

## ACTA NÚM. 4

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a cinco de marzo de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero y D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, D. Luis Alberto Albillo España, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Saúl Fernández Beviá, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García, D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D<sup>a</sup> María Martín Leyras, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Jesús Amador Zambrano, D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales de este Ayuntamiento D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **“PRIMERA PARTE**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º. Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 31 de enero y 9 de febrero, ambas de 2018.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de enero de 2018, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

*PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de enero de 2018.*

*PUNTO 4º. Dar cuenta de Resoluciones sobre modificaciones presupuestarias números 1, 2 y 3/2018, por procedimiento simplificado.*

*PUNTO 5º. Dar cuenta de Resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se considera definitivamente aprobada la Ordenanza Reguladora del Precio Público de entradas a espectáculos, proyecciones y otras actividades organizadas por este Ayuntamiento en el Gran Teatro, Auditorio de la Casa Colón y otros espacios escénicos habilitados.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.**

*PUNTO 6º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal de edificación, uso del suelo y urbanización del PGOU de Huelva, relativa a la compatibilidad de usos docentes con espacios libres y viario.*

*PUNTO 7º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva del documento de modificación puntual núm. 2 del PERI núm. 2 “Mercado del Carmen” relativa a la nueva ordenación del conjunto conforme al nuevo documento técnico elaborado en febrero de 2018.*

*PUNTO 8º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre actuaciones necesarias y urgentes en la Bda. de la Navidad.*

*PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre accesibilidad.*

*PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP para la recogida neumática de residuos.*

*PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre modificación presupuestaria para financiar el Comité de Expertos de las balsas de fosfoyesos.*

*PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre centro para mayores en el Barrio de la Orden.*

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's para la peatonalización de la Plaza de los Dolores.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, para que este Ayuntamiento informe urbanísticamente sobre las obras del viario de la zona de actividades logísticas (ZAL) licitada por el Puerto

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL.**

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a la huelga feminista del 8 de marzo de 2018.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre dedicación del 1% del Presupuesto para vivienda social.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, sobre estudio de traslado de la carpa de carnavales sita en Plaza Alcalde Coto Mora, junto al Gran Teatro.

## **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR**

PUNTO 18º. Dictamen sobre ratificación del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde relativo a la personación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Huelva, en el recurso contencioso administrativo p.o. núm. 25/2018, interpuesto contra acuerdo plenario de 25 de octubre de 2017 por el que se aprobaba definitivamente la modificación de las Ordenanzas de PGOU de Huelva y del Plan Espacial para dotación de puntos de venta para carburantes en la ciudad de Huelva, relativa a la distancia a parcelas residenciales para nuevos crecimientos urbanos.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuestas de reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (dos Jefaturas de Sección en el Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal).

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (tres Jefaturas de Sección en el Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad)

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de expediente de baja de obligación reconocida procedente de ejercicios cerrados por importe de 8.075,36 euros.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de cancelación de distintas justificaciones de anticipo de caja fija.

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta sobre expediente de modificación de Anexo de Inversiones núm. 1/2018.

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta sobre expediente de modificación presupuestaria núm. 8/2018.

PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta sobre cofinanciación del Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a familias con menores.

PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre convocatoria del Consejo de Administración del Recreativo de Huelva.

PUNTO 28º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las Policías Autonómicas.

PUNTO 29º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero, sobre financiación del Plan de Adicciones.

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

PUNTO 30º. Propuesta de compromiso de gastos y prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes a este Excmo. Ayuntamiento (expte. 21/2015), para el período del 5 de marzo de 2018 al 4 de marzo de 2019.

PUNTO 31º. Propuesta sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante.

PUNTO 32º. Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación del art. 38 de la Ordenanza Municipal del Taxi sobre régimen de turnos de descanso de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida.

PUNTO 33º. Propuesta sobre nombramiento de componentes de la Mesa de Contratación Permanente, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

PUNTO 34º. Propuesta sobre concesión definitiva de subvenciones a distintas Asociaciones correspondientes a la convocatoria pública del año 2017.

*PUNTO 35°. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo de las reivindicaciones sindicales en materia de igualdad de género del 8 de marzo de 2018.*

*PUNTO 36°. Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto sobre Comisión de planificación y seguimiento del pulmón verde Parque Moret.*

#### **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

*PUNTO 37°. Asuntos que puedan declararse urgentes.*

#### **QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

*PUNTO 38°. Interpelación del Grupo Municipal de C's sobre medidas a tomar por este Ayuntamiento por las fiestas privadas de jóvenes entre 13 y 16 años que se celebran en los locales de los bajos del estadio Nuevo Colombino.*

*PUNTO 39°. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente:*

- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre acondicionamiento de solares de esta ciudad.*
- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre incorporación de Trabajadoras Sociales de refuerzo.*
- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre convocatoria de la Comisión para la modificación de la Ordenanza de la zona ORA.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre cumplimiento de la Propuesta del Grupo Municipal de C's aprobada en Pleno, relativa a la bonificación de zona O.R.A. para clientes de comercios de Huelva.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre medidas previstas para evitar botellones en vías públicas que no sean la prevención y amonestación de comercios que venden licores a menores o fuera de horario.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre cesión de espacio a la Asociación RED MADRE.*
- *Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en relación con la poda de naranjos en la ciudad.*
- *Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en relación con la materialización del monumento a los artistas onubenses Paco y Pepe Isidro.*

- *Pregunta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre seguridad en Marismas del Odiel.*

*PUNTO 40º. Pregunta formulada en virtud del art. 14.3 del Reglamento Orgánico sobre:*

- *Documentación relacionada con el Proyecto denominado “Fase I- Acceso y Reordenación viaria de la futura ZAL de la Punta del Sebo”, así como cualquier modificación urbanística o solicitud de ésta, relacionada con la referida ZAL “Punta del Sebo”.*
- *Documentación relacionada con la solicitud de la empresa “Atlantic Copper SLU” de una concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Huelva en el Polígono Punta del Sebo”.*

D. Francisco Moro Borrero y D. Felipe Antonio Arias Palma se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

Siendo las nueve horas y diez minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Vamos a dar comienzo al Pleno, a la sesión correspondiente al mes de febrero que por coincidir con el Día de Andalucía, la celebramos hoy 5 de marzo.

## **PRIMERA PARTE**

### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 31 DE ENERO Y 9 DE FEBRERO, AMBAS DE 2018.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 31 de enero y 9 de febrero, ambas de 2018. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes.

### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

## **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

### **PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE ENERO DE 2018, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de enero de 2018, comenzando por una de 2 de enero de 2018 sobre incoación de expediente sancionador núm. SCD-72/17 por incumplimiento de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana y terminando con otra de 31 del mismo mes y año por la que se aprueba la autoliquidación correspondiente a la inserción de anuncio en el B.O.E. por un importe total de 905,28 euros.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 2, 15 y 29 de enero, todas de 2018.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

### **PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta 15 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana y 2 acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, todas/os correspondientes al mes de enero de 2018.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones y acuerdos anteriormente citados.

**PUNTO 4º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 1, 2 Y 3/2018, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 1, 2 y 3/2018, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12, 14 y 15, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal, siguientes:

- Decreto de 17 de enero de 2018, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2018, para la incorporación provisional de remanentes de créditos con financiación afectada por importe de 4.160.454,24 euros.

- Decreto de 22 de enero de 2018, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2018, para la incorporación provisional de remanentes de créditos con financiación afectada por importe de 6.569.495,69 euros.

- Decreto de 26 de enero de 2018, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2018, de transferencia de créditos por importes de 346.000 euros, 45.980 euros, 3.334 euros y 21.609,96 euros y de generación de créditos por importes de 24.804,60 euros, 159.593 euros, 3.053,64 euros, 15.718,86 euros y 1.487,07 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

**PUNTO 5º. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR LA QUE SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE APROBADA LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE ENTRADAS A ESPECTÁCULOS, PROYECCIONES Y OTRAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL GRAN TEATRO, AUDITORIO DE LA CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS HABILITADOS.**

Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 21 de febrero de 2018, por el que se considera definitivamente aprobada y se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de entradas a espectáculos, proyecciones y otras actividades organizadas por este Ayuntamiento en el Gran Teatro, auditorio de la Casa

Colón y otros espacios escénicos habilitados, que fue aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2017, al no haberse presentado alegaciones a la misma en el trámite de información pública.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente indicado.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN, USO DEL SUELO Y URBANIZACIÓN DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVA A LA COMPATIBILIDAD DE USOS DOCENTES CON ESPACIOS LIBRES Y VIARIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*“RESULTANDO expediente tramitado en el Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento con el objeto de solucionar y aclarar, en el marco de la legislación de bienes de las entidades locales y del planeamiento urbanístico municipal, la compatibilidad de determinados usos, como son los relativos al uso dotacional docente en la etapa concerniente a la educación infantil, de un extraordinario interés social, con otros usos principales como son el de red viaria y espacio libre, desde el respeto a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica. Se elaboró el correspondiente documento técnico de Modificación Puntual de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, relativo a la Compatibilidad de usos docentes con espacios libres y viario, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de junio de 2017.*

*RESULTANDO que el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, fue sometido a trámite de información pública durante un plazo de 30 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 180 de 21 de septiembre de 2017, tablón de Edictos del Ayuntamiento y periódico Huelva Información de fecha 8 de septiembre de 2017. El anuncio del BOP ha sido objeto de subsanación, ya que por error el mismo se*

*refería a un plazo de información pública de un mes, siendo el plazo legal de 30 días hábiles. El anuncio de subsanación del referido error ha sido publicado en el BOP nº 226 de fecha 28 de noviembre de 2017. Se entiende así subsanado dicho error.*

*CONSIDERANDO el informe emitido por la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a fin de completar el expediente, se ha redactado en noviembre de 2017 por el Arquitecto Municipal, Javier Olmedo Rivas, un nuevo documento técnico de la referida Modificación Puntual en concreto la nº 24, que incluye también el Resumen Ejecutivo y la Memoria de Sostenibilidad económica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 36 de la LOUA. Dichos documentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla la audiencia, información pública y consulta pública previa, se ha publicado en el portal Web del Ayuntamiento de Huelva desde el 21 de noviembre al 15 de diciembre de 2017, y no se han recibido en dicho período ninguna sugerencia en relación a dicho expediente, circunstancia que queda acreditada mediante informe elaborado por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 18 de diciembre de 2017.*

*RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 14 de febrero de 2018 por la Técnico de Administración General, Doña M<sup>a</sup> Carmen Martínez Candeas, del siguiente tenor, el cual analiza la alegación presentada durante el plazo de información pública, por D. Enrique Figueroa Yáñez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil KIMAFIDO, S.L.:*

<<1.

#### *ANTECEDENTES.*

*1.1.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva cuenta, como complemento de la ordenación urbanística establecida por dicho plan y demás instrumentos de planeamiento, en aquellos contenidos que no deben formar parte necesariamente de ellos, con unas ordenanzas urbanísticas cuyo libro primero lleva por rúbrica “Ordenanzas de edificación, usos del suelo y urbanización” (BOP 20 de diciembre de 1999). Dichas ordenanzas tienen por objeto, entre otros, regular las condiciones generales de los usos a las que han de sujetarse las diferentes actividades para poder ser desarrolladas, lo cual permite organizarlas en forma equilibrada, regular sus relaciones de compatibilidad e incompatibilidad y establecer las condiciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y el destino del suelo, de los usos susceptibles de realización en los inmuebles.*

*1.2.- Como consecuencia de los problemas de extraordinaria repercusión e interés social, surgidos en razón de la necesidad de exigir a las guarderías y demás centros que imparten la etapa de la educación infantil, el cumplimiento de ciertos requisitos y demás condiciones materiales establecidos en la normativa sectorial, se ha podido vislumbrar la necesidad de afrontar y adoptar las medidas adecuadas*

*por parte de la Administración pública municipal que permitan ofrecer soluciones a tales problemas evitando con ello el cierre de centros por razones ajenas a la materia educativa propiamente dicha. Máxime cuando se encuentra afectada la educación infantil que es una de las enseñanzas que ofrece el sistema educativo español como etapa educativa con identidad propia, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella. Ámbito de la realidad que además presenta un extraordinario interés social, lo cual obliga al municipio a intervenir en virtud de la cláusula de transformación contenida en el artículo 9.2 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 que, configura también a España, como un Estado social de Derecho.*

*1.3.- Ante esta situación se presentó una Moción por los Concejales del Ayuntamiento de Huelva D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares, D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arozola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano, con fecha 28 de abril de 2017, en los términos que a continuación se transcriben:*

*“Los abajo firmantes, en su condición de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva,*

#### *EXPONEN*

*Que el Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, regula en su artículo 65 la convocatoria de las Sesiones Plenarias mediante la solicitud expresa de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.*

*Asimismo, establece que en el escrito de solicitud se especificará el “asunto concreto que deba someterse a deliberación y votación, expresando sucintamente las razones que motiven la solicitud”.*

*De igual modo, añade el citado artículo que la convocatoria no deberá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada.*

*En virtud de lo expuesto,*

#### *LE INSTAMOS*

*A que en aplicación de lo estipulado en el referido artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal, se sirva a convocar en el plazo máximo improrrogable de 15 días hábiles la correspondiente Sesión Plenaria Extraordinaria de este Ayuntamiento con el siguiente orden del día:*

*PUNTO ÚNICO: Dictamen sobre Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso de Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva en los siguientes términos:*

*Adición al artículo 38 un apartado cuarto que establezca lo siguiente:*

*“Como se señala en el apartado anterior, se podrán otorgar concesiones de ocupación del espacio público, a las guarderías o escuelas infantiles, con los metros y condiciones de uso necesarios para cumplir con la normativa de la Consejería de educación”.*

*Las razones que motivan esta solicitud se fundamentan en la necesidad de solventar de manera urgente la situación de inseguridad jurídica en la que se encuentran los Centros de Educación Infantil que en la actualidad están haciendo uso de espacios públicos como patio de juegos de los mismos, ya que lo ocurrido con el Centro “Chicos 3”, podría provocar que nuevas denuncias de terceros provocaran el cierre de la totalidad de los Centros que se encuentran en esa misma situación, impidiendo por tanto la escolarización de los niños y niñas que en ellos se hayan matriculado para el Curso 2017-2018. Esta situación provocaría que una gran parte de las solicitudes de escolarizaciones no pudieran atenderse al no existir plazas suficientes para acoger la demanda existente.*

*Del mismo modo, se trata de dar cumplimiento a las mociones aprobadas en la sesión plenaria del pasado 22 de marzo, y con ello dar solución al problema concreto y urgente del Centro Chicos 3, el cual motivó la presentación de ambas mociones”.*

*En cumplimiento de dicha solicitud se convocó un Pleno extraordinario para el 22 de mayo de 2017 con ese único punto del orden del día. Finalmente se adoptó acuerdo por unanimidad del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de mayo de 2017, en virtud del cual se aprobó la propuesta planteada en el trascurso del debate por el Sr. Alcalde en el sentido de incoar el oportuno expediente administrativo para la modificación de la ordenanza u ordenanzas que fueran necesarias para atender la problemática que planteaba la ocupación de espacios públicos destinados a zonas de recreo al servicio de centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.*

*En cumplimiento del compromiso asumido por la Corporación Municipal en dicha sesión plenaria, en el Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal se elaboró un documento de Modificación de las Ordenanzas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General de Ordenación Urbanísticas de Huelva con el objeto de solucionar y aclarar, en el marco de la legislación de bins de las*

*Entidades Locales y del planeamiento urbanístico municipal, la compatibilidad de determinados usos, como son los relativos al uso dotacional docente en la etapa concerniente a la educación infantil, de un extraordinario interés social, con otros usos principales como son el de red viaria y espacio libre, desde el respeto a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica. El expediente se compone de una memoria justificativa, integrada por diversos epígrafes (relativos a antecedentes, problemas que se pretenden solucionar con al iniciativa, posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de la aprobación y objetivos de la norma), así como de la correspondiente propuesta de redacción del texto de las ordenanzas a modificar. En la tramitación del presente expediente ha habido un consenso entre los diferentes grupos políticos municipales, los cuales han puesto en común, desde el diálogo, la propuesta de regulación presentada por el Equipo de Gobierno para modificar a tal efecto las Ordenanzas de Edificación, Uso del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, prosperando además, una propuesta adicional de la oposición para que en los casos de traspaso de guarderías se considere autorizado el uso de dichos espacios a la entidad que entre a gestionar las instalaciones traspasadas.*

#### *INFORME JURÍDICO*

*El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de junio de 2017, adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente la referida Modificación Puntual de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, relativo a la Compatibilidad de usos docentes con espacios libres y viario, en los términos que se indican a continuación:*

*A) Nueva redacción del artículo 117.1.a), dentro del Capítulo VII, “Dotacional”; Sección segunda, “Condiciones Particulares de los Usos Dotacionales”:*

*Artículo 117.- Uso Dotacional Docente.*

*“1. Las actividades docentes comprenden:*

- a) Las guarderías y centros que imparten la etapa de la educación infantil, las cuales podrán situarse en edificio exclusivo, educativo o religioso, o bien en planta de rasante y primera de edificaciones de otro uso siempre que, en todos los casos, cumplan con las condiciones, dimensiones, inclusive las relativas a las instalaciones correspondientes a los espacios acotados de recreo o juegos, y demás requisitos establecidos en la normativa sectorial que resulte de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera”.*

*B) Adición de un nuevo párrafo al apartado quinto del artículo 106, dentro del Capítulo V, “Espacios libres”; Sección segunda, “Condiciones Generales de los Espacios Libres”:*

*Artículo 106.- Condiciones de aplicación.*

*5. Se permiten, en las condiciones establecidas en los artículos de urbanización, instalaciones destinadas a juegos de niños.*

*“También se admitirán, para los casos establecidos en la disposición adicional primera y de conformidad con la legislación de bienes de las entidades locales, la utilización de estos espacios para la implantación de zonas acotadas de recreo o juegos vinculados a guarderías o centros que imparten la etapa de la educación infantil y que resulten imprescindibles para dar cumplimiento a los requisitos y demás condiciones materiales establecidos en la normativa sectorial que resulte de aplicación a los mismos”.*

*C) Adición de una nueva letra, la d), al apartado cuarto del artículo 130, dentro del Capítulo VIII, “Servicios infraestructurales y de transporte”; Sección única, “Condiciones Generales”:*

*Artículo 130.- Red viaria.*

*4. Condiciones específicas de las vías públicas.*

*“d) En los casos establecidos en la disposición adicional primera y de conformidad con la legislación de bienes de las entidades locales, se admitirá la utilización de la red viaria para la implantación de zonas acotadas de recreo o juegos vinculados a guarderías o centros que imparten la etapa de la educación infantil y que resulten imprescindibles para dar cumplimiento a los requisitos y demás condiciones materiales establecidos en la normativa sectorial que resulte de aplicación a los mismos”.*

*D) Adición de una disposición adicional a las ordenanzas de edificación, usos del suelo y urbanización:*

*“Disposición adicional primera. Compatibilidad de usos en espacios libres y red viaria.*

*Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 106.5, párrafo segundo, y 130.4.d) de estas ordenanzas, el Ayuntamiento podrá autorizar a las guarderías o centros que imparten la etapa de la educación infantil que se encuentren en funcionamiento efectivo con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición adicional, la utilización como uso*

*pormenorizado compatible de aquellos espacios libres o red viaria necesarios para la implantación de zonas o espacios acotados de recreo o juegos vinculados a tales centros y que resulten imprescindibles para dar cumplimiento a los requisitos y demás condiciones materiales establecidos en la normativa sectorial que resulte de aplicación a los mismos. Dichas autorizaciones se acomodarán a lo establecido en la legislación de bienes de las entidades locales, así como a los requisitos técnicos que el Ayuntamiento exija para garantizar la compatibilidad de usos, siendo en todo caso transmisibles dichas autorizaciones a favor de quienes fueren los titulares de los correspondientes centros educativos en cada momento”.*

*En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente fue sometido a trámite de información pública durante un plazo de 30 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 180 de 21 de septiembre de 2017, tablón de Edictos del Ayuntamiento y periódico Huelva Información de fecha 8 de septiembre de 2017. El anuncio del BOP ha sido objeto de subsanación, ya que por error el mismo se refería a un plazo de información pública de un mes, siendo el plazo legal de 30 días hábiles. El anuncio de subsanación del referido error ha sido publicado en el BOP nº 226 de fecha 28 de noviembre de 2017. Se entiende así subsanado dicho error.*

*Tras la adopción del acuerdo y antes del vencimiento del trámite de información pública se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de la emisión del informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA, habiendo emitido informe la referida Delegación el 28 de septiembre de 2017, en el que se solicitaba que se remitiera la documentación acreditativa del trámite de información pública, al tratarse la innovación del contenido del Planeamiento General, y no de un instrumento de desarrollo. También indicaba el referido informe Autonómico que el documento técnico adolecía del Resumen Ejecutivo y de la Memoria de Sostenibilidad económica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 36 de la LOUA.*

*A la vista de dicho informe y a fin de completar el expediente en el sentido indicado, se ha redactado en noviembre de 2017 por el Arquitecto Municipal, Javier Olmedo Rivas, un documento técnico de la referida Modificación Puntual en concreto la nº 24, que incluye también el Resumen Ejecutivo y la Memoria de Sostenibilidad económica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 36 de la LOUA. Dichos documentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla la audiencia, información pública y consulta pública previa, se ha publicado en el portal Web del Ayuntamiento de Huelva desde el 21 de noviembre al 15 de diciembre de 2017, y no se han recibido*

*en dicho período ninguna sugerencia en relación a dicho expediente, circunstancia que queda acreditada mediante informe elaborado por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 18 de diciembre de 2017. Dichos documentos deberán someterse a aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno y posteriormente a nueva información pública.*

*Durante el plazo de información pública se presentó alegación por D. Enrique Figueroa Yáñez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil KIMAFIDO, S.L. (Registro de Entrada nº 31.866 de 20 de octubre 2017). Entrando en el contenido de dichas alegaciones:*

*1.- Por un lado se refiere el alegante, a la existencia de las siguientes irregularidades en el procedimiento de modificación de la Ordenanza Municipal:*

*1.1.- Incumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de aplicación por remisión del artículo 25.2 de la LOUA, que establece un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*A este respecto es necesario indicar que efectivamente se produjo un error en el anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 180 de 21 de septiembre de 2017, como ya se ha expuesto en el presente informe, ya que dicho anuncio se refería a un plazo de información pública de un mes, siendo el plazo legal de 30 días hábiles, como indica el alegante. No obstante, se ha procedido a subsanar dicho error mediante el anuncio de subsanación publicado en el BOP nº 226 de fecha 28 de noviembre de 2017. De hecho, se ha ampliado así el plazo de información pública hasta el 15 de enero de 2018, y se ha ofrecido la posibilidad de admitir nuevas alegaciones al referido expediente. Sin embargo como consta en el nuevo informe de fecha 23 de enero de 2018 emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento, no se han presentado nuevas alegaciones tras la ampliación del plazo de información pública. En conclusión, no se entiende que se haya reducido el plazo de información pública del presente expediente, como indica el alegante, más al contrario, ya que el mismo se ha ampliado más allá de la fecha señalada por el alegante del 6 de noviembre de 2017, pues, como se ha indicado, la ampliación llega hasta el 15 de enero de 2018, entendiéndose que no se ha vulnerado el procedimiento legalmente establecido.*

*1.2.- Infracción del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse omitido el preceptivo trámite de consulta previa, audiencia e información pública en el procedimiento de elaboración del texto normativo. Indicando el alegante que la memoria del documento técnico justifica la*

*omisión de la consulta pública, pero no la del trámite de audiencia e información pública.*

*Respecto a esta cuestión, como ya se ha expuesto con anterioridad en el presente informe, el nuevo documento técnico redactado en noviembre de 2017 por el Arquitecto Municipal, Javier Olmedo Rivas, que incluye también el Resumen Ejecutivo y la Memoria de Sostenibilidad económica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla la audiencia, información pública y consulta pública previa, se ha publicado en el portal Web del Ayuntamiento de Huelva desde el 21 de noviembre al 15 de diciembre de 2017, y no se han recibido en dicho período ninguna sugerencia, lo cual contrasta sobremanera con la importancia dada por el ahora alegante, que no ha presentado en dicho período opinión alguna ni aportación técnica en aras de la mejora técnica del texto propuesto. Un elemental ejercicio de coherencia debería haber aprovechado trámite tan valorado para proponer cuando menos alternativas a la propuesta de regulación, salvo que haya sido una valoración superlativa de la consulta desde un punto de vista exclusivamente formal pero sin afección alguna al fondo de la cuestión como ha quedado patente. Con ello quedaría subsanado el posible error, que a mi entender no existía, pues quedaba acreditado en la Memoria del documento tramitado, la justificación de la excepcionalidad contemplada en el apartado 4 del referido artículo 133 al regular aspectos muy parciales de una materia concreta. No obstante, y a fin de evitar futuras impugnaciones y acrecentar la seguridad jurídica que actualmente existe en esta cuestión, se ha considerado oportuno cumplir el trámite, que como ya se ha dicho, era innecesario, como prueba el hecho de que durante el referido trámite, no se han presentado ninguna reclamación más o sugerencia, aparte de la que está siendo objeto de análisis en estos momentos. Por otra parte, es necesario señalar que la finalidad de dicho trámite nuevo de participación ciudadana es que las personas potencialmente destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión.*

*Por otra parte, es necesario indicar que tras la nueva regulación de la elaboración de las disposiciones generales establecida en la Ley 39/2015, en el mundo local, por un lado, nos vamos a encontrar con un trámite de participación ciudadana en la elaboración de disposiciones generales, cuando, aún, están en fase de proyecto, que tendrá carácter obligatorio, con algunas excepciones, pero que no se publica en ningún diario oficial, carece de previo plazo establecido y las opiniones recibidas de la ciudadanía ni siquiera precisan ser contestadas; mientras que, por otro lado, tendremos un trámite de información pública, subsiguiente a la aprobación inicial de las ordenanzas o reglamentos, que sí se publica en los diarios oficiales, cuenta con plazos legales de exposición, y las alegaciones o sugerencias que se*

*formulen han de ser resueltas expresamente y debidamente notificadas a los interesados con expresión de vías de recurso, atendiendo a la normativa local que ya existía( artículo 49 de la Ley 7/1985). Es decir, la Ley 39/2015 crea un trámite de evidente cariz político —ya que no genera un acto administrativo propiamente dicho—, con el que se pretende normalizar una peculiar forma de participación ciudadana que, en la práctica, tanto de la Administración del Estado como de las Autonómicas, ya se venía haciendo de manera informal, aunque con menor amplitud; pero que, ahora, pasa a tener carácter oficial y obligatorio, y cuya omisión aparejará las impredecibles consecuencias que determinen los Tribunales. Ese trámite de participación ciudadana introducido por el art. 133 de la Ley 39/2015, entiendo que era innecesario en el mundo local porque ya existía el trámite de la información pública entre las aprobaciones inicial y definitiva, y a lo único que va a contribuir es a un innecesario alargamiento temporal en la tramitación de las Ordenanzas y de los planeamientos urbanísticos.*

*1.3.- Infracción del artículo 129 de la Ley 39/2015, al no contar la norma con el necesario Preámbulo, con el contenido mínimo exigido en el citado artículo.*

*En cuanto a dicha cuestión formal, respecto de la cual no concreta el alegante en qué aspecto concreto le ha afectado ni qué clase de indefensión le ha producido, la misma también se ha subsanado en el nuevo documento técnico que se somete a aprobación. No obstante el contenido del mismo sí se contenía en la Memoria justificativa de la Modificación que se sometió a aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno y a información pública, de la que cabe destacar que se indicaba literalmente "con el objeto de solucionar y aclarar, en el marco de la legislación de bienes de las Entidades Locales y del planeamiento urbanístico municipal, la compatibilidad de determinados usos, como son los relativos al uso dotacional docente en la etapa concerniente a la educación infantil, de un extraordinario interés social, con otros usos principales como son el de red viaria y espacio libre, desde el respeto a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica. El expediente se compone de una memoria justificativa, integrada por diversos epígrafes (relativos a antecedentes, problemas que se pretenden solucionar con al iniciativa, posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de la aprobación y objetivos de la norma), así como de la correspondiente propuesta de redacción del texto de las ordenanzas a modificar". En consecuencia, no parece trascendente dicha formalidad, debiendo recordar que en derecho administrativo rige el principio favor acti y el de economía procesal, así como el principio antiformalista que impone adoptar aquella interpretación más favorable al mantenimiento de la validez de los actos y el facilitar el acceso de los administrados a las vías de impugnación en cada caso admisibles. Quedando claro que esta administración ha respetado en la*

*tramitación del presente expediente dichos principios y la posibilidad más amplia posible de presentación de reclamaciones y sugerencias al mismo.*

*1.4.- En cuarto lugar, indica el alegante que la norma que se tramita incluye la modificación del artículo 130 de las Ordenanzas de Edificación, Uso del Suelo y Urbanización, que forma parte de la ordenación estructural, lo que determina la incompetencia del Ayuntamiento de Huelva para su aprobación definitiva, siendo competente la Consejería competente en materia de urbanismo.*

*Respecto a esta cuestión es cierto que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Adaptación parcial del PGOU de Huelva a la LOUA, que establece qué artículos de las Normas Urbanísticas del PGOU tienen carácter estructural, se incluye el Capítulo VIII del Título II, en el que se incluye el artículo 130. No obstante, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

*<<a) Aprobación inicial por el Pleno.*

*b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.>>*

*En consecuencia, se entiende correspondería al Pleno también su aprobación definitiva. Sobre todo, teniendo en cuenta que el contenido del artículo 130 no se modifica, ya que la presente modificación se limita a añadir un nuevo apartado al mismo. Si bien, teniendo en cuenta que se va a solicitar informe a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se estará a lo que disponga dicha administración en la referida cuestión de competencia para la aprobación definitiva del expediente.*

*1.5.- En quinto lugar, se alega que la Modificación ha de instrumentalizarse mediante el oportuno documento técnico, con el contenido exigido en los artículos 19 y 36 de la LOUA.*

*A este respecto, indicar, que como ya se ha expuesto con anterioridad en el presente informe, a la vista del informe emitido por la Delegación Territorial de Huelva de la Junta de Andalucía y a fin de completar el expediente en el sentido indicado, se ha redactado en noviembre de 2017 por el Arquitecto Municipal, Javier Olmedo Rivas, un documento técnico de la referida Modificación Puntual en concreto la nº 24, que incluye también el Resumen Ejecutivo y la Memoria de Sostenibilidad económica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 36 de la LOUA. Dichos documentos deberán someterse a aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno y posteriormente a nueva información pública. Se entiende así subsanado el referido error.*

*1.6.- Por último, entrando en el contenido de la Modificación de la Ordenanza, alude el alegante a que la misma es innecesaria, carente de justificación, contraria a los principios de buena regulación y que constituye desviación de poder, pues trata de adecuar la Ordenanza Urbanística para que sea posible autorizar la utilización privativa de espacios públicos para la instalación de patio de juegos de la guardería afectada por la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 17 de enero de 2017, por la que se acuerda revocar y extinguir la autorización administrativa a un centro de educación infantil concreto por dejar de contar con el requisito mínimo del patio de juegos, exigido por la normativa sectorial. Indica también que la referida modificación no tiene un interés general, sino un interés particular. Señala también que la aludida desviación de poder se agrava porque pretende eludir el cumplimiento de Sentencias firmes, siendo por tanto nulo de pleno derecho el referido expediente.*

*No se comparte lo manifestado por el alegante, ya que precisamente con la tramitación del presente expediente se trata de solucionar de forma general, la situación de precariedad en la que se encuentran las guarderías o escuelas y centros de educación infantil en funcionamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación que exige contar con el requisito mínimo del patio de juegos. Lo que se desprende del documento tramitado, donde aunque se señala la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 17 de enero de 2017 por la que se procedía a extinguir la autorización administrativa, por revocación expresa de la misma, a un centro de educación infantil de la capital concreto, pero que nada impide que pueda afectar a otros centros o guarderías de la capital en similar situación, en razón del origen del problema que, estriba en la laguna o imprecisión de la regulación municipal que permita autorizar sin problema legal alguno el uso compatible de determinados espacios públicos con el uso dotacional docente. En consecuencia, no es admisible la afirmación del alegante, pues con la presente modificación, que obedece a razones de interés general.*

*La actividad de ordenación urbanística es una función pública que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, según nos recuerda el art. 4.1 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado mediante Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el art. 2.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo dicha actividad y, por tanto, la creación de la ciudad, un fiel reflejo del ejercicio de la potestad de planeamiento que reside en la Administración pública y sustraído de la voluntad de los particulares. Pretender el carácter inamovible del propio PGOU y sus ordenanzas choca frontalmente con lo ya expuesto pero es que además, como señala la STS de 7 de octubre de 2014 (rec. 1434/2012, FJ 3º, que remite a la STS de 30 de julio de 2008) "ciertamente la ordenación urbanística ha de tratar de conjugar dos principios fundamentales, bien el de estabilidad y seguridad jurídicas, bien de modificación, revisión o incluso nuevo planteamiento, pues si bien es atendible la necesidad de permanencia de los Planes (con vocación de permanencia como señala el artículo 45 de la Ley del Suelo ), ello no debe conllevar posiciones y situaciones inmovilistas, en franca contradicción con los requerimientos derivados de las distintas concepciones culturales, sociales, económicas, ideológicas, políticas, entre otras, que van a manifestarse en orden a nuevas necesidades y conveniencias, y con respecto a las que la normativa urbanística debe dar adecuado cauce y desarrollo, como recoge, a los presentes efectos, el artículo 47 de la Ley del Suelo para la revisión de los Planes Parciales y el artículo 49 para la modificación de los Planes. Y ello es así pues una concepción totalmente estática del urbanismo, en vez de dinámica y respetuosa con las futuras necesidades y conveniencias podría llevar a la negación del mismo, perpetuando ordenaciones obsoletas, erróneas o incluso perjudiciales al interés público y privado. Reconociéndose, por tanto, la potestad de la Administración para alterar, modificar, revisar o formular ex novo un planeamiento urbanístico, debe centrarse la cuestión en que la actividad en que se concreta esa potestad debe estar suficientemente justificada, y apoyada en datos objetivos, para impedir que la impropiedad en el ejercicio de que el ius variandi, atente a los límites racionales y naturales de la discrecionalidad que se reconoce".*

*En este caso, es necesario reiterar la adecuada justificación y motivación existente en el documento técnico que fue objeto de aprobación inicial al cual nos remitimos, que desea facilitar posibilidades de adecuación del uso de espacios libres o de la red viaria municipal al uso que las guarderías y centros que imparten la etapa educativa infantil hacen de los mismos a fin de cumplir con la normativa sectorial y los requisitos materiales de los espacios acotados de recreo o juegos. No es que actualmente se prohíban pero ofrece certidumbre y seguridad que se contemple de forma expresa en la normativa municipal dicha compatibilidad a fin de que las autorizaciones que pueda otorgar el Ayuntamiento sean conformes a Derecho sin género de duda alguno tanto para los gestores municipales, los operadores jurídicos y los tribunales de justicia bajo cuyo control se hayan sujetas*

*las Administraciones públicas. Se trataría pues de un uso secundario, compatible con el principal, que en modo alguno lo excluye o impide.*

*A la vista de lo expuesto, queda claro que la tramitación del presente expediente no pretende eludir el cumplimiento de ninguna sentencia, la cual tengo constancia formal de su cumplimiento. Más al contrario, se pretende establecer el marco jurídico adecuado para evitar futuros conflictos jurisdiccionales, pues seguramente de haber existido el presente marco normativo en las Ordenanzas del PGOU de Huelva, nos habríamos evitado muchos de los procedimientos judiciales anteriores. La ejecución de los pronunciamientos judiciales se han de desenvolver en los términos establecidos en la Ley y no de forma ilimitada o revestido de carácter absoluto, de forma tal que nos debe conducir a la obtención de la ejecución de lo resuelto por el Tribunal en sus propios términos (como así aconteció en el caso aludido), lo cual no puede equivaler a un exclusivo interés de un particular interesado en esa ejecución dado que concurre también un esencial interés público implicado en esa ejecución, como fundamento del Estado de Derecho y dimensión objetiva del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, así como del valor superior constitucional que representa la Justicia y que demanda que se cumplan las sentencias de los Tribunales en sus propios términos y no en los que decidan las partes según sus conveniencias, intereses y arbitrios, sin olvidar además que los del alegante son intereses parciales mientras que los de la Administración pública coadyuvan a la satisfacción del interés general por mandato constitucional, lo que lleva a actuar en planos muy distintos y no siempre coincidentes.*

*En concordancia con lo expuesto con anterioridad, procede desestimar las alegaciones presentadas, por D. Enrique Figueroa Yáñez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil KIMAFIDO, S.L. por los motivos indicados, entendiéndose que algunos de las cuestiones señaladas en dichas alegaciones han sido subsanadas con posterioridad y permiten avanzar en la tramitación del presente expediente.*

*La ordenanza se ha tramitado con arreglo a lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 129 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*En su consecuencia, el procedimiento ha requerido aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, y una vez resueltas la alegaciones por el Ayuntamiento Pleno atendiendo al contenido del documento, tras la aprobación provisional que resolverá también las alegaciones, se deberá solicitar informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Finalmente se debe aprobar definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia*

*íntegramente y no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de quince días contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación provisional de Modificación de las Ordenanzas del PGOU de Huelva nº 24, relativa a la compatibilidad de usos docentes con espacios libres y viarios, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación provisional del documento técnico redactado con fecha Noviembre de 2017 por el Arquitecto Municipal, Javier Olmedo Rivas, de Modificación de las Ordenanzas del PGOU de Huelva nº 24, relativa a la compatibilidad de usos docentes con espacios libres y viarios, procediendo la desestimación de las alegaciones presentadas por Enrique Figueroa Yáñez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil KIMAFIDO, S.L., en relación al referido expediente, por los motivos antes reseñados.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 129 y 133.4, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos 57, 139.c) y 142 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de enero de 2017 (BOP de 2 de febrero de 2017), por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas, por D. Enrique Figueroa Yáñez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil KIMAFIDO, S.L. por los motivos indicados en el informe jurídico que se ha transcrito con anterioridad, entendiéndose que algunas de las cuestiones señaladas en dichas alegaciones han sido subsanadas con posterioridad y permiten avanzar en la tramitación del presente expediente.*

*SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el nuevo documento técnico redactado con fecha Noviembre de 2017 por el Arquitecto Municipal, Javier Olmedo Rivas, de Modificación de las Ordenanzas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva nº 24, relativa a la compatibilidad de usos docentes con espacios libres y viarios.*

*TERCERO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BOP de Huelva y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”*

Consta en el expediente informe del Oficial Mayor Letrado, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo, de fecha 2 de marzo de 2018, que dice lo que sigue:

### **“INFORME**

Que emite el Oficial Mayor Letrado del Ayuntamiento de Huelva en relación con el expediente relativo a la aprobación provisional de la innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación puntual (n.º 24), relativa a la compatibilidad del uso docente con espacios libres y viario.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno adoptó en la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de junio de 2017, al punto n.º 23 del orden del día, acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva. Dicha modificación consistía en dar una nueva redacción al artículo 117.1.a), dentro del capítulo VII; adición de un nuevo párrafo al apartado quinto del art. 106, dentro del capítulo V; adición de una nueva letra, la d), al apartado cuarto del art. 130, dentro del capítulo VIII; así como la redacción de una disposición adicional a las reseñadas ordenanzas.

SEGUNDO.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, el primero con fecha 21 de septiembre de 2017, en virtud del cual se otorgaba un plazo de un mes para la presentación de alegaciones, y un segundo anuncio con fecha 28 de noviembre de 2017, en virtud del cual se corregía el plazo anterior por ser de treinta días el plazo de información pública recogido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno. También se expuso anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento entre los días 21 de septiembre de 2017 y 23 de octubre de 2017, conforme se informó por la Jefe del Negociado del Registro General del Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 2017. Asimismo, consta otro informe de la Jefe del Negociado reseñado, de fecha 18 de diciembre de 2017, en el que acredita la exposición en el tablón de edictos municipal del resumen ejecutivo de la modificación puntual n.º 24 del PGOU entre los días 21 de noviembre y 15 de diciembre de 2017, ambos inclusive. Consta presentada con fecha 20 de octubre de 2017 una alegación por parte de don Enrique Figueroa Yáñez e/r de la mercantil KIMAFIDO, SOCIEDAD LIMITAD, la cual obra en el expediente de su razón.

TERCERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 se recibe en el Ayuntamiento de Huelva, escrito del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el que se señala:

*“\* No se aporta justificación ni resultado del trámite de información pública, por lo que deberá acreditarse su cumplimiento previo, antes de recabar el informe preceptivo, toda vez que se trata de una innovación de los contenidos del instrumento de planeamiento general y no de un instrumento de desarrollo, caso este último donde el informe previo podrá recabarse durante o paralelamente al trámite de información pública.*

*\* No se incluye documento técnico de la Modificación, habiéndose deducido los contenidos de la misma de los acuerdos municipales aportados en el expediente. El documento técnico de la modificación deberá ajustarse a las reglas de los Arts. 19 y 36 de la LOUA en cuanto a su contenido y determinaciones, incluyendo resumen ejecutivo y memoria de sostenibilidad económica. El resumen ejecutivo, como parte integrante del instrumento de planeamiento, deberá someterse al trámite de información pública igualmente”.*

CUARTO.- Consta en el expediente la emisión con fecha 14 de febrero de 2018 de informe jurídico por la Técnico de Administración General, doña M<sup>a</sup> Carmen Martínez Candeas, obrante en el expediente de su razón, en el que se propone la desestimación de la reseñada alegación y la aprobación provisional del expediente. Consta asimismo documento técnico de fecha 14 de febrero de 2018 suscrito por el Arquitecto municipal, don Javier Olmedo Rivas, incorporado al expediente para aprobación provisional estructurado de la siguiente forma: preámbulo; memoria justificativa con antecedentes y objeto del documento; modificación puntual de las ordenanzas de la edificación, usos del suelo y urbanización del PGOU; resumen ejecutivo y memoria informe de sostenibilidad socioeconómica. El contenido material de este documento ya obraba en el expediente de su razón en la memoria justificativa de la modificación a excepción del resumen ejecutivo y la memoria informe de sostenibilidad socioeconómica.

QUINTO.- Con fecha 21 de febrero de 2018 la Comisión Informativa permanente de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente celebró sesión ordinaria en la que, al punto n.º 5.1 del orden del día de la parte –III.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE DE URGENCIA-, se dictaminó favorablemente la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal de fecha 15 de febrero de 2018, sobre desestimación de las alegaciones presentadas, aprobación provisional del nuevo documento técnico redactado con fecha noviembre de 2017 concerniente a la modificación de las ordenanzas de edificación, usos del suelo y urbanización del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, así como sometimiento a

información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose para el caso de que no se presenten alegaciones o sugerencias que el expediente queda elevado a definitivo de forma automática.

SEXTO.- Con posterioridad a la celebración de la sesión ordinaria de la reseñada Comisión Informativa se remite el expediente para la emisión del informe jurídico que, con carácter preceptivo, ha de emitirse por quien suscribe al afectar el acuerdo a adoptar al instrumento de planeamiento general (arts. 47.2.11) Ley 7/1985, de 2 de abril; 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre)

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

PRIMERA.- La legislación aplicable se contiene, fundamentalmente, en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- Respecto del fondo de la modificación propuesta se considera ajustada a Derecho conforme ya me manifesté con fecha 20 de junio de 2017. En cuanto a lo expuesto en el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General con fecha 14 de febrero de 2018, quien suscribe asume lo allí manifestado, prestando la correspondiente conformidad a las consideraciones jurídicas, así como a la desestimación de la alegación presentada en el expediente. Debo añadir a lo allí expuesto y en relación con la alegación presentada, que la supuesta infracción de los arts. 129 y 133 de la Ley 39/2015, lleva a poner de relieve que su indubitada aplicación en el ámbito de la aprobación o modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico no resulta pacífica.

La Ley 39/2015 regula un procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general en los arts. 127 a 133 dentro del Título VI, y hay que señalar al respecto que lo hace invocando con carácter general, en su Disposición final primera, el título competencial recogido en el art. 149.1.18 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 que atribuye al Estado la competencia para dictar las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y en materia de procedimiento administrativo común y sistema de responsabilidad de todas las Administraciones Públicas, pero invocando específicamente también y de forma sorprendente, con respecto al citado Título VI, de la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, el título competencial recogido en el apartado 14<sup>a</sup> relativo a la Hacienda general, así como el previsto en el 13<sup>a</sup>, ambos del reseñado art. 149.1 de la CE, que atribuye al Estado la competencia en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Pues bien, esta regulación no está exenta de cierta controversia pues no debe olvidarse que el Pleno del Tribunal

Constitucional dictó providencia el 19 de julio de 2016 admitiendo a trámite varios recursos de inconstitucionalidad contra estos preceptos legales invocados, en tanto no resulta fácil armonizar el encaje de los títulos competenciales estatal (bases en materia de procedimiento administrativo común, hacienda general, planificación de la actividad económica) y autonómico (competencia exclusiva sobre urbanismo) en juego y en la que habrá de estarse a lo que en su día se resuelva por el Alto Tribunal. Desde luego, los principios de proporcionalidad, transparencia, seguridad jurídica o eficacia que incorporan la Ley 39/2015 en su Título VI, no solo deben presidir la elaboración de los instrumentos del planeamiento, sino el conjunto de la actividad administrativa y de hecho forman parte del marco normativo de la actividad administrativa que tiene anclaje directo o indirecto en la propia Constitución. Se trata de principios generales del derecho administrativo de sobrado reconocimiento por parte de la jurisprudencia de nuestros Tribunales que ya la legislación aplicable en materia urbanística, tanto la Ley 7/2002 (LOUA), como el art. 25 del RDL 7/2015, venían a incorporar dando un protagonismo esencial a la participación de los ciudadanos e interesados en el procedimiento de elaboración, aprobación y modificación de los instrumentos urbanísticos.

No cabe duda que la elaboración de los instrumentos del planeamiento urbanístico concentra una serie de peculiaridades derivadas de la específica naturaleza jurídica de esa clase de normas que ordenan el territorio lo cual se traduce en la exigencia legal de incorporando de múltiples documentos tales como planos, memoria, estudios económicos y financieros, de sostenibilidad económico social, informes de incidencias sectoriales, etc, que impiden sostener que estemos en presencia de un reglamento al uso, tanto por su contenido material como también formal. Pero esas peculiaridades también se plasman muy especialmente en su característica forma de elaboración y aprobación, con la participación más o menos intensa de dos Administraciones, la local y la autonómica, y la participación indirecta de otros muchos entes públicos y privados que evacuan sus propios informes o formulan alegaciones u observaciones, en lo que se denomina procedimiento bifásico de aprobación del planeamiento, pero también en la participación de los ciudadanos que, si bien parece una interesante novedad en el ámbito del procedimiento administrativo común, no lo es tanto en el que nos ocupa: el urbanístico. Estas peculiaridades, antes de la aprobación de la Ley 39/2015, ya tenían encaje y eran tenidas en cuenta en el procedimiento establecido en la Ley 7/2002 urbanística de Andalucía. En este sentido, el procedimiento aplicable al expediente debe seguir el establecido en este cuerpo legal sustantivo pues se dicta en el ejercicio de la competencia exclusiva urbanística que corresponde a la Comunidad Autónoma. Con ello quiero decir, sin entrar en análisis constitucionales pormenorizados que corresponden al Tribunal Constitucional, que efectivamente la Ley 39/2015 ofrece un procedimiento general para la elaboración de reglamentos, pero las singularidades apuntadas en relación a los instrumentos del planeamiento no encuentran solución en esa regulación que, por el contrario, sí encontramos si acudimos a la legislación urbanística. Conforme señala la STC 227/1988 (FJ. 32) *“cuando la competencia legislativa sobre una materia ha sido atribuida a una*

*Comunidad Autónoma, a ésta cumple también la aprobación de las normas de procedimiento administrativo destinadas a ejecutarla, si bien deberán respetarse en todo caso las reglas de procedimiento establecidas en la legislación del Estado dentro del ámbito de sus competencias”*. Por tanto, la cuestión quizás no derive en un problema general de competencia de la legislación procedimental estatal o autonómica para regular esta cuestión, sino en la especificidad del procedimiento que exige que sean las normas sectoriales, estatales y autonómicas (en nuestro caso la LOUA y el art. 25 RDL7/2015), las que contengan los principios de regulación en relación a cómo se elabora y modifica un instrumento del planeamiento urbanístico. En principio nada impediría a las Comunidades Autónomas establecer regulaciones procedimentales que, desarrollando la Ley 39/2015 y respetando la estructura general allí contemplada, afecten a especialidades por razón de la materia sobre las que aquellas tengan competencias (SSTC 150/2012 y 116/2014, entre otras). De hecho la Disposición final quinta de la Ley 39/2015 establece que *“en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley”*. Ahora bien, si el legislador andaluz no ha considerado necesario realizar tal adaptación mediante una modificación de la LOUA quizás pueda deberse a que considere que la regulación contenida en la Ley urbanística satisface plenamente los principios recogidos en la Ley 39/2015 respecto de los procedimientos de elaboración, aprobación y modificación de los instrumentos urbanísticos. Ello sin dejar de volver a incidir en que los principios que, más allá de la legislación urbanística andaluza, deben cumplirse son los principios generales que recoge la normativa estatal sectorial, que no están en la Ley 39/2015 sino en el RDL 7/2015, 30 de octubre.

A mi humilde juicio, la concreta respuesta a esta tesitura debe estar presidida por un desplazamiento de la norma especial en relación a la general, por lo que no será fácil encontrar argumentos para exigir que el planeador urbanístico cumpla escrupulosamente con la necesidad de un plan anual normativo o de consulta pública, de manera distinta a la exigida ya por aquella legislación urbanística especial aplicable, incluyendo la estatal y la autonómica. Ahora bien, a pesar de la limitada incidencia de la Ley 39/2015 en el ámbito urbanístico es lógico y razonable que se haya planteado en la alegación pues ello puede resultar una habilidosa y útil estrategia de cara a una posible impugnación contencioso administrativa, si bien lo cierto y verdad (como sostiene el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General) es que en modo alguno se ha excluido del presente expediente la posibilidad de presentar alegaciones, propuestas y sugerencias, sin que haya existido en modo alguno indefensión. La participación ciudadana goza en el ámbito urbanístico de tal cantidad de cauces, iniciativas y supuestos –de iniciativa, información y de participación–, que la discusión estará más bien en si los ya establecidos -diferentes a los consignados en el art. 133 de la Ley 39/2015- no sólo tienen la misma factura y naturaleza sino que colman y hasta superan el objetivo y finalidad que se trata de lograr. Lo decisivo vuelve a ser no

tanto las formas y elementos procedimentales sino que se haya logrado que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión obligando a la Administración planificadora a motivar y justificar su parecer sin atisbo de indefensión, cosa que parece haberse producido en el presente caso, toda vez que nada ha impedido al alegante formular las consideraciones o realizar las aportaciones que hubiera estimado oportunas, constituyendo al Ayuntamiento en la obligación de pronunciarse al respecto, como así hace ahora.

TERCERA.- En lo que respecta a la propuesta dictaminada deben realizarse algunas consideraciones para mayor corrección de ésta. La aprobación provisional que se propone es correcta por cuanto es necesario dar aprobación al resumen ejecutivo y a la memoria de sostenibilidad, sometiéndolo a información pública y será útil tanto si la competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Junta de Andalucía como si es del Ayuntamiento. Lo que no debe proponerse es la automática aprobación definitiva en caso de que no se formulen alegaciones por cuanto dicha aprobación debe ser acordada expresamente por el órgano competente sea cual fuere. La disyuntiva acerca del competente para la aprobación definitiva no tendría en principio efectos prácticos sobre lo que se lleva tramitado, pero sí en la futura resolución definitiva. Depende de que estemos afectando a la ordenación urbanística estructural o no. De conformidad con el documento técnico incorporado al expediente y suscrito por el Arquitecto municipal, en principio no existe tal afección que el alegante sí la estima concurrente, pues es cierto que el documento de adaptación a la LOUA del PGOU de Huelva que se publica en la página web municipal (al que he tenido acceso) sostiene que el art. 130 de la ordenanza modificada tiene carácter estructural. En el primer caso haría competente al Ayuntamiento Pleno que habría de adoptar el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, de conformidad con los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo informe de la Junta de Andalucía. En el segundo supuesto y si así lo estima la Junta de Andalucía, haría competente para la aprobación definitiva a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Asimismo, debe especificarse que la información pública que ahora debe abrirse lo es respecto únicamente del resumen ejecutivo y del informe de sostenibilidad socio económica que no se encontraban incorporados al expediente en la aprobación inicial.

En virtud de todo lo expuesto, el funcionario que suscribe somete a su consideración, en orden a contestar la solicitud de informe formulada, las siguientes

## CONCLUSIONES

Procede adoptar acuerdo de aprobación provisional del expediente relativo a la innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación puntual (n.º 24), que afecta a las Ordenanzas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva con apertura de información pública respecto del resumen ejecutivo incorporado ahora al expediente.

Es cuanto tiene el honor de informar el que abajo suscribe sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de PARTICIPA y el Concejala presente de MRH, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor, dos en contra y tres abstenciones, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2 DEL PERI NÚM. 2 “MERCADO DEL CARMEN” RELATIVA A LA NUEVA ORDENACIÓN DEL CONJUNTO CONFORME AL NUEVO DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO EN FEBRERO DE 2018.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejala Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*“Dada cuenta del expediente de Modificación Puntual nº 2 del PERI 2 “Mercado del Carmen”, que tiene por objeto la reordenación urbanística detallada del antiguo Mercado del Carmen para su adaptación a la Modificación Puntual nº 22 del PGOU de Huelva.*

*Resultando que dicho expediente fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado con fecha 11 de julio de 2016 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva y sometido al preceptivo trámite de información pública, habiéndose incorporado los informes sectoriales correspondientes.*

*Resultando que tras la adopción del acuerdo se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de la emisión del informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA, habiendo emitido informe la referida Delegación el 19 de febrero de 2018.*

*A la vista del informe de la Junta de Andalucía, y de los cambios incorporados en la Modificación Puntual nº 22 del PGOU, con el que se encuentra vinculado de forma jerárquica, se ha redactado un nuevo documento técnico en febrero de 2018 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, que afecta principalmente al Informe de Sostenibilidad Económica y al Estudio Económico-Financiero.*

*Considerando el informe jurídico técnico emitido con fecha 19 de febrero de 2018 por el Arquitecto Municipal, Francisco Javier Olmedo Rivas y la Técnico de Administración General, doña Carmen Martínez Candeas, del siguiente tenor literal, que justifica jurídicamente la legalidad del documento tramitado:*

**INFORME JURÍDICO Y TÉCNICO CORRESPONDIENTE A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL P.E.R.I. NÚM. 2 “MERCADO DEL CARMEN” RELATIVA A LA NUEVA ORDENACIÓN DEL CONJUNTO.**

**ANTECEDENTES:**

*I.- El planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999. Dicho PGOU contiene, bajo la rúbrica “Ordenanzas Zonales”, en su Libro Segundo, las previsiones correspondientes al ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 2 “Mercado del Carmen” cuyo ámbito, características y demás determinaciones son las contenidas en el Artículo 419.- PERI 2. - MERCADO DEL CARMEN, que establecen las siguientes determinaciones para el desarrollo del PERI:*

- a) El establecimiento de una plaza porticada.*
- b) La limitación de alturas de forma generalizada a tres plantas y ático en el conjunto.*
- c) La previsión de 11000 m<sup>2</sup> edificadas en subterráneo para aparcamientos públicos bajo la plaza principal, lo que supone la ejecución de 3 plantas soterradas.*

*II.- Dichas determinaciones del PGOU han sido objeto de Modificación mediante el documento de Modificación Puntual nº 22 del PGOU, que tras la tramitación municipal, ha sido aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 31 de enero, encontrándose pendiente de publicación en el BOP. Esta Modificación tiene por finalidad que las determinaciones del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 2 “Mercado del Carmen” sean acordes a las circunstancias económicas y geotécnicas del subsuelo de la ciudad de Huelva.*

*Las determinaciones que originariamente se modificaban en dicho documento de Modificación Puntual nº 22 del PGOU, para el desarrollo del PERI, en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2016 por el Ayuntamiento Pleno, en el que se aprobaba inicialmente dicho documento, eran las siguientes:*

- a) La eliminación de la obligación de una plaza porticada.*
- b) La eliminación de la limitación de alturas de forma generalizada a tres plantas y ático en el conjunto.*
- c) La eliminación de previsión de 11000 m<sup>2</sup> edificados en subterráneo para aparcamientos públicos bajo la plaza principal, lo que suponía la ejecución de 3 plantas soterradas, con las dificultades geotécnicas del entorno que hacen imposible tal previsión.*

*Posteriormente, tras un estudio exhaustivo del documento, se decidió desistir de la eliminación del tercer apartado señalado con anterioridad y mantener en la ordenación prevista en el PGOU para el ámbito del PERI 2, dicha previsión de aparcamientos, con el fin de facilitar la aprobación definitiva del expediente sin necesidad de más trámites. Con dicho fin se redactó un nuevo documento técnico en enero de 2018 por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio, Francisco Javier Olmedo Rivas, que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de enero de 2018.*

*III.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de 2001 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior nº 2 “Mercado del Carmen” publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 150, de 30 de junio de 2001; dicho Plan Especial presenta entre sus objetivos ordenar el área de referencia, ampliar la red viaria peatonal del casco antiguo, recuperar la edificación actualmente muy degradada, apuntando diversas previsiones como la vinculación de las superficies de espacios libres y equipamientos, determinación de superficies de suelo, usos, edificabilidad, aprovechamiento tipo y susceptible de expropiación y sistema de ejecución.*

*IV.- En virtud de Sentencia dictada, en fecha 23 de diciembre de 2003, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, se estiman los recursos contencioso-administrativos acumulados nº 976*

y 992/2001, interpuesto el primero por *ESPIGÓN, S.A.* y otros, y el segundo, por *d<sup>a</sup> María Cobreros García*, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de abril de 2001, que aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior n<sup>o</sup> 2 “Mercado del Carmen”, concretamente en lo que se refiere a la opción por el sistema de expropiación como sistema de actuación urbanística, que la Sala entiende injustificada, quedando anulada dicha opción, arrastrando en consecuencia esa anulación al estudio económico financiero y a la determinación de los aprovechamientos, que como dice la Sentencia, aunque es posible que el PERI los configure con diferencias a lo previsto en las normas revisoras, arrancan de la elección del sistema de ejecución y merecen una nueva formulación por ello.

*V.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 23 de julio de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, en los términos en que fue formulada, la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior n<sup>o</sup> 2 “Mercado del Carmen”, consistente en establecer el sistema de actuación por cooperación, adaptando a dicho sistema el Estudio Económico-Financiero y actualizándose los costes y beneficios, y ello en cumplimiento de la referida sentencia. Dicho documento fue promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y redactado por el Arquitecto de la misma, D. Javier Olmedo Rivas. La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP n<sup>o</sup> 185, de 24 de septiembre de 2007, y en prensa local (Diario El Mundo de 11 de septiembre de 2007), habiéndose notificado personalmente a los interesados, y a través de anuncio publicado en el BOP n<sup>o</sup> 232, de 30 de noviembre de 2007, en relación a algunos interesados cuyo domicilio actual se desconocía.*

*VI.- Posteriormente el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2008 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, en los términos en que fue formulada, la referida modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior n<sup>o</sup> 2 “Mercado del Carmen”, así como desestimar, por las razones expresadas en los informes transcritos en el acuerdo, las alegaciones formuladas. Publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n<sup>o</sup> 192 de 2 de octubre de 2008, y en el BOP n<sup>o</sup> 220 de 18 de noviembre de 2011. Contra dicho acuerdo se interpuso por algunos propietarios del ámbito Recurso Contencioso Administrativo (n<sup>o</sup> 606/2008) ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sentencia favorable al Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2010, la cual fue recurrida en casación, obteniéndose Sentencia posterior del Tribunal Supremo de fecha 26 de septiembre de 2013, la cual confirma en consecuencia los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento.*

*VII.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 25 de mayo de 2009 adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la gestión de la unidad de ejecución delimitada por el ámbito del PERI 2 “Mercado del Carmen”, mediante el sistema de cooperación y por gestión directa, así como el inicio del correspondiente procedimiento reparcelatorio. Contra dicho acuerdo*

*se interpuso por algunos propietarios del ámbito también Recurso Contencioso Administrativo (nº 609/2009) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva, habiendo recaído Sentencia de fecha 17 de octubre de 2011 por la que se desestima dicho recurso. Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación, que fue desestimado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía mediante sentencia dictada el 13 de septiembre de 2013.*

### INFORME JURÍDICO

*Las determinaciones que originariamente se modificaban en el documento de Modificación Puntual nº 2 del PERI 2 "Mercado del Carmen", en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 11 de julio de 2016 por la Junta de Gobierno Local, en el que se aprobaba inicialmente dicho documento, teniendo por objeto modificar la ordenación integral del ámbito, reformulada desde el punto de vista de la generación de volúmenes, espacios libres y dotaciones con una nueva imagen urbana para el entorno degradado. Tales innovaciones consistían principalmente en:*

- a) La gran plaza central del conjunto no ha de ser porticada.*
- b) Integración de edificios consolidados en la nueva ordenación (calle Bocas y Café Central, principalmente)*
- c) Generalización a cuatro plantas y ático en el conjunto, así como estudio puntual de alturas mayores en aras de ocultación de testeros medianeros.*
- d) La previsión de m<sup>2</sup> edificadas en subterráneo para aparcamientos públicos bajo la plaza principal, se ajustará a condiciones geotécnicas imperantes.*

*No obstante, como ha quedado expuesto en los antecedentes, el presente documento está íntimamente vinculado de forma jerárquica al expediente de la Modificación Puntual nº 22 del PGOU de Huelva, que eliminó durante la tramitación del mismo la modificación relativa al aparcamiento. Posteriormente, tras un estudio exhaustivo del documento, se decidió desistir de la eliminación del tercer apartado señalado con anterioridad y mantener en la ordenación prevista en el PGOU para el ámbito del PERI 2, dicha previsión de aparcamientos, con el fin de facilitar la aprobación definitiva del expediente sin necesidad de más trámites. Con dicho fin se redactó un nuevo documento técnico en enero de 2018 por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio, Francisco Javier Olmedo Rivas, que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de enero de 2018.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 171 de 7 de septiembre de 2016, y en*

*prensa local (Diario Huelva Información de 24 de octubre de 2016), habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales a los propietarios del ámbito de actuación.*

*Durante el período de información pública no se han recibido alegaciones, según informe de la Jefa de Negociado del Registro General de fecha 17 de octubre de 2016, constando en el expediente los siguientes informes sectoriales:*

- *-El informe favorable de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 11 de octubre de 2016, que lo único que indica es que la Modificación planteada es de carácter estructural. No obstante, dicha observación es errónea como ha quedado constatado en el informe elaborado por la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía donde se deja claro que la aprobación definitiva del expediente es de competencia municipal por no afectar al contenido de la ordenación estructural del planeamiento.*
- *El Informe de Evaluación de Impacto en la Salud de fecha 31 de abril de 2017, concluye indicando que de manera general, se entiende que esta actuación puede generar aspectos positivos para la salud asociados a la mejora en la dotación de suelo público en la zona y al incremento de una red de espacios libres en la unidad de ejecución y colindantes. Sigue diciendo el informe, que se considera que dado que algunos destinos finales de la zona se pretenden de carácter lúdico y de conexión entre zonas de la ciudad y ante las posibles altas temperaturas derivadas del cambio climático, el PERI debiera describir medidas para disminuir el impacto del soleamiento en la zona.*

*Tras la aprobación inicial del documento, además de solicitar los informes sectoriales señalados, se remitió el expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de la emisión del informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA, teniendo entrada la solicitud del informe en el Registro de la Junta de Andalucía el 7 de junio de 2017, acordando la Junta la suspensión del plazo de emisión de dicho informe hasta la tramitación y aprobación de la Modificación nº 22 del PGOU dada su dependencia jerárquica. Como se ha indicado con anterioridad, la aprobación definitiva de la Modificación 22 del PGOU se produjo el 31 de enero de 2018, motivo por el que la Delegación Territorial ha emitido su informe al presente expediente el pasado 19 de febrero. Del referido informe cabe destacar lo siguiente:*

- *"No se acredita el cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, en relación a las consultas previas en procedimientos realizados por las Administraciones Públicas (o innecesariedad, en su caso). La misma observación se realiza en relación con la regla 3ª del artículo 147 del Reglamento de Planeamiento,*

*relativo a la fase de Avance en PERIS que afecten a barrios consolidados y que incidan sobre la población afectada."*

*A este respecto es necesario aclarar que conforme a la Disposición Final séptima de la Ley 39/2015, la misma entró en vigor al año de su publicación en el BOE, y teniendo en cuenta que se publicó en el BOE de 2 de octubre de 2015, entró en vigor el 2 de octubre de 2016. En consecuencia, teniendo en cuenta que el acuerdo de aprobación inicial se produjo el 11 de julio de 2016, no le era de aplicación dicha ley. Con esta aclaración se entiende justificada la innecesariedad de la referida consulta previa. En cuanto a la aplicación de la fase de Avance, contemplada en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento por remisión del artículo 147, no parece que la presente modificación afecte a barrios consolidados, entendiendo que no resulta de aplicación. Una prueba más de la irrelevancia de dicha aplicación, es que no se ha presentado alegaciones al expediente en el amplio plazo que ha transcurrido desde su aprobación inicial, habiéndose realizado notificación personal a los propietarios afectados, trámite que no se contempla en los referidos artículos del Reglamento de Planeamiento.*

- *"Por haberse redactado y tramitado con anterioridad a la aprobación definitiva de dicha modificación del planeamiento general, la ordenación contenida en el expediente que se informa contiene discordancias sustanciales respecto a aquél que deberán subsanarse con anterioridad a su aprobación definitiva municipal. De la adaptación de dichas determinaciones se derivará la necesaria reelaboración de los documentos que componen la modificación del PERI, muy específicamente los que se refieren al Informe de Sostenibilidad Económica y al Estudio Económico-Financiero, dado que, como se verá a continuación, en el documento remitido por el Ayuntamiento no se prevé la reserva de superficie dotacional de aparcamientos públicos previstos por el planeamiento general: 11.000 m<sup>2</sup> de superficie para la ejecución de un mínimo de 400 plazas de aparcamiento público. "*

*Respecto a esta cuestión, efectivamente se ha elaborado un documento que incorpora los cambios sufridos en el expediente de la Modificación Puntual n<sup>o</sup>22 del PGOU, igualmente se ha visto alterado el Informe de Sostenibilidad Económica y el Estudio Económico Financiero, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el informe de la Junta de Andalucía. Se considera que dichos cambios son meros ajustes que no suponen una modificación sustancial del documento y en consecuencia no es necesario someter de nuevo el expediente a nuevo trámite de información pública, pues los mismos además se han incorporado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el informe de la Junta de Andalucía.*

*Por otra parte, es necesario hacer constar la necesidad de elaborar conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA, documento refundido sustantivo correspondiente al instrumento del planeamiento en vigor.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*En cuanto a la tramitación del expediente una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha aprobación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y posteriormente conforme a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los mencionados Registros.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, se informa favorablemente la aprobación definitiva del nuevo documento elaborado para adaptar el documento al de Modificación Puntual nº 22 del PGOU que fue objeto de aprobación definitiva, que afecta principalmente al Informe de Sostenibilidad Económica y al Estudio Económico-Financiero, y también para dar cumplimiento a lo dispuesto en el informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de Modificación Puntual nº 2 del PERI nº 2 "Mercado del Carmen", relativa a la nueva ordenación del conjunto".*

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Modificación Puntual nº 2 del PERI 2 "Mercado del Carmen", que tiene por objeto la reordenación urbanística detallada del antiguo Mercado del Carmen para su adaptación a la Modificación Puntual nº 22 del PGOU de Huelva, conforme al nuevo documento técnico redactado con fecha febrero de 2018 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán que afecta principalmente al Informe de Sostenibilidad Económica y al Estudio Económico-Financiero.*

*SEGUNDO.- Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.*

*TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín*

*Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Entiendo que falta el informe de Oficialía Mayor o de Secretaría ¿no?.

**D. Felipe Albea Carlini**, Secretario General: No es preceptivo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal presente de MRH, integrante del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, vota en contra el Concejal presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se incorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero y D. Felipe Antonio Arias Palma.

### **PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ACTUACIONES NECESARIAS Y URGENTES EN LA BDA. DE LA NAVIDAD.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“La barriada de la Navidad es otro ejemplo del abandono que sufren muchos de nuestros barrios. Nuevamente se confirma que en esta ciudad los servicios públicos no llegan por igual a todas las zonas. Se puede observar a simple vista cómo en las zonas que dan a la Avenida de la Unión Europea se mantienen los servicios, mientras que en las calles interiores de esta barriada, la suciedad, la falta de mobiliario, las calles llenas de baches y la falta de alumbrado público están al orden del día.*

*La parte interior de la mayoría de los barrios están abandonados. Pleno tras pleno estamos llevando iniciativas destinadas a mejorar las infraestructuras de los*

*barrios, así como su limpieza y servicios básicos. Son los vecinos los que nos piden que los escuchemos, como siempre hemos hecho, ya que el equipo de Gobierno no pisa ni sus calles, ni sus sedes vecinales; y lo que todavía es peor, sus peticiones se quedan en falsas promesas, como ocurre en el caso de las familias de la calle Belén y Nochebuena, a los que se les prometió que se les iba a pagar los daños producidos por las inundaciones, y nada saben de ello, ni se les responde a sus peticiones.*

*Hay muchos barrios, y la barriada de la Navidad no se queda atrás, en los que los servicios de limpieza no han pasado por sus calles en meses, la suciedad se acumula en la aceras, el mobiliario está dañado y es escaso; las barreras arquitectónicas no se eliminan, por lo que las personas con movilidad reducida no pueden pasar por las calles; los jardines están abandonados y las cucarachas, garrapatas y ratas campean a sus anchas.*

*En los barrios que están más abandonados, sólo se cuida aquello que está más a la vista, y deben ponerse, como mínimo, al mismo nivel de los que están mejor atendidos. El equipo de Gobierno lleva a cabo una política clara de lavado de imagen, sólo atiende aquellas calles que se ven desde fuera de los barrios, pero cuando te introduces en los mismos, ves que por dentro los servicios públicos brillan por su ausencia.*

*Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;*

#### *ACUERDOS*

- 1. Que el Ayuntamiento realice, junto con la Asociación de Vecinos, un estudio detallado y actualizado de los problemas que tiene la zona, y se consensue con ellos, cuales son las zonas más afectadas y que necesitan un arreglo más urgente.*
- 2. Que se haga una limpieza de choque en el barrio, especialmente en las zonas dotacionales, que se encuentran en muy mal estado; con hierbas, escombros y basuras; y posteriormente se establezca un plan de actuación para llevar a cabo la limpieza de forma habitual.*
- 3. Que el Ayuntamiento asfalte las calles de la barriada que están llenas de agujeros.*
- 4. Que el Ayuntamiento cumpla con el compromiso del Alcalde y haga frente a los daños producidos por las inundaciones en las casa de los vecinos de las calles Belén y Nochebuena.*
- 5. Que el Ayuntamiento de Huelva ejecute la rehabilitación de las viviendas que son de su propiedad, e inste a la Junta de Andalucía a que rehabilite a su vez las suyas*
- 6. Que el Ayuntamiento arregle las aceras y los alcorques que, debido a su mal estado, imposibilitan en tránsito de personas con movilidad reducida.*

7. *Que el Ayuntamiento adecente las zonas dotacionales y en especial la que se encuentra al final de calle Natividad, conocida como el Baratillo, mientras se ejecuta el planeamiento establecido en el PGOU para esta zona.*
8. *Que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de instalar un parque infantil en la trasera de la calle Navidad, a la altura de la calle Madre de Dios, en la espalda de los locales comerciales”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Esta Moción es una Moción que intenta traer una radiografía de lo que es la Bda. de la Navidad.

Sabéis que viene siendo una tónica habitual por parte de este Grupo Municipal el traer situaciones concretas de distintos barrios de la ciudad.

Nosotros propusimos un Plan de Activación de barrios y, como he dicho en muchísimas ocasiones, hasta que este Plan de Activación de barrios no se ponga en marcha, no se ponga a trabajar el Ayuntamiento de Huelva, pié a tierra, en cada uno de los barrios nosotros vamos a traer distintas circunstancias que entendamos que son necesarias.

Creemos que todos los ciudadanos tienen que tener una mejor calidad de vida y aquellos barrios en donde los servicios, bajo nuestro punto de vista, no están funcionando de manera adecuada vamos a traerlos aquí, a este Pleno, para que se hablen los temas y se intenten mejorar.

La Bda. de la Navidad es una barriada que está muy sucia, especialmente en la zona dotacional, concretamente la zona que ellos llaman el baratillo está llena de escombros, de basura, de suciedad; también en la zona trasera a la Escuela de Adultos hay muchísima suciedad. Entendemos que independientemente de que se limpie todo el barrio, especialmente estas zonas que están en una circunstancia absolutamente malas, deben de tener una atención especial.

Es un barrio que tiene muchos agujeros en las carreteras internas, las calles están levantadas, los alcorques están rotos. Es una barriada que tiene mucha dejadez y, aparte de tener mucha dejadez, en lo que es infraestructura, porque falta mobiliario urbano, hay pintadas, pero aparte de eso también tiene mucha dejadez en otros muchos aspectos. Tanto es así que en zonas como es las pistas deportivas los propios vecinos se han puesto a arreglar las pistas deportivas, han mejorado mucho pero hay sitios donde no llegan, por ejemplo el alambrado perimetral tiene agujeros, está en malas condiciones, las pistas no están de forma adecuada todavía, hay muchas raíces, muchos agujeros que son hasta peligrosos.

Aparte de lo que es la limpieza y las calles, como dije antes los alcorques, las calles levantadas, hay también muchos problemas sociales. Es una barriada donde hay mucho paro y hay una gran vulnerabilidad social. Los proyectos sociales están siendo mucho más abandonados en esta zona, concretamente antes había programas de intervención con chicos/as de 11 a 18 años, esos programas han dejado de existir en el barrio y sólo se están

llevando a cabo de 6 a 11 años, con la ayuda exclusiva de la propia Asociación de Vecinos, no tienen ayuda municipal.

Por otro lado, las viviendas están en muy malas condiciones, viviendas tanto municipales como de la Junta de Andalucía, que los vecinos han escuchado durante años y años que se van a arreglar y no terminan de arreglarse. Las he visto personalmente en muchas ocasiones y hay goteras, grietas, los cables conviven con las humedades, hay semihundimientos de los propios techos, en fin, necesitan una atención urgente, porque puede haber cualquier día una desgracia.

Por otro lado en abril del año pasado en las inundaciones hubo vecinos, especialmente dos calles, que tuvieron muchísimos daños y que el propio Alcalde se comprometió con ellos a arreglarlo, no han recibido respuesta todavía a esos problemas que ellos tenían, por lo cual ellos piden que se tome en consideración y que se cumpla el compromiso que se adquirió con ellos.

Hay problemas, como pasa en otros muchos barrios, en el verano plagas de garrapatas y de chinches, hay circunstancias, algunas parecidas a las que hay en otras barriadas, y otras específicas.

Esta es una Moción en positivo, lo que pide es que se inste a la Junta de Andalucía a que rehabilite sus viviendas, que el Ayuntamiento también empiece a rehabilitar a las suyas, que se haga una limpieza de choque y un plan de limpieza habitual para el barrio para eliminar la suciedad y que se tenga en cuenta también el barrio a nivel social, cultural y que haya más políticas activas de empleo, dado que las circunstancias del barrio ahora mismo no están en condiciones.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Como bien ha dicho Pilar, otra barriada más.

Todos sabemos que en todas las barriadas hay problemática, pero siempre me sorprende una cosa, que parece ser que durante estos tres años que llevamos de legislatura aquí han debido de pasar los hunos, como decíamos cuando estudiábamos de pequeños, porque la verdad es que escuchando a Pilar menos habitable está cualquier cosa.

De todas formas escucharé la versión del Equipo de Gobierno.

Estoy de acuerdo en que se arregle todo lo que es necesario en todas las barriadas porque son iguales los ciudadanos de un sitio que de otro.

Mi voto va a ser a favor, pero considero que hay veces que se elevan los tonos fuera de lugar.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal no adscrito: Como decía el Sr. Figueroa, una barriada más, pero es verdad que las necesidades existen.

Yo resumiría esta Moción como las anteriores del PP en este aspecto, el Plan de Activación de barrios, como ha dicho la Sra. Miranda, el Plan de asfaltado que está en marcha y las Mociones que se han traído aquí por parte de casi todos los Grupos de la limpieza. Obviamente son necesidades del barrio y, por supuesto, voy a apoyarlas. Creo que deberíamos resumir todo en los Planes Generales de la ciudad y no ir bache a bache o paso de peatón a paso de peatón. Entiendo que deberíamos hacer un estudio completo, que ya se pidió.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotros también vamos a apoyar la Moción, por supuesto, entendiendo que es un espacio de especial atención, de especial necesidad porque es cierto todo lo que se ha expuesto en esta Moción y no creemos que tenga que haber ciudadanos/as de 1ª ó de 2ª, gente que vive en el centro y que tiene todas las atenciones, para que no haya, como vamos a ver posteriormente, contenedores y sitios donde no se llega a limpiar bien.

Por lo tanto, Moción de barrio del PP, pero que entendemos de necesaria atención porque la Bda. Navidad así lo requiere y es evidente. Está considerada casi como una especie de gueto aislado y esa barriada tiene que lucir como el resto de la ciudad y que integrarse con el resto de la ciudad.

Vamos a apoyarla.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Anunciar el voto favorable para la Moción, al fin y al cabo a mí me parece perfecto que vayan viniendo de manera paulatina las carencias que tienen nuestros barrios, al fin y al cabo es una dinámica general en gran parte de la ciudad y, ya digo, si el PP ha creído conveniente traerlo barrio a barrio, Pleno a Pleno, creo que no somos nadie para criticar esa actitud que nos parece totalmente legítima y, ya digo, incluso adecuada. Vamos a apoyar, por supuesto, esta y cuantas veces vengan aquí Mociones mostrando carencias de los barrios para arreglar esas deficiencias que, como ha dicho el compañero Amador, todos los ciudadanos, aquí no hay de 1ª ni de 2ª, aquí todo el mundo se merece vivir en una ciudad con unos servicios, con una limpieza y con unas condiciones dignas.

Insisto, vamos a apoyar la Moción.

**Dª María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Desde el Grupo Municipal de C's vemos también acertada esta Moción.

Nos da sentimiento que a todos los Plenos tengan que venir Mociones de los barrios, pero si vienen es porque realmente es necesario, da igual de la mano de quien sea o de la mano de quien tenga ahora el poder de poner soluciones, pero creemos que es importante que se tomen medidas y, sobre todo, que esta barriada que necesita el apoyo de todo el Ayuntamiento, parece ser que todo el mundo la vota de manera favorable, nosotros también.

Tenemos un par de dudas, hay dos temas que nos parecen que son muy importantes: el punto 4, es una duda al PP, es saber, tras el temporal que estamos sufriendo en la ciudad de Huelva y en nuestras costas, quería saber si han visitado este barrio y estas viviendas la situación actual en la que están estas casas y estas viviendas, es decir cuando se registró esta Moción no había llovido ni habían pasado estas desgracias que están ocurriendo, y si saben del estado actual de estas viviendas; también el tema del empleo y la inclusión social que nos parece también un tema muy importante. Hemos aprobado hace muy poco tiempo, en el punto núm. 4, un Plan de Asfaltado que se trae una modificación presupuestaria de 660.000 euros, queremos saber, porque en el Plan sí entra la c/Nochebuena como está refiriendo el Grupo Popular, pero de la c/Virgen María, de la c/de los Pastores y de la c/Cristo no sabemos si están incluidas y no aparece ni en las modificaciones ni aparecen como que estén incluidas en este Plan y la necesidad es la

misma que la que sí está incluida, queríamos saber si saben qué se va a hacer con estas calles y si se van a incluir en la Propuesta de esta Moción.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros también desde IU ya hemos reiterado en varias ocasiones en este Pleno la necesidad que había de elaborar un Plan Integral de barriadas, además un Plan que fuera dialogado con los vecinos/as en cada zona, que en cada barrio se pudiera decidir cuáles son las prioridades que cada uno entendía que se tenían que realizar.

Evidentemente para nosotros los barrios también son una prioridad.

La situación ahora mismo de los barrios de Huelva no viene sólo de ahora. Tenemos una falta de inversión que no se hizo en el antiguo gobierno del PP más la falta de una actuación concreta, directa y mucho más profunda del actual Equipo de Gobierno.

No podemos olvidar tampoco que la Bda. de Navidad entra dentro de la zona de necesidades de transformación social, con lo cual todo lo que tiene que ver con la integralidad de las acciones que se realicen a nivel social deben de estar cubiertas y marcadas por el hecho de ser zona de necesidad de transformación social más todo lo que tiene que ver con las actuaciones que se vayan a llevar a cabo porque está dentro también de los barrios que son objeto de actuación de la estrategia EDUSI.

Nosotros estamos esperando todavía también una Moción que se aprobó hace ya tiempo, que presentamos para unir la c/Natividad con el Paseo Marítimo a través de una rotonda, o sea el arreglo de esa calle y comunicar el barrio, gestionar otra salida de ese barrio hacia lo que era la circunvalación, que tampoco se ha hecho.

Nosotros entendemos que teniendo en cuenta que estamos con la estrategia EDUSI y eso de que está dentro de la zona de necesidad de transformación social, evidentemente la petición que hacen los vecinos y que presenta el Grupo Popular nosotros la vamos a aprobar, precisamente porque es una petición vecinal y entendemos que además la Bda. Navidad es uno de los barrios más castigados de Huelva, con lo cual nuestro voto es positivo y esperamos que se cumpla la Moción.

**D. Luis Alberto Albillo España**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: En principio voy a anunciar nuestro voto favorable a esta Moción lo mismo que a todas las Mociones que se están presentando por parte del PP que tienen que ver con mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de todos los barrios.

Todos y cada uno de los puntos que vienen en esta Moción han sido objetivos de este Equipo de Gobierno desde el minuto uno, con lo cual simplemente decir que no es que nos preocupen sino que es que desde el minuto uno lo estamos ejecutando tal y como se están poniendo de manifiesto cuando los vecinos se dirigen a esta Corporación.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**: En primer lugar agradeceremos a todos los Grupos Municipales el apoyo, creo que son temas importantes y que es bueno que haya un consenso.

En la Moción hablamos lo que decimos siempre, que no puede haber dos Huelva, todos los barrios deben de estar como las zonas exteriores donde funcionan los servicios públicos, mejor o peor pero funcionan, sin embargo hay calles interiores donde no funcionan esos servicios públicos y, como hemos dicho siempre, todos los ciudadanos

tienen que tener las mismas oportunidades y todas las calles tienen que estar de manera óptima, dentro de lo que se vaya pudiendo pero no dejar atrás ninguna calle y que todos los ciudadanos puedan tener unas condiciones legítimas para poder vivir. Lo ideal es un Plan Integral donde se trabajen todos los temas y donde se trabaje con todos los vecinos, ese Plan de Activación de Barrios que está aprobado y no se ha llevado a cabo, mientras tanto vamos a traer aquí las necesidades más urgentes para que no se dejen atrás y entendemos que debe de haber un trabajo en el territorio con los vecinos, con los representantes vecinales para consensuar aquellas medidas que son más importantes y más urgentes. Lógicamente la limpieza es una de ellas que no podemos dejar atrás y no sólo hacer limpiezas de choque sino también hacer un Plan de limpieza habitual para que los barrios estén en condiciones, por esa igualdad de oportunidades que estamos hablando siempre.

Antes me olvidé de comentar también una reclamación de la propia Asociación de Mujeres, que están con el agua cortada, y también lo pongo aquí encima de la Mesa por si es posible que se arregle ese problema porque se están llevando el agua de su casa, son personas muy mayores y necesitan para limpiar, para cuando toman un café o para mil circunstancias necesitan también que se les arregle.

Ellos insisten mucho en que se estudie, en que se consensue con ellos espacios de ocio, un parque infantil y servicios públicos, porque es un barrio que tiene muy pocas infraestructuras.

Concretamente lo que decía María de C's, sí, evidentemente hablé con ellos ayer por la noche y lógicamente cada vez que hay lluvia las casas empeoran. Su situación, porque tienen muchas goteras y al caer agua entra en las casas, sabemos que cuando hay inundaciones o cuando no ha llegado a haber inundaciones pero sí las fuertes lluvias han empeorado las circunstancias de las casas porque son casas húmedas, que tienen muchos problemas de infraestructura.

En cuanto a la otra pregunta que comentabas, María, del Plan de asfaltado nosotros hemos puesto calles a modo de ejemplo, pero lógicamente ese Plan de asfaltado debe de incluir todas las necesidades, ya he dicho que casi todas las calles internas tienen agujeros y condiciones malas en cuanto al asfaltado.

En cuanto a lo que comentaba IU es verdad que el PGOU, así estaba cuando nosotros nos fuimos y creo que sigue igual, prevé esa obra que estabas comentando, Mónica, y nosotros estamos de acuerdo con la obra, lo aprobamos en su momento, lo que pasa es que mientras que se aprueba y no se aprueba, la zona del baratillo especialmente, está infrahumana, tengo aquí fotos, está muy mal y se debe de limpiar mientras tanto y, mientras que se hace la obra definitiva y se arregle de manera unitaria.

Agradeceros a todos el voto y, de lo que habéis comentado, creo que no se me ha quedado nada en el tintero, si hay algo más en la siguiente intervención lo podemos hablar.

**D. Enrique Figueroa Castro:** Confirmar, no sé si quedó claro mi voto antes, mi voto a favor de la Moción.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras:** Referirle a la Sra. Miranda que el tema del Plan de asfaltado, concretamente iba al Equipo de Gobierno que sea quien explique si estas calles van a estar incluidas en la modificación del presupuesto y referirle a ella que si están

incluidas se debían de haber dejado reflejada en la Moción para que saliendo aprobada esta Moción se tuviese en cuenta, de no estar en la modificación presupuestaria.

Si no ha habido inundaciones con el temporal este, me alegro que por lo menos no hayan sufrido más desgracias.

**D. Luis Alberto Albillo España:** Reiterarme con el voto favorable a esta Moción y decir al Sr. Amador y a la Sra. Miranda que para este Equipo de Gobierno no hay ni ciudadanos, ni barrios de segunda, pero desde el minuto uno que nos incorporamos a este Equipo de Gobierno no ha existido ese problema.

Aclarar a la Sra. Martín que en el próximo Plan de asfaltado va la c/Belén y la c/Nochebuena, lógicamente todas las calles de la barriada no van igual que no van todas las calles de cualquier barriada de la ciudad, no se pueden hacer todas a la vez. En próximos Planes de asfaltado se irán incorporando las calles que peor se encuentren.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:** Volver a agradecer el voto a favor y decirle al Sr. Albillo que me alegro de que vayáis a votar también Vds. a favor de la Moción, que vayáis al territorio y que se consensue, en la medida de lo posible, las necesidades más urgentes con las asociaciones de vecinos y con los vecinos del barrio, porque evidentemente no se puede hacer todo a la vez pero sí aquello que es más importante que se consensue con ellos, porque nadie mejor que el que sufre en problema es el que sabe también la solución a sus deficiencias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre actuaciones necesarias y urgentes en la Bda. de la Navidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ACCESIBILIDAD.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Casi 15.000 personas de nuestra ciudad tienen una discapacidad. Estas personas deben tener garantizados los derechos básicos a la educación, el empleo o la accesibilidad.*

*Las Administraciones unidas, deben trabajar para que se garanticen los derechos de las personas con discapacidad, para que tengan una verdadera igualdad de oportunidades. Pero para que ello sea posible, es necesario que se eliminen las barreras arquitectónicas, laborales, sociales y de la comunicación.*

*La falta de accesibilidad en las ciudades limita, tanto la autonomía de las personas, como su capacidad de elección e interacción con el entorno y sus oportunidades de participación en la vida social, factores que conforman la base para el ejercicio igualitario de las libertades fundamentales.*

*En este contexto, como Ayuntamiento, debemos, marcarnos el objetivo de incorporar la accesibilidad en toda la gestión municipal, con un nuevo enfoque que implica un tratamiento transversal, preventivo y participativo de la cuestión. Para conseguirlo, además de instrumentos urbanísticos, deben incluirse medidas de control, promoción, formación y participación.*

*En este sentido, entendemos que el instrumento más útil para conseguir este objetivo es el de la puesta en marcha de un Plan Municipal que garantice la promoción y gestión de la accesibilidad universal en Huelva.*

*Para lograr estos objetivos, el Grupo Popular entiende que en el referido Plan Municipal de Accesibilidad, además de los Técnicos de las diferentes Delegaciones Municipales, deben participar los colectivos implicados en el tema, así como los ciudadanos, de manera directa, utilizando las nuevas tecnologías. Entendemos que tanto la participación, como la concienciación se articularán a través del Consejo Local de Autonomía Personal.*

*Se trata de desarrollar un Plan Municipal de Accesibilidad consensuado, de carácter integral y vivo. Su carácter integral implica responder a las necesidades de todos, más allá de su diversidad funcional, incluyendo personas mayores y con discapacidades físicas, sensoriales o cognitivas.*

*Afortunadamente, en nuestra ciudad existen diferentes asociaciones del sector que prestan una gran ayuda, pero es necesario que las administraciones se dispongan en unidad a ayudar a las mismas, a escucharlas y a poner en marcha medidas que sean reales y efectivas para resolver los distintos problemas.*

*Pero indudablemente, es necesario que las administraciones cumplan la legalidad vigente. La ley 8/2013 de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, marca como plazo máximo el 4 de diciembre de 2017 para garantizar que todo espacio y edificio público sea accesible y todavía nos encontramos un Ayuntamiento que no es accesible, ya que ni siquiera tiene los baños adaptados.*

*Por todo ello, el grupo popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;*

## *ACUERDOS*

1. *La urgente elaboración y puesta en marcha del Plan Municipal de Accesibilidad; el cual debe ser un instrumento consensuado, de carácter integral y vivo, dando participación a todos los colectivos afectados por la materia.*
2. *Que se eliminen las barreras arquitectónicas de los espacios municipales para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y dar cumplimiento a la Ley 8/2013 de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbana lo antes posible, ya que ésta tenía como fecha límite para su cumplimiento el 4 de diciembre de 2017.*
3. *Que se lleve a cabo una campaña de concienciación en colaboración con las distintas asociaciones que trabajan en el campo de la discapacidad de Huelva para concienciar a la población de la importancia de cumplir las normas y así no interrumpir el desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad.*
4. *Que el Ayuntamiento inste a las distintas administraciones públicas que tienen presencia en nuestra ciudad, a que hagan accesibles sus espacios para todos los ciudadanos”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Esta Moción lo que trae es una batería de medidas sobre la accesibilidad.

Nosotros sabemos que hay 15.000 personas que tienen algún tipo de discapacidad en la ciudad de Huelva. Esas personas necesitan que se eliminen las barreras, cuando hablo de barreras me refiero a barreras arquitectónicas, laborales, sociales, de la comunicación, porque si queremos que verdaderamente estas personas tengan una igualdad de oportunidades es necesario que se eliminen esas barreras.

Esta Moción, aunque se refiere a todas las barreras en general, concretamente estudia, por la amplitud del tema, especialmente las barreras arquitectónicas.

Hablamos aquí de un Plan de accesibilidad que es absolutamente necesario un documento integral donde se eliminen barreras de todo tipo y se lleven a cabo lógicamente en la gestión municipal. Un Plan de accesibilidad que debe de ser consensuado con los colectivos y también trabajado con los Técnicos Municipales, por lo cual este Plan de accesibilidad debe ponerse en marcha, está ahora mismo en marcha pero bajo nuestro punto de vista va muy lento, debe de ser una prioridad y darle rapidez porque si no terminará la legislatura y no se habrá terminado.

Por otro lado hay otras baterías que se refieren a poner en marcha la Ley, la Ley de 26 de junio establecía el 4 de diciembre como último día para que se eliminarán las barreras arquitectónicas en los espacios públicos, el propio Ayuntamiento no tiene señalizados los escalones, las puertas no son accesibles, los baños no son accesibles, necesita una urgente modificación para la accesibilidad.

Hay otros espacios también de otras Administraciones Públicas, como por ejemplo la Junta de Andalucía, muchas consultas médicas no están adaptadas y no pueden entrar sillas de ruedas, no hay potro adaptado, no hay peso adaptado, en las propias urgencias no

hay intérprete de lengua de signos, esas son barreras que dificultan mucho la igualdad real de oportunidades.

Por último, la Moción también prevé una campaña de concienciación porque muchas veces hay accesibilidad que se establece en los planos, pero la realidad luego es que no existe, bien porque se aparca de manera insolidaria o se hacen una serie de medidas que perjudican muy directamente a las personas con discapacidad o con movilidad reducida.

Esta Moción lo que pretende es la eliminación de barreras y nos centramos especialmente en la arquitectónica.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Para mí es sorprendente que la Ley esté aprobada el 26 de junio de 2013 y ha cumplido el 4 de diciembre, no sé qué actuaciones e han llevado a nivel local completo, imagino que faltan muchas cosas lógicamente, qué es lo que se ha hecho antes y qué es lo que se ha hecho ahora. Lo que sí pido es que se cumpla la legalidad vigente y se realicen todas las modificaciones que sean necesarias.

Mi voto, lógicamente, va a ser a favor.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal no adscrito: Anunciar mi voto a favor.

Ya traje una Pregunta al Pleno que me contestó la Sra. Narciso sobre el Plan de Accesibilidad, el Plan Beta2020, y creo que se están haciendo cosas.

No tengo ningún inconveniente en apoyar la Moción porque es verdad que cualquier barrera arquitectónica que exista habrá que derivarla, sobre todo en las nuevas construcciones que se prevea y que no vuelva a pasar lo que durante años se ha estado haciendo.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Anunciar que vamos a apoyar la Moción y pedir, en caso de que el Equipo de Gobierno la apoye, que ponga una fecha estimada para esa realización de cuándo se podía hacer este Plan de accesibilidad.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Esto se presta a poca interpretación, estamos obligados a hacer y la vamos a apoyar por tanto.

Sí me gustaría escuchar al representante o a la representante del Equipo de Gobierno en qué líneas se está trabajando por tener esa información.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Felicitar al Grupo Popular por esta Moción.

Creemos que es muy importante que no existan barreras en la ciudad de Huelva y que la forma de que se lleve a cabo sea trayéndolo aquí, a este Consistorio.

Por supuesto que va a contar con el voto a favor del Grupo Municipal de C's.

Referir al Sr. Gaviño que ya se está poniendo en marcha la Moción que trajimos nosotros con la adaptación de los semáforos con sonido y que estamos en la misma línea de trabajar por los ciudadanos que tienen estos problemas.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros desde IU también vamos a apoyar esta Moción porque ya fuimos unos de los primeros Grupos que planteó a nivel de Ayuntamiento el tema de la accesibilidad con la necesidad de tener en el Ayuntamiento intérpretes de lengua de signo, que no había, y también los primeros en hablar en el Consejo Local de la autonomía personal, de la necesidad de elaborar un Plan de accesibilidad para toda la ciudad.

Entendemos que esto es una necesidad urgente y prioritaria, de todo lo que se está trabajando en los distintos Consejos Locales que hay en la ciudad tan sólo el Plan Municipal de Lucha contra las adicciones es el que se ha presentado de una manera oficial. El Plan de accesibilidad entendemos que se está elaborando, pero es verdad que va muy lento por las consultas que nosotros hemos hecho a personas que están participando en la elaboración de este Plan. Mientras este Plan, que es el que tiene que marcar todas las estrategias y líneas de intervención directa sobre lo arquitectónico, sobre todo tipo de barreras que puedan existir en la ciudad, no esté elaborado evidentemente lo que va a existir es un parcheo. Sí que nosotros reiteramos la necesidad urgente de que se termine este Plan de accesibilidad que es el que debe marcar todos los cambios que se tienen que hacer en la ciudad a este nivel y que se cuente con las entidades y colectivos que sufren en primera persona todas estas barreras.

Nosotros entendemos que la Moción es importante que se haya traído porque es verdad que, tras las consultas que nosotros hemos hecho, el Plan está muy lento y si no es repetir el parcheo que se está haciendo. Creo que tenemos que ser más serios con estas cosas porque además la accesibilidad constituye un elemento de inclusión de las personas con discapacidad de cualquier tipo en las actividades de nuestra ciudad.

Nosotros desde aquí sí que exigimos que se haga lo más urgentemente posible, que se finalice, que se presente para que lo podamos aprobar y que se pongan todas las acciones que sean necesarias para su desarrollo.

**D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: Nosotros, no podía ser de otra manera, porque evidentemente desde el minuto uno estamos trabajando en la creación del Plan Municipal de Accesibilidad evidentemente doy las gracias cuando, por lo menos, estáis comentando que se está haciendo pero de forma muy lenta. No podía ser de otra manera. Cuando hemos tenido que empezar sí existía un informe de una Comisión de Accesibilidad que estaba centrada en urbanismo y hemos cambiado la metodología del trabajo a la hora de crear una Comisión de Accesibilidad en la que no sólo participara Urbanismo sino también, como comentaban los Técnicos de Urbanismo, la importancia de que estuvieran otras Concejalías como la de Seguridad y la de Movilidad y, evidentemente, la de Políticas Sociales.

El Plan Municipal de Accesibilidad se está elaborando, no es fácil elaborarlo cuando hay que unir el resto de los Planes que tampoco existían en el Ayuntamiento de Huelva como el Plan Municipal de Drogodependencia, el Plan de Igualdad, el Plan de Acción Social, de Lucha contra la pobreza en las barriadas, el Plan de la garantía alimentaria, el Plan de Voluntariado, el Plan de Cooperación Internacional, el Plan de Asentamientos, el Plan Municipal de Atención a Inmigrantes, ..., es decir vamos lento

porque nos encontramos a la hora de hablar en políticas sociales muchos Planes Municipales que no existían hasta este momento.

Con respecto al Plan Municipal de Accesibilidad hemos empezado a trabajar por un diagnóstico, empezamos por estructurar el método de trabajo a través de una Comisión Municipal de Accesibilidad y también a través de una Comisión Técnica de estas Concejalías de las que he hablado. Lo que hemos ido haciendo hasta ahora, Sra. Rossi, no son parches, están ajustado dentro de las cuatro Áreas de trabajo que ya están concretadas dentro de ese Plan Municipal de Accesibilidad que se está elaborando en donde una de ellas es el Plan Integral en las barriadas. Esas acciones de trabajo desde distintos ámbitos, no sólo a través de barreras arquitectónicas sino también en cuestiones de accesibilidad en material sensorial como son los pictogramas que la Asociación ANSARES llevaba dos años y medio solicitando o el tema del curso de formación que a través de la Concejalía de Participación Ciudadana y de Personal se realizó para la formación en intérprete de lenguaje de signos, etc..., evidentemente están dentro de esa línea de trabajo que estamos elaborando.

También hay que señalar algo muy importante y es que hasta septiembre de 2016 este Ayuntamiento no se adhiere con la Declaración al Pacto Andaluz de la Accesibilidad. Es importante porque a partir de ahí empezamos a solicitar subvenciones, fundamentalmente a nivel europeo, en materia de accesibilidad y podemos crear en este momento, a través de Jesús Bueno con el EDUSI, el tema de los parques infantiles que también se han puesto en materia de accesibilidad.

Reiterar el tema del apoyo a esto pero porque lo estamos elaborando desde el minuto uno.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:** Agradeceros a todos el apoyo, también al Equipo de Gobierno, creo que es importante que en temas sociales en general estemos todos unidos y específicamente en estos temas que afectan, como mínimo, a 15.000 personas en nuestra ciudad.

Huelva y Almería son las únicas capitales de Provincia de Andalucía que no tienen Plan de Accesibilidad y creo que es bueno y que en el ánimo de todos está que se haga lo antes posible.

Bajo nuestro punto de vista la equivocación del Equipo de Gobierno es guardar en el cajón ese Plan que estaba superavanzado, que estaba prácticamente elaborado a falta de pasarlo por el Pleno, que es verdad que lideraba la Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos, de mi compañero Felipe, que participaba Urbanismo, pero también participaban otras Concejalías como por ejemplo Servicios Sociales o Movilidad. Creo que ahí los Técnicos Municipales, junto a los colectivos de discapacidad, hicieron un gran trabajo y ahora echo de menos esa intervención directa de los Técnicos Municipales, que según tengo entendido no están participando en la elaboración del Plan.

Plan ha habido siempre en distintos aspectos, el Plan de Adicciones, por ejemplo, Sra. Narciso este es el segundo, ya había un primer Plan de Adicciones.

Entendemos que el Plan va lento, porque ha habido sólo unas jornadas y entendemos que es necesario ampliar las actuaciones porque, por ejemplo, se empezó también a hacer una auditoría de los espacios deportivos y no tenemos tampoco

absolutamente ningún informe, ninguna respuesta. Por lo cual creo que en el interés de todos está darle más rapidez a estos aspectos y creo que es importante que así lo hagamos.

Reiterar el agradecimiento.

**D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo:** Comentar, informe del responsable del Departamento de Proyectos y Obras, que no lo digo yo lo dice un Técnico y, como muchas veces se avala el tema de la importancia de los informes técnicos, en la Ley 1/99 de Atención a personas con discapacidad de Andalucía se prevé hacer planes de accesibilidad en un plazo de diez años, incluso prevé sanciones de incumplimiento, en el año 1999, no se realizó; en junio de 2007, ante la falta de medios, el Técnico que firma el informe, redacta informe alegando la conveniencia de realizar el Plan de Accesibilidad por una empresa externa especialista en este tipo de encargos; en mayo de 2009, tras las advertencias por la Junta de Andalucía de incumplimiento de plazo, este Técnico que firma el informe pide oferta a la empresa Vía Libre de la Fundación ONCE que logra subvención hasta las 2/3 partes de su coste, pero que el Ayuntamiento no aceptó por carecer de fondos para atender su parte, que era 1/3; en julio de 2009 aparece el Decreto 293/2009 de 7 de julio, en el que se regula las normas para la accesibilidad de infraestructuras y nuevamente se le obliga al Ayuntamiento a realizar los Planes de Accesibilidad; se le vuelve a reiterar de manera expresa en el mismo año, en septiembre de 2011 se inicia una base de datos de incidencias de accesibilidad con objetivo de conocer pormenorizadamente las barreras arquitectónicas o urbanísticas de la ciudad; en junio de 2013 se crea la Comisión Municipal de Accesibilidad con la participación de ASPACEHU, ONCE, la Federación Onubense Cristóbal Colón y ANSARES. A pesar de los inconvenientes se estima realizado un 80% del Plan de Accesibilidad en Urbanismo y no se contaba con dinero, esto es un informe del responsable del Departamento de Proyectos y Obras, Sinforiano Fdez.; a día de hoy lo que hacemos, cuando llegamos como Equipo de Gobierno, es en esa Comisión Municipal se empieza a diseñar las Áreas de trabajo y empiezan a formar parte los integrantes de la siguiente Comisión de Accesibilidad por aquello de fomentar la participación entre las personas con discapacidad y los familiares, Asociación Cultural de personas sordas, Asociación de Familiares de Alzheimer, Asociación de Mujeres con discapacidad LUNA, ASPAPRONIAS, Asociación Periferia, ANSARES, ADEMO, ASPACEHU, ASPEDIO, APROMI, POCENFE, la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, la Oficina Integral del Distrito V, ONCE y plena inclusión; a partir de aquí se empiezan a desarrollar esas acciones de trabajo y además el primer informe técnico relacionado con temas de accesibilidad en las pistas deportivas se realiza en diciembre de 2017 con el trabajo de la Comisión de Técnicos y esa Comisión de Accesibilidad.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:** Efectivamente la Comisión de Accesibilidad estaba formada por colectivo de discapacidad antes y ahora, no he hablado de los colectivos de discapacidad, creo que es imprescindible que estén, estaban antes y los mismos están ahora. Lo que echo de menos es a los Técnicos Municipales porque creo que son los que tienen una preparación importantísima en este tema y que no es bueno dejarlos al margen.

Vosotros habéis contratado a Técnicos expertos, en eso no me meto, es una decisión del Equipo de Gobierno, pero creo que los Técnicos Municipales también deben de seguir

aportando porque tienen una gran preparación, son funcionarios públicos y no suponen un coste añadido a este Ayuntamiento.

En cuanto a nuestras actuaciones nosotros teníamos un documento vivo que se ponía en marcha tanto en las obras nuevas como en las modificaciones y reformas. No sólo se hicieron temas que se ven claramente como son la rampa de acceso del propio Ayuntamiento o de la Casa Colón sino que se hizo muchas actuaciones en marquesinas de EMTUSA, en los propios autobuses, en rebajes de calles aprovechamos, en la Concejalía que Felipe lideraba, económicamente un dinero que vino de Europa bastante grande y se vió una eliminación de barreras bastante importante, especialmente barreras arquitectónicas en la ciudad.

Esta es una Moción sencilla que lo que pide es que se cumpla la Ley, que se haga el Plan de Accesibilidad lo más rápidamente posible, entendemos que va muy lento, y también lo que solicita es que se aplique la Ley porque hay espacios que no son accesibles, tanto municipales como de otras Administraciones como por ejemplo la Junta de Andalucía. También pedimos aquí que en temas sociales vayamos todos unidos y que seamos especialmente sensibles de no marear a la gente, de no ofrecer equívocos, por ejemplo con el problema que ha habido con la zona ORA en los últimos tiempos todos hemos asistido a que nosotros desde el Grupo Popular solicitamos públicamente que se ejecutara la Moción que fue a Pleno, que se aprobó por unanimidad por parte de todos, para que se creara una Comisión para modificar la Ordenanza de la Zona ORA, esa Comisión no se ha convocado, sólo era un artículo que no se ha modificado y las personas con discapacidad siguen siendo multadas. El Equipo de Gobierno dijo que había llegado a un acuerdo con la propia empresa y eso no es real, los propios colectivos, las propias personas con discapacidad han llamado a la empresa, incluso se han hecho videos donde se especifican que siguen siendo multadas. Por lo cual aquí, en el Salón de Plenos, solicito nuevamente que esta Moción se ejecute porque estamos perjudicando o está perjudicando el Ayuntamiento al colectivo de discapacidad, ellos me piden que haga aquí públicamente este requerimiento y que, de una vez por todas, se convoque la Comisión, es un solo artículo el que hay que modificar, para que las personas con discapacidad puedan aparcar gratis, las que tienen la tarjeta azul, en la zona ORA, porque es un derecho que tienen por Ley.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre accesibilidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

#### **PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Uno de los servicios fundamentales que presta un Ayuntamiento es el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para conseguir las adecuadas condiciones de protección de la salud de los ciudadanos, pulcritud y ornato públicos, protección al medioambiente y recuperación de residuos.*

*En fechas previas al inicio de la campaña de Navidad, el Equipo de Gobierno anunció la puesta en marcha de una iniciativa consistente en la retirada diurna de contenedores en ocho de las calles más comerciales del casco histórico de la ciudad. Una medida, en principio, destinada a la mejora de la imagen de la ciudad en una de las principales zonas comerciales de Huelva.*

*Sin embargo, a pesar de la bondad de la medida, lejos de mejorar la imagen de la ciudad, la pésima gestión que se está haciendo de esta iniciativa por parte del Equipo de Gobierno está ofreciendo una pobre imagen de la ciudad tanto a los onubenses que pasan por estas calles, como a quienes nos visitan. Los vecinos se están acostumbrando a ver diariamente imágenes que hacía décadas que no se veían en nuestra ciudad: bolsas de basura en el suelo en pleno día o ratas rompiendo las bolsas y esparciendo la basura, con las graves consecuencias para la salud que esto puede traer para la zona, además de dañar la imagen que se está ofreciendo de una zona comercial de la ciudad.*

*La puesta en marcha de una medida novedosa como es ésta, hubiera requerido por parte del Ayuntamiento una importante campaña de información, no sólo dirigida a comerciantes y empresas instaladas en la zona, sino también a todos y cada uno de los vecinos afectados por la medida, así como una cuidadosa planificación para suplir las deficiencias que pudieran surgir en los primeros momentos de activación de la misma.*

*Ninguna de las dos cosas se ha hecho y las consecuencias están a la vista.*



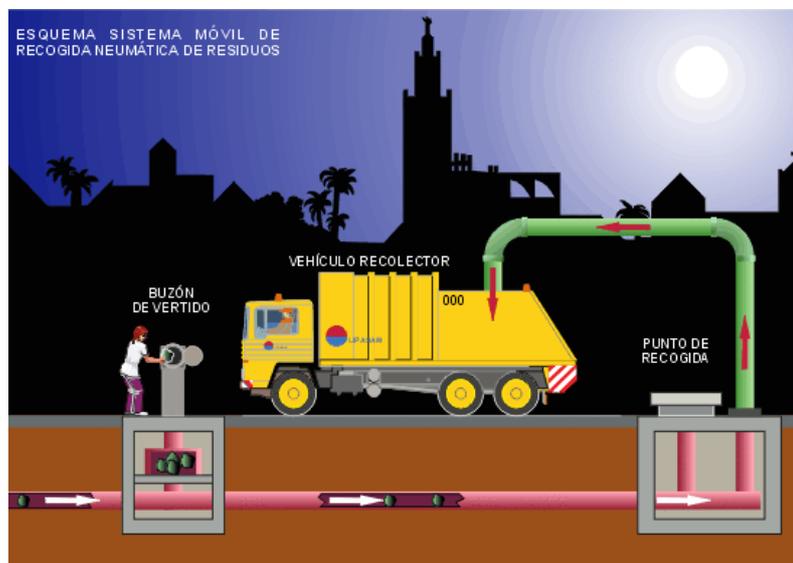


*Ni siquiera se han cumplido por parte del Ayuntamiento los horarios que el propio Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos anunció. Ante el mal funcionamiento del servicio y las quejas por parte de los vecinos, el Equipo de Gobierno se vio obligado a poner en marcha un exiguo servicio extra de recogida diurna, que no ha servido para evitar seguir viendo basura en las calles.*

*En definitiva, el Equipo de Gobierno debería haber puesto especial atención a la retirada de contenedores diurnos en el Centro, haberle dedicado tiempo, esfuerzo en planificación, y recursos para compensar los desajustes iniciales hasta el correcto funcionamiento de la medida. Es evidente que, a la vista de los resultados, esto no se ha hecho, provocando el descontento de los vecinos que han visto cómo se les recortan los servicios, y soportan a diario la basura y la suciedad en sus calles, siendo ellos quienes están pagando la falta de gestión de este Equipo de Gobierno.*

*Ante el nuevo anuncio del Equipo de Gobierno de ampliar la medida a nuevas calles del casco histórico, desviando además la responsabilidad de los fallos en el servicio y la acumulación de basura en la calle a los propios vecinos tildando las actitudes de algunos de “incívicas”, sin un mínimo reconocimiento de su responsabilidad por la falta absoluta de planificación por su parte, se hace necesario buscar una solución viable y moderna, que solucione definitivamente el servicio en la zona Centro, librándola contenedores pero que no manche la imagen de la ciudad.*

*La recogida neumática de residuos es una solución a tener en cuenta para esta zona de la ciudad, en la que el soterramiento de contenedores no está aconsejado por la falta de espacio en calles estrechas, así como por el posible daño a restos arqueológicos. Esta recogida consiste en un sistema que absorbe los residuos que se introducen en un buzón en la calle o en los bajantes de los edificios y la transporta por tuberías hasta su destino por medio de vacío. Es un sistema automatizado en el que el usuario sólo ve un buzón o boca donde se introducen los residuos, que posibilita liberar la vía pública de residuos, contenedores y operaciones de recogida. Este sistema se ha implementado con éxito en ciudades como Madrid, Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Sevilla, Baracaldo, Santander, Llodio, o Vitoria.*



*Algunas de las ventajas de este sistema son:*

- *La eliminación de los efectos negativos de los sistemas tradicionales de recogida de basuras: ruidos, malos olores, problemas de tráfico, etc.*
- *Se integra perfectamente en el entorno urbano de las ciudades y libera suelo para otro tipo de equipamientos.*
- *Proporciona al usuario un servicio donde el sistema llega hasta su vivienda o hasta un punto próximo a ella.*
- *Permite la separación en origen de las fracciones de basura, facilitando el reciclado.*
- *Hace que la basura sea transportada hacia los camiones y no que los camiones se desplacen hacia la basura.*

- *Representa una solución higiénica, eficaz y que reduce los problemas medioambientales del trabajo de recogida de residuos sólidos urbanos.*
- *Evita o disminuye los riesgos laborales inherentes a la recogida tradicional.*
- *Supone un menor coste del servicio de recogida de residuos frente al sistema tradicional.*

*Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno los siguientes;*

#### *ACUERDOS*

1. *Que el Ayuntamiento implante la recogida neumática en las calles del casco histórico de la ciudad afectadas por la medida de retirada de contenedores, previo estudio de viabilidad por parte de los técnicos municipales.*
2. *Que el Ayuntamiento implemente un refuerzo planificado de retirada de residuos durante el día en tanto se mantenga la retirada diurna de contenedores en las calles del casco histórico.*
3. *Que el Ayuntamiento lleve a cabo una campaña informativa real y efectiva destinada a todos los residentes de la zona”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Traemos a este Pleno una iniciativa relacionada con uno de los servicios fundamentales que prestan las entidades locales como es la recogida de residuos sólidos urbanos, pero vemos que este servicio no funciona en muchas zonas de la ciudad, pero en esta ocasión queríamos centrarnos en un problema acuciante que existe ahora mismo en el centro de la ciudad con el tema de las basuras.

A raíz de una iniciativa que se ha puesto en marcha a partir de la campaña de Navidad por parte del Ayuntamiento consistente en la retirada diurna de contenedores en las zonas del centro, en ocho de las calles más comerciales del casco histórico de la ciudad, una medida que en principio estaba destinada a mejorar la imagen que pudiéramos dar de la ciudad en estas zonas comerciales, pero que debido a la pésima gestión que se está haciendo por parte del Equipo de Gobierno de esta medida, lejos de contribuir a mejorar la imagen de la ciudad lo que está haciendo realmente es ofrecer una imagen muy pobre de la ciudad.

Los vecinos de la zona se están acostumbrando día a día a ver imágenes que hacía décadas que no se veían en esta ciudad. Se están acostumbrando a convivir con la basura en las calles, a ver bolsas de basuras a lo largo del día todos los días por las calles del centro y esto es evidente que trae graves consecuencias para la imagen que estamos dando de la ciudad pero también incluso consecuencias para la salud de los ciudadanos.

La puesta en marcha de esta medida, que en principio podía ser bondadosa para la ciudad, una medida novedosa, hubiera requerido por parte del Equipo de Gobierno, primero, una campaña informativa seria dirigida no sólo a los comerciantes de la ciudad sino a todos y cada uno de los vecinos de la zona y, por otra parte, hubiera requerido también una especial dedicación a la planificación de la puesta en marcha de la medida para poder suplir todas esas deficiencias que está claro que se pueden dar en los comienzos de la activación de iniciativas nuevas y a las que los ciudadanos no están acostumbrados.

La consecuencia de no haber hecho ninguna de estas dos cosas, ni planificar ni informar por parte del Equipo de Gobierno, es lo que está a la vista y la situación en la que se encuentran todos los ciudadanos que pasan por cualquiera de estas calles del centro, porque por mucho que el Sr. Albillo en declaraciones de radio diga que hoy en día se puede pasear por las calles del centro y que no nos encontremos basuras o que diga que prácticamente no ha habido incidencias, la realidad que nos encontramos cuando paseamos por las calles del centro de la ciudad es esta, Sr. Albillo, y Vd. la conoce perfectamente. Esto es todos los días, aquí hay dos fotos nada más pero Vd. sabe que esta foto podía ser de cualquier día en las calles del centro de la ciudad.

Nosotros creemos que Huelva se merecía haber dedicado muchos más esfuerzos en la planificación y en la información a los ciudadanos para evitar todas esas medidas y haber puesto en marcha otras medidas paliativas para no encontrarnos con estas situaciones.

Ni siquiera por parte del Ayuntamiento se están cumpliendo las ordenanzas municipales, porque Vds. les están exigiendo, o nosotros como Ayuntamiento, a los ciudadanos que cumplan las ordenanzas municipales pero Vds. como Equipo de Gobierno ni siquiera las están cumpliendo porque los contenedores a las 9 de la noche la mayoría de los días no están colocados, Sr. Albillo, pero ni a las 9 ni a las 9 y media.

El mal funcionamiento del servicio está provocando muchísimas quejas de los vecinos, de hecho Vds. se vieron obligados al principio a poner un exiguo servicio extra de recogida de basuras consistente en un operario con un pequeño contenedor recogiendo las basuras que se encontraban por la ciudad.

Los vecinos de la zona están molestos, por no decir otra cosa más seria, porque han visto como se les recortan los servicios, como están conviviendo con la basura en las calles y todo gracias a la pésima gestión que están Vds. haciendo con esta medida.

Ante el nuevo anuncio de la ampliación de la zona de la retirada de contenedores diurnos y puesto que Vds. están eludiendo completamente la responsabilidad que tienen en cuanto a la planificación, puesta en marcha y funcionamiento de esta medida nosotros lo que estamos proponiendo es una alternativa nueva, eficaz, viable y además definitiva, que se estudie la recogida neumática en esta zona del centro, que además es una zona en la que el soterramiento es inviable porque puede afectar los restos arqueológicos y que estudien un sistema que se está implementando en muchas ciudades como Sevilla, San Sebastián, Madrid o Barcelona y que tiene muchas ventajas que no voy a enumerar.

Nosotros lo que pedimos es que se implante la recogida neumática en las calles del centro previo estudio de viabilidad por parte de los Técnicos Municipales, que se implemente un refuerzo planificado de esta recogida de basura durante el día mientras que Vds. van a mantener el tema de la retirada de contenedores diurnos y que se haga una campaña informativa real y eficaz para todos los vecinos de la zona.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: La verdad es que esta Moción viene a raíz de la puesta en marcha de la retirada durante el día de los contenedores del casco peatonal, petición además que fue realizada por este Concejal hace muchos meses.

En estas fiestas se puso en marcha y, contra la opinión de Vds., yo sí creo que ha funcionado.

Como todo lo que se cambia, necesita un período de transición, pero actualmente está funcionando bastante bien aunque no lo queráis reconocer.

El sistema que se propone no está funcionando en la mayoría de los sitios en los que se instaló.

En Huelva hay dos urbanizaciones nuevas que ya lo tienen instalado, que son Seminario y Universidad, pero en la época en la que Vds. gobernaban, pero no funciona y eso hubiera sido lo más fácil de poner en marcha.

El situarla en el centro peatonal supondría levantar todo el casco, ya castigado de por sí, no hace muchos años se realizaron las obras de peatonalización de la misma y no se incluyó.

Además de la problemática que producen, avería de las instalaciones y muy normales, esto produciría tener la recogida convencional, con lo que la diferencia es que no hay contenedores.

No me imagino, si piensan en instalarlo en las viviendas existentes en el casco antiguo, porque es la solución perfecta, pero en el caso antiguo impensable.

Hay que montar una planta de tratamiento, unos puntos de vertido, unos puntos de impulsión.

Para mí creo que, en el casco antiguo, es inviable. Sí en las barriadas nuevas que se instaló y que no se ha puesto en servicio.

Lo que sí es verdad es que es necesaria la concienciación de esos vecinos que aún no cumplen con los horarios y dejan la basura en la calle.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal no adscrito: De entrada no comparto el diagnóstico que mi amiga Berta hace en la exposición de motivos. No creo que no esté funcionando, creo que algunos vecinos dejan la basura a deshora en una esquina, casi siempre la misma esquina, que creo que sería más una labor de investigación policial, y si hay sanción, que de cambiar un plan de limpieza del centro de Huelva.

Sobre la posibilidad de la recogida neumática creo que ella misma sabe, al poner en la Moción que se contemple previo estudio de viabilidad por parte de los Técnicos Municipales, ahí básicamente lo dice todo, sabe que la idea es bonita, que queda una ciudad en la que no se ven contenedores, no se ven bolsas de basura, pero sabe que es inviable, sabe que los Técnicos van a decir que es inviable porque si no hay trituradoras debajo del suelo, ¿si no podemos soterrar los contenedores por el casco histórico cómo vamos a abrir el suelo para trituradoras, tuberías, preparar una planta fuera?. Creo que es más que nada un brindis al sol, que es una idea bonita, bucólica, pero creo que es inviable.

Sobre lo que ha dicho el Sr. Figueroa creo que el Plan sí funciona, quizás es verdad que este Ayuntamiento tenía que haber informado mejor a los vecinos, no sólo a los comercios y a los restaurantes, pero es verdad que creo que la imagen del centro sin contenedores durante el día mejora mucho la vida del centro de la ciudad en esta ocasión.

Sobre los vecinos que dejan la basura a deshora ya digo que no creo que sea un problema de una Moción, creo que es un motivo de sanción básicamente.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotros sí compartimos parte del análisis de lo que pasa en las calles del centro, lo compartimos porque creemos que es una contrariedad para la gente que vive ahí que de forma general cumple con la tirada de la basura a su hora, pero en el que hay casos concretos en los que se entiende que no se puede. Hay momentos en los que vas a abandonar tu vivienda y no volverás por la tarde y tienes que tirarla. Cuando he trabajado en la hostelería, cuando he terminado mi turno de mañana tengo que tirar la basura.

Todos los esfuerzos que se hagan dedicando para esto nos lleva a lo que hablábamos en una Moción anterior que sí hay zonas de primera y zonas de segunda. ¿Cuánto esfuerzo se está dedicando para que en unas calles del centro no haya contenedores?, ¿van camiones con operarios por la mañana, lo recogen, lo deja en su sitio, lo vuelven a poner por la tarde?, ¿esos operarios no estarían mejor dedicados a la limpieza necesaria de otros barrios a los que no llega la limpieza?.

¿Creemos que la gente que vive en esas calles del centro son mejores que las de los barrios?, a eso es a lo que nos referíamos Sr. Albillo, a que no puede haber, no digo que lo considere de forma personal, pero que no puede haber zonas de primera y zonas de segunda.

En principio es una medida que no tiene mucha repercusión práctica, es decir lo normal es que haya contenedores en la calle y se entiende en el centro y se entiende en los barrios o ¿por qué una persona de un barrio sí tiene contenedores al lado de su casa o de los bares que frecuenta y aquí no?.

Creemos que es demasiado esfuerzo y, como digo, creemos que toda esa energía y recurso debe de ir a mejorar la limpieza de otros barrios que, como digo, les hace falta mucha más limpieza.

Respecto a la Moción nosotros nos quedaríamos con el estudio, porque lo que dice es que se implemente previo estudio, nosotros nos quedaríamos en la solicitud de esos estudios aunque entendiendo que no se va a implementar directamente hasta que no veamos los estudios y pase otra vez a Pleno.

Creemos que puede ser un desembolso bastante grande y que habría otras necesidades acuciantes, sobretodo habida cuenta de que ha habido una merma bastante importante en los Presupuestos y que si le sumamos algo más no sabemos cómo lo vamos a acometer.

Por lo tanto nosotros lo que queríamos es que se quedara en la solicitud del informe, más allá de que lo que dice explícitamente es que se implemente previo informes técnicos.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: La verdad es que la Propuesta es muy interesante, creo que sería lo ideal que toda la ciudad tuviese este sistema de recogida.

Es verdad que así, a bote pronto, parece que en el casco histórico tiene que ser muy, muy complicado poder implementarlo, no así en barrios de nueva construcción o futura expansión de la ciudad.

Me gustaría oír la opinión del Equipo de Gobierno a ver qué tiene pensado para esta Moción y ya entonces anunciaremos el sentido de nuestro voto.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: ¿Qué ha funcionado?, desde C's también trajimos aquí al Pleno, antes de las navidades, no, en plenas navidades, cómo se había llevado esta Propuesta de un día para otro en las fechas que eran, fue un poco desastroso todo, las quejas de los vecinos, de los bares y restaurantes. Sí es cierto que el Sr. Albillo tomó medidas y puso solución con el tema de los restaurantes en la recogida y tuvo interés en ese sentido para poner remedio.

La Moción desde C's la compartimos, pero entre comillas, porque creemos que en Huelva levantar todas las calles del centro, aquí traemos además unas preguntas para la Sra. Centeno, que conste que tendrá que levantar todas estas calles, con los vecinos, con las plazas de garaje, con los comercios, ¿qué tiempo realmente va a estar estas obras llevándose para afectar negativamente todavía más a los onubenses y a sus empresas?, además la misma Moción lo pone; el tema arqueológico, sabemos que en Huelva se levanta una parte del casco histórico, del centro, y afecta negativamente, se queda todo paralizado ¿cuánto tiempo?, no sé si en ese sentido lo han tenido en cuenta; y el coste de todo esto.

Vamos a esperar la respuesta del Equipo de Gobierno.

Al Sr. Albillo le quería preguntar también ¿cuántas quejas de los ciudadanos le han llegado?, porque realmente los onubenses si tienen problemas con esto, tienen que llegar las quejas por la vía lógica del Ayuntamiento, quizás tiene cientos de quejas o quizás tiene cuatro, no sé cuántas son las quejas de los onubenses.

Referir que la basura se deje en una esquina si no existe contenedor, la realidad es que no se debe de dejar la basura ahí. Hay un horario a partir de las ocho. He estado pendiente también en las calles peatonales, se están poniendo los contenedores, y lo que tienen que hacer los onubenses si quieren cuidar Huelva es no dejar las bolsas de basura si no existe un contenedor, me parece que es superimportante no dar la imagen que estamos dando, de esa imagen no es responsable ni el Equipo de Gobierno ni el Ayuntamiento, son responsables los onubenses.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: A nosotros nos genera muchas dudas la Moción, no porque no sea una Propuesta interesante, que lo es, creo que lo ideal sería que este modelo se pudiera implantar en toda la ciudad, lo que pasa es que siendo realistas creo que todo el mundo estaríamos de acuerdo en que en este momento es inviable eso.

Ya se han argumentado algunos motivos por los que genera dudas el hecho de tener que levantar todas las calles, el coste económico que supondría esto, el problema arqueológico, ... hay muchos argumentos que si se ponen encima de la Mesa al final te hacen dudar sobre la viabilidad o no de esta Propuesta.

Nosotros lo que valoramos es que supone un salto brutal entre la pretensión inicial, que en principio era eliminar del centro de la ciudad los contenedores para mejorar el centro de la ciudad de cara a las personas que nos visitan y de cara a la gente que vive ahí también, y eso supone una auténtica transformación de todo el proceso de recogida de basuras en una parte de la ciudad.

Creo que sería muy importante conocer la viabilidad, desde el punto de vista económico y desde el punto de vista técnico, porque después, lo digo siempre, queremos también que se arregle la Bda. Navidad, queremos que se arregle la Bda. de los Dolores, queremos que se arreglen todos los barrios de la ciudad que tienen un montón de carencias, queremos darle dinero a un montón de colectivos, queremos hacer muchas cosas y, evidentemente, hay que priorizar porque el Presupuesto llega hasta donde llega.

Por lo tanto nosotros condicionamos el voto favorable a que todo esté condicionado a los estudios de viabilidad técnicos y económicos, y que una vez que conozcamos el coste económico de esto podamos tener ya todos los argumentos para decidir sí o no a una obra de esta envergadura, porque, se ha dicho ya anteriormente, también hay que mejorar la limpieza de todos los barrios de la ciudad, no sólo hay que mejorar la imagen del centro, porque la medida de la retirada de los contenedores consistía básicamente durante la época de Navidad en mejorar la imagen del centro, en que todas las personas que visitaran, que pasearan, que transitaran por el centro encontraran espacios amables, que no se encontraran suciedad, que no se encontraran los contenedores, pero insisto en que estamos hablando de cambiar el modelo, de hacer una inversión enorme y, por lo tanto, ahí entran otros condicionantes que tenemos que tener en cuenta.

Insisto, pareciéndonos muy interesante la medida, nosotros condicionamos el apoyo a la Moción a que todo esté condicionado al resultado de los informes técnicos y económicos.

**D. Luis Alberto Albillo España**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: En principio, y para iniciar mi intervención, quisiera decirle a Vd., Sra. Centeno que es la Proponente de esta Moción, que si todo el esfuerzo que está Vd. realizando en esta campaña o cruzada, que más que otra cosa me parece cruzada personal, la dedicara a informar y a convencer a sus propios vecinos, hablo de sus propios vecinos, que no tiren la basura fuera del horario y dentro de los contenedores, uno de los únicos puntos negros que está teniendo la ciudad, el único punto negro que está teniendo la ciudad en esta implantación del nuevo sistema, mejoraría mucho. Además es gráfico que las únicas fotos que ha colgado Vd. en facebook, en twitter, que trae Vd. hoy al mismo Pleno, es justamente de un punto de la c/Rico, en una esquina, que lógicamente estamos teniendo esa problemática porque es reincidente que algunos vecinos de esa zona están dejando la basura fuera de los contenedores.

Nosotros no traemos aquí fotos y ahora mismo le podría traer muchísimas fotos de todos los puntos en los que han estado los contenedores, de la implantación de los nuevos y de la situación anterior y de la situación actual, pero no tenemos más que decirle ahora mismo que cualquier ciudadano, cualquier comerciante, cualquier hostelero se dé un paseo ahora mismo por el centro y haga una valoración de cómo estaba antes y de cómo está hoy, pero lo puede hacer ahora, por la tarde y por la noche, y ha mejorado se ponga Vd. como se ponga.

Hay una cuestión que habla de que no se ha realizado ningún tipo de campaña de información, eso es totalmente falso.

Por parte de este Ayuntamiento, no sé si Vd. lo habrá recibido en su casa, imagino que sí, por parte de este Ayuntamiento a todos y a cada uno de los vecinos de la zona afectada se le ha mandado una carta por escrito donde se le informaba cuál era la situación

que íbamos a poner tanto en esta experiencia piloto como la que hemos puesto en marcha a partir del día 26 que hemos ampliado la zona a todas las calles peatonales desde el Punto hasta la c/Bocas. Esa campaña de información se ha hecho, a los hosteleros personalmente los equipos de investigación de este Ayuntamiento les ha notificado uno por uno a todos los comerciantes y a todos los hosteleros cuál era la actuación que íbamos a tomar; hemos mantenido reuniones tanto con comerciantes como con hosteleros para informales previamente y posteriormente a la implantación y a la ampliación de cuál es las medidas que va a tomar este Ayuntamiento, con lo cual si Vd. dice que no hay campaña de información, le puedo decir que yo personalmente no he visitado a todos los vecinos de la zona ni a todos los comerciantes ni a todos los hosteleros, pero creo que visto como ha funcionado y cuál ha sido la participación de todos y cada uno de los vecinos, como digo exceptuando algunos que son casos muy puntuales, creo que estaban todos más que enterados.

Hay una cuestión que plantea en la propia Moción, entro en lo que son los acuerdos que pide Vd. a este Pleno, que el Ayuntamiento implante la recogida neumática en las calles del casco histórico, incluso en la redacción de la propia Moción Vd. habla de que el soterramiento de estas instalaciones no sería viable al encontrarse en una zona arqueológica y complicada, lo pone Vd., desaconseja el soterramiento, pero ¿es que Vd. cree que estas tuberías y esas instalaciones que está hablando la vamos a poner por encima del suelo?, es que todas ellas van soterradas, una cuestión que lógicamente Vds. podrían haber tenido en cuenta, y creo que mejor que nadie se lo podrían explicar sus dos compañeros que tienen al lado de ¿por qué no se hizo en el momento en el que prácticamente se levantaron todas las calles del centro?; hay una cuestión que también podrían Vds. explicar, es por qué no se han puesto en servicio, por ejemplo en Pescadería que es una parte de esta ciudad que se amplió estando Vds. gobernando, que perfectamente al ser una nueva ampliación de la ciudad se podría haber hecho con anterioridad, exactamente igual que lo hicieron Vds. en el Plan Parcial núm. 2 y en el Plan Parcial núm. 8, que de hecho ya están las tuberías enterradas, pero lo que no explican Vds. es que esa instalación, más allá de las tuberías, requieren una planta de tratamiento y de absorción, que justamente es la inversión potente de esa propia infraestructura que Vds. quieren traer al centro.

Los horarios, Sra. Centeno, antes de haber tenido un pequeño accidente que me ha imposibilitado estar paseando por la calle, he estado muchos días y a muchos horarios distintos visitando la zona donde se han hecho estas modificaciones y lamento decirle, y así le aclaro también a la Sra. Martín, tengo en mi Departamento de la Delegación de Infraestructura una sola queja de la c/Rico, en la línea verde hay prácticamente cero reclamaciones de vecinos de la zona, con lo cual la percepción suya, porque la limpieza y el orden en esta ciudad no dejan de ser cuestiones de percepción, no tenemos la misma.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García:** Con respecto al tema de la campaña informativa, Sr. Albilló, en la primera fase sí se ha hecho campaña informativa con los comercios, claro que sí, pero lo que estamos pidiendo es con los vecinos. En la primera fase no se ha hecho campaña informativa con los vecinos, absolutamente ninguna.

Cuando han puesto en marcha la segunda fase de la ampliación de las calles, sí han puesto Vds. una nota en algunos bloques, en muchos otros bloques no, sigue sin haber ninguna información con respecto a la puesta en marcha.

Con el tema de los recursos estoy completamente de acuerdo con Vd., Sr. Amador, porque es verdad que este sistema que se está utilizando hoy en día de la retirada diurna de contenedores está quitando muchísimos efectivos de muchas otras zonas de la ciudad y de muchos barrios para destinarla a la puesta y a la retirada de los contenedores, eso está afectando también a la limpieza en otros barrios, porque los efectivos están destinados en esta zona.

Con respecto a Ruperto le comento que no sólo es inviable sino que es que de hecho son los Técnicos los que recomiendan, además de en las nuevas urbanizaciones, en el casco antiguo este tipo, de hecho es el único sistema, les pongo un ejemplo, en Sevilla, en el casco antiguo, estamos hablando en el Barrio de Sta. Cruz, de la zona comercial del casco antiguo entre Sierpes y Tetuán, ahí se ha puesto en marcha este sistema porque era el único viable que había para no tener, si no queremos tener contenedores en la calle porque otra solución es dejar los contenedores, si queremos retirar los contenedores de la calle el único sistema viable en el casco antiguo es este, primero porque no llega tan profundo para dañar los restos arqueológicos porque las conducciones van al mismo nivel que el resto de conducciones como de agua, de electricidad y de todo eso, van a ese nivel y no tan profundo como el soterramiento, Sr. Albillo, eso lo debería Vd. saber; segundo, en Sevilla, por ejemplo, para eso está el tema del coste, para eso está el tema de la financiación europea, porque en Sevilla sólo ha financiado el Ayuntamiento de Sevilla el 27% del coste de la inversión, el resto lo ha financiado Europa, allí se han puesto 3.000 metros de tubería, 39 buzones, 6 puntos de recogida y ya le digo que sólo el 27% de la financiación lo ha financiado el Ayuntamiento de Sevilla con no más de un millón de euros de coste, estamos hablando de una inversión a largo plazo y de solucionar los problemas definitivamente.

Lo que nosotros estamos planteando es que permitan Vds. que se haga este estudio de viabilidad por parte de los Técnicos Municipales, porque no sólo no van a decir que no es viable sino que muy probablemente van a decir que es el mejor sistema y más viable para esta zona, en concreto para el casco histórico de la ciudad si queremos retirar los contenedores de la ciudad.

Sra. Martín, con respecto a las obras es que tenemos la c/Vázquez López levantada y abierta en canal desde fechas de Navidad, han pasado ya diciembre, enero y febrero, tres meses con las calles abiertas. Se planifica la obra, se hace, meten las canalizaciones y punto, eso no es ninguna cosa que no se pueda hacer.

El tema de los vecinos. Puede haber algún vecino que no esté cumpliendo las Ordenanzas, pero la mayoría de los vecinos de la zona están cumpliendo y son ellos los que están sufriendo tener las basuras en sus calles, Sr. Albillo, es su responsabilidad que eso no ocurra, es su responsabilidad el planificar, que eso funcione y que la basura no esté en las calles, no es culpa de los vecinos. Los vecinos están sufriendo esas consecuencias y Vd. se lo tiene que gestionar y solucionar.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Entiendo que se mantienen los mismos términos, aunque nuestra votación es hacia el estudio de viabilidad, es decir que se nos presenten unos informes entendiendo que tendría que venir a otro Pleno cualquier otra aceptación.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Igualmente, me parece acertada esa Propuesta tanto de Jesús como de Pedro de que se circunscribiera la Moción a la realización de esos estudios de viabilidad y de esa manera la apoyaríamos, si no, como tengo bastantes dudas técnicas y económicas, nuestro voto sería la abstención.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras:** Referirle a la Sra. Centeno que compara Sevilla con Huelva, es que es incomparable, sencillamente porque Huelva es costa, tenemos la Ría aquí al lado, Huelva levanta una calle y salen muchos restos arqueológicos que aquí no se están nombrando y es un problema, a mí que me refiera que la c/Vázquez López lleva tres meses levantada no quiere decir que se tenga que levantar el casco histórico antiguo de Huelva entero, porque entonces el problema, si se han quitado los contenedores por adecentar las calles, lo que no tiene sentido es que se levante Huelva entera. Del costo no ha referido nada porque el que ha nombrado es el de Sevilla, en Sevilla se hizo con un Plan que ya no existe, entonces en Huelva no entra que se pueda hacer así.

Referirle a IU que comparto lo que ha referido del informe de los Técnicos, que se ponga en manos de profesionales y que realmente digan el costo, los problemas o las ventajas que puede llevar esta Moción.

Nosotros en principio, con la respuesta que ha dado, también sería una abstención.

**D. Pedro Jiménez San José:** Lo que le pediría a Berta es que modificara la redacción del punto 1 para que no se dé por hecho que una vez que estén los informes se lleve a cabo el tema, porque lo que planteamos nosotros es que los informes nos sirvan para decidir si se lleva a cabo o no. ¿Entiendes la Propuesta?, es modificar la redacción simplemente para que no quede aprobado hoy que una vez que se hagan los informes o los estudios esto se va a llevar a cabo, porque lo que estamos planteando, al menos desde IU, es que los estudios técnicos y económicos sean los que nos permitan hacer la valoración después de si aprobamos o no la medida.

Si acepta esa transaccional nosotros la votaremos a favor.

**D. Luis Alberto Albillo España:** Anunciarle cuál va a ser el posicionamiento de voto por parte del Equipo de Gobierno y va a ser negativo.

Sra. Centeno no se ha restado en ningún otro servicio a la ciudad porque se estén quitando y poniendo los contenedores porque, como Vd. sabrá porque es una de las afectadas por esta cuestión, el servicio de recogida diurno no se está prestando, lo que se ha hecho es modificar ese servicio, que no se está prestando en esa recogida con el camión de basura que tenía que pasar por las calles del centro desde las cuatro de la tarde hasta las siete de la tarde. Lo que hemos hecho es sustituir un servicio por otro. Con lo cual nosotros no estamos mermando en esta medida ningún otro servicio en el resto de la ciudad.

Sra. Centeno esto es una controversia que ni es nueva ni distinta a la que han pasado en otras ciudades. Vd. pone el ejemplo de Sevilla y yo le puedo poner el ejemplo

de Mallorca que desde el 2012, que tienen implantado el sistema neumático en el centro de su ciudad, está fuera de servicio porque no funcionaba, las mismas empresas que podrían haber instalado la recogida neumática en la ciudad de Huelva.

Sra. Centeno ¿qué las tuberías van superficiales?, no sé, el propio croquis de la instalación, la hemos visto, nos la han presentado, va soterrada con una profundidad muy similar a la que tienen los soterramientos de contenedores, pueden varias unos 20 cm., y lo presenta Vd. en el croquis que presenta en su propia Moción. La propia planta de tratamiento de esos residuos y de absorción de esos residuos no es superficial.

También tendrían que explicar cuál sería la zona donde Vds. plantean que se monte esa planta, porque esa planta se tiene que montar en alguna zona, a lo mejor plantean Vds. que se ponga en la Plaza de las Monjas.

Le vuelvo a repetir que los planes de viabilidad, hemos hablado con los Técnicos que son prácticamente los mismos que tenían Vds., y la viabilidad no sería tan fantástica cuando no lo pusieron Vds. en Pescadería, que es una obra en un barrio nuevo, que no se tendría que haber levantado porque de hecho se estaba ejecutando esa urbanización. Si era tan viable por qué no lo hicieron cuando hicieron la peatonalización de todo el centro.

Vds. vienen aquí a traernos un brindis al sol y a quedar fantásticamente con las mejores tecnologías disponibles, pero no lo hicieron Vds.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García:** La Sra. Martín no ha escuchado mi segunda intervención, no le voy a contestar.

Sr. Albillo Vd. habla de dónde se va a poner la planta, tenemos ahí toda la zona del Ensanche e insisto, el soterramiento no va al mismo nivel de las tuberías que el soterramiento de contenedores, por eso no era viable el soterramiento de contenedores en esta zona porque le repito que va al mismo nivel que otras canalizaciones con las que Vds. tienen abierta ahora mismo la c/Vázquez López.

Sr. Albillo nosotros aquí lo que estamos planteando son dos modelos y se está viendo claramente.

Vd. como Concejal del Equipo de Gobierno está planteando simplemente bajar los brazos, confiar en la Providencia y en que las cosas se resuelvan solas porque Vd. no tiene absolutamente ninguna responsabilidad en que siga habiendo basuras en las calles, no va a poner absolutamente nada porque Vd. lo hace todo perfecto y nosotros como Concejales de Oposición no sólo estamos denunciando lo que Vd. está haciendo mal sino que encima estamos proponiendo una alternativa eficaz y viable encima de la Mesa, que se estudie eso. Estoy de acuerdo con el Sr. Jiménez, la Moción va en ese sentido, que vaya primero, previo estudio de viabilidad, después que se implante, no tengo ningún problema en que se cambie la redacción porque el sentido es ese, que se estudie por parte de los Técnicos Municipales la viabilidad y después veremos si eso es una iniciativa lo suficientemente interesante como para poderla poner en marcha.

Insisto, nosotros hacemos nuestro trabajo, hagan Vds. sus trabajo, solucionen el problema de la basura, rectifiquen, trabajen más, solucionen los problemas de la gente y, por lo menos, dignense en estudiar una posibilidad eficaz y viable que se le está poniendo a Vd. encima de la Mesa.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Al final me he quedado sin saber qué es lo que vamos a votar.

Se le ha planteado si acepta una transaccional.

¿Vd. acepta la transaccional planteada por IU?, la acepta.

Me sorprende estos enfados cuando hay Grupos que no comparten su posicionamiento, creo que tenemos derecho a pensar otra cosa.

Hay una verdad que se ha dicho que es muy grande, la ha dicho la Sra. Martín, Huelva es incomparable, es verdad, pero no esperamos además en el tema de la basura, Sra. Centeno, no confiamos en la Providencia, igual Vd. sí confía en la Providencia o en el azar, nosotros confiamos en el sentido de ciudadanía de los onubenses, en el cariño por su ciudad, en el respeto por las Ordenanzas, estamos tan seguros como lo están haciendo los ciudadanos que se está cumpliendo, es un ejemplo, porque sí es verdad que aspiramos a una ciudad de la que nos sentimos orgullosos, pero de la que poder presumir con más orgullo todavía, porque sí aspiramos a una ciudad como está ocurriendo ahora en el centro donde vienen los visitantes, donde es una zona comercial y de ocio importantísima a poder pasear sin los contenedores, sin la acumulación de residuos, claro que confiamos.

No se trata de venir aquí y de poner sobre la mesa el legítimo derecho al pataleo, pero se escuchan cosas que son alucinantes.

Cuando se le pregunta expresamente dónde va a ir la planta, eso demuestra el carácter de la Moción, que es una ocurrencia. Se le dice que dónde va a ir la planta y dice “en el Ensanche”, ¿cómo que en el Ensanche?, ¿el Ensanche no tiene propietario?, ¿en qué parcela?, ¿Vd. le va a decir a un propietario que en su parcela le vamos a poner la planta?, igual quiere eso o igual quiere quitar la parcela de equipamientos deportivos o la de los sociales, es que no lo dice, o igual tenemos que quitar el Colegio, aquí la Sra. Centeno dice que tenemos que poner una planta.

Las contradicciones tremendas, dice que no se pueden soterrar los contenedores, pero sí se puede soterrar los tubos.

Otra cosa que ha sido mejor todavía, dice que todos los vecinos del centro cumplen escrupulosamente con sus obligaciones y son los vecinos los que sufren las consecuencias, si los vecinos cumplen con sus obligaciones quiere decir que los vecinos tiran las basuras en el horario establecido, si los vecinos tiran la basura en el horario establecido quiere decir que la tiran entre las 8 ó las 9 de la noche y las 6 ó las 7 de la mañana, que es cuando están los contenedores. Por lo tanto no sufren ninguna consecuencia porque se tira la basura en el horario establecido y en los lugares en los que hay que tirar la basura.

Creo que queremos que querernos un poquito más.

Vd. pasa la mayor parte del tiempo de su Moción no planteando una hipotética mejora que no tiene resuelta, porque si ni siquiera sabe dónde va a poner la planta o ni siquiera es capaz de darle coherencia a la inviabilidad del soterramiento de los contenedores pero sí a la de los tubos, dígame Vd.

Vd. lo que tiene aquí es un problema con una medida que mejora ostensiblemente el centro, mejora la imagen de la ciudad y que apunta en una forma de mejorar la imagen de Huelva, porque al final a Huelva no sólo hay que decir que se la quiere mucho, hay que quererla de verdad y eso se hace con acciones, porque obras son amores y no buenas razones.

Sometido el asunto con la enmienda planteada en el transcurso del debate, a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene la Concejal presente del Grupo Municipal de C's.

Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido el voto de calidad, emitido en sentido contrario, del Sr. Alcalde Presidente de la sesión.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP anteriormente transcrita con la referida enmienda, sobre recogida neumática de residuos.

Se ausentan de la sesión D. Saúl Fernández Beviá y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: En atención a que veo en el público, y saludo expresa y especialmente, a miembros de la Federación Onubense de Peñas de Carnaval, autores, carnavaleros en general, pregoneros, un montón de gente. Vamos a anticipar el punto núm. 17 del Orden del Día.

A continuación se procede a debatir y votar el punto núm. 17 del Orden del Día incluido en el apartado “2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL”.

**PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. ENRIQUE FIGUEROA CASTRO, SOBRE ESTUDIO DE TRASLADO DE LA CARPA DE CARNAVALES SITA EN PLAZA ALCALDE COTO MORA, JUNTO AL GRAN TEATRO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro:

*“Desde hace muchos años, durante la celebración del concurso de Agrupaciones del Carnaval de esta Ciudad, en la Plaza Alcalde Coto Mora, junto al Gran Teatro, se instala una carpa para utilizarla como bar, con unos aseos portátiles, y una imagen muy poco acorde con la zona donde se instala.*

*Indiscutible es que no es el sitio más apropiado, se encuentra en plena zona peatonal del casco antiguo, la imagen de cara al turismo que se quiere potenciar, no puede ser más deprimente.*

*Las quejas de los vecinos de la zona, son continuas, pues su instalación es cercana a un mes.*

*En esta zona, Plaza Alcalde Coto Mora, Vázquez López, Gobernador Alonso y Plaza de las Monjas, existen un número suficiente de bares y restaurantes, para dar servicio a los asistentes a las actuaciones que se celebran en el Gran Teatro.*

*No se concibe que una de las Plazas más significativas de la Ciudad, se pueda ocupar con una carpa de esas características. Realmente no es de recibo. En cualquier otra Ciudad no se permitiría.*

*Es por esto que el Concejal que suscribe somete al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente:*

### **MOCIÓN**

*Que este Ayuntamiento, de acuerdo con la FOPAC y con las Asociaciones de Empresarios y Hosteleros, estudien la solución para este problema, una solución que satisfaga a todos los implicados, durante la celebración de los Carnavales y se deje despejada la Plaza Alcalde Coto Mora, de la carpa que en ella se instala.”*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: La Moción esta, que creo que se ha interpretado por muchos sitios mal, que parece ser que yo voy contra el carnaval, nada más y nada menos que todo lo contrario.

A mí lo que me preocupa es la imagen que se da con la carpa que se instala en la Plaza Coto Mora durante los veintitantos días que dura el concurso de agrupaciones de la ciudad.

Acabamos de hablar hace un momentito de la imagen de la ciudad, de quitar los contenedores, quitar todo eso y nos encontramos una carpa desde hace ya muchísimos años, que sigue siendo la misma, ocupando una de las plazas más importantes que tiene la ciudad de Huelva, delante de un Gran Teatro que es representativo de la ciudad, con unos servicios de urinarios pegados a la carpa donde hay unas mesas donde los señores vecinos de Huelva o de fuera se sientan a comer, a tomar, ..., la imagen que da no es la que creemos que Huelva necesita.

No voy contra el carnaval, como han dicho algunos en las redes sociales que están ahora muy de moda, al revés me parece que todo lo que sea potencial el carnaval es magnífico, porque es magnífico para la ciudad, porque todo lo que se haga mueve la ciudad y eso es bueno.

Lo que no me parece representativo de una ciudad es que durante esos días, que no es ni un fin de semana ni nada de esto sino que son veintitantos días los que está puesta esa carpa allí.

Entiendo que no es el sitio, que no es la carpa que debe de estar y por eso mi Moción lleva el siguiente punto “Que este Ayuntamiento, de acuerdo con la FOPAC y con las asociaciones de empresarios y hosteleros, estudien una solución a este problema que satisfaga a todos los implicados durante la celebración de los carnavales y se deje despejada la Plaza Coto Mora de la carpa que actualmente se instala”, nada más, esa es mi opinión y como tal la traigo.

Repito, no voy contra los carnavales. Los carnavales es una cosa que me parece magnífica para la ciudad donde se celebra, porque da alegría y de todo, pero vamos a cuidar también la imagen que hemos estado comentando, en la Moción anterior se hablaba de la imagen de la ciudad, de los vecinos, de los turistas que vienen, de todo el mundo. Creo que hay que cuidar todas esas cosas y por motivo de eso es por lo que este Concejal trae esta Moción al Pleno.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal no adscrito: Comparto con el Sr. Figueroa que se ha tratado por parte de muchos del carnaval como una agresión a la fiesta, con algunos he comentado vía facebook que yo no lo entendía así, también entendía la legitimidad de cualquier Concejal que aquí se sienta de traer la Moción que le parezca oportuna, se debatirá, se votará, se aprobará o no.

Los ataques personales que he visto en algunos sitios que ha sufrido el Sr. Figueroa, creo que no son justos, creo que es legítimo que traiga la Moción que le parezca oportuno y que aquí se vote.

Al igual que ha dicho Enrique entiendo que no es un ataque al carnaval o así quiero entender yo la Moción, cuando me la comentó y pude hablar como con cualquier Concejal que presenta una Moción procuro pedirle explicaciones previas, creo que se trata de mejorar.

Lo único que no compartía con Enrique, y se lo decía, era el punto que dice que se deje despejada la Plaza, no, se puede utilizar la Plaza pero con una carpa que dé otro aspecto, que se mejore, que incluso cuando se alquila por parte de quien lo alquila se recepcione que los hierros de la carpa estén en condiciones, que las chapas estén en condiciones, que el suelo esté en condiciones. Creo que es mejorar la imagen y me parece bueno para la ciudad y para el carnaval.

Yo, como casi todos los carnavaleros que veo aquí, con casi todos he compartido ratos de carpa y el Pati es una institución dentro del carnaval y creo que en la ciudad.

Yo apoyo al carnaval, apoyo a que tenga un lugar de esparcimiento durante el concurso algo como la carpa, pero sí entiendo que se puede hacer algo mejor en esa carpa, no se trata de, aparte de la seguridad, de la imagen, de los aseos, como dice la Moción que se llegue a un acuerdo con los empresarios, los hosteleros y los vecinos de allí y, sobre todo, con la FOPAC, una solución que satisfaga a los implicados.

Creo que la Moción, entendiéndola en positivo, me parece legítima y digna.

Todo lo que salga de aquí, si es a favor y se mejora esa carpa, creo que no podemos renunciar a mejorar eso, a mejorar la imagen de la ciudad durante el carnaval y mejorar la carpa. Seguro que con una mejor carpa o establecimiento allí tendrá más venta, mejor

funcionamiento, mejor imagen para los que vienen, tanto agrupaciones porque recordemos que la mayoría de las agrupaciones que vienen al Gran Teatro en el concurso son de la provincia o de fuera, creo que es una buena Moción para que se mejore y se beneficie el carnaval.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Veintitantos días de carpa, como dice el Proponente, veintitantos días de disfrute de esa fiesta que debería tener más repercusión, bajo nuestro punto de vista, en el que estos hombres y mujeres se pegan todo el año preparando esas letras que son imprescindible, de crítica social, libre de toda vinculación institucional y que así debe de ser.

El carnaval, igual que otras fiestas, puntualmente ocupa espacios, tenemos fiestas en nuestra ciudad de toda índole y no sé, porque lo que parece es que la Moción vuelve, en este Pleno es un poco reiterativo, a tratar si la zona es el problema. El centro es donde está el Gran Teatro, donde se celebra, y enfrente del Gran Teatro es donde nosotros también creemos que se debe celebrar después de las actuaciones.

Por lo tanto nosotros no la entendemos de forma tan positiva.

Creemos que si se mejora la carpa, pero no es de lo que trata la Moción en si misma, mucho mejor, pero lo que esperamos es que esos veintitantos días que sean disfrutados al máximo.

Vaya nuestro agradecimiento por todo ese año que las peñas están preparando el concurso de carnavales y por la elaboración de esas letras de crítica social.

**Dª María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Dar la bienvenida a la FOPAC, que ha venido aquí por el problema que ha ocasionado esta Moción, problema que cuando esta Moción nos llega por correo lo primero que se me ocurre es llamar a la FOPAC, llamé a una conocida de la FOPAC y me informé si realmente sabían lo que se estaba presentando en el Ayuntamiento.

Creo que el primer error es poner pegas y problemas a una carpa sin hablarlo ni plantear el problema a quienes la están usando, al colectivo que la está usando, creo que es una falta de respeto a los carnavaleros, a la FOPAC y a Huelva, porque ¿por qué no va a estar esa carpa ahí?.

Tenemos una carpa en la Isla Chica, se montó unas pistas de patinaje que duran creo que veinticinco días desde que se montan hasta que se quitan.

Tenemos también unas pistas en el Aqualon con cafetería y con bar, igual, otra pista de patinaje estas navidades pasadas que están casi un mes desde que se montan hasta que se quitan. Y el Aqualon tiene también bares, restaurantes, cafeterías, es decir y se monta esa carpa de patinaje.

Tenemos una Feria de la Tapa en la Plaza de las Monjas, más céntrica que la Plaza de las Monjas, además la Sra. Tobar sabe que se montan en la Plaza de las Monjas conciertos, carpas, escenarios y en Semana Santa también se montan barras de bares benéficas a las Hermandades de Semana Santa, tampoco hay ningún problema.

En la Cinta, en la Merced también se montan las carpas, se hacen conciertos, se montan bares. En la Merced también tenemos el ponche. En las de la Cinta también

tenemos una barra en la Plaza de la Merced, emblemática Plaza que tiene esta ciudad que todo el mundo añora y quiere mucho.

En San Sebastián, que vivo en los pisos de enfrente, también tenemos una carpa con conciertos durante cinco días que, lo sufro o no lo sufro, es decir vivo con ello, sé que en ese fiesta hay que respetar porque son las fiestas de nuestro Patrón y en las fiestas tiene que existir una carpa con bares, restaurantes y cafetería.

Nos parece muy desacertado esto, quizás se tiene que presentar dando una solución hablándolo con las personas que está afectando y perjudicando y, por supuesto, presentar una Moción buscando una solución, no sólo la problemática.

Me gustaría saber, Sra. Tobar, el ambigú del Gran Teatro ¿qué problema tiene que no está en uso durante el año?

Me gustaría también saber si se puede plantear a los bares, restaurantes y cafeterías que monten también barras externas como se hace en Semana Santa por parte de algunos bares-restaurantes, quizás en los quince minutos de descanso que tienen en los doce días de concurso, porque son doce ó quince días de concurso, no es un mes entero con esa Plaza llena de personas gritando como he tenido que leer y oír en la Moción, además quizás el fallo está en lo despectiva que está redactada, porque pone que es muy deprimente, que es un mes, que no es un mes lo que molesta. ¿Hay quejas por parte de bares y restaurantes que hayan llegado al Consistorio?, realmente no es de recibo, cualquier ciudadano se permitiría sí, en Andalucía sí existen carpas en sitios céntricos de las ciudades donde están los teatros. Nos parece desacertado.

El sentido del voto será en contra.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros después de leer la Moción entendíamos que venía en positivo, no entendíamos que venía en negativo como lo está planteando la Sra. Martín. Lo entendíamos en positivo en el sentido de encontrar espacios más amplios, más amables donde colocar la carpa y que mucha más gente pudiera participar en estas fiestas de los carnavales que además son también una de nuestras señas de identidad en la ciudad.

Nosotros sí veíamos importante e interesante en la parte propositiva de la Moción que además esto se hiciera de manera dialogada con la FOPAC y con las asociaciones empresariales y hoteleras, en ese sentido veíamos esa positividad y que podía favorecer y facilitar mucho más participación si la carpa, llegados a un acuerdo, se instalara en otra zona que permitiera una mayor amplitud y mayor afluencia de participantes. Es decir, ¿quién no se ha disfrazado en Huelva?, porque los carnavales son muy importantes para todos/as nosotros.

Nosotros vamos a votar que sí a la Moción porque entendíamos eso, que establecía ese proceso dialogado con la FOPAC y con los hosteleros y que la Moción estaba orientada a mejorar el espacio, ya después dependerá del resultado de ese diálogo lo que finalmente se haga. Ya digo que la entendíamos en sentido positivo.

**D. José Manuel Remesal Rodríguez**, Concejal del Grupo Municipal del PP: Saludar a los miembros de la FOPAC, de Peñas y carnavales en general que hoy nos acompañan en este punto del Pleno del Orden del Día que muestra que la carpa de la

Moción que hoy nos trae al Pleno, una carpa que interesa, y mucho, y que cumple una función importante.

Entrando en la Moción, evidentemente no voy a entrar a hablar aquí en si es mejorable la carpa o no porque creo que por lo menos no es el objetivo ni lo que pone la proposición en la Moción sino que es otra ubicación y quitarla de la Plaza Coto Mora.

Quien les habla, no descubro a nadie que algo de información y algo tiene que ver en la instalación de esta carpa en la Plaza Coto Mora, y son dos funciones fundamentales, porque no olvidemos que esta carpa que se pone en la puerta del Gran Teatro es porque cumple una función para el concurso, no equivoquemos la carpa con la calle en donde la gente se disfraza y donde la gente va, no, esto es otro. Esta cumple una función para todos los usuarios, carnavaleros y no carnavaleros, asistentes a un concurso de agrupaciones donde se le quiere dar un servicio en la ubicación más próxima a donde se celebre y, en este caso, esta fue la decisión de instalar esa carpa en la puerta del Gran Teatro porque después de muchas vicisitudes, que ahora no vienen al caso, el concurso afortunadamente regresó al Gran Teatro de nuestra ciudad, y se probaron otras ubicaciones, entre otras la más cercana que había era la Plaza de las Monjas y, aunque nos parezca mentira y aquí hay mucha gente que lo puede corroborar muchísimo mejor que yo, esos escasos metros impiden que la gente no vaya; Luego cumple otra función importante, en los tiempos que corren y en los que han corrido, es una fuente de financiación para la FOPAC, es decir que esa carpa también cumple la fuente de financiación para poder llevar a cabo el concurso, porque evidentemente eso lo asume la FOPAC.

Esos fueron los dos motivos fundamentales que nos hicieron determinar que creíamos que era la ubicación más posible, porque el ambigú del Gran Teatro, no sé si lo conocéis o alguno habéis subido, evidentemente no cumple la función, ni por dimensión ni por molestias que se ocasionaban porque, evidentemente, en esa carpa durante el concurso hay gente que le gusta más una agrupación que otra, unos que la presencian y otros que no, en el ambigú se producían una serie de ruidos y desperfectos que impedían el lógico desarrollo del concurso y, en definitiva, es un teatro antiguo, un ambigú que no cumple las características ni de espacio ni de poder desarrollar la función que esta misma carpa lleva.

¿Qué han existido quejas?, ahora imagino que el Equipo de Gobierno nos lo dirá. Desconozco si este año ha habido más o menos quejas.

Cuando se instaló hubo reuniones con la FOPAC de entonces, con los empresarios de entonces y se llegó a esta solución, pero en la misma línea, exactamente igual, como ha podido haber quejas de la recuperación de la Plaza de las Monjas para la instalación de la carpa de la Feria de la Tapa, que ha sido una decisión del Equipo de Gobierno porque así lo ha entendido y, en definitiva, como se están instalando otras muchísimas otras carpas.

Desde mi punto de vista y del Grupo Popular, entendemos que esa carpa cumple una función y que lo de buscar otra ubicación y quedarnos ahí, ¿otra cuál es?, el plano va a ser el que es, la ubicación es la que es, porque todos conocemos cómo es la ciudad y la podríamos traer, si tenemos otra vamos a decirlo, nos ahorramos lo que es el debate de esta Moción. El sitio es el que es, la función que tiene es estar próxima al Gran Teatro, no sé si existe otra, si existe otra por supuesto, pero me da la impresión de que cuando no se viene aquí tanto por parte del Proponente como de los que me han antecedido en la palabra no se dice cuál es la otra ubicación, me da a mí que es muy fácil, o no existe o muy fácil no debe de ser, por eso entendemos que puede haber quejas, como seguro que ahora va a

haber quejas cuando brevemente se empiecen a instalar los palcos de Semana Santa porque habrá gente que les producen incomodidades, como estoy convencido, en redes sociales lo hemos visto, la proliferación de actos en la Plaza de las Monjas también hay gente del entorno a las que les ocasiona molestias, pero en definitiva vivir en una ciudad es convivir, cuestión distinta es que hablemos de una carpa de carnaval instalada en diciembre, octubre, noviembre y diciembre, no, las fechas del carnaval son las que son, igual que la Semana Santa es la que es. Y tenemos una ciudad que afortunadamente sus principales eventos se celebran y se viven en la calle.

Desde este Grupo Municipal Popular entendemos que, sin entrar en la mejora o no de la carpa y dando por hecho la buena intención de la misma, vamos a votar que no a esta Moción que se nos presenta en el día de hoy.

**D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero**, Teniente de Alcalde: Un saludo muy especial a la FOPAC, a toda su Junta Directiva y a todos los carnavaleros/as que hoy nos acompañan en este debate.

Sr. Figueroa no voy a entrar en las interpretaciones que se hayan podido hacer tanto en las redes sociales, como se ha expresado aquí, ni a nivel social sobre esta iniciativa que Vd. ha presentado, me voy a limitar a ceñirme textualmente a lo que dice la parte propositiva de su Moción, hace referencia a que este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, de acuerdo con la FOPAC y con la Asociación de Empresarios y Hostelería, aquí ya tengo que pararme porque este Equipo de Gobierno, más concretamente la Concejalía de Cultura, trabaja de una forma muy coordinada y en el día a día, no sólo durante la celebración del carnaval colombino sino me atrevo a decir sin exagerar, estando ellos presentes, los 365 días del año para que el carnaval en nuestra ciudad se pueda desarrollar lo mejor posible y en las mejores condiciones. Es decir, estamos de acuerdo, la otra pata, cuando dice de acuerdo con las Asociaciones de empresarios y hostelería, también la Concejalía de la que soy responsable trabaja de forma muy coordinada con ellos, en nexos de unión que durante el año de capital española de la gastronomía, es decir durante el año 2017, se han fortalecido y al día de hoy seguimos trabajando de forma muy coordinada y consultando absolutamente todas las decisiones que se toman por parte de este Equipo de Gobierno que puedan afectarles.

Puedo decirle tanto a Vd. como al resto de Grupos Políticos y Concejales representados en este Ayuntamiento que a día de hoy y a la hora que estamos, ninguna de las dos asociaciones de hostelerías que representan a todos los bares y restaurantes de nuestra ciudad se han ofrecido, trasladado, de alguna forma reivindicado a este Ayuntamiento trasladando un malestar respecto a la carpa que autorizamos que se ponga en la Plaza Alcalde Coto Mora durante los días de celebración del carnaval colombino, es decir, no se nos ha trasladado ese malestar, para asegurarme la última llamada la hice en el día de ayer y todos los bares, restaurantes que están situados lo más cerca posible, incluso los más alejados, lo que me manifiestan es precisamente que esos días de carnaval colombino, los días de celebración del concurso se ven, en mayor y menor medida, más beneficiados por tener más afluencia de visitantes, sobre todo en lo que conlleva ofrecer cenas, que no todos los asistentes al carnaval colombino cenan en la carpa que se sitúa en las afueras.

Dicho esto queda disipado esa posible, como Vd. demanda en la Moción, solución a una problemática. Es que el problema este Equipo de Gobierno no lo entiende que exista, Sr. Figueroa.

Hace alusión también al cambio de sitio. Ya se ha explicado anteriormente por otros Grupos Políticos que me han antecedido en el uso de la palabra, que esta carpa cumple una función que tiene su trayectoria histórica, sus motivos, su fundamentación por lo que se pone en la puerta del Gran Teatro. Coincido, además no tendría sentido ponerla en otro lugar, quien de alguna forma reivindique autorizar que esta carpa se ponga en otro lugar lo que demuestra es un gran desconocimiento de la fiesta carnavalera y, sobretodo, del carnaval colombino.

Sí decirle que más allá de la estética que debe de guardar la carpa sí tengo que ponerles en conocimiento, también estando presente FOPAC, que también lo saben, desde que este Equipo de Gobierno llega a la Concejalía de Cultura una de las primeras reuniones que se mantuvo con la FOPAC fue precisamente para mejorar la estética, no sólo de la carpa que se sitúa en la puerta del Gran Teatro sino de otras cuestiones que al día de hoy tengo que agradecer a la FOPAC, en nombre de la Concejalía de Cultura, que en las dos ediciones anteriores al carnaval colombino, las que se han celebrado en los dos últimos años, se ha mejorado considerablemente. Si Vd., Sr. Figueroa, coge las fotos de la carpa del carnaval colombino de hace tres ediciones y coge la de este último enero-febrero comprobará que la carpa no es la misma, ni estéticamente ni en la solidez ni en todo lo que conlleva, además me consta el compromiso de la FOPAC, y me consta que lo irá cumpliendo, de mejorar en la medida que se pueda la carpa que alquila para poder ofrecer ese servicio durante los días de carnaval colombino.

En cuanto a la estabilidad, Sr. Gallardo, y demás, decirle que la instalación de esta carpa nosotros como Ayuntamiento exigimos todos los certificados pertinentes que vienen a asegurarnos la estabilidad y todo lo que conlleva que esta carpa no sufra ningún riesgo como así lo hacemos con todas las carpas que se ponen en la ciudad de Huelva, no sólo durante el carnaval colombino, como aquí ya se ha relatado, no voy a entrar en eso, pero sí que es verdad que autorizamos por parte de este Ayuntamiento tanto a hermandades como a fiestas como a cruces de mayo la instalación de carpas. De esas carpas no se ha mencionado absolutamente nada en esta iniciativa.

El aprobar esta iniciativa implicaría entrar en el debate de la autorización de otras carpas, Sr. Figueroa.

Lo lamento muchísimo pero no podemos compartir el sentimiento de esta iniciativa.

**D. Enrique Figueroa Castro:** He escuchado todas las versiones, hay algunas que no las entiendo.

Lo que está claro es que esta Moción viene en positivo.

Aquí se hablaba que yo no he hablado con la FOPAC, no, yo no tengo que hablar con la FOPAC, con la FOPAC debe de hablar el Ayuntamiento porque es el que coordina todas estas cosas. Creo que son los interlocutores válidos.

¿Qué no se debe cambiar el sitio?, eso me parece perfecto. Vds. lo entienden así, la FOPAC lo entiende así y me parece fenomenal. He dado mi opinión, la presento en positivo.

Como decía antes Mónica esta Moción no va contra los carnavales, que es lo que parece que se hace aquí, va contra la instalación en una Plaza muy central de la ciudad de Huelva, con una imagen donde hay muchos días. ¿Qué no se cambia?, pues no pasa nada, allí seguirá y seguirá muchos años si ellos consideran oportuno que siga así y este Ayuntamiento también, pero yo la he hecho para mejorar la imagen de la ciudad, aunque diga Vd. otra cosa, Sra. Tobar, esta imagen no es la suya, pero aquí estamos, esto es una democracia, esto se vota y nada más, no pasa nada, pero que no voy contra el carnaval de ninguna manera, eso lo podéis tener por enterados porque yo, como ciudadano, entiendo que los carnavales le dan un ambiente a la ciudad diferente, igual que se lo da la Semana Santa, igual que se lo da las Colombinas y en fin, cada cosa tiene su punto, pero no tiene nada que ver lo que es el conjunto de la carpa con el conjunto de los carnavales, los carnavales es una cosa y la carpa es otra, por eso la he defendido.

Sigo pensando que se puede mejorar, todo en esta vida es mejorable y si somos capaces de conseguir que se mejore, ese éxito habremos tenido.

**D. Ruperto Gallardo Colchero:** Compartiendo casi todas las intervenciones que he escuchado, personalmente sí voy al carnaval, aquí hay gente que habla del carnaval sin haber ido, habla del ambigú que no sabe las dimensiones.

Yo no soy ni autor, ni participo en agrupaciones pero no concibo el carnaval de Huelva sin la figura del Papi y la carpa, quiero partir de ahí, pero entiendo que si es mejorable, ¿qué miedo hay a intentar hablar en cómo podemos mejorarlo?. No concibo el concurso sin la carpa del Pati, pero vuelvo a repetir que si se puede mejorar no tenemos que tener miedo al diálogo.

Aquí se ha hablado de falta de respeto por presentar una Moción. Falta de respeto me parece a mí intentar enfrentar a un Concejal de esta Corporación contra un colectivo por animadversión personal, eso sí que me parece una falta de respeto. Intentar utilizar a una Federación para atacar a un compañero de Corporación sí que me parece una falta de respeto.

Como he dicho antes, entiendo que no hay que tenerle miedo al diálogo. Entendiendo y confiando que todo es mejorable, como ha dicho Enrique, voy a apoyar la Moción entiendo que es mejorable y que si el sitio es el que decide la FOPAC y está consensuado, me parece perfecto, a mí me resulta supercómodo salir del Teatro y meterme en la carpa, pero si somos capaces de hacer una carpa más atractiva, más bonita o que tenga otra impresión para los que vienen de fuera, todo lo que sea ....., ¿Qué no se puede?, ¿qué las dimensiones son las que son?, ¿qué la carpa es la que es?, pues nada, lo hemos intentado. ¿Cuántas Mociones se traen aquí para intentar mejorar cosas que luego se llega hasta donde se llega?. La intención creo que es lo que cuenta y si la intención es buena y se puede llegar a un diálogo, a un entendimiento, bienvenido sea.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Me hubiese gustado a mí escuchar al Sr. Gallardo cuando venía algún Grupo a increpar la posición de este Concejal , de este que tengo enfrente.

Creo que no es en positivo, está bastante claro.

Al final de lo que se pide dice “que se deje despejada la Plaza Alcalde Coto Mora de la carpa que en ella se instala”, pero es que en la exposición se dice que “no se concibe

que una de las plazas más significativas de la ciudad se pueda ocupar con una carpa de esas características. Realmente no es de recibo, en cualquier otra ciudad no se permitiría” y se habla de la imagen, es decir se pide explícitamente que se retire de esa plaza y que no es la imagen que debería tener la ciudad.

Vuelvo a decir, primero, esto no está hablando de mejorar la carpa, de mejorar los montaditos del Pati que creo que están bien como están, está hablando de retirarla de la Plaza Alcalde Coto Mora y se está hablando de que no es la imagen más adecuada de cara al turismo.

Tiene su carga ideológica, es decir, la Semana Santa ocupa las calles del centro, ensucia con su cera el suelo, hace ruido, ocupan los espacios en los ensayos y a nadie, yo no soy cofrade, se le ocurre decir que eso ensucia la imagen, es una tradición apoyada mayoritariamente con lo que habrá que darle su espacio.

Creo que lo que no es de recibo es decir que algo tiene buena imagen cuando ideológicamente nos parece bien y tiene mala imagen cuando no nos lo parece.

Atendiéndonos a lo que se pide aquí, y sin ser un ataque personal sino que después cada uno tenemos que asumir nuestros posicionamientos, aquí hemos tenido que aguantar ciertos chaparrones y es nuestro posicionamiento, además mantenido en el tiempo y en otras ocasiones. Quiero decir que a nosotros nos parece bien ahí, nos parece que no habla de mejorar la carpa y sin ir más allá nosotros vamos a votar en contra porque entendemos que es el espacio del disfrute de los carnavales/as.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras:** Hablando de respeto me parece que la base de la vida es el respeto y hay que respetar todas las fiestas de Huelva, ese es el respeto.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar:** Vuelvo a insistir, nosotros no vemos tanta dificultad ni tanta negatividad en el planteamiento de la Moción.

Creo que la Moción está hecha con el mejor sentido y si de ese diálogo, tal y como ha dicho el Sr. Figueroa, entre la FOPAC, las asociaciones de hosteleros y el Equipo de Gobierno lo que surge es que la carpa tiene que seguir estando en Alcalde Coto Mora, se tendrá que quedar ahí, porque lo que ellos dialoguen y ellas pidan.

Me gustaría ver más carpas por los barrios de la ciudad y más carnaval por los barrios de la ciudad, eso es lo que a mí me gustaría.

Nosotros mantenemos el voto a favor.

**D. José Manuel Remesal Rodríguez:** Nosotros, como lo que se pide es el cambio de ubicación y estamos convencidos porque así lo hicimos en su momento de que la ubicación más idónea es la que es para cumplir la función que tiene esa carpa que no es otra que dar ese servicio al Concurso de Agrupaciones, no al carnaval de calle, entendemos que para el concurso el sitio lógico es el Gran Teatro, por lo cual para que cumpla esa función, no sea un gasto perdido y no sea hacer una instalación en vano donde no va a prestar ese servicio, entendemos que sí cumple esa función, máxime cuando desde el Equipo de Gobierno se nos da traslado de que no sólo no hay quejas sino que los bares, los hoteleros y los empresarios del entorno felicitan la ubicación, con lo cual creo que bienvenido sea, porque hemos dado un paso hacia adelante, para que ese mes de carnaval si encima el entorno sale beneficiado desde el punto de vista hotelero, pues un servicio

más que nos presta, en este caso el carnaval, como sin dudan nos prestan todas las fiestas que se desarrollan en la ciudad, con lo cual vamos a votar en contra de esta Moción.

**D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero:** Insisto, este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, esta Concejalía de Cultura está ya de acuerdo con la FOPAC y con el sector de la hostelería. No entendemos el buscar solución a un problema que realmente no existe, Sr. Figueroa.

Puedo entender que la estética de la carpa no le agrade, igual que no le pueda agradar la estética de otras carpas que se sitúan en otros lugares, no sólo céntricos de la ciudad sino también en los barrios de la ciudad, porque al final una carpa es lo que es, es un elemento estéticamente no muy agradable, pero se autorizan para diferentes eventos, fiestas y jornadas en diferentes lugares de la ciudad.

Estamos hablando de una carpa muy especial, Sr. Figueroa, cuando Vd. ha manifestado que los carnavales es una cosa y la carpa es otra, desde el corazón y sobre todo desde el conocimiento bien de la fiesta carnavalera, le puedo asegurar que la carpa del Pati no es una cosa y el carnaval es otra. El carnaval colombino es la carpa del Pati y la carpa del Pati es el carnaval colombino. Sin una de las dos cosas no podría realizarse la otra, forma parte de la identidad, esta carpa de la que estamos hablando, que ya también le he manifestado el compromiso de la FOPAC y de la Concejalía de ir mejorándola en la medida que se pueda, pero sí es verdad que quitarla de allí, ubicarla en otro sitio dejaría de tener todo el sentido y perderíamos como fiesta, como carnaval colombino una seña de identidad muy importante que es esa carpa, carpa que amamos profundamente todos los carnavaleseros/as de esta ciudad, por ello no le podemos votar a favor esta iniciativa.

**D. Enrique Figueroa Castro:** Aparte de escuchar a Jesus Amador con una demagogia tremenda, saliéndose de la película de la que estamos hablando, porque es muy de su estilo.

Vuelvo a repetir que esto era en positivo y sigue siendo en positivo, pero esto es una democracia y aquí estamos veintisiete representantes de la ciudad para decidir con nuestro voto lo que creemos conveniente. Yo he creído conveniente traer esa Moción y, vuelvo a repetir, no voy contra el carnaval, ni lo más mínimo, pero entiendo que hay cosas que se pueden mejorar en la ciudad, porque nos duele la boca de decir que la ciudad, que la ciudad,..., lo he hecho con esa intención, nada en contra de nadie, pero Sra. Tobar todo lo que sea mejorable es mejorable en esta vida y hablando, como se suele decir, se entiende la gente. En mi Moción lo primero que digo es que se pongan de acuerdo el Ayuntamiento y la FOPAC, Vd. me dice ahora que ya han hablado, pues perfecto, pero que lo mejores porque será bueno para los carnavales y para la ciudad, indiscutiblemente.

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente: Con carácter general, y más cuando estamos hablando de la carpa del Pati, no de otra cosa, relacionado íntima y directamente con el carnaval, pero no deja de ser paradójico que precisamente vinculado a lo que solemos llamar la fiesta de la libertad, el que podamos expresarnos, que podamos hacer críticas, entendamos que todo el mundo tenemos derecho a opinar lo que queramos, a disfrazarnos y a no disfrazarnos, a que nos guste y a que no nos guste, a cantar lo que queremos cantar, decir lo que queremos decir, a mí no deja de llamarme la atención que

gran parte del debate se centre en las intenciones que pueda perseguir un Concejal a la hora de plantear una Propuesta. Creo que todos los Concejales, todos los Grupos tenemos derecho a plantear lo que queramos. Aquí lo que se plantea es una cuestión: “ no me gusta la carpa, ni como es ni como está y propongo que se quite de ahí, punto “, lo debatimos, damos razones, votamos y el resultado es evidente, porque yo sí considero que la carpa tiene que estar ahí, no cabe otro sitio, no hay. Es decir la carpa no tiene que estar en la Plaza Alcalde Coto Mora, la carpa tiene que estar donde sea el concurso del carnaval, porque forma parte del carnaval y muchas veces uno no sabe hasta qué punto lo más importante está en la carpa o está dentro.

En la carpa se hace carnaval y fiesta, la carpa no es un sitio para ir a tomar cervezas, que también.

Aquí hay alguien que hace unos tres años pertenecía a una comparsa cuyo autor lleva un par de años sin sacar comparsa y se vivió uno de los momentos más hermosos que se pueden vivir en el carnaval en esa carpa, se vivió en esa carpa porque estaba asociada íntimamente al concurso, si la carpa hubiese estado en la Plaza de la Merced nadie se hubiera ido a la Plaza de la Merced. Es decir es cuestión de concepto y también de, como decía Elena Tobar, de dentro de lo que es el esquema del carnaval, de cómo se trabaja y de cómo se vive, seguir mejorando siempre de la mano de los protagonistas del carnaval y no se tiene que convertir en un debate dispar, como tampoco se tiene que, en diferentes aspectos, lanzar igual según qué cosas algunas ideas que no proceden, porque hace un momento decía la Sra. Rossi que ojalá hubiera más carpas en los barrios, pues sólo hay que ir, hay carnaval en Viaplana, en el Estadio antiguo, en Verdelluz, en Sta. Marta, en la Hispanidad, en la Orden, frente a los azulejos del Vado en la Peña los Pollos, hay que ir, hay carnaval en la cabalgata por calles de Huelva, hay muchas, de hecho hace unos días, el miércoles pasado, se suspendió por las inclemencias meteorológicas, era el concurso del popurrí del Pata Negra, se hace en la c/Pastillo, en Viaplana, en el corazón del carnaval. Quien hace carnaval está allí. Los que lo disfrutamos, nosotros, pero el que hace carnaval está allí.

Que seamos capaces de debatir propuestas, que compartamos o no, que en este caso es evidente que no compartimos de manera inmensamente mayoritaria, pero que lo hagamos en los términos de lo que supone además la esencia del carnaval y lo que tiene que ser la esencia de la convivencia, que es la libertad y el respeto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's y el Concejal presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejal presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos en contra, cinco a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, anteriormente transcrita, sobre estudio de traslado de la carpa de carnavales sita en Plaza Alcalde Coto Mora, junto al Gran Teatro.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D<sup>a</sup> María Martín Leyras, D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: A petición del Sr. Amador, por encontrarse presente miembros de la Plataforma Parque Moret, vamos a adelantar el punto núm. 36

A continuación se procede a examinar y a debatir el punto núm. 36 del Orden del Día incluido en el apartado “B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son diecinueve, **ACUERDA** ratificar la inclusión en el Orden del Día del punto núm. 36.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> María Martín Leyras, D. Enrique Figueroa Castro y D. Ruperto Gallardo Colchero. Se ausenta D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares.

### **PUNTO 36°. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO SOBRE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PULMÓN VERDE PARQUE MORET.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal de PARTICIPA, D. Jesús Amador Zambrano, integrante del Grupo Mixto:

*“El Parque Moret es un ejemplo de éxito de las posibilidades que pueden tener las instituciones si se encuentran abiertas a las demandas ciudadanas y a la participación que la sociedad organizada en plataformas pueden aportar.*

*Así fue en el caso del Parque Moret y así debería seguir siendo.*

*En el Pleno celebrado el día 24 de abril de 2013 se adoptó como acuerdo la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Pulmón Verde Parque-Moret.*

*Dicho Reglamento regulaba la colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones e instituciones públicas y la Plataforma Asociación Amigos del Parque Moret como entidad representante de la participación ciudadana.*

*En su artículo 1 el reglamento ya enmarca las funciones de dicha comisión y dice que “es un órgano de participación, consulta, información, control y propuesta, sin personalidad jurídica propia, que permite favorecer la participación de la sociedad en la gestión ordinaria del Sistema General de Espacios Libres del Parque Moret”*

*Es nuestra intención que el acuerdo con la Plataforma Asociación Amigos del Parque Moret y la propia asociación no se vean despreciados por el ayuntamiento en relación a las actuaciones que próximamente se llevarán a cabo en el marco de la Estrategia DUSI. Es por ello que, tras la petición rechazada de reunir a la comisión de seguimiento, presentamos en pleno una queja formal sobre el irrelevante papel que la asociación ha tenido en la redacción de los futuros proyectos referidos al Pulmón Verde-Parque Moret.*

*Queremos trasladar con esta propuesta nuestro reconocimiento como institución a quienes mantuvieron el tesón necesario para la creación del mayor espacio natural de nuestra ciudad. Pero más allá del reconocimiento a su pasado le debemos el derecho a ver cumplidos los acuerdos que suscribimos.*

*Dentro de las funciones de la Comisión del Parque-Moret aprobadas en 2013 podemos ver explicitadas las obligaciones que contrajimos como ayuntamiento. Transcribo los puntos 2,6 y 8:*

*2. Ser informada sobre las obras de cualquier clase que vayan a ejecutarse en el parque antes de su aprobación*

*6. Coordinar, a través de las Áreas o Departamentos municipales competentes, todos los esfuerzos y las iniciativas que vayan dirigidas al desarrollo y mejora del hábitat del Pulmón Verde-Parque Moret.*

*8. Llevar a cabo, de acuerdo con el Ayuntamiento, las actuaciones necesarias para conservar, mantener, fomentar y restaurar el Pulmón verde de Huelva y sus recursos; proteger la singularidad de su relieve y preservar sus valores naturales, geológicos, de vegetación, fauna y paisaje; preservar la estructura funcional de los ecosistemas del área, y salvaguardar los valores históricos, arqueológicos, monumentales y artísticos que atesora el Pulmón verde de Huelva, sin perjuicio de facilitar y fomentar los usos y el disfrute público de forma ordenada.*

### **MOCIÓN**

*El Ayuntamiento de Huelva dará cumplimiento al reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Pulmón Verde Parque-Moret y convocará a la comisión de forma urgente para informar detalladamente de las actuaciones que se van a realizar en el Pulmón Verde-Parque Moret y coordinar con la Plataforma Asociación Amigos del Parque Moret el desarrollo de las mismas”.*

*A continuación se producen las intervenciones siguientes:*

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Queremos traer una Moción que es muy sencilla, trata de cumplir un Reglamento que a día de hoy sigue vigente en el Ayuntamiento de Huelva y no entendemos como el propio Ayuntamiento hace oído sordo de sus propios Reglamentos e incumple unos acuerdos plenarios anteriores.

Queremos hablar de la Comisión de Planificación y Seguimiento del pulmón verde Parque Moret y del Reglamento que se aprobó en el Pleno el 24 de abril de 2013 que tengo aquí sellado el 13 de junio de 2013.

Como preámbulo quería hacer valer el Parque Moret como ejemplo de éxito de cuando las instituciones reciben las peticiones de la sociedad civil organizada, de los grupos de ciudadanos/as cuya pasión les lleva a organizarse y a traer a las instituciones sus propuestas. El Parque Moret es un ejemplo de éxito de ellos.

Nuestra organización, yo mismo, nos sentimos muy orgullosos de ser herramientas, en muchos casos, de esas organizaciones que quieren traer, en este caso al Ayuntamiento, sus propuestas.

Más allá de nuestra línea política, de las actuaciones que podemos hacer en el Ayuntamiento es motivo de orgullo el poder traer estas Propuestas.

En este caso la Plataforma-Asociación Amigos del Parque Moret nos trasladan lo que nosotros estábamos viendo desde hace tiempo, que las actuaciones que se van a hacer entorno al Parque Moret, al pulmón verde, es decir todas las actuaciones del EDUSI que van entorno a ese corazón verde y social y cultural de nuestra ciudad se estaban haciendo sin la participación necesaria, pero no sólo si es una participación moral que nos debería llevar a este Ayuntamiento a tratar todos los temas con la ciudadanía sino con el incumplimiento expreso de un Reglamento que, como digo, sigue vigente en nuestro Ayuntamiento y la Moción no puede ser más clara, por lo que creo que no debería alargarme mucho en esta primera intervención, porque tengo aquí ese Reglamento y detallo algunos puntos.

Dice el Reglamento de la Comisión de Seguimiento del Parque Moret, en el punto 2 que esa Comisión debe de ser informada, en primera instancia, sobre las obras de cualquier clase que vayan a ejecutarse en el Parque antes de su aprobación; en el punto 6 podemos ver que dice que la función del Parque Moret es coordinar a través de las Áreas y Departamentos Municipales competentes todos los esfuerzos y las iniciativas que vayan dirigidas al desarrollo y mejora del hábitat del pulmón verde Parque Moret; en el punto 8 la función es llevar a cabo de acuerdo con el Ayuntamiento las actuaciones necesarias para conservar, mantener, fomentar y restaurar el pulmón verde de Huelva y sus recursos, proteger la singularidad de su relieve y preservar sus valores naturales, geológicos, de vegetación, fauna y paisaje, preservar la estructura funcional de los ecosistemas del área y salvaguardar los valores históricos, arqueológicos, monumentales y artísticos que atesora el pulmón verde de Huelva sin perjuicio de facilitar y fomentar los usos y disfrutes públicos de forma ordenada. Es decir, esta es la finalidad última de este grupo de personas, de esta asociación, esta es la funcionalidad de esa Comisión que no se reúne, que se ha solicitado que se reúna y no se le quiere dar voz a este grupo de personas y creemos que no podemos mirar hacia otro lado cuando tenemos un Reglamento activo. Por lo tanto, creo que es bastante fácil asumir que esta Moción es de obligado cumplimiento, en la que

nosotros solicitamos que se dé cumplimiento a ese Reglamento y que se convoque la Comisión de forma urgente para informar detalladamente de las actuaciones y que se le haga el seguimiento y la coordinación a través de esa Comisión.

Vaya primero, antes de terminar, el agradecimiento a tantos años de, como digo, esa pasión porque hubiese pulmón verde en nuestra ciudad y el agradecimiento por seguir insistiendo en que las cosas deben hacerse de forma participada y, en ese caso, siempre nos encontrarán de su lado.

Así de fácil es la Moción y así de explícito lo dejamos para su resolución en el Ayuntamiento.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Voy a votar que sí, fui de los que firmé con la Asociación Amigos del Parque Moret, ellos ya sabemos que llevan mucho tiempo trabajando, lo que no podemos olvidar es que aquí hay un marterplan, unos proyectos que están incluidos desde el principio en el proyecto EDUSI que hay que desarrollar, lo mismo que hay que desarrollar, tendrán que tener la opinión de los proyectos que han salido y ¿darles conocimiento?, por descontado. Por mi parte creo que tenemos que tener conocimiento todos. Yo me quejaba a los responsables tanto de Empleo como de Urbanismo de que nos tenían que haber invitado a la apertura del concurso, por ejemplo, tan importante como el de Laderas del Conquero.

Voy a apoyar la Moción para que nos reunamos y que lo estudiemos con todo el cariño que tenemos que meter.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Dar también la bienvenida a los miembros de la Plataforma Parque Moret y, por supuesto, comparto esa inquietud y esa petición que han trasladado al compañero Jesús Amador de que se les tiene que trasladar información, se tiene que contar con ellos porque además así se estableció en su momento en un Reglamento, Reglamento que es de obligado cumplimiento.

Todas las actuaciones que se vayan a realizar en el entorno del Parque Moret se tienen que contar, tienen que ser consensuadas y tienen que participar los miembros de esta Plataforma.

Está claro y todos compartimos que como se está gestionando todo lo referente a la EDUSI, esos cauces de información no están funcionando como debieran, al menos nos está faltando información a los Grupos, a los colectivos ciudadanos y el Sr. Figueroa ha citado también un ejemplo muy palpable de cómo se está llevando a cabo y como se está gestionando la ejecución de estos proyectos sin contar con el resto de Grupos Políticos.

Sin ninguna duda vamos a apoyar la Propuesta y esperemos, todavía se está a tiempo de enmendar esta situación, todavía se está a tiempo de rectificar, y que la transparencia, la información y la participación es algo sano, beneficioso para el buen gobierno de la ciudad y vamos a tratar, al menos desde nuestra parte, de empujar y de fomentarlo.

Reiterarme que vamos a apoyar esta Propuesta.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Primero saludar a la Plataforma del Parque Moret y además agradecer los años que llevan trabajando por el

pulmón verde, la dedicación que tienen en exclusiva con este tema y simplemente agradecer, son muchos barrios los que llevan adelante, trasladar aquí que, como el Sr. Bueno me refiere a veces, informamos, informamos,..., pues no, la Plataforma del Parque Moret no está informada de muchos temas de los Fondos FEDER, de EDUSI y aquí están. Además agradecemos a PARTICIPA esta Moción, creemos que es muy importante que se dé cumplimiento a lo que aquí se aprueba, porque hay cosas que se entiende que tienen más trabajo o más costo económico y no se pueden llevar a cabo, pero hay otras que simplemente se tienen que cumplir con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión, dar participación al Parque Moret en todas las reuniones y tenerlos siempre informados de todas las actuaciones que se hagan con estos fondos.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Si me permites Gabriel, antes de entrar en este punto, quería hacer constar nuestro cambio, para que conste en Acta, de la votación del punto núm. 6, que por error nos abstuvimos, teníamos un Orden del Día con dos puntos núm. 5 y ha habido un error en la votación. Lo digo para que conste en Acta que en lugar de abstención en el punto núm. 6, el voto de IU es un voto a favor. Es el Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva relativo a la compatibilidad de usos docentes con espacios libres y viarios, en ese punto que antes nos hemos abstenido, la posición del Grupo de IU es un voto favorable.

Entrando en el punto que nos ocupa decir que, por supuesto, nosotros vamos a apoyar esta Moción. Nos parece que es fundamental que se cuente con la Plataforma del Parque Moret, creo que a estas alturas es de sobra conocido el papel que ha jugado la Plataforma a lo largo de estos años en la realidad de lo que hoy es el Parque Moret y no se entiende que en temas fundamentales, lo digo porque la Estrategia EDUSI gira entorno a lo que es el Parque Moret y todas las barriadas adyacentes, no se cuente con la Plataforma a la hora de poner en marcha, diseñar y llevar a cabo todos los proyectos que tienen relación con este espacio único en la ciudad de Huelva.

Nosotros siempre hemos participado de la Estrategia de la Plataforma, hemos coincidido con ellos en los objetivos que se han perseguido desde el momento de su creación, hemos trasladado muchas iniciativas a los Plenos Municipales, esta hubiese sido una iniciativa más de haber tenido cupo de Mociones y, por supuesto, nosotros abogamos porque tenga un papel protagonista, lógicamente los que formamos parte de este Pleno hemos sido elegidos por la ciudadanía, reside en el Pleno la toma de decisiones pero creo que el papel de la Plataforma tiene que ser un papel también importante, protagonista y, por tanto, lo que pedimos del Equipo de Gobierno es que se garantice la participación y se le dé curso a las propuestas y opiniones que emanen y que surjan de esta Plataforma.

Anunciar nuestro voto favorable y solicitar el apoyo del resto de los Grupos a esta iniciativa.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Esta Moción va sobre participación.

En principio agradecer la asistencia y que nos acompañan los miembros de la Plataforma Parque Moret que tan importante trabajo hacen por el Parque y si estamos aquí

hoy pudiendo hablar del Parque también es necesario reconocer el trabajo que se hizo por parte del anterior Equipo de Gobierno para poner a disposición de todos los ciudadanos de Huelva el pulmón verde que significa el Parque Moret para la ciudad.

Estamos hablando aquí de participación porque en este Ayuntamiento existen dos órganos para poder ejercer la participación con respecto a dos cuestiones que se tratan en esta Moción: por una parte participación con respecto al Parque Moret y por otra parte participación con respecto a los proyectos de la EDUSI.

Por una parte tenemos la propia Comisión de Planificación y Seguimiento del pulmón verde Parque Moret y por otra parte el órgano de participación y seguimiento de los proyectos de la EDUSI que se aprobó en este Pleno a propuesta del Grupo Popular.

Es evidente que la Comisión del Parque Moret no se está convocando, los miembros de la Comisión llevan quejándose en repetidas ocasiones para que se pueda convocar la Comisión y que en ese órgano de debate puedan estar tanto informados como puedan participar sobre todo lo que se relaciona con el Parque y además también proyectos de la EDUSI, de hecho recientemente han dirigido un escrito al Presidente de la Comisión, al Sr. Gómez, para que esta Comisión se reúna pero Vds. siguen sin convocarla.

Por otra parte está el órgano de participación y seguimiento en los proyectos de la EDUSI que, como les digo, fue un órgano que propuso este Grupo Popular para que, formado por la Plataforma Parque Moret porque el Parque es quien vertebra el proyecto de la EDUSI, pero también que estuvieran incluidas las AA.VV., las entidades que trabajan en los barrios a los que hace referencia el proyecto y, por supuesto, los Grupos Municipales. Esa Comisión todavía no se han dignado Vds. a convocarla ni una sola vez.

El Gobierno de España ha puesto encima de la Mesa 15 millones de euros para acometer una transformación de la ciudad y esa transformación se tiene que hacer de la mejor manera posible.

Nosotros somos unos convencidos de que cuantas más voces conocedoras de los barrios participen en la fase de concreción de los proyectos mejor se van a reflejar las necesidades reales de los ciudadanos, de los barrios y el proyecto va a salir delante de la mejor manera posible.

Vds. en ese proyecto que salió adelante era un elemento fundamental para conseguir la financiación, que además conseguimos unas de las mayores financiaciones de todos los Ayuntamientos, que es importante decirlo, que desde el Gobierno de España llegó a Huelva la mayor financiación que para muchos otros Ayuntamientos, Vds. en ese proyecto que tan importante es la participación, que se valoró como elemento fundamental, Vds. están poniendo en riesgo esta financiación porque no están dando participación.

Este órgano formado por todas esas entidades, por voces conocedoras de los barrios, Vds. no le dan ninguna importancia, están ninguneando, no lo convocan ni una sola vez, ha pasado casi un año y medio desde que propusimos ese órgano de participación y todavía Vds. no se han dignado convocarlo ni una sola vez.

No es cuestión de dinero, es cuestión simplemente de voluntad política convocar ese órgano.

Nos preguntamos ¿por qué no convocan Vds. ese órgano?, la única razón que se me ocurre es para que el resto de los Grupos Municipales no escuchemos las milongas que les

están contando Vds. a los pocos vecinos con los que se están reuniendo, porque otra cosa realmente no me entra en la cabeza, ninguna otra razón me entra en la cabeza.

Lo peor no es que Vds. estén utilizando políticamente la EDUSI y no quieran convocar ese Pleno y no nos den participación ni a los vecinos ni a la Plataforma ni a las entidades ni a los Grupos Políticos, lo peor es que Vds. están poniendo en grave peligro la financiación de todo el proyecto no dando participación porque, como ya les digo, es un elemento fundamental para el proyecto la participación. Con eso lo único que están demostrando es que están poniendo por encima sus intereses electorales a los intereses de que ese proyecto salga de la mejor manera posible para la ciudad.

Insisto, están ninguneando a la Plataforma Parque Moret, a los vecinos, a las asociaciones y entidades que trabajan en los barrios y, por supuesto, a los Grupos Municipales.

Además están demostrando una falta de respeto absoluta por las normas de funcionamiento de este Ayuntamiento porque es un mandato del Pleno, aprobamos la creación de ese órgano de participación, y repito, ha pasado casi un año y medio y sigue sin convocarse ni una sola vez. Vds. se están saltando a la torera el mandato de este Pleno.

También están demostrando una falta absoluta de respeto a las normas de funcionamiento, al propio Reglamento de Funcionamiento de la Comisión del Parque porque es que siguen convocar al Parque.

Nosotros vamos a apoyar la Moción, Sr. Amador, nos parece muy apropiada pero, insistimos, el Grupo Popular ha puesto a disposición una herramienta muy útil y muy eficaz para poder ejercer la participación tanto para los proyectos de la EDUSI como para el Parque Moret.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En primer lugar saludar a los componentes que están asistiendo al Salón de Plenos de la Plataforma del Parque Moret y desearles lo mejor, como hacemos siempre.

Suele pasar muchas veces con este tipo de Mociones que se plantea en muchos de estos casos esta especie de mantra de que si no se participa,..., pero por mucho que se repita una cosa no se convierte en verdad, los hechos son los que son. La verdad está en los hechos, no en lo que se dice sobre los hechos, sobre las valoraciones y está claro, es evidente, que se está faltando a la verdad, ya entraré en detalles más concretos que me parecen desde todo punto escandalosos.

Digo que los hechos son tozudos porque aquí se dice que no se participa y que no se cuenta con la Plataforma Parque Moret, pero eso es incierto, además incluso algunos de los Concejales que han dicho aquí esto han ido a reuniones de la Comisión de Seguimiento en donde en uno de los puntos del Orden del Día, están las convocatorias y en las Actas en las que se establece como punto del Orden las actuaciones del EDUSI, por ejemplo la de 15 de noviembre, dice que no se convoca nunca la Comisión de Seguimiento donde están la Plataforma y todos los Partidos Políticos, la última fue el 15 de noviembre; hubo otra en febrero con un Orden del Día en el cual se señala, leo, proyecto EDUSI, información y plan de actuaciones. Vds. podrán decir que no se participa y que no se cuenta pero los hechos son tozudos y por mucho que se diga una cosa no se convierte en verdad.

No sólo contamos con la Plataforma del Parque Moret, porque hemos de señalar que la Plataforma del Parque Moret, que reconocemos que ha tenido y tiene una

importancia central en todo lo que es la gestión del Parque Moret, pero no es sólo la única instancia con la que contamos, porque también contamos con las AA.VV.

Eso que Vd. dice, Sra. Centeno, que contamos con algunos vecinos es incierto, estamos contando con todas las AA.VV..

Este Concejal, la Concejal de Participación Ciudadana, el Concejal de Empleo y el Concejal de Infraestructuras nos hemos reunido con todas las AA.VV. del sector, pero no una sino más de una vez, otra cosa es que Vd. no se quiera enterar o quiera seguir con su discurso, que muy bien, es un discurso y como no deja de ser un discurso no tiene ningún tipo de virtualidad porque los hechos vuelvo a decirle que son los que son.

Sí hemos de decir que no hay ningún problema en convocar la Comisión de Seguimiento, porque lo hemos hecho siempre, lo vamos a seguir haciendo, la vamos a convocar y, por tanto, vamos a votar favorablemente la Moción. Por lo tanto entiendo que va a salir con unanimidad y por ello en este sentido no tenemos ningún problema en afirmar, pero sí tengo que decir algunas cosas que he escuchado y no me puedo callar, porque aquí se está mintiendo, aquí se dice que el Gobierno de España ha dado 15 millones de euros, de ¿qué? y de ¿cuándo? ha dado 15 millones de euros el Gobierno de España, Sra. Centeno, el dinero es un fondo FEDER, viene de la Unión Europea, el Gobierno de España lo único que hace es gestionarlo, no mienta, por favor, me parece muy fuerte, no diga que el Gobierno de España está dando 15 millones de euros a Huelva, no es cierto, me parece muy fuerte. Además se habla de que se pone en peligro con la supuesta falta de participación la financiación, lo que se pone en peligro es con este tipo de planteamientos, porque hemos de señalar, y le recuerdo si Vd. no lo sabe, que precisamente Huelva es de las ciudades donde los proyectos EDUSI están más adelantados, somos junto con Santiago de Compostela, reconocido por su Ministerio de Hacienda, no lo reconocemos nosotros, por el Ministerio de Hacienda de sus compañeros de Partido es una de las que mejor y más adelantado tiene el desarrollo de los proyectos EDUSI, pero por supuesto que con planteamientos como los que Vd. hace aquí no ayudan en nada.

Ya que se habla de que hay que cumplir las resoluciones del Pleno, le soltaría, con toda cordialidad, que algunas resoluciones que se han aprobado en este Pleno que son, por ejemplo, responsabilidad del Gobierno de la Nación, de los que Vds. son compañeros de Partido, como la relativa a las infraestructuras, a la iluminación de la H-30, que por lo menos se sentaran Vds. o por lo menos que hablaran con su compañero de Partido, el Ministro de Fomento, y dijeran que atendiera al Alcalde de Huelva, que es el representante de los vecinos de Huelva, y al Presidente de la Diputación, que también es el representante de todos los habitantes de la Provincia, y estaría bastante bien. Creo que eso sería algo bastante plausible para Vds.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Creo que se le está dando muchas vueltas a algo que es muy concreto.

Primero, informar no es dar participación y dar participación no es coordinar las acciones. Aquí se dice punto 6, coordinar a través de las Áreas o departamentos municipales todos los esfuerzos y las iniciativas y de ser informadas antes de su aprobación, es decir nosotros hemos sido informados de lo que ya se ha aprobado y lo que se está haciendo.

Estoy de acuerdo en lo último que se ha dicho, cuando se le da tantas vueltas, de que ni el dinero del EDUSI viene del Estado que es de la Unión Europea. Es decir, vamos a tratar de lo que se está hablando que es que hay un Reglamento que dice que esa Comisión debe ser convocada antes de la aprobación de las actuaciones que tengan que ver con el Parque Moret y no se está haciendo.

No vamos a entrar, o por lo menos no voy a hacerlo yo, porque ahora se dedican a pelearse PP y PSOE, pero nada que ver con esta Moción y ¿qué es lo que queremos?, lo repito para que quede bastante claro, antes de la aprobación de las acciones tendría que haber sido convocada y después hay que coordinar esas acciones, como ya se ha solicitado, es que el resto de Grupos lo hemos solicitado a petición de la Plataforma, como aquí se ha dicho, los Concejales no adscritos también han firmado también, estoy de acuerdo ahora sí, no siempre vamos a tener diferencias con el Sr. Figueroa que dice que es un tema que hay que tratar con cariño, me gusta el término más allá de cumplir un Reglamento pero en este caso estaba claro.

Lo que subyace de todo esto es que a las personas que han sostenido con su trabajo y con sus ganas en las épocas duras, cuando eran las personas que estaban revisando que había actos vandálicos en el Parque Moret, que avisaban al Ayuntamiento cuando hacía falta algo de Parque, han estado a las duras vamos a darles su espacio a las maduras ¿no?, no vamos a darle la rueda de prensa todas al Sr. Bueno, que se trabajó el proyecto del EDUSI, pero lo que yo haría sería cada actuación del Parque Moret poner en valor a esas personas que son las que digo que han estado ahí en las duras defendiendo ese espacio tan necesario y emblemático en Huelva y en las maduras se lo lleva, voy a intentar un término..., el político de turno que le toca estar aquí.

Por lo tanto, Moción muy clara e idea más clara todavía. La gente que ha estado trabajando este tema debe ser considerada, debe cumplirse un Reglamento y tratarse esas actuaciones con todo el cariño posible.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejales no adscritos: No voy a hablar de participación, ese mantra, pero sí voy a votar a favor porque ya firmé la petición en enero de este mismo año para que se convoque esa Comisión de Seguimiento. Creo que no es nada raro que la gente quiera estar informada, participar de la información para que luego el Equipo de Gobierno o este Pleno tome las decisiones más necesarias.

Entiendo que el trabajo se viene haciendo pero es verdad que hay que comunicarlo y ponerlo sobre la Mesa a los afectados, que son todos los ciudadanos de Huelva pero en este caso la Plataforma del Parque Moret.

**D. Pedro Jiménez San José**: Uno cuando escucha algunas intervenciones parece que estamos hablando de conceder un hecho graciable, estamos hablando de un derecho, no estamos hablando de que se trate con consideración, que haya buen rollo, no, de lo que estamos hablando es del derecho de la participación.

La Comisión de Seguimiento a la que se refería el Sr. Gómez debería reunirse cada tres meses, él ha hablado que la última vez se reunió en noviembre, estamos en marzo y todavía no se ha reunido. Eso a pesar de que tuvimos que firmar un escrito los Grupos Municipales de la Oposición solicitando la convocatoria de la Comisión, parece que es que hay que forzar a que el órgano que está encargado de hacer un seguimiento a las

actuaciones en el Parque Moret se vaya reuniendo y además de la Comisión de Seguimiento he dicho anteriormente que la Plataforma del Parque Moret se ha ganado el derecho a participar y participar no es sólo recibir la información, participar no es que te informen sobre lo que se va a hacer allí, participar es tener la capacidad de elaborar propuestas, de plantear alternativas y de jugar un papel protagonista en el diseño de lo que son las actuaciones que se vayan a llevar a cabo a raíz del proyecto EDUSI, por ese motivo no entendemos que haya que seguir insistiendo una y otra vez, algo parecido está pasando y hablaremos luego de éllo con lo del órgano de participación de los fosfoyesos que hay que insistir una y otra vez, a que se reúnan determinados órganos para que finalmente se pueda discutir en ese ámbito los asuntos que afectan al mismo.

A nosotros nos parece que la Moción es una Moción que viene a insistir en lo que ya hemos pedido por escrito los Grupos Municipales en el mes de enero y es la necesidad de que la Comisión de Seguimiento se reúna y que tengamos la posibilidad de poder hacer propuestas y alternativas y discutir todo lo que tiene relación con lo que es el pulmón verde del Parque Moret.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García:** Sr. Gómez yo no miento, lo pueden corroborar todos y cada uno de los Concejales que estamos sentados aquí que el órgano de participación y seguimiento de los proyectos de la EDUSI no se ha reunido todavía ni una sola vez.

Estamos hablando de un órgano en el que tienen que estar sentados, que no es Vds. con los vecinos, no, es un órgano que, tal y como se aprobó aquí, tienen que estar sentados el Equipo de Gobierno, la Plataforma Parque Moret, las AA.VV., las entidades que trabajan en los barrios y los Grupos Municipales, así es como se aprobó ese órgano de participación y así es como no han convocado Vds. ese órgano de participación. Vds. nos han reunido un día a los Grupos Municipales, una sola vez, para darnos un poquito de información, además estaba publicado en la web, no era ninguna cosa nueva, pero tal y como se aprobó el órgano de participación en este Ayuntamiento, en este Pleno Vds. no lo han reunido ni una sola vez, eso lo puede confirmar cualquiera de los Concejales, por supuesto, de la Oposición.

Por otra parte Vd. mismo ha nombrado aquí al Ministerio, que está valorando muy positivamente, entonces algo tendrá que ver el Ministerio en esto, ¿no Sr. Gómez?.

A Vds. se les llena la boca hablando de participación y en el fondo cuando se les presenta la ocasión para demostrar que creen en la participación se descuelgan con estas actitudes y demuestran que no creen en la verdadera participación.

En una actuación tan importante como esta que tiene que conseguirse una nueva transformación de la ciudad, que tiene que hacerse de la mejor manera posible y que refleje las necesidades de los ciudadanos y Vds. no creen en la participación, porque ni están convocando la Comisión del Parque Moret, que no lo decimos nosotros sino que lo dicen los propios miembros de la Plataforma, que están solicitando una reunión y Vds. no convocan el órgano de participación porque estoy completamente de acuerdo con otros compañeros que ya han dicho que la información no es lo mismo que la participación, pero es que Vds. ni están informando ni están permitiendo la participación.

Nosotros vamos a votar a favor la Moción del Sr. Amador.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** Es obvio, estoy de acuerdo con Pedro Jiménez, que la participación no es algo graciable, absolutamente de acuerdo, y como tal nosotros lo hacemos y lo practicamos, lo que me hace mucha, digamos, gracia es que como suele decir el refrán “le dijo la sartén la cazo”, porque que el PP venga aquí a dar clase de participación cuando han estado gobernando se ha dedicado a sacar a la Oposición de todos los órganos, porque prácticamente no estábamos la Oposición, tanto el PSOE como IU como MRH, no participábamos en nada, que vengan aquí ahora a decir que nosotros no queremos la participación, nosotros sí creemos porque lo hacemos.

Le voy a dar más datos, Sra. Centeno, y también de camino se lo digo a todos los que señalan y vuelven con el tema de la participación.

Me pasan datos aquí de las reuniones que ha habido a lo largo del año 2016 y 2017, a finales de octubre de 2016 se hizo una presentación de la EDUSI, pero es que luego se han hecho visitas al Parque Moret, el 4 de abril de 2017 hubo una reunión con el Distrito III , en Cardeñas, en julio de 107 donde asistieron cuarenta personas, hubo una reunión con la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos del Ancla, Distrito IV, el 18 de septiembre donde asistieron los representantes de la Asociación de Vecinos con la directiva de la Asociación de Vecinos de la Hispanidad y del Pasaje el Greco el 3 de octubre, con la Asociación de Vecinos el Ancla hubo una segunda el 4 de octubre, en el Foro Andaluz de Gobiernos Locales también, también nos hemos reunido con la Asociación de Vecinos de Sta. Marta -estos son datos señores. Vds. seguirán valorando lo que tengan que valorar pero estos son datos- reunión con vecinos del Distrito III, con Grupos Políticos el 9 de noviembre, reunión con el Distrito V el 15 de noviembre, reunión otra vez con el Distrito V el 22 de noviembre, aparte de las que he comentado en mi primera intervención, las reuniones de la Plataforma de la Comisión de Seguimiento que se ha reunido, ya le digo que la última vez el 15 de noviembre, en todos estos sitios se ha hablado de EDUSI y se ha escuchado EDUSI.

Me gustaría también que muchas veces se plantea aquí la posibilidad de plantear propuestas, muy bien, plantéenlas, es que todavía estoy esperando que alguien me haga una propuesta, porque aquí siempre hablamos de que hay la posibilidad de hacer propuestas. Creo que la posibilidad de hacer propuestas existe, ha existido y en todas estas que les he comentado, si hablamos concretamente de la Comisión de Seguimiento del Parque Moret, en todas venía un punto específico sobre EDUSI, aparte luego está el punto de Ruegos y Preguntas donde también se pueden hacer propuestas de cualquier tipo, pues hasta la fecha.

Creo que nosotros estamos haciendo mucho más por la participación que lo que se ha hecho en este Ayuntamiento nunca.

¿Qué podríamos hacerlo mucho mejor?, por supuesto, todo es mejorable en la vida.

Cuando le decía, Sra. Centeno, que Vd. faltaba a la verdad es que Vd. está diciendo que el Ministerio, el Gobierno de España ha dado 15 millones y eso no es cierto, el Ministerio lo que hace es gestionar fondos de la Unión Europea, eso no es dar 15 millones, eso es gestionar un dinero que viene de otro, eso es blanco y en botella.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Agradecer que parece ser que se va a apoyar por unanimidad.

Dejar constancia que lo que se aprueba es lo que se dice explícitamente en ese Reglamento que es que se avise antes de aprobar las actuaciones y que se coordine, que eso implica no sólo que se informe sino que se dé posibilidad de añadir, quitar y poner algo a los proyectos.

Vuelvo a reiterar mi agradecimiento a la Plataforma-Asociación Amigos del Parque Moret por tanto tiempo y por seguir con esa iniciativa.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre convocatoria de la Comisión de Planificación y Seguimiento del pulmón verde Parque Moret, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz y D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares y se ausentan D. José Fernández de los Santos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D. Luis Alberto Albillo España, D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García y D. Jesús Amador Zambrano.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: En atención a la presencia de ciudadanas interesadas en el debate de dos puntos del Orden del Día que son los puntos 15 y 35, relativos ambos a igualdad de género en términos generales.

A continuación se proceden a debatir conjuntamente los puntos 15º y 35º del Orden del Día. El punto núm. 15º incluido en el apartado “2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL” y el punto 35º en el apartado “B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los puntos 30º, 31º, 32º, 33º, 34º y 35º en el Orden del Día.

Se reincorporan a la sesión D. José Fernández de los Santos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D. Luis Alberto Albillo España, D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García y D. Jesús Amador Zambrano, y se ausenta D. Ruperto Gallardo Colchero.

## **PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.*

*Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.*

*Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para. Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:*

- *En todo el mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.*
- *En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.*
- *La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.*
- *La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.*
- *Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.*

- *Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.*
- *La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.*
- *Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.*

*Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.*

*Por todo ello, el grupo municipal de IULVCA, presenta la siguiente:*

#### *MOCION*

- *Que el Ayuntamiento de Huelva apoye la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación, según lo establecido por las distintas organizaciones sindicales.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva, elabore un Bando Municipal de apoyo a la Huelga de Mujeres convocada para el día 8 de Marzo por colectivos y movimientos feministas en España.*
- *Que el Ayuntamiento de Huelva facilite con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*
- *Que en el Ayuntamiento de Huelva se enarbole la bandera feminista en el balcón de su fachada como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres”.*

*A continuación se producen las intervenciones siguientes:*

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Al igual que hemos hecho en otras ocasiones que se debaten conjuntamente los dos puntos, habrá un primer turno de los Proponentes de ambas Propuestas, habrá dos turnos de intervenciones y cerrarán los dos puntos en el mismo orden IU y el Grupo Socialista.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Esta Moción que traemos al Pleno tiene que ver con la convocatoria de huelga feminista o de huelga de mujeres que se ha hecho a lo largo de todo el planeta, no sólo en España.

Esta convocatoria de huelga se realiza a partir del movimiento feminista en España y agrupada en la comisión 8M ó 8 de marzo.

No es una huelga normal, al uso, es una huelga que se plantea en cuatro áreas fundamentales: se plantea en el ámbito laboral, desde donde los sindicatos están planteando algunos paros parciales de dos horas, de cuatro horas e incluso la huelga general de veinticuatro horas al día; en el ámbito de los cuidados, es decir que las mujeres que están trabajando en el hogar, tanto en tareas domésticas como en el cuidado de personas dependientes, ese día no lo hagan; la huelga de consumo, es decir que ese día las mujeres no vayamos a comprar, no consumamos nada en ese día; y la huelga estudiantil.

Ya digo que no es una huelga al uso porque lo que se pretende con esta huelga es visibilizar las condiciones de desigualdad que sufrimos las mujeres, las situaciones de discriminación que sufrimos las mujeres y ya hemos visto datos de lo que supone la brecha salarial, en concreto en lo que es Huelva tenemos una de las más altas de todo el estado español, la brecha salarial no es más que la desigualdad en los salarios que tenemos las mujeres con respecto a los hombres.

Voy a guardar un minuto de silencio para que se acabe el murmullo.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Por favor, respetemos las intervenciones.

Es mucho más digno a quien no tenga interés en el punto que se ausente del Salón de Plenos pero que por lo menos no moleste, en este caso a la Sra. Rossi que está intentando explicar y exponer el contenido de su Propuesta.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar:** Esta huelga, como estaba diciendo, lo que pretende es visibilizar, en primer lugar, todas estas situaciones de discriminación y de desigualdad que además, desde nuestro punto de vista, están sustentadas por este sistema capitalista y el patriarcado que domina todos los ámbitos de las esferas que desde la cultura hasta la política existen en nuestro país y en el mundo entero.

Datos, ya estaba hablando, la brecha salarial que tenemos las mujeres en Huelva, por ejemplo, son de las más altas de España; las situaciones de paro; la brecha de pensiones; los asesinatos; las violaciones; es volver a repetir e incidir en una causística, en unas situaciones que venimos viviendo las mujeres en España, en el planeta, y que ante eso el movimiento feminista tanto a nivel mundial como a nivel de España, en concreto en Huelva donde estamos representados los Partidos Políticos como el PSOE, IU, EQUO o los sindicatos, CC.OO, UGT, CGT que se acaba de unir, USTEA, USO y todas las entidades y asociaciones del movimiento feminista, es decir Asociaciones de mujeres mayoritariamente que están planteando cambios en esta situación, que estamos luchando contra esa discriminación y esa desigualdad, nosotros desde IU lo que planteamos es que el Ayuntamiento tenga una participación activa como Administración Local en esa huelga, para ello planteamos cuatro puntos que son muy sencillos, es decir que como institución el Ayuntamiento apoye esta huelga general de las mujeres facilitando que las distintas convocatorias sindicales que se han realizado, llamamientos para el paro laboral en las trabajadoras, se realice en las mejores condiciones posibles y se facilite su desarrollo, cada

mujer del Ayuntamiento que quiera hacer desde la huelga general hasta los paros parciales de dos horas que lo puedan hacer, igual que quien no quiera hacerla que no la haga; que el Ayuntamiento de Huelva también elabore un Bando Municipal animando a las vecinas, voy a hablar en femenino porque la huelga está dirigida a las mujeres no a los hombres, animando a que se participe en esta huelga, además con una explicación de por qué se convoca la huelga; que además se utilicen todos los medios materiales y de difusión de que disponemos en el Ayuntamiento para dar a conocer todas las actividades que el movimiento feminista de la ciudad está realizando de cara a esta huelga y que se enarbole la bandera feminista en el balcón como un símbolo de apoyo a esta huelga de mujeres.

Para nosotros era muy importante que desde lo institucional se apoye esta huelga porque significa una apuesta verdadera por la igualdad y por la lucha que, como Ayuntamiento de Huelva debemos de tener contra la discriminación y la desigualdad que sufrimos las mujeres.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En relación con la Moción que planteamos desde este Grupo Municipal hemos de señalar que el 8 de marzo, como de todos es conocido, es el Día Internacional de la Mujer, reconocido desde hace ya muchos años, décadas. Este 8 de marzo concretamente en España tiene un carácter especial, no es un 8 de marzo como el de otros años, principalmente porque nos encontramos en el marco de una serie de propuestas, de movilizaciones que desde los sindicatos mayoritarios, CC:OO. y UGT, quieren hacer para reforzar el compromiso de toda la sociedad en contra, en primer lugar, de la violencia de género, de la violencia machista y, por supuesto, de toda forma de discriminación hacia las mujeres que vivimos en nuestra sociedad. Ejemplo de discriminación, voy a señalar algunos, en el año 2017 49 mujeres y 8 niños/as murieron asesinadas por violencia de género, de enero a septiembre del año 2017 se han presentado 125.769 denuncias por violencia de género, otro dato absolutamente sangrante es que el paro entre las mujeres alcanza, supera, los 2 millones de personas, lo que supone que dentro del problema del paro, el paro cada vez está teniendo más cara de mujer, es una progresiva feminización del desempleo; hay un millón y medio menos de mujeres que de hombres incorporadas a la actividad, o sea la tasa de actividad de la mujer es mucho menor que la del hombre y hay 1,6 millones menos de mujeres ocupadas que hombres.

También hay que señalar que, pese a que por desgracia al Sr. Presidente del Gobierno le parece un tema menor y del que no hay que hablar, las mujeres este año pasado, todas las que estáis aquí y todas las que nos escuchan, han dejado de percibir por un trabajo igual 6.000 euros menos que los compañeros varones, ya digo que parece ser que esto al Sr. Presidente del Gobierno no le interesa y habla de que no tenemos que entrar en este tipo de cosas.

Hablaba del paro femenino pero es que además del trabajo el empleo femenino es de peor calidad, se habla de que hay una progresiva, de una importancia enorme, en el ámbito de los contratos a tiempo parcial de mujeres. Tres de cada cuatro contratos a tiempo parcial que se firma en este país son de mujeres.

También de un marcado carácter femenino es el tema de los cuidados. Las mujeres asumen en este país mayoritariamente la panoplia, el catálogo de permiso y excedencia que tenemos previsto en la legislación actual, nueve de cada diez de estos permisos son

solicitados por mujeres. Lo que también limita el desarrollo profesional y merma las expectativas y los derechos y prestaciones sociales de las mujeres.

Por tanto este Grupo Socialista, y esperemos que el Ayuntamiento en Pleno si apoya esta Moción, solicitamos al Gobierno y al resto de las formaciones políticas una serie de compromisos reales a favor de la igualdad y en contra de la violencia de género. Por tanto los compromisos van en la línea de avanzar en la eliminación de la violencia machista y además en las medidas que se acordaron en el Pacto de Estado en materia de violencia de género con una efectiva financiación, impulsar el diálogo social y la negociación colectiva en la que se implementen medidas que vayan, como por ejemplo la existencia de planes de igualdad, la mejora y la equiparación salarial entre mujeres y hombres, incrementar los recursos técnicos, materiales y humanos de las inspecciones de trabajo para que se mejore la vigilancia y el control de los cumplimientos de las normativas relativas a igualdad y a no discriminación; y activar políticas y medidas efectivas de corresponsabilidad para que los cuidados a las personas dependientes sean cada más equitativos, el reparto de estos cuidados sea cada vez más equitativos; también fortalecer los servicios públicos, especialmente en educación, sanidad y servicios sociales impulsando un modelo educativo e igualitario que combata los estereotipos sexistas; así como garantizar las infraestructuras públicas necesarias para la atención a las personas mayores, a dependientes y a mayores, especialmente a aquellos menores de 0 a 3 años; también solicitamos dentro de los compromisos que se provea una Ley de igualdad salarial y avanzar en la representación paritaria en los distintos órganos de representación y decisión en la sociedad española; también, por último, solicitar la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo digno de las trabajadoras del hogar, así como la promoción activa desde esta representación de España en la OIT, de la aprobación de un Convenio Internacional contra la violencia de género en el lugar del trabajo.

Por todo ello lo que planteamos en nuestra Moción es la siguiente Declaración: sumarnos a las reivindicaciones de CC.OO y UGT apoyando las movilizaciones que van a tener lugar el próximo 8 de marzo y trasladar al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios y a los interlocutores sociales la necesidad de adoptar las medidas que se acaban de señalar.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Antes de nada aclarar que mi voto va a ser favorable a las dos Mociones que se presentan porque es de justicia. Creo que no es justo que las discriminaciones que de verdad siguen existiendo, que en el siglo XXI es inconcebible pero ahí están.

**D. Gabriel Cruz Santana**: Se sigue escuchando a todos menos al que está defendiendo su posición, ¿tan difícil es entender que tenemos que respetar los turnos de intervención?. Aquí a nadie se le impide que salga, pero es un mínimo de respeto.

**D. Enrique Figueroa Castro**: Repetir mi voto favorable a las dos Mociones porque es de justicia.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nosotras, las personas que formamos parte del grupo de trabajo que elaboramos esto, estamos desde hace tiempo apoyando, intentando aportar lo que podamos a este

movimiento feminista que ha convocado en más de 150 países esta huelga internacional, un paro de 24 horas que, como dice la compañera Mónica, tiene que ver con lo laboral, con los cuidados, con el consumo, estudiantil. Digo 24 horas porque es el máximo, como ha dicho hay paros convocados de 2 horas y por ese motivo, entendiendo un máximo y un paro de algunas organizaciones, en nuestro caso vamos a votar positivamente la Moción de IU, que creemos que es la Moción que viene de esa Plataforma 8M, ya digo Plataforma internacional, y vamos a votar en contra de la Moción del PSOE porque creemos que llega tarde y mal, llega tarde porque ya había una Moción que incluía los puntos que pide el PSOE, es decir el PSOE se suma a las reivindicaciones de CC.OO. y UGT exclusivamente cuando hay una Plataforma, un movimiento feminista internacional, estos actores son interlocutores válidos, pero hay más. Por lo tanto la Moción de IU que incluye todas las Propuestas nos parece la correcta y creemos que la del PSOE, como digo, habiendo una Moción presentada anteriormente, y los compañeros/as saben que nosotros también la traíamos pero la presentamos más tarde y la retiramos con mucho gusto, ya estaba presentada en los mismos términos que decía esa Plataforma. ¿Por qué no nos posicionamos en este sentido?, primero porque creemos que el movimiento feminista es un movimiento afortunadamente imparable y que no se puede acotar en función de mi Partido o no, es decir el máximo está puesto, cada organización propondrá, votará y apoyará la huelga que quiera, pero si estamos hablando de que en nuestra Provincia, que es donde las mujeres cobran el menor salario, que no llega ni a 10.000 euros de toda España, donde hay una brecha salarial, como se ha dicho, en torno a 6.000 euros, donde no tienen las mujeres acceso, como tienen los hombres, al mismo salario, finalmente acaban haciendo los cuidados, si hay una pareja hombre-mujer va a trabajar el hombre porque tiene más salario, por lo tanto quién se queda haciendo los cuidados es la mujer, por lo tanto acabó su vida profesional y eso, compañeros/as, se llama patriarcado, una sociedad basada en que la mujer haga los cuidados mientras el hombre desarrolla su trabajo profesional.

Explicado esto, nuestra posición frente a las dos Mociones, sólo decir que el futuro sin ninguna duda será feminista y nuestro apoyo a todas las movilizaciones que se van a hacer el 8M.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: La verdad es que se traen dos Mociones sobre una misma cuestión, sobre una misma problemática pero dos Mociones que no son iguales. Comparto en su totalidad la que presenta IU, al fin y al cabo es la misma línea de lo que ha argumentado el Sr. Amador, que es esas peticiones que vienen de esa Comisión Nacional de 8 de marzo y no comparto la que presenta el PSOE que únicamente se circunscribe a la huelga de paro de 2 horas que es convocada por CC.OO. y UGT, la de IU sí habla en general, esto es más que una huelga laboral, esto es, como ha comentado Mónica, de consumo, de cuidados, es estudiantil y no únicamente lo podemos circunscribir a paros parciales de 2 horas en diversos turnos de trabajo tal y como lo han planteado CC.OO. y UGT. Y no son cosas incompatibles porque también a nivel nacional se ha convocado desde CGT, desde CNT, creo que desde la intersindical huelga de las 24 horas, por eso digo que creo, estoy bastante más convencido de que la línea a seguir es la que plantea IU. Va a contar con nuestro apoyo y tengo serias dudas si apoyar o no, si abstenerme con la del PSOE, esperaré a la segunda intervención y tomaré entonces una decisión.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Desde C's respetamos al máximo esta convocatoria de huelga y el derecho a ejercerla, pero creemos que no es el camino más adecuado porque mezclar las reivindicaciones feministas con medidas de lucha contra el capitalismo o huelga de consumo no lo compartimos. Antes de leer esto tenía una serie de dudas, que espero que en la siguiente vuelta se contesten.

Trabajo a menudo con la Sra. Narciso, sé que trabaja con todos los colectivos de la mujer, en todos los Consejos Locales, la forma de trabajar, con quién se reúne a diario atendiendo los problemas de muchas mujeres. No entendemos por qué esta Moción la está defendiendo el Sr. Gómez.

Por otro lado, no vemos lógico, le pondría otro nombre, no lo voy a decir pero lo podéis imaginar, no entendemos por qué aquí no va a una Declaración Institucional, una Declaración Institucional que no es la primera vez en muchos años que no se presenta. Había una Declaración institucional que nos llegó por correo y no va hacia adelante, no se ha dejado que ésta siga y queríamos saber el motivo de esta.

La manifestación que se convoca es excluyente, ya que se usa un tema de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, pero como se dice claramente en la convocatoria de la misma, un movimiento internacional, diverso, que planta cara al orden patriarcal, racista, capitalista y depredador con el medio ambiente y que propone otras vidas y otro mundo radicalmente distinto, con una huelga de consumo incluida. Creemos que el feminismo debe de ser abierto y plural a todas las mujeres, no para excluir a nadie en una lucha que nos afecta a todos. Como la Sra. Rossi ha referido, están excluidos los hombres en esta huelga. Nosotros eso no lo entendemos.

No creemos que nadie pueda expedir carnet de feministas ni hacer exclusivamente suya la lucha por la igualdad.

Nosotros pedimos además que se puedan votar estas Mociones, tanto la de IU como la del Equipo de Gobierno, por puntos. Siendo el punto 4 de IU a favor; el 1, 2 y 3 abstención; siendo el punto 2 de la Moción del Equipo de Gobierno a favor; y el punto 1 la abstención.

**D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz**, Concejala del Grupo Municipal del PP: Buenos días a todos los compañeros de la Corporación y a la Plataforma y a las mujeres del colectivo feminista que se encuentran hoy con nosotros.

En primer lugar es verdad que le he estado dando muchas vueltas a esta Moción porque si de algo podemos nosotros presumir desde este Grupo, y yo personalmente, es nuestra apuesta, nuestra lucha por la igualdad en las mujeres.

Durante 20 años hemos estado gobernando este Ayuntamiento, un Ayuntamiento que carecía de Concejala de Igualdad, que la hicimos nosotras, un Ayuntamiento que durante esos 20 años hemos traído, porque creemos que tenemos que ir todos unidos tanto en el día 25 como el día 8, durante todo el año, en Declaraciones Institucionales, que es lo que a mí me sorprende que en el día de hoy y para la celebración del 8 de marzo no tengamos todos los Grupos Políticos aquí representados. Eso me demuestra, permitidme, la falta de seriedad, una falta de seriedad porque quizás a lo mejor a veces no se sabe, pero sí es cierto que en la Comisión Informativa si bien la compañera de IU presentó su Moción, el compañero de UNIDOS PODEMOS fue a presentar también su Moción y a la

vista de que lo presentó IU retiró su Moción, pero en el PSOE, en el Equipo de Gobierno hemos estado en unos sí, en unos no. Creo que eso se traduce en una falta de interés, es una sensación de que el 8 de marzo el PSOE tiene que sumarse al Pacto del feminismo, de la igualdad, pero que realmente no se lo cree, no se trabaja.

Este Grupo Municipal del PP siempre ha estado dispuesto y abierto a manifestar, alegar, a completar todos los borradores, todos los papeles, toda la documentación que se nos ha podido presentar con idea de que fechas tan importantes, como es en esta ocasión el 8 de marzo, todos estemos unidos porque creo que eso es lo quiere la ciudad de Huelva, porque creo que eso es lo que quieren los colectivos de mujeres y así nos lo hacen llegar en el Consejo Local de la Mujer. En esta ocasión no ha sido posible, me da la sensación leyendo la Moción del PSOE que es una Moción partidista, cargada de demagogia y, de verdad, Sr. Gómez no me diga Vd. que hable del Gobierno, porque ayer estaba viendo un programa, no sé si alguna de vosotras lo visteis, donde estaban representadas todas las mujeres políticas y estaban hablando con motivo del 8 de marzo, al final como espectadora, y dentro de la política, se me quedó una sensación de que cada uno viene a hablar de su libro, pero la realidad, y vosotras lo sabéis, es que sigue habiendo una brecha salarial, la realidad es que durante 20 años y más de 50 años las mujeres siguen cobrando menos que los hombres, la realidad es que siguen habiendo mujeres asesinadas a manos de sus parejas, la realidad es que hay muchos niños y menores huérfanos a consecuencia del maltrato machista. Esa es la realidad, Sr. Gómez.

Aquí las mujeres que nos están viendo a través de la TV no quieren palabras ni los dimes y diretes, porque Vd. ha hablado del Sr. Rajoy, yo le puedo decir que la brecha salarial con el PP ha bajado durante estos años más que cuando estaba. Le puedo decir que el mayor ejemplo de igualdad en política de mujeres es el empleo y que quizás se puede incluir o puede ser igual desempleo femenino a PSOE, Sr. Gómez. Le puedo decir también que en Andalucía, su Partido, el Partido de la Sra. Susana Díaz, ha recortado un 80% el presupuesto en materia de igualdad. Le puedo decir que se han eliminado los incentivos de contratación. Le puedo decir que se ha paralizado el Programa de Cualifica para la formación de mujeres víctimas de violencia. Le puedo decir que el paro femenino en Andalucía es un 35% por encima de la media nacional. Le puedo decir, Sr. Gómez, tanto que Vd. habla que al Sr. Rajoy no le interesa, para la Sra. Susana Díaz una andaluza gana 2.000 euros menos al año que cualquier otro español. Esa es la realidad de Andalucía, Sr. Gómez, por eso entiendo que su Moción y su Partido lo que quiere es intentar subirse al carro de la igualdad y que simplemente ha sido una Moción que pasaba el tiempo, no se presentaba, y es desde hace 20 años la primera vez que el PSOE lleva una Moción de tanta envergadura y no una Declaración Institucional como ha llevado en este caso.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar:** Estoy escuchando aquí cosas que me quedo un poco ..., me escandalizo de algunas aseveraciones que se están haciendo aquí.

En primer lugar es una huelga de mujeres, Sra. Martín, porque somos las mujeres las que padecemos las desigualdades.

Este 8 de marzo lo que tiene es que es diferente a otros 8 de marzo, evidentemente si hay Partidos que estamos apoyando la huelga feminista al completo, en la convocatoria que ese movimiento feminista ha hecho, mientras que otros Partidos están apoyando los paros laborales o, como Vd. dice, no está de acuerdo con la huelga de consumo,

difícilmente, aparte de que la Declaración Institucional que se nos presentó llegó muy tarde, difícilmente este 8 de marzo hubiéramos podido ponernos de acuerdo todos/as en firmar una Declaración Institucional, lo mismo que estaba diciendo la Sra. Carrillo ahora mismo.

De verdad que me quedo un poco sorprendida con las aseveraciones que se hacen aquí.

El otro día se votó en el Congreso una Proposición de Ley de UNIDOS PODEMOS de la Ley de Igualdad Distributiva de Salarios y en el Senado se aprobó y en el Congreso salió en contra con los votos del PP, por ejemplo, es decir que si estamos hablando de reducir la brecha salarial cuando se plantean leyes que están orientadas a que la brecha salarial desaparezca lo lógico sería que todos los Partidos Políticos votaran a favor, cosa que no ha pasado.

Esta huelga y este día 8 de marzo es especial.

El año pasado se planteó un paro y este año se ha planteado una huelga de mujeres.

Lo que se le pide a los hombres en este día 8 de marzo es que estén apoyando la huelga haciendo cosas que hacen normalmente las mujeres. Se está pidiendo los servicios mínimos que se cubran por parte de los hombres, que en las casas los cuidados tanto a las personas dependientes como a los nenes pequeños y a las nenas pequeñas como las compras y como todas las tareas del hogar las realicen los hombres, porque es la manera que tienen de apoyar a las mujeres que hagan la huelga. En el tema de los estudiantes igual, que los que acudan a clase sean los chicos mientras las chicas hacen el paro estudiantil. En la huelga de consumo es que los hombres vayan a comprar, que las que no vayan a comprar sean las mujeres.

A Vd. le podrá parecer muy demagógico lo que estoy planteando pero eso no es lo que está diciendo IU, es que eso lo está planteando el movimiento feminista de este país y de todo el mundo, es decir esto no es un invento mío ni de IU.

Nosotros creemos de verdad que la igualdad tiene que ser real, por eso estamos apoyando esta huelga al completo como Partido Político.

Pediría el voto a favor de nuestra Moción porque a nosotros nos parece tremendamente importante que el Ayuntamiento de Huelva como institución local apoyase esta huelga, porque sería un gesto muy importante que como entidad local nos pusieramos del lado de las mujeres.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** En primer lugar quería aclarar por si no ha quedado claro en mi primera intervención que este Grupo Municipal va a apoyar las dos Mociones, la que presentamos nosotros pero también vamos a apoyar la de IU, porque creemos que en ambos casos estamos hablando, y se está poniendo el dedo en la llaga, de un problema evidente y lo haga quien lo haga o lo plantee quien lo plantee a nosotros nos parece igual de grave, lo digo porque he escuchado aquí, e hilo con las intervenciones tanto del Sr. Amador como del Sr. Gavilán, que apoya una y otra no porque una es el PSOE que parece que lo que hace es manifestar el apoyo de unas movilizaciones que plantean las centrales sindicales mayoritarias de este país, que son CC.OO. y UGT, parece ser que eso no le supone aval. Creo que lo que se plantea en la Moción es indiscutible, lo haya dicho Agamenon o su porquero, es así. Los problemas que tienen las mujeres en este

país son los que se señalan aquí y si Vds. votan que no, están diciendo que no a la existencia de estos problemas, pero cada uno es muy libre de votar lo que sea.

Se ha dicho que si no se tenía una Declaración Institucional. La Declaración Institucional no se ha podido aprobar porque, como Vds. saben, las declaraciones institucionales tienen que llevar la unanimidad en el apoyo de todos los Grupos y no lo hemos tenido, se ha intentado y no se ha podido conseguir, por eso no hay Declaración Institucional y por eso nos hemos visto en la tesitura de tener que plantear esta Moción. Con eso también contesto a lo que decía la Sra. Martín que además tampoco iba a apoyar la huelga porque su Grupo Político a nivel nacional no apoya la huelga, no apoya las movilizaciones, con lo cual imagino que Vd. tampoco apoyaría la Declaración Institucional.

La Sra. Martín también habla de por qué defiende yo la Moción, esto ya es una cosa que me quedo..., ¿qué pasa?, ¿las Mociones feministas las tienen que defender siempre las mujeres?, ¿los hombres no podemos defender?, porque está el Sr. Amador que también defiende, además me está dando la razón, no sé qué diferencia tiene que haber en que lo haya defendido cualquiera de mis compañeras, que lo hubieran hecho por supuesto que mucho mejor que yo, pero da la casualidad de que yo soy el Portavoz y, en este caso, se ha decidido dentro de mi Grupo que era yo quien la tenía que defender. Lo estoy haciendo lo mejor que puedo y lo que sí le digo que creo que soy una persona bastante concienciada con este problema, otra cosa es que Vd. se lo crea o no.

Respecto a su petición de votación por separado en el caso, que creo que no ha comentado nada Mónica, decirle que nosotros no vamos a aceptar la votación por separado porque creemos que la Moción es muy clara, sólo habla de dos puntos, el apoyo a las reivindicaciones y el traslado a los Grupos Políticos y es que una cosa va con la otra, no vemos cómo vamos a plantear la votación por separado que además en el caso de la Moción de IU, ya digo, la vamos a apoyar en su totalidad.

Respecto a la Sra. Carrillo le tenía que decir dos cosas. Primero que el volumen de decibelios de las intervenciones no supone más razón en sus planteamientos y entiendo, Sra. Carrillo, que para Vd. es muy difícil porque, lo sé y me consta, que Vd. es una persona muy comprometida con la cuestiones de igualdad y me consta también que tiene que ser muy difícil militar en un Partido que a una persona como Vd., comprometida en materia de igualdad, haga la política que hace el PP. Vd. me está diciendo que si la brecha salarial, que si el Gobierno Socialista, que si tal,..., mire Vd. llevan Vds. siete años gobernando, de ellos cinco con mayoría absoluta en el Congreso, Vds. no han hecho nada, al contrario, todas las medidas del PP han sido en contra de la igualdad, eso no lo digo yo, lo dicen todas las asociaciones feministas y el resto de los Partidos Políticos, además lo tienen muy sencillo doten Vds., por ejemplo, el Pacto de Estado, las asociaciones feministas han dicho por activa y por pasiva, y los Partidos Políticos que de una vez se dote al Pacto de Estado por la Igualdad, no lo han dotado Vds. que son los que manejan el Gobierno de España.

Dice Vd. la Declaración Institucional, la Declaración Institucional Vds. no la iban a apoyar y como no la iban a apoyar no hay Declaración Institucional. ¿Van a apoyar Vds. esta Moción o no?, es lo que quisiera saber.

**D. Enrique Figueroa Castro:** Después de escuchar las declaraciones de algunos componentes de esta Mesa siento vergüenza ajena.

Aquí estamos discutiendo los derechos de la mujer y una forma de actuar.

Sabemos que algunos, porque su Partido le da las instrucciones, no lo pueden apoyar.

Suena un poco a coña el que se hable de la Declaración Institucional, si no se iba a firmar, por eso vinieron las Mociones independientemente.

Realmente vuelvo a repetir que he sentido vergüenza ajena de algunas de las exposiciones que se han hecho.

Vuelvo a repetir que mi voto es favorable a las dos Mociones porque los derechos de la mujer están muy por encima, muchas veces olvidamos aquí, de las siglas de los Partidos.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Ojalá hubiese una mujer en mi Grupo, la defendería ella, desde luego, yo no me puedo partir, mi parte que apoya esta Moción es grande pero ojalá hubiese una mujer que la defendiese.

¿Por qué es una huelga de mujeres?, porque cuando yo cobre 5.000 euros menos que una mujer haré yo la huelga de trabajos, cuando yo tenga miedo de pasar por una calle a cierta hora entonces entenderé que la huelga es para mí, pero es que el sistema es el contrario. ¿Qué problema hay contra el sistema, se dice, es una huelga ideológica?, claro que es una huelga ideológica contra el sistema. El sistema es el que no corrige que se cobre el 30% menos por tener un sexo distinto que otro, es el sistema el que no corrige ni da amparo a las violencias que se sufren por el hecho sólo de ser mujer.

Está claro que este día es el día de las mujeres.

Tengo aquí algunas propuestas de qué podemos hacer los hombres, y como soy hombre sí puedo leerlo, porque ese día es el de las compañeras, es el día que tienen que estar al frente y ojalá se alargue en otros muchos días, pero nosotros tenemos también una labor porque no es excluyente, tenemos una labor que hacer en este día. ¿Qué podemos hacer los hombres?, hay aquí algunas medidas que están circulando por las redes que propongo a los compañeros hombres que es: si eres padre, encárgate de tus hijas/os; si eres amigo, ofrécete como niño; si eres compañero de trabajo, facilita que tus compañeras vayan a la huelga; si eres empresario, no descuentes el día ni tomes represalias; si eres estudiante, apoya a tus compañeras acompañándolas en la huelga o facilitándole los apuntes del día; si eres profesor, no pases lista, recuerda que es una falta justificada y urgente, las alumnas no están en tu aula, están en la calle gritando “si nosotras paramos, se para el mundo”; si en tu familia hay una persona dependiente y es una mujer quien la cuida, mañana es un buen día para que empieces a hacerlo y no te limites al 8 de marzo porque el año tiene 365 días; si vives con una mujer asume las tareas domésticas y reparte equitativamente las mismas todo el año; si tienes una relación afectiva con una mujer, facilita que ella pueda participar en la huelga y en las manifestaciones; si trabajas en un medio de comunicación, difunde la convocatoria de huelga y todas las acciones que ellas organicen; si eres un hombre que está por la igualdad, difunde el evento entre tus conocidos y divúlgalo en las redes sociales; por último, si vas a una manifestación o concentración porque ellas no necesitan que estés en las tareas anteriores, es decir en lo anterior es donde debíamos estar, no te pongas delante, no des órdenes ni lideres las

actividades. Es decir, tenemos mucho que hacer los hombres, que es ser aliados de este movimiento y no intentar abanderarlo, además esto también, es lo que faltaría que el movimiento feminista lo abanderemos los hombres.

No entro en el tema político, Sr. Gómez, porque cuando se dice que el Pacto de Estado, cuando Vd. mismo dice las asociaciones feministas son las que están ahí, esto es un tema de mujeres, no de sindicatos, es decir es una huelga mucho más amplia. Por lo tanto su Moción nos parece bastante sesgada y creo que vuestra Moción es la que se pone sólo al cargo de unas siglas, nosotros entendemos que es mucho más amplia.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Únicamente aclararle al Sr. Gómez nuestro posicionamiento, él pretende darle la vuelta y decir que estamos en contra de..., déjeme que sea yo quien diga de lo que estamos en contra y de lo que estamos a favor, hasta ahora creo que MRH no ha tenido ningún problema en posicionarse en cualquier asunto y sin ningún problema, sea el que sea, y hemos sido siempre muy claros.

Únicamente lo que nos referimos es que en este caso se presentan dos Mociones y una es bastante más ambiciosa que otra, y la suya se queda muy, muy, muy corta. Para un 8 de marzo de segundo nivel a lo mejor nos hubiera valido esta pero hay una Propuesta bastante, bastante más interesante, bastante más ambiciosa y con propuestas mucho más contundentes. Ya digo que habla de paro laboral 24 horas, no de 2 horas como proponen CC.OO. y UGT, de cuidados, de consumo y además de estudiantes. Ya digo, es la posición que nosotros nos sentimos más cómodos apoyando, la suya, como ya digo, se queda bastante corta no la vamos a apoyar, no estamos en contra de ella pero nos abstendremos en este caso en su Moción.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras:** Decirle a la Sra. Rossi que los hombres que a diario bañan a su bebé, van al supermercado, arreglan y limpian las casas, porque con el paro hay muchos hombres que hacen esas tareas, ¿ese día qué hacen?, ¿repiten lo mismo de lo mismo?, pero a la huelga no pueden ir. Es que no tiene sentido, Sra. Rossi.

El problema de esto es que se ha torcido todo como lo están planteando. No están planteando realmente las ayudas a la mujer.

Los logros de C's a favor de la igualdad: se han aumentado dos semanas con los permisos paternales para que se ayude a educar la corresponsabilidad y evitar en la carrera profesional de las mujeres que se vea afectada con la maternidad; hemos logrado más ayudas a las madres autónomas en la nueva Ley de Autónomos e impulsado el Pacto de Estado contra la violencia de género; en la negociación de los Presupuestos Generales del Estado de este año se desbloqueará desde C's, lograremos también ayudas para las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años en cada familia recibirá 1.000 euros por hijo. Eso es ayudar y es igualdad.

Al Sr. Gómez decirle que no le quepa duda de que la Sra. Narciso lo hubiese defendido bastante mejor que Vd., porque trata a diario con mujeres maltratadas, con mujeres en paro que no tienen para darle de comer a sus hijos y con muchos problemas.

Sólo decir una cosa más, porque como además no se va a votar por puntos, el sentido del voto de C's será la abstención.

**D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz:** Creo que todos los Grupos antes de empezar esta intervención de estas dos Mociones hablamos de respeto.

Sr. Gómez, Vd. no ha tenido respeto cuando ha manifestado que si se vota que no es que no estamos de acuerdo o no queremos favorecer o eliminar los problemas de las mujeres, ni muchísimo menos Sr. Gómez, quizás lo que no estamos de acuerdo es de unas iniciativas y de una Moción como ha venido, no vamos a hablar de cómo ha sido la Declaración Institucional y de cómo ha llegado la Moción, sino que no estamos de acuerdo con unas Mociones partidistas y cargadas de demagogia.

Sr. Gómez el Pacto contra la violencia lo ha hecho el PP y Vds. lo han apoyado y claro que hay presupuesto para ese Pacto, pero tienen Vds. también que poner su granito de arena para aprobar los Presupuestos, es que si Vds. ponen en los Presupuestos piedrecitas en el camino y no se aprueban difícil, pero lo importante es tener la intención, la voluntad de hacerlo y eso lo ha tenido, le duela a Vd. o no, lo ha tenido el PP.

El PP está creando empleo, que es una forma de romper esa desigualdad entre hombres y mujeres, donde la brecha salarial es la mínima con un 14%.

Le vuelvo a repetir que su Moción, totalmente partidista y en contra del Gobierno, no mira ni trabaja por eliminar esa desigualdad entre hombres y mujeres, sino simplemente utilizar, como hacen en otros temas, el tema de la brecha salarial, el tema de las desigualdades para Vds. coger esa bandera, pues no, Sr. Gómez, esa bandera viene dada por muchas mujeres de hace ya muchos años que son las que realmente se merecen el mérito de luchar cuando no había medios, el mérito de enfrentarse, incluso algunos encarceladas, asesinadas y fusiladas por luchar por la igualdad entre mujeres y hombres, pero eso no lo hace el PSOE sino miles y miles de mujeres, quizás mis abuelas, mis bisabuelas y muchas mujeres que ahora mismo no se encuentran con nosotros.

Con respecto a la manifestación y a la huelga, Sra. Rossi, ojalá, de verdad, con todos mis respetos, aunque no esté de acuerdo, aunque este Grupo no esté conforme, ojalá se lleve, pero me planteo una cosa, Sra. Rossi, ¿realmente esa huelga la van a poder hacer las mujeres de a pié?, porque Vds. tienen manifestaciones de la Plataforma feminista, pero las mujeres de a pié, las señoras que nos ven en la calle, como nosotras, ¿realmente van a poder acudir a esa huelga?, creo que no, que la podremos hacer las que estamos aquí, las que estamos trabajando, las que tenemos otra libertad pero ellas, por desgracia, porque todavía existe desigualdad, Sra. Rossi, no van a poder sumarse a esa huelga.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar:** Precisamente Sra. Carrillo por eso, porque hay muchas mujeres que están en sus casas y que tienen muchas dificultades para parar, por eso he dicho que lo primero que tienen que hacer los hombres de esas casas es hacer las tareas que hacen esas mujeres ese día y las que no puedan, porque por desgracia va a haber muchas que no puedan, que cuelguen su delantal en los balcones como una señal de unirse a esta huelga, porque precisamente no van a poder parar. No me venga Vd. sólo a decir que podemos hacer la huelga las que estamos aquí porque también hay muchas mujeres que podrán hacerla en su medida y en lo que puedan, desde colgar el delantal en el balcón, como le estoy diciendo, hasta las que como yo la vamos a hacer quitándonos el día de sueldo, eso por un lado.

Sra. Martín, no se puede justificar lo que no es justificable. El problema que tiene C's es que verdaderamente la palabra ayudar, de verdad que me pongo de los nervios, le

voy a decir lo mismo que le dijo la chiquita, creo que de Málaga, a su compañera en un debate televisivo, que no se trata de ayudar en la casa, que la casa es de todos, sí, María, he apuntado la palabra ayudar, a lo mejor ha sido tu inconsciente y se te ha escapado, pero has dicho la palabra ayudar. Efectivamente, se trata de corresponsabilidad y de compartir.

Si ya hay hombres que en sus casas hacen esas cosas, ole por ellos, pero ¿cuántos más hay que no las hacen?, ¿cuántos más?.

Nosotros vamos a apoyar también la Moción del PSOE porque aunque entendemos que la nuestra es más amplia también entendemos que aunque sea haciendo referencia al paro laboral nos parece bien porque entendemos que la nuestra es más amplia.

También ¿saben qué pasa con esta huelga?, que se está manipulando mucho en los medios de comunicación los mensajes que se dan, porque, por ejemplo, las palabras de Ines Arrimada, decir que ella era feminista pero no comunista, está intentando vincular la huelga con un posicionamiento político, que efectivamente mis compañeras comunistas están de acuerdo con la huelga, pero ya digo que la huelga no es patrimonio de nadie, es patrimonio del movimiento feminista y la estamos apoyando aquellos Partidos que creemos en la igualdad real entre hombres y mujeres, con todas las dificultades del mundo. O decir, como dice la Sra. de Cospedal, que ha dicho que es una huelga elitista, insolidaria cuando es todo lo contrario, lo que queremos es que todas las mujeres que puedan se sumen a esta huelga, precisamente por eso se plantea en los cuatro ámbitos y no sólo en el ámbito laboral.

Para terminar, es también una huelga importante porque también es verdad que los sindicatos, independientemente de que hayan sido 2 horas o que sean las 24, es la primera vez que convocan oficialmente un paro de estas características un 8 de marzo. Creo que eso tiene un valor inconmesurable y de verdad que hay que aplaudirlo, como parte de ese movimiento feminista que además son a donde les llega todas esas reclamaciones que tienen que ver con lo laboral. Nosotros animamos a las mujeres de esta ciudad, a las que puedan ir, y a los hombres de esta ciudad a que faciliten que las mujeres podamos estar en huelga ese día y además los animamos a que faciliten que las mujeres puedan participar en la manifestación que va a haber el día 8 de marzo a las 7 de la tarde con salida en el antiguo Estadio y terminará en la Plaza de las Monjas porque, como dice el movimiento, el logo y el lema de esta huelga, “si nosotras paramos, el mundo se para”, eso es así.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** En primer lugar agradecer a aquellos Concejales/as que han manifestado su apoyo a la Moción del PSOE y luego hacer algunas puntualizaciones.

La Moción que se presenta viene avalada porque es un planteamiento de los sindicatos mayoritarios, se habla aquí que es una huelga de mujeres, pero los sindicatos también representan a las mujeres, haber si es que los sindicatos ahora no representan a las mujeres, es que he escuchado aquí que esto es una huelga de mujeres, evidentemente, pero los sindicatos velan por toda la clase trabajadora y no sólo los sindicatos mayoritarios, también otros sindicatos que existen pero estos son los mayoritarios y son los que tienen la mayor representatividad en el ámbito laboral en este país y lo llevan haciendo hace muchos años.

Por último sólo señalar que en relación con lo que ha comentado la Sra. Carrillo que habla que le he faltado al respeto. Creo que dada esa situación, que ya le he

comentado en mi intervención de esa piel fina que tiene Vd. con el tema de estar en un Partido que realmente no se cree mucho el tema de la igualdad, nosotros sí nos lo creemos. El PSOE fue el que hizo la Ley de Igualdad, se lo recuerdo, y la Ley Integral contra la violencia de género, se lo recuerdo a Vd. y a todos los que me están escuchando. Vds. no han hecho nada respecto a eso. Y el Plan de Igualdad no tiene dinero, eso también se lo recuerdo.

Dice que los cementerios están llenos de buenas intenciones, no, llevan Vds. gobernando muchos años hagan medidas, pero no sólo medidas en el ámbito de la igualdad sino en otros ámbitos también, en el ámbito de la dependencia, en el de los Servicios Sociales, cuando intentaron la Ley de Régimen Local de acabar con los Servicios Sociales Municipales, todas estas cosas que hacen Vds., que entiendo que a Vd. no le guste, Vd. está en otra línea, pero las hace su Partido. Simplemente recordárselo.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Comparto plenamente lo que decía la Sra. Rossi cuando hablaba de que en torno a estas acciones y a este posicionamiento se está haciendo mucha demagogia y manipulación, porque el movimiento feminista no es de nadie, no pertenece a ningún Partido, ni pertenece a ningún sindicato, pertenece al propio movimiento al que se adhieren libremente las mujeres.

También se hace mucha demagogia y mucha manipulación cuando se pone, creo que anecdóticamente, pero se intenta poner el acento en quién representa o en quién defiende una propuesta. Este es un problema que sufrís las mujeres, que sois las víctimas, pero es un problema de la sociedad, es un problema de todos y todos tenemos que resolverlo, entre todos, además todos estamos obligados. Por lo tanto esa cuestión es secundaria.

Creo que hay que dejar claro que vamos a proceder a la votación y hay que dejar claro lo que se vota.

Al igual que se vota a favor de que el Ayuntamiento de Huelva apoye la huelga según lo establecido por las distintas organizaciones sindicales, cuando se vota en contra se está diciendo que no a sumarnos, quien vota en contra dice que no nos sumemos a las reivindicaciones de CC.OO. y de UGT, organizaciones sindicales, que no apoyemos las movilizaciones ni los actos ni las manifestaciones. Asimismo se dice que no a que no traslademos a los Grupos Parlamentarios, interlocutores sociales la necesidad de hacer efectivas las medidas oportunas a través del diálogo social, a eso es a lo que se le está diciendo que no.

Es cierto que nos podemos encontrar ante un novedoso supuesto de bipolaridad política, claro, porque se vota una cosa y la contraria en el mismo momento, entonces no sabemos cuál es la verdadera, pero seguramente es que nos encontramos en una situación novedosa.

Igual están haciendo en el Pleno del Ayuntamiento de Huelva el concepto bipolaridad política, pero esta es la realidad y las cosas claras, porque a ver si un movimiento que no pertenece a ninguna siglas hay quienes quieren hacerlo, pertenecer o vincularlos a alguna. Es más, alguno incluso puede tener la tentación, por la forma de expresarse, que pretenden patrimonializar el movimiento que es de las mujeres y la obligación que es de la sociedad, de los hombres y de las mujeres de España.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales presente de MRH y el Concejales presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y el Concejales no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene la Concejales presente del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor, siete en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a la huelga feminista del 8 de marzo de 2018 anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 35º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DE LAS REIVINDICACIONES SINDICALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL 8 DE MARZO DE 2018.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Con motivo del próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, las Confederaciones Sindicales de Comisiones Obreras y de la Unión General de Trabajadores, quieren manifestar y reforzar su compromiso para combatir todas las formas de violencia y de discriminación contra las mujeres.*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Este Grupo Municipal Socialista, junto con las organizaciones sindicales UGT y CCOO denuncian la pasividad del Gobierno en políticas de igualdad. Apoyamos activamente la movilización feminista contra las desigualdades estructurales, las brechas de género y las violencias machistas y como forma de visibilizar la precariedad laboral y social. Exigimos al Gobierno y a las empresas medidas reales y eficaces que combatan la discriminación.*

*Algunos sangrantes ejemplos:*

- *En 2017, 49 mujeres y 8 niños y niñas murieron asesinadas por violencia de género. De enero a septiembre se habían presentado 125.769 denuncias.*
- *El paro entre las mujeres alcanza y supera los 2 millones, lo que supone una progresiva feminización del desempleo.*
- *Hay un millón y medio de mujeres menos que de hombres incorporadas a la actividad y 1,6 millones menos de mujeres ocupadas que hombres.*
- *Las mujeres dejaron de percibir, por un trabajo igual, casi 6.000 euros al año.*
- *Una masiva feminización de los contratos a tiempo parcial, el 73,86% de los mismos son desempeñados por mujeres (3 de cada 4).*

- *Las mujeres asumen mayoritariamente permisos y excedencias por cuidado (9 de cada 10 son tomadas por mujeres), lo que limita su desarrollo profesional y merma sus derechos y prestaciones sociales.*

*Este Grupo, junto con CCOO y UGT, exigimos al Gobierno y a las formaciones políticas compromisos reales por la Igualdad y contra la violencia de género:*

- a) Avanzar en la eliminación de las violencias machistas, garantizando el estricto cumplimiento del compromiso económico, seguimiento y evaluación de las medidas acordadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.*
- b) Impulsar el Diálogo Social y la Negociación Colectiva, incrementar las políticas activas de empleo, exigir planes de igualdad en todas las empresas obligadas por ley y establecer medidas de acción positiva, imprescindibles para combatir las brechas de género en el empleo, avanzar en conciliación y corresponsabilidad y eliminar las desigualdades en la protección social.*
- c) Incrementar los recursos técnicos y humanos de la Inspección de Trabajo, y mejorar los criterios de vigilancia y control del cumplimiento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.*
- d) Activar políticas y medidas efectivas de corresponsabilidad, para que los cuidados se repartan equitativamente entre mujeres, hombres, la sociedad y el Estado, como la aprobación de la 5º semana del permiso de paternidad, postergada por el Gobierno o la retribución de las excedencias por cuidado familiar, en línea con las propuestas aprobadas por la Comisión Europea en 2017.*
- e) Fortalecer los servicios públicos, especialmente en Educación, Sanidad y Servicios Sociales, impulsando un modelo educativo igualitario que combata los estereotipos sexistas, así como garantizar las infraestructuras públicas necesarias para la atención a mayores, personas dependientes y menores –especialmente de 0 a 3 años.*
- f) Promover una ley para la igualdad salarial, y avanzar en la representación paritaria en los distintos órganos de representación y decisión del conjunto de las estructuras sociales y económicas de la sociedad española.*
- g) La ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo digno de las trabajadoras del hogar, así como la promoción activa, desde la representación de España en la OIT, de la aprobación de un Convenio Internacional contra la violencia de género en el lugar de trabajo.*

*Ante el 8 de Marzo, reiteramos la denuncia por la inacción institucional y gubernamental de Europa ante el drama de las personas que han huido de sus países en*

*conflicto, buscan refugio o solicitan asilo, y el especial impacto que sufren las mujeres y las niñas, en muchos casos víctimas de abusos y violaciones.*

*Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista propone al Pleno Municipal la aprobación de las siguientes declaraciones:*

*1º.- Nos sumamos a las reivindicaciones de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, y apoyamos las movilizaciones promovidas por estas organizaciones y los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se celebren con motivo del 8 de marzo, con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.*

*2º.- Asimismo, trasladamos al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de hacer efectivas las medidas oportunas a través del Diálogo Social para evitar las situaciones de discriminación, hacer efectivo el Pacto contra la Violencia de Género y acabar con los niveles de desigualdad que existen en nuestro país”.*

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejale presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen la Concejale presente del Grupo Municipal de C's y el Concejale presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo de las reivindicaciones sindicales en materia de igualdad de género del día 8 de marzo de 2018 anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausenta D. Felipe Antonio Arias Palma y se reincorpora a la sesión D. Ruperto Gallardo Colchero.

En el transcurso del debate del siguiente asunto por tener que ausentarse el Interventor D. Fernando Valera Díaz, se incorpora a la sesión el Viceinterventor D. Dionisio Miró Berenguer.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: A petición de PARTICIPA Huelva proponente y en atención a la presencia de los miembros de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Huelva pasamos a debatir el punto 16.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 16 del Orden del Día incluido en el apartado “2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL”.

**PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE DEDICACIÓN DEL 1% DEL PRESUPUESTO PARA VIVIENDA SOCIAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de PARTICIPA, D. Jesús Amador Zambrano, integrante del Grupo Mixto:

*“En la ciudad de Huelva viven un 35,8% de la población en riesgo de pobreza y exclusión social*

*Se entiende por riesgo de pobreza y exclusión social a las personas que no tienen acceso a saneamiento, agua potable, electricidad, educación básica o al sistema pleno de salud, además de soportar carencias económicas incompatibles con una vida digna*

*Un estudio elaborado por la consultora independiente AIS GROUP determina que en la ciudad de Huelva hay casi 44.000 personas en riesgo de pobreza y exclusión social.*

*La tasa de pobreza sitúa a Huelva como como la SEXTA capital de provincia española en este escalafón de dudoso honor. El perfil de los colectivos en exclusión social ha cambiado en los últimos años por la crisis. Antes de 2006 estaba vinculado a marginalidad, adicciones o extranjeros, y ahora está relacionado directamente con la pérdida de trabajo y la situación de paro generada por la crisis en los hogares. La tasa de paro en Huelva es del 25,35%. Es decir, un cuarto de la población activa está en situación de desempleo, 8,75 puntos por encima de la media nacional (16,60%) y un punto por encima de la media andaluza (24,40%)*

*El salario medio en Huelva es el SEGUNDO MÁS BAJO DE ESPAÑA, sólo superada por Jaén. El 55% de la población asalariada cobra por debajo del Salario Mínimo que actualmente está en 707,70 euros.*

*Respecto a la temporalidad en el trabajo, Huelva cuenta con una tasa desde 2013 de más del 63%, situando a la provincia en 10 puntos por encima de la media andaluza y casi 20 por encima de la estatal.*

*Las mujeres de Huelva tienen los salarios más paupérrimos del país. La provincia onubense, la única de España donde las asalariadas no llegan ni a los 10.000 euros de media anuales*

*Todo esto hace que en nuestra provincia, y en lo que nos atañe como ayuntamiento, como ciudad, existan graves problemas de acceso a una vivienda.*

*Es nuestra obligación como ayuntamiento asegurar el acceso a lo más básico de nuestros ciudadanos y ciudadanas. Huelva no puede mirar para otro lado mientras familias desesperan sin un hogar.*

*Esta moción quiere que el ayuntamiento tenga cubierto, al menos, lo más básico en cuestión de vivienda. Tras las mociones que desde Participa hemos presentado la Plataforma de Afectados por la Hipoteca nos insta al ayuntamiento a ampliar los recursos económicos puestos a disposición de las familias con necesidades*

*El Registro de Demandantes de Viviendas Sociales arrojó a fecha de noviembre de 2017 arrojó la cantidad de 735 familias inscritas como demandantes, sin contar las inscripciones que no se reciben una vez acabado el presupuesto. El dato de ayudas que tenemos en el último año es de 237. ES A TODAS LUCES INSUFICIENTE*

*Desde la Plataforma de Afectados por la Hipoteca nos dicen que son "insuficientes, porque los requisitos son muy estrictos y hay mucha gente pobre que no los cumple"*

*Por todo esto la PAH de Huelva nos traslada al pleno del ayuntamiento de Huelva la siguiente propuesta*

### *MOCIÓN*

- 1. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a dedicar, AL MENOS, el 1% de su presupuesto a viviendas sociales. Dicho montante deberá distribuirse en ayudas al alquiler y/o en adquisición de viviendas si fuere posible.*
- 2. De no disponer de nuevo presupuesto para el 1 de abril se realizará una modificación presupuestaria con el montante del 1% del presupuesto prorrogado menos el dinero ya gastado en la materia referida"*

*A continuación se producen las intervenciones siguientes:*

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nos acompañan hombres y mujeres que forman en Huelva la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la PAH, que aquí en Huelva reciben anualmente, a groso modo, a unas 200 personas al año absolutamente desesperadas porque las leyes y quienes lo han impulsado han puesto a los bancos por encima de las personas y han hecho de las leyes unas medidas favorables en los rescates a los bancos pero cuando a unas personas

hay que rescatarlas se tiene que encontrar con un colectivo social organizado que recibe a esas personas, que promueve leyes, como nos están presentando aquí que son las cinco de la PAH, que promueve Mociones y reuniones a distintos Grupos Municipales. Tengo que decir, como en otras Mociones, que en mi caso traslado esta medida, que son ellos/as quienes desarrollan y quienes nos proponen esta Moción y que orgullosamente hacemos exclusivamente de herramienta institucional para trasladar lo que a todas luces es una necesidad en nuestra ciudad.

Nuestra ciudad, como hemos hablado en el día de hoy, tiene unas necesidades que no son cubiertas, en la que un 35,8% de la población está en riesgo de pobreza y exclusión social, es decir que no tienen acceso al saneamiento, al agua potable, electricidad, o educación básica, mínima, imprescindible, que es la sexta capital de provincia española con este dudoso honor de tener el porcentaje más alto de personas en exclusión social.

No me voy a alargar mucho porque todos los datos que vamos a decir respecto a lo que está viviendo la sociedad onubense lo sabemos y el resultado es que en muchos casos acaban estas personas, estas familias, perdiendo su casa. Ya hemos hablado en otras ocasiones que acaban perdiendo sus casas y con una deuda con el banco, porque se le reconoce a los bancos más derechos que a las personas, y en muchos casos se pierde esa batalla, a pesar de que estas personas están poniendo todas sus energías, sus cuerpos delante de eso desahucios y sus manifestaciones delante de los bancos para que se les caiga la cara de vergüenza por acopiarse de las viviendas de las personas trabajadoras.

En este Ayuntamiento se ha atendido, por los últimos datos que tenemos publicados, 237 personas e inscritas como demandantes 735, lo que le llega a la Plataforma de Afectados de la Hipoteca es que además muchísimas personas se quedan sin inscribirse por falta de documentación o de presupuesto.

Vamos a hablar de esta Moción en el tono más positivo posible, queremos que haya presupuesto, queremos que la Concejalía y el Departamento de Vivienda tenga presupuesto para atender a las personas que necesitan ayudas al alquiler, que necesitan viviendas sociales.

La Propuesta es muy sencilla, es dedicar el 1% del presupuesto de este Ayuntamiento a viviendas sociales y que deberá distribuirse en ayudas al alquiler, entendemos que la mayor parte irá a ayudas al alquiler, pero nos proponen también la adquisición de viviendas y nos proponen un proyecto piloto que se está desarrollando en Barcelona, son unas viviendas modulares, portátiles, de calidad, no tiene nada que ver con lo que se llama las caracolas, estos módulos son viviendas de calidad, que si en este Ayuntamiento se ve este proyecto como viable pueda ser vivienda temporal para las familias que de forma temporal necesiten un espacio donde vivir mientras rehace su vida después de este período de crisis.

¿Qué es lo que queremos?, que ese 1% del Presupuesto esté para abril, es decir nosotros deberíamos tener ya los Presupuestos listos, no los tenemos, puede que lleguen para este mes de marzo, así se nos había comunicado.

En el 2º punto decimos que si en el mes de abril no están los Presupuestos, se haga una modificación presupuestaria en la que se dedique el 1% del Presupuesto actual a vivienda social.

Termino, como siempre, dándole las gracias a las personas que dejan sus energías, que son las personas que han vivido en sus propias carnes, las personas que nos

acompañan aquí la mayoría han vivido en sus carnes los desahucios y han apoyado a la siguiente familia que ha venido con problemas.

Por lo tanto creemos que es una Moción de justicia y bastante clara, dedicar el 1% del Presupuesto a vivienda social.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Hay una cosa que está muy clara, en la Propuesta que hace el Sr. Amador me falta aclarar una cosa, el 1% este que dice que se dedique ¿qué es?, ¿sobre el Presupuesto bruto del Ayuntamiento?, esa era una de las cosas que yo quería saber porque quiere decir que multiplicamos por cuatro la partida que actualmente hay de 300.000 euros.

Cuando escuche todos los parlamentos decidiré el voto.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal no adscrito: Igual que dice el Sr. Figueroa, habíamos hecho los números juntos, y teniendo en cuenta lo que se dedica ahora mismo para vivienda social queremos saber si se contaba con el Presupuesto, sin contar con el Capítulo I de Personal del Ayuntamiento o era a partir del Capítulo I.

Sabiendo que serían unos 700.000 euros, se estaban poniendo unos 300.000.

Me gustaría escuchar la versión del Equipo de Gobierno porque los números me pueden variar bastante.

Entiendo, comprendo y comparto la tragedia que supone un desahucio, que supone el no aceptar una dación en pago, que supone unas ayudas a los bancos a costa de los usuarios de las viviendas, compartiendo toda esa necesidad quiero ser responsable en el voto y prefiero escuchar las siguientes intervenciones.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Darle la bienvenida a los miembros de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, felicitarles por la magnífica labor que hacéis y animaros a que continuéis, a que no decaigáis porque la verdad es que sois muy, muy necesarios.

Las Administraciones tenemos que estar a la altura de ese trabajo que hace la propia ciudadanía, de esos colectivos sociales como vosotros y cuando se nos pide por vuestra parte un esfuerzo y destinar los fondos que habéis considerados, que no me parece ninguna barbaridad, habéis considerado que son necesarios destinar a esta partida de vivienda social, tenemos que responder porque de esto quienes sabéis sois vosotros precisamente. De modo que no puedo estar más de acuerdo.

La vamos a apoyar, ya digo que esta y cuantas propuestas provengan de colectivos como el vuestro.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Igualmente saludaros. El trabajo que hacéis, la lucha que tenéis que no decaiga, esperemos que se haga realidad y que se cumpla con lo que realmente es justo.

Nosotros hemos valorado esta Moción, vamos a votarla a favor, no vale esperar a ver qué opinan los demás, porque claro aquí se espera que opinen los demás para saber si aciertan o no y no dan el paso delante de decir el sentido del voto.

44.000 personas están en riesgo de pobreza y exclusión social. Estamos hablando del Barrio de la Orden entero, estamos hablando de 1 de cada 5 onubenses, estamos hablando de un número muy elevado de ciudadanos con estos problemas.

Alrededor del 25% de paro, todo esto es causa de desempleo y por eso desde C's nos centramos en apoyar medidas que faciliten la generación de empleo, pero no cualquier empleo. Queremos empleos no precarios, que los autónomos puedan vivir más dignamente, que no se tenga que renunciar a una herencia para poder mejorar la vida por otros impuestos de prepago.

Vamos a apoyar esta Moción porque es de justicia social.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros desde IU también vamos a apoyar esta Moción. También hemos traído Mociones que ellos nos han hecho llegar, me parece que la de las cinco de la PAH la defendí yo el año pasado y para nosotros es verdad que los problemas de vivienda que tienen no sólo los problemas de viviendas sino todo lo que tiene también asociado para nosotros es lo prioritario en esta ciudad, teniendo en cuenta que este 1% es verdad que puede parecer elevado, pero nosotros pensamos que en relación a lo que se puede atender con ese dinero en las partidas de viviendas creo que se resolverían muchísimo mejor esos problemas de vivienda, tanto si hablamos de alquileres, como pone la Moción, como de las opciones a compra.

Evidentemente en esta ciudad, las prioridades se establecen en los Presupuestos, se le da dinero a distintos colectivos sociales y a otras cuestiones. A nosotros nos parece que la prioridad que tiene que tener la vivienda en nuestra ciudad con los problemas y con las situaciones que vienen expuestas en la Moción debe de ser una prioridad, por lo menos para IU lo es, por lo tanto nuestro voto es a favor de la Moción.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros desde el Grupo Municipal del PP vamos a apoyar también la Moción.

Cuando hay una persona que está en una situación de vulnerabilidad social o de exclusión social es porque le falta vivienda, empleo, acceso a la salud, la educación y, por supuesto, la vivienda, el techo es de las cosas más importantes que puede tener una persona, especialmente cuando hay niños o personas mayores o personas dependientes, personas enfermas sin vivienda creo que es lo peor el no tener donde guarecerse.

Huelva, el 35,8% de la población vive en una situación de vulnerabilidad social, somos la sexta capital de provincia de España, es un dato muy malo, concretamente el paro está en el 25,35%, esa es la tasa de Huelva, la tasa nacional está en el 16,60 y la tasa andaluza en el 24,40%. Vemos que aquí en Huelva la tasa de paro es muy superior a la media nacional y también es algo superior a la media andaluza.

Desde el anterior Equipo de Gobierno elaboramos con muchísimo esfuerzo de los funcionarios un Plan de Inclusión que la Junta de Andalucía no quiso ni conocer ni llevar a cabo a pesar de ser la competente en vivienda, empleo, salud, educación, en las prestaciones básicas que determinan si una persona está en una situación de vulnerabilidad social.

Actualmente los Servicios Sociales están desbordados porque hay muchas personas en situación de exclusión social, hay mucho paro, hay poco personal y la obligación de asumir muchas tareas para las que no fueron creados, yo también lo sufrí en mis carnes

cuando fui Concejala de Servicios Sociales que todo el mundo le va encargando cosas a los Ayuntamientos y al final los Ayuntamientos están desbordados. Con lo cual creo que es necesario aumentar los Presupuestos, que nos transfieren también otras Administraciones para que haya personal suficiente y dinero suficiente para poder hacerse cargo de estos problemas tan cuantiosos, porque evidentemente al haber poco personal y poca financiación se dejan de prestar algunos servicios, como es la reinserción, la prevención o los programas de intervención comunitaria que son absolutamente necesarios, porque se están prestando otros Programas. Ahora mismo se está prestando dependencia, se están prestando ayudas directas que son absolutamente necesarias, pero las ayudas directas tienen que ser un complemento a otros proyectos y programas sociales, por lo cual entendemos que debe de venir más dinero a los Servicios Sociales y a la Concejalía de Vivienda, por eso vamos a apoyar esta Moción.

Nosotros entendemos que el empleo es una de las causas fundamentales para que haya exclusión social y hay que seguir trabajando, el Gobierno lo está haciendo, está dando resultados a nivel nacional pero hay que seguir trabajando en torno a esto y la Administración de la Junta de Andalucía, que es la competente en temas de empleo, tiene aquí una función muy importante que no puede perder de vista. Desde el Gobierno se ha reforzado la financiación de los Servicios Sociales, tanto en situaciones de emergencia como en los servicios básicos, se ha creado el bono social, se ha declarado la inembargabilidad de las ayudas sociales y se está aumentando con distintos programas la protección a personas paradas de larga duración y se ha aumentado el número de pensiones no contributivas. Hay un claro compromiso social por parte del Gobierno.

Entendemos la vivienda como un derecho constitucional desde el PP y así lo podemos ver en iniciativas como impedir el desahucio a familias en situación de exclusión social o la creación del fondo social de vivienda y el ambicioso plan de vivienda 2018-2021. Este esfuerzo del Gobierno lo queremos ver también en la Junta de Andalucía, que es la competente en vivienda, en empleo, en educación, en salud, todos esos indicativos que marcan la vulnerabilidad social.

En el caso del Ayuntamiento vamos a votar a favor de esta Moción porque entendemos que es necesario aumentar las partidas de ayuda de alquiler, porque la Administración andaluza no está creando en los últimos tiempos viviendas sociales, por lo cual el Ayuntamiento es la Administración más cercana a los ciudadanos.

Dicho lo que anteriormente indiqué, que creo que se cumple también una injusticia con los Ayuntamientos porque se les transfiere poca financiación, pero debe de hacer el esfuerzo, debe de aprobar definitivamente el Presupuesto para este año, que está prorrogado por dos años, y debe de aumentar la partida, ya en la Moción se prevé la posibilidad de hacer una modificación presupuestaria en el caso de que no se apruebe el Presupuesto. Creo que es fundamental que se apruebe el Presupuesto y que se aumente la partida para vivienda.

**D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Por supuesto que dar la bienvenida a los miembros de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, Tina, Javier, echo de menos a Manoli.

Cuestionar una Moción que viene de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca creo que no debemos hacerlo, ¿por qué?, porque estáis absolutamente legitimados por

haber vivido en vuestras propias carnes, y es así, la situación que hoy demandáis, pero es mi responsabilidad poner sobre la Mesa, porque si ciertamente no puedo decirle nada a la PAH, porque sus reivindicaciones parten de sus propias experiencias y vivencias absolutamente nefastas que nosotros tenemos que acogerlas, sí le tengo que decir a Vd., Sr. Amador, que aquí nos está presentando una Moción de calado, de una página en la que se vierten consideraciones que, insisto y sin acritud, aquí todos somos sensibles a esta cuestión y especialmente este Equipo de Gobierno, se lo voy a demostrar en datos. Cuando Vds. hablan de que el Registro de Demandante de Viviendas lo conforman 735 personas y que sólo estamos atendiendo a 257 no es así, le explico por qué, de cara a la información constructiva para después posibilitar partidas y no comprometer partidas futuras que condicionen las partidas reales hoy planificadas, porque lo que pretende este Ayuntamiento es que Vivienda tenga su Presupuesto, lo hemos duplicado desde el primer momento que nos sentamos a gobernar, lo saben, nos encontramos 150.000 euros ni siquiera ejecutados cuando nos sentamos en el cargo, lo duplicamos, pero no sólo para ayuda al alquiler, porque le tengo que decir más, cada vez que Vd. tiene una cuestión tira de watsap o de llamada, me tiene y lo sabe. Si Vd. hubiese preguntado cuál es el perfil de demandantes en el Registro de Demandantes de Viviendas, aquí sacamos incluso las gráficas y las gráficas son que el mayor porcentaje, Sr. Amador, la barra grande, la conforman jóvenes que quieren salir de su vivienda y quieren independizarse, legítimo, no estamos cuestionando aquí que los jóvenes no tienen derecho a vivienda; en segundo lugar, familias monoparentales, es decir personas que vienen de procedimientos de divorcio, que uno de los dos cónyuges necesitan vivienda. Nos encontramos supuestos en los que los ingresos anuales de muchas de estas familias que conforman el Registro de Demandantes de Viviendas asciende a más del 1,5% del IPREN, estamos hablando hasta de 24.000 euros anuales. Estos no son los perfiles de las familias que requieren ayudas al alquiler.

Nosotros hoy por hoy estamos respondiendo a todas aquellas personas que precisan esas ayudas y no sólo a 735, a todas, no se nos ha quedado una por detrás. Desahucio por ejecuciones hipotecarias, por impago de rentas, gentes sin recursos y los únicos requisitos que nosotros solicitamos es que no tengan recursos, nada más.

El Registro de Demandante de Vivienda requiere mucha documentación, la que exige la Ley y aún así inscribimos para que esa antigüedad se mantengan, aunque nos haya llegado la documentación a expensas de que se ultime esa inscripción. Absolutamente cierto, además no me pone en cuestión a mí, pone en cuestión la labor de funcionarios que están dando la cara desde el minuto uno, que estamos hablando de que antes había un Técnico y un Administrativo, ahora se triplica el personal que también forma parte de esos emolumentos y de esos presupuestos en vivienda, porque nosotros no sólo estamos para dar ayudas al alquiler o no, ¿y la rehabilitación, Sr. Amador?, tenemos un parque de viviendas que no se ha sometido a rehabilitación en veinte años, esas personas necesitan viviendas dignas, no lo olvidemos.

Hasta hace nada había inmuebles que no tenían ni luz ni ascensor en sus comunidades, hoy la tiene porque ha llegado el Gobierno Socialista que ha pagado todas las comunidades pendientes, y que quedan.

Estamos hablando de que anteriormente, porque iniciaron ellos las preguntas, ¿a qué se refiere Vd., al 1% del Presupuesto General, del Presupuesto Consolidado de

Inversiones que nos tenemos que gastar en este año porque si no se perjudican otras partidas.

Esto es serio, es una Moción de calado, es una Moción que este colectivo, pero no es sólo este colectivo, nosotros recibimos a muchísimas personas en situaciones muy diversas, necesita del apoyo institucional y no se les puede negar, pero no neguemos lo evidente, que desde este Ayuntamiento se ha apostado, se va a seguir apostando y cuando Vd. me dé las explicaciones de ese 1%, que puede ser hasta más, el 3,09% fue lo que se destinó a vivienda el año pasado, ¿por qué el 1%?, ¿por qué conceder 735 ayudas en un Registro de Demandante de Vivienda cuando no son beneficiarios ni perceptores de las mismas porque no pueden ser perceptores porque tienen ingresos?, es dinero público, déjenme gestionarlo, lo estamos haciendo bien. Aún así, abierta a todas las posibilidades del mundo, pero la información nos ayuda a todos y a los que están ahí.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Vamos a respetar el desarrollo del Pleno. Hasta ahora se han debatido creo que cuatro o cinco Mociones en las que han venido colectivos interesados en lo que se propone y no ha habido ningún incidente. Vamos a respetar lo que supone el Pleno y la intervención de los diferentes Grupos.

**D. Jesús Amador Zambrano**: Supongo que lo que no es ni siquiera un incidente viene de la rabia de estar luchando continuamente y de encontrarse con ciertas palabras.

Creo que mi intervención ha sido bastante positiva.

El 1% del Presupuesto del Ayuntamiento excluyendo las Empresas Municipales queremos que se dedique a vivienda social y dice “en ayudas al alquiler y/o adquisición de vivienda”, si fuera posible, entendemos las limitaciones legales, por eso se aporta la otra Moción.

Quiere derivar Vd. hacia mí, no lo ha expresado, su negativa a apoyar esta Moción y no es mi labor defenderme de esto, es mi labor seguir defendiéndolos a ellos/as. En otra ocasión le diré cuánto trabajo más o menos, pero no es lo que se está hablando.

Si votan en contra, hace dos Mociones que el Alcalde ha dicho que se tenga en cuenta lo que significa votar en contra, que se tenga en cuenta lo que significa que el Equipo de Gobierno vote en contra del 1% del Presupuesto para las personas que están en la calle, para personas que no encuentran ni siquiera la documentación que se le pide, tantos requisitos que se le pide, y que se tenga en cuenta que se vota en contra del 1% cuando se le acaba de dar 7,5 millones a un equipo de fútbol, a la empresa que gestiona el equipo de fútbol, ¿se tendrá en cuenta eso también?, claro, no me vaya a señalar a mí por votar en contra una Moción sesgada de feminismo. Espero que aquí se vote a favor, se está diciendo que no está de acuerdo con dedicar un 1% que es entorno a 970.000 euros, ¿se triplica la cantidad de ayuda al alquiler?, claro, porque es necesaria. Dice que no vayamos a comprometer partidas futuras, Sra. Villadeamigo haga lo mismo que hizo con el Recreativo, encuentre ese 1%, lo sabe hacer bien, de forma legal porque esto es necesario, es una cuestión de prioridad política.

Si a mí se me va a poner enfrente de una votación en contra, les voy a poner yo enfrente de una votación en contra de abandonar a las personas que necesitan esto. Se dice familias monoparentales, las que más lo necesitan, o jóvenes o personas que viven solas,

que los derechos son de las personas, no vamos a decir ahora que porque uno no tenga la familia que debería tenerse no se le va a ayudar.

Los requisitos para dar ayudas en este Ayuntamiento se lo han saltado cuando les ha dado la gana, es decir cuando falta un informe del Interventor "... ya se dará...", cuando el Interventor dice que no, que en contra, cuando Hacienda dice que el Recreativo tiene un embargo y no puede recibir aportaciones patrimoniales y se le hace, claro, no se le puede torcer la Ley para cuando no queremos hacer este tipo de cosas e intentar justificarnos.

O se tiene la voluntad política de hacerlo o no.

Es poca cantidad.

Creo que la reflexión de esta intervención tiene que hacer que el Equipo de Gobierno apoye esto y que salga por unanimidad porque sería un día en el que este Ayuntamiento da un paso más en las necesidades de los recursos básicos de las personas.

Permítame, no que ponga en duda su trabajo pero sí los recursos que usa para atajar las necesidades en tema de vivienda de las personas de nuestra ciudad, usamos muchas veces a las familias pero los derechos son de las personales.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Bravo, nada más.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar:** Está claro que si se hubiera ya aprobado las cinco de la PAH esta Moción no hubiera tenido que venir a este Pleno, el problema es que como tenemos el Gobierno que tenemos, que no se cree de verdad esas cinco de la PAH, ahora en los Ayuntamientos estamos trabando de solventar situaciones que tendrían que estar ya resueltas si esa Ley estuviera aprobada, porque si se hubiera aprobado la dación en pago no estaríamos hablando de lo que estamos hablando aquí. Eso es lo primero, si las cinco de la PAH estuvieran aprobadas esto no hubiera tenido que venir al Pleno.

Lo segundo es decirle a la Sra. Cumbreiras, en la exposición que nos ha hecho, que creo que precisamente por todo eso que nos ha explicado que se hace en su Concejalía es más necesario que nunca que el Presupuesto se incremente para estos temas, ella misma lo ha dicho, es verdad, hay más personal, se atiende no sólo problemas o situaciones de alquiler, de comunidades, pues olé, lo que le estamos ofreciendo precisamente es la oportunidad de tener más dinero para poder seguir atendiendo a mucha más gente o todas esas situaciones que Vd. está planteando. No veo el problema, es decir creo que lo que estamos es facilitándole el trabajo en su Concejalía.

No voy a entrar en el tema del Recreativo porque ya lo ha dicho Jesús. Aquí hemos hecho una modificación presupuestaria de 7,5 millones de euros para un club deportivo y estamos hablando de una modificación presupuestaria de un 1% que pueden ser desde 970.000 euros, yo había echado otras cuentas, yo había echado las cuentas de 1.200.000 más o menos, arriba o abajo. ¿De qué estamos hablando?, ¿cuál es la prioridad en esta ciudad?, al igual que tendrían que incrementarse los Presupuestos para que efectivamente la inversión y el gasto social que hacemos en la ciudad fuera mucho más alto y ahí es en donde entramos en la política, que cada Partido o que cada uno entiende porque los Presupuestos es lo que después transmiten. ¿Dónde ponemos el acento?.

Nosotros reiteramos nuestro voto a favor.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:** Nosotros volvemos a insistir que vamos a votar a favor porque entendemos que es una Moción que es justa, las viviendas es de las cosas más importantes que puede tener una persona y no debe de haber sin techos, a eso tenemos que aspirar todos.

Entiendo que desde el Gobierno se ha hecho un gran esfuerzo, tanto en políticas activas de empleo, por eso están mejorando las tasas ahora mismo, hay menos paro a nivel nacional. Se está haciendo un trabajo en vivienda, un Plan nacional que es ambicioso. La inembargabilidad de las ayudas sociales creo que es fundamental. Así como que aquellas viviendas que están vacías, tanto de Administraciones Públicas como de banco, que se pongan a disposición de los colectivos con más problemas sociales, aquellos colectivos que son más vulnerables. Creo que hay que seguir en esa línea.

Creo que la Junta de Andalucía tiene que hacer más vivienda, ya lo dijimos en otras Mociones. Hay que rehabilitar también aquellas viviendas que están en malas condiciones y que están dando una mala calidad de vida a los ciudadanos y se están vulnerando sus derechos.

Por lo cual vamos a votar a favor de esta Moción porque entendemos que el Ayuntamiento debe de tener más recursos para las viviendas aunque, como dije antes, entiendo que muchas veces se hace una injusticia con el Ayuntamiento porque, en este caso la Administración andaluza que es la que tiene las competencias, no deriva el dinero suficiente.

**D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro:** ¿Cómo me voy a enfadar Sra. Rossi cuando aquí subyace la idea de que tenemos que empujar más porque cada ciudadano tenga consolidado su derecho a tener una vivienda?, no me puedo enfadar, lo que no me parece justo es que se viertan manifestaciones que no adolecen a la verdad.

El día a día de Vivienda lo vivimos los que tienen el problema y los que estamos en la Concejalía.

Cuando nosotros duplicamos esos recursos para la ayuda al alquiler, cuando dijimos que no se iban a dar ayudas al alquiler mes a mes sino seis meses prorrogables a un año porque ese es el empujón que necesitaría cualquier familia para poder salir un poco de la situación en la que se encuentran inmersos, esos recursos los creó este Equipo de Gobierno y Vds. están diciendo que más presupuesto para esos recursos ya creados por Vds. y que están dando respuesta, no les quepa duda, pero yo digo que cuidado, están diciendo un 1% a ayuda de alquiler o, si es posible, a la compra de vivienda que sabemos que no se puede. Dadme más presupuesto, si vamos a votar que sí. Si hemos apostado por el 3,09 no por el 1, por supuesto que dadme más y todo se va a ejecutar y se va a trabajar, pero para rehabilitaciones, para ayudas, para todo aquello que se precise en la Concejalía de Vivienda y por la que ha apostado este Equipo de Gobierno, porque si no sería la primera en alzar la voz, y lo sabe, estamos de acuerdo en que se aumente el Presupuesto, por supuesto, Presupuesto participativo, trabájelo con la Sra. Villadeamigo que le tiende la mano, haga Propuestas, podía haber hecho enmiendas en el 2016 Amador, hágalas ahora, de verdad que sí. Esto formará parte de esos Presupuestos participativos en el que Vd. se va a dar cuenta de cuáles son las necesidades. Le emplazo a ello, pero, por supuesto que vamos a votar que sí, que este colectivo se lo merece, pero dejando patente y sobre la Mesa los puntos que hemos creído conveniente resaltar.

Nunca hemos dicho que no.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Eso es lo importante, Sra. Cumbreira, y ese es el motivo de defender hasta el final las necesidades y de no darle muchas vueltas. Nuestra intención era que tuviera ese 1% para ayudas de alquiler necesarias que es donde finalmente acaba mucha gente y el compromiso de defender esto hasta el final. Como eso es lo importante agradecemos la votación positiva de todo el mundo y esperamos que se implemente cuanto antes mejor porque nos llegan muchos casos. No voy a responder a otro tipo de cosas para no ensuciar la Moción.

Si se implementa cuanto antes, casos que nos llegan de necesidades acuciantes se podrán atender más rápidamente.

Muchas gracias a todos y esperemos que se haga cuanto antes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre dedicación del 1% del Presupuesto para vivienda social anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. Jesús Amador Zambrano y D. Ruperto Gallardo Colchero.

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente: Se ha preparado una Declaración Institucional que formaría parte del punto 37 de las urgencias. Como están aquí miembros del Secretariado Gitano interesados en la lectura de la Declaración institucional propongo adelantar este punto y para ello, en primer lugar, tendríamos que acordar la urgencia y su inclusión.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 37 del Orden del Día incluido en el apartado “URGENCIAS”.

### **PUNTO 37º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** incluir por razones de urgencia el siguiente asunto:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “PARTIR DE CERO” EN APOYO AL PUEBLO GITANO Y QUE HUELVA SEA DECLARADA COMO “CIUDAD CERO”.**

La Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional:

*“La Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva desea a través de esta declaración institucional sumarse a campaña “Partir De Cero”, promovida por la Fundación Secretariado Gitano y sensibilizar a la ciudadanía Onubense sobre el efecto de la discriminación en la vida de las personas y de manera particular sobre la vida de las personas gitanas. La discriminación es un problema latente pero invisibilizado y nuestra campaña busca promover un cambio de actitudes en la sociedad.*

*Con esta nueva campaña partimos de la idea de que la discriminación pone a quien la sufrimos en una situación de desventaja y queremos hacer reflexionar sobre una las consecuencias más graves de la discriminación: la desigualdad y la injusticia social.*

*En teoría todas las personas partimos con las mismas oportunidades para construir nuestras vidas. En teoría todos partimos de cero, pero la realidad, la percepción negativa, el rechazo generalizado y la discriminación hacia las personas gitanas hace que el empezar sea desde más abajo.*

*El fuerte rechazo social que soporta el pueblo gitano deriva en numerosas prácticas discriminatorias que frena nuestros derechos y lastran la igualdad, como viene advirtiendo los principales organismos de la protección de los derechos humanos, como la agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.*

*Las personas gitanas por el simple hecho de serlo tienen dificultades para acceder a un trabajo, alquilar una vivienda, entrar en un local de ocio, tener una plaza en un centro educativo, recibimos comentarios ofensivos, desprecio, discursos estigmatizadores, incluso discursos de odio como observamos a diario.*

*Todavía miles de gitanas y gitanos tienen que luchar contra la discriminación que les impide tener las mismas oportunidades que las demás ciudadanas y ciudadanos.*

*Ser gitano-gitana significa partir con desventaja, la igualdad es partir de cero.*

*Es por tanto imprescindible que todos pongamos nuestro empeño, las instituciones europeas, los gobiernos (estatal, autonómicos y locales), las ONG, la sociedad civil... para avanzar en políticas más activas de inclusión y en el fortalecimiento del Estado de Bienestar con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos y todas y reducir la brecha creciente de la desigualdad.*

*No queremos dejar pasar la oportunidad de remarcar la importancia, que para la inclusión plena de la ciudadanía, tienen las políticas municipales, que es el nivel más cercano a la persona, donde podemos ver de manera más clara el impacto de las políticas, medidas y acciones en las personas objeto de las mismas.*

*Por todo ello, la corporación municipal presente en el Pleno, a través de la presente declaración institucional queremos manifestar lo siguiente:*

*1º.- Que la ciudad de Huelva sea declarada Ciudad Cero y que se establezcan medidas y acciones específicas para lograrlo; una ciudad cero es aquella donde nadie parte con desventaja porque todo el mundo tiene las mismas oportunidades, sin importar su etnia, género, orientación sexual, nacionalidad o religión.*

*2º.- Reiteramos nuestro compromiso para el reconocimiento cultural y social del pueblo gitano y seguir trabajando para una plena convivencia intercultural.*

*3º.- Reafirmamos nuestro esfuerzo para combatir todo tipo de discriminación que pueda sufrir la comunidad gitana, estableciendo medidas para garantizar unos servicios municipales que promuevan igualdad de oportunidades e incorpore las directrices en la legislación y jurisprudencia europeas relativas a la discriminación y pedimos que se pongan en marcha y se formalice un espacio de interlocución, participación y trabajo conjunto con las entidades del movimiento asociativo gitano como ya lo han hecho otros Ayuntamientos.*

*4º.- Seguiremos impulsando la cooperación entre las distintas administraciones, con el fin de fomentar las reformas legislativas y necesarias, para lograr una mayor cohesión social y protección de los valores del pueblo gitano”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional con motivo de la adhesión a la campaña “Partir de cero” en apoyo al pueblo gitano y para que Huelva sea declarada como “ciudad cero”, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro y se ausenta D. José Manuel Remesal Rodríguez.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Vamos a adelantar, en atención a que hay personas interesadas en el punto núm. 28.

A continuación se procede a debatir el punto núm. 28 del Orden del Día incluido en el apartado “3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR”.

**PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C’S SOBRE EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

*“La Guardia Civil y la Policía Nacional son dos de las instituciones mejor valoradas sistemáticamente por los españoles, pero cobran peor que las policías autonómicas de nuestro país. Su reconocimiento es notorio también en el ámbito internacional por su profesionalidad, responsabilidad y eficacia. La seguridad de la que disfrutaban los españoles, así como la experiencia en lucha antiterrorista de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sitúan a España como país de referencia en todo el mundo.*

*Sin embargo, a día de hoy existen diferencias intolerables en las condiciones de los Agentes de diferentes Cuerpos: los Agentes de la Guardia Civil y la Policía Nacional están peor pagados que los Agentes de algunas Policías autonómicas, como los Mossos d'Esquadra o la Ertzaintza. Se trata de una discriminación injusta, porque todos estos servidores públicos trabajan por la seguridad y la protección de los españoles y por tanto todos merecen unas condiciones laborales dignas.*

*La equiparación salarial de los Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los de las Policías autonómicas es de sentido común: mismo salario para un mismo trabajo. Policía Nacional y Guardia Civil deben cobrar lo mismo que el resto de fuerzas policiales. Todos defienden nuestras libertades y todos se han dejado vidas para garantizar nuestra democracia. La equiparación salarial es una reivindicación justa que se basa en la igualdad y en las condiciones laborales, pero sobre todo en la dignidad: dignidad para las familias, dignidad para nuestros Agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil y dignidad de todos los españoles.*

*Sin embargo, pese a esta injusticia, el PP y el PSOE no han hecho nada durante 35 años por corregir esta situación, ni siquiera pese a los compromisos que uno y otro han lanzado de forma recurrente sobre esta materia. El más reciente, por parte del Ministro de Interior, Juan Ignacio Zoido, se ha demostrado como una verdadera trampa, que no sólo no establecía ningún compromiso presupuestario concreto, sino que además amenazaba con hacer renunciar a los agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil a derechos laborales consolidados a cambio de un incremento salarial incierto. Por si fuera poco, posteriormente se conocía que el Gobierno no tenía ninguna intención de alcanzar ni tan siquiera la mitad de la dotación presupuestaria que sería necesaria para conseguir una verdadera equiparación salarial en los próximos años.*

*Nuestros Policías y nuestros Guardias Civiles y sus familias no pueden seguir dependiendo de las promesas incumplidas del bipartidismo que han permitido que la brecha salarial entre estos agentes y los de las Policías autonómicas siguiera aumentando año tras año. Los españoles saben bien que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido fundamentales en la lucha contra el terrorismo y contra la corrupción y en la defensa de nuestra libertad y de nuestra Constitución. De hecho, en el ejercicio de*

*sus funciones, algunos incluso perdieron la vida por defender la libertad y seguridad de todos.*

*Precisamente por todo lo anterior, la equiparación salarial de los Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los de las Policías autonómicas ha sido una de las exigencias ineludibles que Cs ha puesto al Gobierno como condición para aprobar los Presupuestos Generales del Estado de 2018. No habrá Presupuestos si no se equiparan los salarios de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Policía Nacional) con las Policías autonómicas. No vale cualquier compromiso, sino uno que garantice una equiparación salarial real y efectiva para el año 2020, para lo cual sería necesaria una dotación presupuestaria total de 1.500 millones de euros, a razón de 500 millones de euros adicionales cada año durante este año y los dos siguientes.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Huelva propone la adopción del siguiente:*

#### **ACUERDO**

*«El Ayuntamiento de Huelva manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España acabe con la discriminación histórica que supone la diferencia en las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente a las de las policías autonómicas y, en consecuencia, a que dé cumplimiento a los compromisos adquiridos y haga realidad la equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con las Policías autonómicas para el año 2020, comprometiendo para ello una dotación presupuestaria total de 1.500 millones de euros, a razón de 500 millones adicionales cada año en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.»*

*Este acuerdo será trasladado al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Primero dar la bienvenida a los compañeros de la Guardia Civil y Policías de JUSAPOL, Justicia Salarial Policial, que eso es lo que vamos a traer al Pleno en el día de hoy. Nos parece además que es de justicia.

A nivel nacional y autonómico desde C's llevamos años tratando este problema, pedimos que se equipare el salario de la Guardia Civil y Policía Nacional con las Policías autonómicas. Eso es lo que se viene pidiendo, es lo que queremos que se haga.

Esta Moción está aquí para apoyar la iniciativa que estamos reclamando a nivel nacional y es una reivindicación de la Asociación de JUSAPOL.

La Guardia Civil y la Policía Nacional tienen una asignación salarial muy por debajo de las Policías autonómicas como la Ertzaintza y los Mossos que con el tiempo esta brecha salarial ha ido aumentando.

Teniendo en cuenta que todos los que nos protegen son iguales, son servidores públicos que dan la cara por nosotros y nos defienden con su vida.

Creemos que esto es de justicia.

Lo que realmente pedimos que se traiga al Pleno en los futuros Presupuestos, que además C's no contará con el apoyo a nivel nacional, es una partida de 1.500 millones de euros y que anualmente se tengan partidas de 500 millones adicionales cada año, en el año 2018, 2019 y en el 2020 y que este acuerdo sea trasladado al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos.

Espero que contemos con el apoyo de todos los Grupos Municipales.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Esta Moción es la misma que se presentó en el mes de octubre por el Sr. Gallardo referente a la igualdad entre los salarios de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad con las Fuerzas Autonómicas, igual que hice en el mes de octubre mi voto va a ser totalmente favorable porque es de justicia y, por lo mismo, será a favor.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal no adscrito: Como ha dicho el Sr. Figueroa presenté una Moción en el mes de octubre de 2017 que contó con el voto favorable de todos los presentes, salvo la Proponente hoy que se ausentó y el Sr. de MRH que suele abstenerse en todas mis Mociones.

Seguidamente tuve la oportunidad de firmar una Declaración Institucional en la Administración supramunicipal, lo que es la Diputación de Huelva, apoyando esta medida, con lo cual no me queda otra que apoyarla y ojalá se cumpla aunque no sea una potestad de este Ayuntamiento, por desgracia, pero que todos los Grupos que tienen representación en el Congreso sumen para que se pueda firmar y apoyar esa medida.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Un saludo a los compañeros de JUSAPOL.

Nosotros apoyamos también esa medida, la vamos a apoyar ahora y hemos hecho el Grupo Parlamentario de UNIDOS PODEMOS algunas propuestas entornos a esta que nos ha costado mucho defender y entender que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como trabajadores, más allá de esta equiparación salarial que no estén criminalizados por asociarse, por sindicarse, que no sean sancionados, como hay compañeros de la Guardia Civil que están sancionados y esas medidas se están llevando a cabo, tengo que reconocer que un compañero del Congreso, Juan Antonio Delgado, creo que está haciendo muy buen trabajo.

Hablamos también del despido, del ERE en cubierto que se hace a las tropas y marinería que a los 45 años también se está apoyando.

No podemos usar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como herramienta política, que se hace en muchos casos, por este Gobierno actual sin después apoyarlos como clase de trabajadora que son, como trabajadores y hay que equiparar el salario. Por

lo tanto, el salario de todos los Cuerpos debería estar equiparado porque, como dijimos en la Moción, en algunos casos la diferencia que hay entre un Cuerpo y otro hace que una persona trabaje entorno a 90 días más de media.

Vamos a apoyarla, que se equiparen los Cuerpos y los sueldos y salarios de todos/as las trabajadoras de este país.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Decir que compartimos esta reivindicación, vamos a apoyarla y a ver si es verdad que esto que viene de hace muchos años se consigue de una vez porque no tenía lógica esa diferencia salarial para un mismo trabajo, para un mismo servicio que se presta a la ciudadanía.

Esperemos que se consiga pronto, creo incluso que había habido por parte del Gobierno Central algunos anuncios en ese sentido que imagino que ahora se nos informará a todos.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a apoyar la Propuesta, apoyamos la que trajo en su día Ruperto, a la que él se ha referido, y también apoyamos la que se discutió en la Diputación Provincial, fue una Declaración Institucional que los propios miembros de la Asociación leyeron y, por lo tanto, hoy también vamos a apoyar esta iniciativa.

A nosotros lo que sí nos gustaría es que no se quedase sólo en la equiparación de salario sino que también se pidiera con la misma fuerza desde los Grupos Políticos la equiparación en derechos laborales, lo digo porque ya Jesús se ha referido anteriormente, ha habido Guardias Civiles que han estado en prisión por defender el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva, algo que la Policía Nacional tiene reconocido, como debe de ser, y que los Policías Autonómicos también tienen reconocido. Lo digo porque hay mucha hipocresía con este tema. Estamos todos con la Guardia Civil, con la Policía pero luego a los Guardias Civiles y a los Policías cuantos menos derechos, mejor, no vaya a ser que se les suba a la cabeza y nos creen muchos problemas. Digo que, para completar la Moción, sería bueno María, si te parece, que añadiéramos una transaccional, no sólo pidiendo la equiparación salarial sino también la equiparación en derechos laborales de los Policías y de los Guardias Civiles con el resto de miembros de las Comunidades Autónomas. Es una Propuesta que hago, a ver qué te parece.

**D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares**, Concejal del Grupo Municipal del PP: Vamos a votar a favor igual que votamos a favor en una Propuesta similar que vino en octubre de 2017. Como dijimos en aquella ocasión, aquí nada más que podemos hacer una declaración de voluntad, una declaración de intenciones porque nuestro voto no va a ser vinculante, pero sí sirve, de ahí la importancia de verlo en este Pleno, para poner en valor el trabajo y la labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Una vez que hemos planteado nuestro posicionamiento, nuestro voto favorable, sí que creo que hoy por hoy esta Moción ha quedado vacía de contenido.

Se ha avanzado mucho desde octubre hasta ahora y de hecho ahora mismo se está votando un acuerdo previo que ha sido calificado por los sindicatos policiales y por las Asociaciones de la Guardia Civil como sustancial para lograr esa equiparación. Ahora

mismo se está votando, se ha llegado a ese acuerdo previo, acuerdo que además no sólo habla de la equiparación de sueldos sino que establece una herramienta muy importante que permite no sólo una revisión permanente de manera que cada vez que se produzca una desviación, se corrija, sino que se garantiza por Ley esa equiparación. Por eso, María, aún cuando no se cuente con el voto favorable o cuando C's condicione la aprobación de los Presupuestos a esta equiparación, el PP lo que ha dicho al garantizar con esta Propuesta por Ley esa equiparación es que aunque no se aprueben los Presupuestos siempre se podrá reivindicar esa equiparación.

Contestando a lo que comentaba el compañero de IU, en ese preacuerdo existen otras cuestiones que no son tan vistosas pero que siempre es conveniente haber leído ese preacuerdo, por lo menos el contenido general de ese preacuerdo como la elaboración de nuevos catálogos en los dos Cuerpos, que es una de sus reivindicaciones, o la simplificación de los complementos específicos singulares para evitar agravios comparativos, sobre todo en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Creo que aquí había una diferencia en la tasación de la cantidad que era necesaria para conseguir esa equiparación, ahora mismo la diferencia está entre 1.100 millones de euros que considera el Gobierno y 1.500 que son los que consideran los sindicatos y asociaciones de la Guardia Civil, pero en el propio acuerdo se establece la posibilidad de que para salvar ese escollo se nombre una empresa externa que haga esa valoración y que si es necesario aumentar para conseguir esa equiparación ese aumento se tenga en cuenta, que exista esa discrepancia en la tasación, que es razonable, y por eso hay una negociación, si no no habría nada que negociar.

En conclusión, creo que era un compromiso de Mariano Rajoy esta equiparación, era una asignatura pendiente de este Gobierno y de todos los anteriores y es una cuestión que, como ya dije en octubre, se iba a resolver con el PP.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En primer lugar saludar a los representantes presentes de los colectivos policiales y, en segundo lugar, señalar que vamos a apoyar la Moción que se presenta por parte del Grupo de C's, como también hicimos en octubre con la Moción que presentó el Concejal no adscrito Ruperto Gallardo.

Creemos que es una cuestión de justicia que a igual trabajo se abone la misma remuneración, creo que en este caso los diferentes cuerpos policiales deben de tener dentro de sus escalas y categorías las mismas remuneraciones o lo más homogénea posible y, por tanto, en este caso es una cuestión de justicia, además como Partido Político el PSOE lleva ya tiempo reclamando y haciéndose eco de estas reivindicaciones, por ejemplo he traído aquí un recorte de prensa del pasado mes de febrero en el que el PSOE de Andalucía ha llevado al Parlamento una Propuesta No de Ley en la cual solicitaba esa equiparación salarial.

Es verdad, como ha comentado la Concejal Carmen Sacristán, que todos conocemos por la prensa que ha habido un principio de acuerdo, esperemos que ese principio de acuerdo se convierta en un acuerdo formal y nos alegraremos todos. No obstante el hecho de que se haya traído esta Moción nos parece totalmente pertinente y, por tanto, vamos a apoyarla.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras:** Primero agradecer a todos los Grupos Políticos el apoyo a esta Moción.

Referir a invitar a los onubenses que quieran participar y estar en la manifestación que será este domingo día 11 a las 11:30 de la mañana desde las carpas de la Avda. de Andalucía y finalizará en la Plaza de las Monjas, quien quiera estar ahí será bienvenido.

Referir a la Sra. Sacristán que entendemos que equiparar salarios es equiparar competencias. Lo que actualmente se está votando, no es que no lo sepa ni lo desconozca, pero no traigo la exactitud del posicionamiento que está ocurriendo en estos mismos momentos.

Referir que lo que votaron Vds. en octubre nada más que el título de la Moción creo que fuisteis un poco descuidados los que votabais porque lo que pedía era la equiparación salarial entre la Guardia Civil y el resto de Policías, es un error, no nombraba a la Policía Nacional equipararla con el resto de Policías Autonómicas, se pide igualar Guardia Civil y Policía Nacional con Policía Autónoma, entonces está incompleta la Moción del Sr. Gallardo que además viendo desde C's que venía incompleta, además no traía nada ni siquiera en presupuestos, creíamos que no era nada sería la Moción que traía, desde C's metimos una enmienda, que no la pude leer ni defender sino que la leyó el Secretario en el mismo Pleno, que no lo iba a referir pero creo que todo el mundo sabe que siete u ocho días antes había tenido un accidente de coche, estuve en el Pleno sin el collarín, estuve en Enfermería dos horas y media y coincidió que ahí se defendió la Moción del Sr. Gallardo. Es decir, no desatendí esta Moción ni pude leer la enmienda que trajimos desde C's, que no aceptó el Sr. Gallardo, por el hecho de que estaba enferma, yo no me ausento del Pleno, como sabéis todos, nunca y ese es el motivo de no haber estado aquí presente cuando ocurrió esto. Quería aclarar que lo que votasteis todos a favor no estaba completo. Lo digo porque parece ser que ninguno caísteis en ese error.

Referir el agradecimiento a todos los Grupos del apoyo a estos compañeros que dan su vida por todos nosotros y creemos que es de justicia.

Se admite la transaccional, Sr. Jiménez, sin ningún problema.

**D. Ruperto Gallardo Colchero:** Decirle a la Sra. Martín que ya que ha leído la Moción que presenté con lo que ella llama un error, que no sé si ha tenido ocasión de leer el Acta, lo que se habló en ese debate y se incluyó a la Policía Nacional.

De todas maneras creo que es gana de enturbiar una Moción que va a salir por unanimidad, con los representantes de JUSAPOL aquí, no merece la pena entrar en debates personales.

Creo que es una buena Moción que salga aquí aunque, como ha dicho la Sra. Sacristán, no es vinculante pero sí es verdad que muestra el apoyo de la ciudadanía, desde los pequeños Ayuntamientos, desde las Diputaciones a ver si llega al Congreso y, con el avance que se ha dado en las negociaciones, llega a buen término.

**D. Pedro Jiménez San José:** En primer lugar agradecer que María asuma la transaccional, me parece que es muy importante.

En segundo lugar hacerle una pequeña corrección.

La Moción a la que se refiere era de C's, no de Ruperto Gallardo. ¿Ya vino como Ruperto Gallardo?, entonces no te hago ninguna corrección, me corrijo yo mismo, pensaba que venía como C's.

**D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares:** Decir que no he entendido muy bien lo que me ha querido decir María, ahora mismo lo que se está votando es el preacuerdo al que ha llegado el Ministerio del Interior con los sindicatos y las asociaciones de la Guardia Civil y donde le leitmotiv de esa votación es precisamente la equiparación de los sueldos, es un preacuerdo porque está pendiente de que sea ratificado o no por el colectivo completo de Guardias Civiles y Policías para que sea una realidad, por eso no he entendido muy bien la observación que me ha hecho, se está votando eso, lo que traemos hoy en la Moción, por eso decía que cuando se presentó la Moción posiblemente tenía sentido, hoy por hoy y precisamente hoy la veo un poco que no procede.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** Señalar que también, dado que se ha aceptado la transaccional, ratificar el apoyo a la Moción.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras:** Referirle a la Sra. Sacristán que lo que se está pidiendo no llega a lo que realmente necesita JUSAPOL ni lo que se está trasladando desde C's, estamos hablando de 1.500 millones de euros en los futuros Presupuestos y Partidas de 500 millones en el año 2018, 2019 y 2020, es lo que se está trabajando y lo que se está trasladando ahora mismo del Congreso de los Diputados no es lo que realmente C's pide desde el principio.

Agradecer el apoyo de todos y al Sr. no adscrito no le tengo que contestar nada.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las Policías Autonómicas con la enmienda planteada en el transcurso del debate y por tanto:

El Ayuntamiento de Huelva manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España acabe con la discriminación histórica que supone la diferencia en las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente a las de las policías autonómicas y, en consecuencia, a que dé cumplimiento a los compromisos adquiridos y haga realidad la equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con las Policías autonómicas para el año 2020, comprometiendo para ello una dotación presupuestaria total de 1.500 millones de euros, a razón de 500 millones adicionales cada año en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.

Igualmente manifestar la necesidad de que el Gobierno de España equipare los derechos laborales de la Guardia Civil con los de la Policía Nacional y Policías de las Comunidades Autónomas.

Este acuerdo será trasladado al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos”.

Se reincorpora a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez y se ausenta D. Manuel Enrique Gaviño Pazó.

**PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL COMITÉ DE EXPERTOS DE LAS BALSAS DE FOSFOYESOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“Como recordaran el pasado viernes día 9 de febrero, a las seis de la tarde celebramos un Pleno extraordinario y urgente en el que se aprobó una modificación presupuestaria para destinar 7.5 millones de euros del presupuesto municipal a pagar la deuda que tenía el Real Club Recreativo de Huelva con Hacienda.*

*En el transcurso del mismo argumenté como necesidad prioritaria garantizar el presupuesto aproximado de 800.000 euros que habíamos aprobado en el órgano de participación para asegurar los trabajos del Comité de Expertos. Hasta el momento solo se han destinado 100.000 euros por parte de la Junta de Andalucía, sin que por ahora, haya garantías de recibir el resto, a pesar que el Coordinador del Comité de Expertos alerto sobre la imposibilidad de continuar con los trabajos del mismo sino se recibía más financiación.*

*Es por ello que habiendo comprobado el pasado viernes como el presupuesto permite una modificación de la importancia de 7.5 millones de euros, estamos convencidos de que es posible asumir una parte a cuenta de los 700.000 euros para una cuestión tan importante y prioritaria para todos como es buscar una solución al problema de las balsas de fosfoyesos. Y más aún si recordamos que la contaminación es el segundo problema tras el paro, que más preocupa a la población de Huelva y su entorno.*

*Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA, presenta para su aprobación en Pleno la siguiente*

**MOCION**

- *Instar al Equipo de Gobierno a que presente en el próximo Pleno ordinario una propuesta de modificación presupuestaria de 100.000 euros al objeto de destinarla a*

*financiar los trabajos del Comité de Expertos creado por el Órgano de Participación del Ayuntamiento de Huelva, del que todos los Grupos Municipales formamos parte.*

• *Que el Ayuntamiento de Huelva inste al resto de Administraciones, incluida la Diputación Provincial a convenir las aportaciones a realizar por cada una de ellas, a fin de garantizar entre todas el presupuesto total aproximado necesario para asegurar la continuidad de estos trabajos.”*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Esta Moción responde a la situación que se viene dando en los últimos meses en el Comité de Expertos que se creó dentro del órgano de participación del Ayuntamiento de Huelva para buscar una solución al problema de las balsas de fosfoyesos.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente. Por favor, es la tercera vez que tengo que decir que se guarde silencio.

Creo que ya está bien.

**D. Pedro Jiménez San José**: Esta Moción tiene relación con el Comité de Expertos y con las últimas declaraciones que hemos leído en los medios de comunicación del Coordinador de ese Comité de Expertos en relación a los problemas de funcionamiento del mismo teniendo en cuenta que un Comité que se creó para buscar financiación y conseguir el objetivo de los 700.000 euros que faltaban para completar el presupuesto no se había conseguido. El Coordinador del Comité de Expertos ya alertaba de que se corría el riesgo de que no se pudieran realizar ni llevar a cabo estos trabajos, de manera que nosotros lo que planteamos en esta Moción es que se destinen 100.000 euros, a través de una modificación presupuestaria, y que al mismo tiempo se inste al resto de las Administraciones a que de manera conjunta se complete el presupuesto hasta llegar a esos 700.000 euros que faltan. Ya la Junta de Andalucía adelantó 100.000 euros en una primera instancia, que ha sido con lo que se han venido realizando los primeros trabajos y faltan, para completar el presupuesto total, 700.000 euros.

Nosotros creemos que el Ayuntamiento debe adelantar 100.000 a través de aprobar una modificación presupuestaria y que instemos al resto de las Administraciones a ponerse de acuerdo entre ellas y completar los 600.000 euros restante para completar el presupuesto total.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Estoy de acuerdo con que el Ayuntamiento aporte los 100.000 euros, pero no que sea sólo el Ayuntamiento, hay que exigir a todas las demás instituciones que componen la Mesa de los Fosfoyesos que aporten las cantidades que tienen que aportar para que estos estudios vayan para adelante.

No coincido con el Proponente, con Pedro, en que esta financiación, entiendo que si vamos a tener, como parece ser, próximamente los Presupuestos, que vayan ya directamente a los Presupuestos de 2018, si es que de verdad se presentan rápidamente.

En el punto núm. 2 se pide la aportación de la Diputación, por las noticias que tengo Diputación ya ha dicho que no en una propuesta que hizo IU y esperemos que con la petición que le haga este Ayuntamiento se le afloje un poquito la mano y ayude también al grupo de investigadores. Esperemos que salga para adelante.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal no adscrito: Voy a apoyar la Moción, primero entiendo que el Equipo de Gobierno tendrá contemplado que se comprometió a cofinanciar esos estudios, no sé las medidas que haya tomado con el resto de Administraciones. No me parece mal que se lo pida a la Diputación, lo que pasa es que tanto Pedro como yo tenemos la suerte o la desgracia de habernos encontrado con el no de la Diputación durante el Pleno pasado, y no me importa volver a pedirlo. Apoyo que se le pida aún esperando que la respuesta me parece que no va a ser muy satisfactoria, pero por pedir que no quede.

Con respecto al Ayuntamiento imagino que en los Presupuestos que está preparando el Equipo de Gobierno vendrá contemplado porque ya estaba comprometido. Si los Presupuestos, como dice Enrique, son en breve pues que se incorporen y si vemos que van a retrasarse un poco también apoyo que haya una modificación presupuestaria porque es de recibo que el Ayuntamiento se haga cargo de la parte que le corresponde de esos estudios.

Creo que no debe de haber mucho más debate.

El Ayuntamiento tiene que poner su parte y si le podemos pedir a la Diputación que ponga la suya también, es más podría sumar ahí que se pida al Ministerio, a la Junta, a todo el que pueda.

La Moción cuenta con mi apoyo.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Va a contar con nuestro apoyo.

Es una Propuesta en función de lo que se había dicho que se iba a apoyar desde este Ayuntamiento, si hiciera falta, creo que es lo mínimo que tendríamos que hacer.

No incorporar a la Moción que se pida, porque como ya se ha pedido, lo que pasa es que la verdad es que nos ha sorprendido la votación de Diputación, de la negativa a aportar ni un euro, imagino que los que lo estáis diciendo aquí habéis votado que sí.

Nos seguimos enterado de la situación de las balsas de fosfofosos está, en la que las balsas de decantación de agua cuando se evapora arroja fluorhídrico, ya se han descubierto algunas partículas y está al borde de reventar, ya se ha descubierto el peso que tiene hacia abajo, a los expertos les hace falta dictaminar para que esos informes que tienen que hacer sean lo suficientemente contundentes para que la Ministra Tejerina no se le ocurra tapar y dejar eso ahí y tiene que ser cuanto antes mejor.

Va nuestro apoyo.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: En este punto, Pedro, quisiera hacer mención al Pleno de julio de 2016, la Moción que trajo MRH que en la parte propositiva decía “1º. Para que el Alcalde realice las gestiones necesarias de cara a la creación de una Comisión Interadministrativa, Estado-Comunidad Autónoma-Ayuntamiento, a la que mediante convenio suscrito por todas ellas

se le encomiende la gestión de alcanzar con carácter vinculante una solución definitiva a las balsas de fosfoyesos.- 2º. Para que el Comité de Expertos creado en el órgano de participación pasase a defender funcionalmente de esta Comisión interadministrativa.- 3º. Para que se provea por parte de las tres Administraciones implicadas –que eran Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento- cada una de ellas en función de su capacidad presupuestaria, de la financiación necesaria para que se puedan realizar los estudios que la Comisión de Expertos hayan presentado como necesarios”. Esta Moción dejaba patente que las carencias que tenía el Comité de Expertos eran no sólo económicas, era también un problema de inseguridad jurídica, es cierto, tienen una necesidad económica pero también tienen un problema de dependencia, no dependen de ningún órgano que le haya encomendado los trabajos, un órgano con capacidad de tomar decisiones porque, entre otras cosas, hoy día ni siquiera han podido entrar en las balsas a tomar muestras y a hacer sondeos, lo están haciendo en el perímetro porque nadie les ha autorizado todavía a entrar dentro y, evidentemente, sin una autorización no pueden entrar.

Ya digo que son muchas las carencias y el no tener personalidad jurídica, por ejemplo, se crea la paradoja de que estos 100.000 euros, si se aprueba, ¿a quién se lo ingresamos?, ¿a Pepe Borrego en su cuenta bancaria o a la cuenta de la Rectora?.

Ya digo que se necesita además ese respaldo jurídico además del respaldo económico.

Hasta ahora los 100.000 euros procedentes de la Junta de Andalucía se han hecho a través de una petición de la propia Universidad de Huelva para un proyecto de investigación que han tenido a bien destinarlo a esto pero lo podían haber destinado también a intervención arqueológica en Saltes. Sin embargo ha sido, y es digno de alabar, ese esfuerzo de la Universidad el destinar esos 100.000 euros a este proyecto, pero es que además hay investigadores, hay miembros de ese Comité de Expertos que son hasta de otras Universidades, es que tampoco pueden acceder a esos fondos, por eso digo que aprobar esto por separado sería un parche. Creo que hay que ir a la raíz, hay que darle solución a este problema de manera global.

Esta Moción que presentamos en su momento, que han pasado ya dos años y que no fue aprobado, vino a raíz de una conversación precisamente con el Comité de Expertos, con el Director, y nos dijo las carencias que tenían y lo que necesitaban. Se habló de esos ejemplos que se habían puesto en marcha en otros lugares, como era en Bilbao cuando se creó la Sociedad Bilbao Ría 2000, formando parte de ella todas las Administraciones con capacidad de tomar decisión y ese ejemplo entendimos que era el que había que aplicar aquí, con un órgano, al máximo nivel, podíamos estar hablando de Alcalde, Consejero de Medio Ambiente y Ministra de Medio Ambiente en el que se pudieran tomar decisiones y se pudiera contratar desde ese mismo órgano porque tendría personalidad jurídica y se podría contratar a personas de distintas Administraciones, y desde ahí se podría proveer la financiación global aunque fuera en varios ejercicios presupuestarios de todo el trabajo de investigación.

Ya digo que esto, seguimos insistiendo en que esta es la solución, que no es nada que hayamos inventado en MRH, ya está todo inventado. Creo que esto es lo que tendríamos que poner en marcha, Pedro, te sugiero que admitas como transaccional estos tres puntos que en su día llegaron como Moción porque han pasado dos años y seguimos en el mismo punto de partida. Creo que necesitamos avanzar y para eso este órgano, este

Comité de Expertos y la solución tiene que partir de un ente que tenga personalidad jurídica y que tenga capacidad de tomar decisiones. Creo que la Comisión interadministrativa era la solución y la prueba está en que pasados dos años seguimos sin tan siquiera haberle podido proporcionar autorización al Comité de Expertos para entrar dentro de las balsas ni tan siquiera para poder contratar y ni siquiera para poder recepcionar esta subvención. ¿Cómo se fiscaliza esto?, ¿quién lo ingresa?, ¿quién lo recibe?, ¿es una subvención o no?. Ya digo que se necesita darle a todo soporte jurídico y seguimos y estamos convencidos de que la Comisión interadministrativa, es más si hablarais con el Director del Comité de Expertos os daría también, os plantearía esta solución porque de hecho hay otra fuerza política que hace una cuestión de una semana le ha transmitido a la Subdelegada del Gobierno esta misma petición de una Comisión interadministrativa porque hay que dotarla de personalidad jurídica a ese ente y sobre todo de la capacidad para tomar decisiones.

Mi Propuesta sería, Pedro, que admitieras como transaccional estos tres puntos que en su día presentamos en aquella Moción de julio de 2016.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: La exposición que ha hecho el Sr. Gavilán, nos gustaría saber la opinión que tiene, nos parece que es interesante y que es importante.

Queríamos hacer una enmienda de voz donde pedimos la valoración del Interventor. Creemos que también es importante la valoración que éste dé.

Si refiero que el sentido del voto va a ser a favor, vamos a apoyar esta Moción, creemos que se debe de exigir esto.

La valoración del Interventor, si la van a tener en cuenta o no.

**D. Francisco Moro Borrero**, Concejal del Grupo Municipal del PP: Nosotros también vamos a apoyar esta petición y esta Moción que hace IU.

**D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia**, Teniente de Alcalde: Nosotros también vamos a apoyar esta Moción siempre y cuando nos acepte el Sr. Jiménez una transaccional en el sentido de que sea vía de los Presupuestos del Ayuntamiento la aprobación de dotar con los 100.000 euros que necesita la Comisión de Expertos para este trabajo. El Alcalde lo dijo en el Pleno pasado, en el Pleno del Recreativo, se comprometió, lo dijo expresamente y en cumplimiento a esta voluntad y a esta preocupación y ocupación del Equipo de Gobierno y de la Mesa de los Fosfoyesos en la que todos estamos participando, se lleve a cabo las necesidades de las mismas, por supuesto, como no cabría de otra manera, nos comprometemos a que en los Presupuestos que se van a aprobar, creemos que pronto, ya os daremos la información le daremos cobertura a los 100.000 euros que en este caso el Sr. Jiménez solicita y el Comité de Expertos nos solicita.

**D. Pedro Jiménez San José**: Voy a empezar por la última intervención de la Sra. Villadeamigo.

No tengo ningún inconveniente en aceptar la transaccional siempre que pongamos un plazo que nos parezca razonable, digo que en el mes de mayo o a través de una modificación presupuestaria o en el Presupuesto si se plantea ese mes, por supuesto si el

Presupuesto se presentase antes iría en el Presupuesto, pero por fijar una fecha límite y no dejarlo en el tiempo, el mes de mayo o bien por el Presupuesto o a través de la modificación presupuestaria. Si estamos de acuerdo en eso acepto la transaccional que plantea la Sra. Villadeamigo.

Con respecto a las dudas que pueda haber y a la propuesta que ha hecho el compañero Gavilán yo no tendría ningún inconveniente en aceptar esa transaccional, pero quiero que entiendas una cosa, te lo planteo simplemente como una cuestión de forma. Ya estoy cansado de escuchar toda la información del Sr. Coordinador del Comité de Expertos a través de los medios de comunicación y a través de terceros, por ejemplo nos enteramos a través de la prensa de que un Grupo Político, el que sea, se ha reunido con él y le ha dado una información y sin embargo el órgano, el Comité de Expertos, no nos enteramos, es decir que yo por ejemplo como Presidente del Grupo Municipal vengo solicitando una reunión del órgano de participación donde esté presente el Coordinador del Comité de Expertos para que informe de los trabajos que se han realizado porque también nos enteramos por los medios de comunicación que la balsa corre peligro de colapsar y de que los últimos estudios que se han hecho avisan sobre ese riesgo, sobre esa posibilidad y sin embargo no se viene a la reunión del órgano de participación a dar esa información. A mí me parece que lo que tú planteas es el procedimiento y yo estoy dispuesto incluso a que presentemos una Moción conjunta con esa propuesta en un futuro Pleno, pero quiero que eso se vea y se discuta antes en el órgano de participación. A mí no me parece que tengamos que obviar las responsabilidades que tienen alguna gente en este proceso, porque es verdad lo que tú dices, se hizo la Propuesta, en el órgano de participación se habló de crear una Comisión para que buscara financiación y después nos enteramos por la prensa de que no hay dinero y de que no se puede continuar con los trabajos. A mí no me parece que ese sea el método, sinceramente lo digo.

Nosotros presentamos una Moción en el Pleno pasado de la Diputación Provincial planteando que la Diputación se incorporara al órgano de participación, que era la Moción a la que se refería el Sr. Figueroa, y que la Diputación contribuyese también desde el punto de vista económico con una partida presupuestaria a financiar los trabajos del Comité de Expertos. Esa Moción el PSOE la rechazó en la Diputación Provincial y desgraciadamente no se aprobó.

Nosotros en esta Moción sí hablamos de que el resto de las Administraciones colaboren y que contribuyan económicamente, volvemos a insistir en que sería bueno que la Diputación Provincial formara parte del órgano y además aportase económicamente a la financiación.

Mantengo la Moción tal cual, Rafael, pero sí me comprometo a que una vez que se reúna el órgano de participación y se vea este tema, si es la solución que se ve desde ese órgano, si el Comité de Expertos entiende que esa debe de ser la vinculación, porque nadie cuestionó que la Junta de Andalucía adelantara 100.000 euros a la Universidad para llevar a cabo los primeros trabajos que sean realizados, que por cierto son todos relacionados con trabajos de geología, lo que es la situación de las balsas, la situación de lo que es la marisma, el peligro de colapsar que tiene la balsa de fosfoyesos por el peso que tiene y que soporta la marisma. En fin la información que tenemos ahora mismo sabemos en qué dirección ha ido. No se han hecho trabajos en otra dirección diferente.

Sí estoy de acuerdo con la Propuesta que tú haces.

Una vez que el órgano se reúna creo que debíamos de ponerlo encima de la Mesa y si el órgano de participación entiende que eso es aceptable creo que incluso a través de una Moción conjunta trasladarle al Pleno para que esa sea la posición del Ayuntamiento de Huelva en este tema.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Comparto también contigo, Pedro, que la Mesa de participación se debería de haber reunido ya y que se nos debería de haber informado de ese adelanto de los estudios a todos los miembros, a todos los colectivos sociales que estamos presentes en esta Mesa, pero también no es menos cierto que hasta hoy, no sé qué ocurrirá a partir de mañana, el Director del Comité de Expertos siempre ha tenido sus puertas abiertas para que cualquiera que haya querido ir a pedirle información allí, que igual ese no es el proceso pero también hay que entender que la convocatoria del órgano no depende de él, depende en este caso del Alcalde, pero es una persona muy cercana que siempre tiene sus puertas abiertas para cualquiera que quiera acercarse allí a preguntar qué tal van los trabajos de investigación. Fruto de aquellas conversaciones creímos que esta era la solución adecuada, es que se le da cobertura jurídica a ese órgano, ese órgano pasaría a depender ya contractualmente, me refiero el Comité de Expertos, de ese órgano interadministrativo, porque aquí hay competencias de tres Administraciones, son competencias concurrentes, y son tres Administraciones que tienen que formar parte. ¿Qué además se podría incluir también Diputación?, ¿por qué no?, incluso también la Universidad pudiera pertenecer a ese órgano, pero creo que vincularlo a un acuerdo del Comité, de esa mesa de participación no lo veo, creo que es una decisión que se tendría que tomar en este Pleno, al fin y al cabo sería instar, la Moción lo que decía que el Alcalde promoviera la creación de ese órgano, tampoco es competencia del Alcalde crearlo, si tienen que estar tres Administraciones de acuerdo. Igual nos encontramos que la Administración central, pongamos el caso, que la Ministra Tejerina dice que no, pero al menos que se hubiera intentado porque teníamos muy claro, y según lo que se nos trasladaba desde el Director, que esta era la vía de darle a todo eso ese respaldo jurídico. No lo sé, Pedro.

Entiendo también el peligro, si ves que la Moción va a ser aprobada el aceptar esta transaccional igual puede peligrar que se acuerde, pero sigo pensando que esto es un parche, esto no va a darle solución a todos los problemas que tiene ese Comité de Expertos, sobre todo de ese respaldo jurídico y contractual. Aparte ya digo si va a ser receptor de una serie de subvenciones para una serie de gastos alguien tiene que ser la entidad que recepcione esos fondos y esos dineros.

Por lo demás, como sigo convencido de que la vía es esta, me voy a abstener en tu Moción, Pedro, veo que va a salir aprobada y ya me reservo la decisión que tenga que tomar con respecto a esta Moción, si venir en otro Pleno, si esperar al Comité de Expertos o hacerlo de manera conjunta, ya esto es una cuestión que tenemos que decidir en el seno de mi organización.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras:** Nada más que me refiera algo del Interventor, la valoración del Interventor, una enmienda oral que he hecho, que si quieres añadirla, y que si consideráis que es o no importante para que se haga, que no pasa nada, sé que se te ha pasado.

**D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:** Sr. Jiménez, el compromiso es el que hemos adoptado, en los Presupuesto lo vamos a llevar a cabo y, como Vd. dice, si en el mes de mayo no hubiera Presupuesto entonces haríamos una modificación.

Decir que ya tenemos en este tiempo, estamos viendo la naturaleza del gasto que tenemos que llevar a cabo, si es de inversión, una subvención para inversión, para gastos corrientes, pero en cualquier caso el compromiso desde el Equipo de Gobierno es darle cobertura a esta modificación.

Respecto a instar al resto de Administraciones, por supuesto, lo apoyamos. La Diputación es soberana para tomar sus decisiones y este órgano, este Pleno es soberano también para tomar las nuestras.

**D. Pedro Jiménez San José:** Totalmente de acuerdo con la propuesta que hace la Sra. Villadeamigo.

Me parece bien, si en el mes de mayo no viene el Presupuesto, se haga la modificación presupuestaria y si el Presupuesto ya está y lo discutimos en el mes de mayo, porque el objetivo no es que sea una modificación presupuestaria, el objetivo es que el órgano tenga 100.000 euros de aportación por parte de este Ayuntamiento que le permita continuar con los trabajos y no paralizarse.

Enlazo con lo que planteaba Rafael, creo que no es incompatible una cosa y la otra, no es incompatible el que hoy se apruebe esta Moción porque lo que leí en los medios de comunicación por parte del Sr. Borrego es que los trabajos se iban a tener que paralizar porque no había financiación posible para continuar y al mismo tiempo no es incompatible que se traiga una Moción, te he dicho incluso que estamos dispuestos a que sea una Moción conjunta porque no estamos en contra de esa Propuesta, para que se cree ese órgano interministerial, no hay ningún problema, donde estén todas las Administraciones. Lo que ocurre es que la cosa no es tan sencilla, no es que el Sr. Borrego tenga las puertas abiertas para que vaya, no, es una cuestión de principios, es que la primera información que recibimos sobre los trabajos del Comité de Expertos fue en un acto público de una empresa privada que vino a Huelva a presentar su proyecto donde el Sr. Borrego estaba invitado y donde dijo lo que se estaba haciendo en el Comité de Expertos, y no nos enteramos en el órgano, nos enteramos en ese acto público que fue en la Casa Colón al que habíamos sido invitados los Portavoces de los Grupos y asistimos, porque asistimos nos enteramos de cómo iban los trabajos si no nos hubiéramos enterado en la reunión. Vengo solicitando la reunión del órgano de participación desde noviembre de 2017. Ya he dirigido algunos escritos al Sr. Alcalde solicitando que se convoque el órgano. Me parece que no puede ser el procedimiento que quien se quiera enterar de cómo van las cosas vaya a hablar con el Sr. Borrero, porque entonces no hace falta órgano, nos vamos directamente allí y ya está. Creo que es una obligación del Comité de Expertos, que responde al órgano de participación que fue quien lo nombró, el venir a dar explicaciones y a dar la información, para lo bueno y para lo malo, para informar de los trabajos y para decir que si no hay dinero hay que hacer algo, que tampoco ha venido a decirlo. Lo que creo es que se debe de convocar el órgano de participación inmediatamente, por supuesto el Sr. Borrego tiene que venir al órgano de participación a explicar qué es lo que se está haciendo y los

problemas económicos que pueda haber y entre todos tendremos que buscar una solución para que ese trabajo que tiene encomendado se pueda llevar a cabo.

Sobre lo del Interventor, María, no sé cuál es el objetivo del informe del Interventor, no tengo ningún inconveniente en que el Interventor haga un informe pero estamos hablando de una modificación presupuestaria, que cabe perfectamente, para que el Ayuntamiento destine esos 100.000 euros a los trabajos del Comité de Expertos. No sé si lo que tú planteas es qué pienso sobre el que la Intervención haga un informe o si lo que tú planteas es que yo recoja una transaccional en la Moción diciendo que la Intervención informe sobre esa cuestión. El informe tiene que ir, porque todas las modificaciones presupuestarias llevan un informe de Intervención. Por mi parte no hay ningún problema en que aclares porque no termino de captar cuál es la propuesta, cuál es la idea. No hay nada en contra de que la Intervención informe, tampoco podríamos oponernos de ninguna manera porque es preceptivo, es obligado, todas las modificaciones presupuestarias llevan un informe de Intervención, por mi parte no hay ningún problema para que aclare porque no termino de captar cuál es la Propuesta, María, cuál es la idea. No hay nada en contra de que la Intervención informe, tampoco podríamos oponernos de ninguna manera porque es preceptivo, es obligado. Si esto viene como modificación presupuestaria lo traería y si viene como Presupuesto sería el informe de la Intervención sobre el Presupuesto Municipal. Ese tema, sin problemas.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Votamos la Propuesta con la transaccional planteada por el Grupo Socialista. Es decir, la Propuesta tal como está redactada salvo la referencia a hacer una modificación presupuestaria en el mes de marzo y entonces estaríamos hablando de dotar con 100.000 euros para atender los trabajos del Comité de Expertos, que esa partida venga contemplada en el Presupuesto de 2018 y si en el mes de mayo no hubiera Presupuesto de 2018 en el Pleno correspondiente a ese mismo mes de mayo iría la modificación presupuestaria para darle cobertura a la cantidad comprometida. ¿Estamos de acuerdo en eso?.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejala presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre modificación presupuestaria para financiar el Comité de Expertos de las Balsas de Fosfoyesos con la enmienda introducida en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Instar al Equipo de Gobierno a que incluya una partida de 100.000 euros en los Presupuestos del ejercicio de 2018 para financiar los trabajos del Comité de Expertos creado por el Órgano de Participación del Ayuntamiento de Huelva, del que todos los Grupos Municipales formamos parte. En el supuesto de que no pudiera ser aprobado dicho

Presupuesto en el mes de mayo del presente año, se realizará una modificación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado para dar cobertura a dicha financiación.

2º. Instar al resto de Administraciones, incluida la Diputación Provincial, a convenir las aportaciones a realizar por cada una de ellas, a fin de garantizar entre todas el presupuesto total aproximado necesario para asegurar la continuidad de estos trabajos.

Se reincorpora a la sesión D. Manuel Enrique Gaviño Pazó y se ausentan D. José Fernández de los Santos, D. Francisco Moro Borrero, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arozola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Ruperto Gallardo Colchero.

### **PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE CENTRO PARA MAYORES EN EL BARRIO DE LA ORDEN.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

*“El barrio de La Orden se encuentra poco a poco en un proceso de envejecimiento de sus habitantes, la gran mayoría migrantes de la provincia que vinieron a trabajar en la capital, estableciéndose entre los años 60 y 70 en este barrio de acogida de trabajadores.*

*Hoy en día, nos encontramos con un barrio muy activo pero que necesita tener mayores servicios para que sus habitantes puedan estar mejor atendidos, teniendo un Centro de Día de Mayores en su zona, que es concertado.*

*El Decreto 72/2012, cambia la denominación de los Centro de Días de Mayores, para que a partir de ahora sean los centros de Participación Activa de Mayores los que se encarguen de ofrecer y garantizar la atención integral en la autonomía personal, que en concreto en la provincia de Huelva nos encontramos 11 y en la ciudad de Huelva dos: el del Juan Ramón Jiménez y el de Mora Claros.*

*Aún estando este Decreto, existen en Huelva capital tres centros de día, así denominados aún, concertados que no públicos, y uno de ellos especializados en alzheimer exclusivamente.*

*Que la población en España, y en Huelva, y como ya se ha dicho en el barrio de la Orden, está en un proceso de envejecimiento es una evidencia, y por supuesto, tal como dice el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el propio decreto antes nombrado, es la obligación de las administraciones el ofrecer seguridad y bienestar a sus ciudadanos, para que lleven una vida digna y autónoma.*

*En una reunión mantenida por este grupo municipal con la Asociación de Vecinos de Los Desniveles del barrio de la Orden y miembros de su Junta Directiva, se nos indica la reiterada petición de que se ofrezcan más servicios para los mayores en dicha zona, solicitando un centro de día de mayores, y ofreciendo que se haga en dos edificios: la escuela de idiomas o la antigua residencia Blanca Paloma.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Huelva propone la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*1.- Instar al equipo de gobierno a que con los técnicos competentes y la Asociación de vecinos de los desniveles de la orden, de forma urgente, lleguen a un acuerdo para decidir cuál es la mejor zona para que se ejecute un Centro de Participación Activa de mayores, con el catálogo máximo de servicios, en el barrio.*

*2.- Que se traslade dicho acuerdo a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, para que de forma inmediata se apruebe la planificación del centro de Participación Activa de mayores definido en el acuerdo del punto 1, con consignación presupuestaria y plazo de ejecución.”*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Nosotros cuando traemos Mociones al Ayuntamiento lógicamente estamos reunidos con las asociaciones y entidades, la piden las mismas asociaciones, los Presidentes y los vecinos que van allí a trasladar los problemas que hay.

En esta segunda Moción que traemos nosotros creemos, como representantes que somos de los onubenses, como Concejales de esta ciudad debemos garantizar la autonomía personal de nuestros mayores y así nos obliga la Ley, debemos ofrecer seguridad, bienestar y una vida digna.

Lo que pedimos es un centro de mayores en la Orden, el sitio en realidad en la misma Moción estamos diciendo que sea a través de los Técnicos del Ayuntamiento y la asociación quien decida, porque nosotros en la Moción hemos planteado los alrededores de la Escuela de Idiomas o en los alrededores del Hospital Blanca Paloma.

Si comparamos la ciudad de Huelva con el resto de ciudades de Andalucía en habitantes y m<sup>2</sup> vemos que Almería cuenta con 10, Cádiz con 7, Córdoba con 10, Jaén 7 y en Huelva tenemos 4. Huelva está a la cola de esto, esto es un problema que además pedimos que se solucione de forma urgente.

Nos va a referir, a lo mejor, el Equipo de Gobierno que está la Unidad de Estancia Diurna, que está Juventud y Experiencia y el Centro Andrés Picón. Tenemos una Estancia Diurna de Alzheimer que es el Centro AFA, pero de Participación Activa lo que tenemos es Mora Claros, Juan Ramón Jiménez y Cristina Pinedo, realmente son tres los que hay.

La Orden cuenta con 40.000 habitantes en su mayoría, como nos dice la asociación, personas mayores pues en los años 60-70 vinieron de la provincia familias trabajadoras a este barrio numeroso donde creemos que es importante que se tenga en cuenta estas medidas que traemos hoy el Grupo Municipal de C's.

Lo que pedimos es un acuerdo municipal para que de forma urgente se reúnan la asociación de vecinos, los Técnicos competentes y el Equipo de Gobierno con el resto de Grupos Políticos en una reivindicación que sea escuchada y puesta en lugar en concreto, que se traslade dicho acuerdo a la Consejería y planifique dicho centro con fecha de ejecución prevista y consignación presupuestaria.

El problema que tenemos en la ciudad de Huelva no sólo creemos que debe de ser un centro de día en la Orden, creemos que se debe de trabajar en más barrios este problema que tienen nuestros mayores.

Espero contar con el resto de Grupos Políticos.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Me gustaría dar una noticia que me ha llegado, que imagino que el Equipo de Gobierno lo sabrá, que hoy sale en el BOJA las obras del centro de salud de Isla Chica. Creo que la ciudad de Huelva está de enhorabuena y que es bueno comunicarlo a los medios, a los oyentes y videntes de la TV.

Voy a apoyar la Moción.

Esto nos lo solicitaron a nosotros como Grupo de C's hace mucho tiempo los Desniveles y era una preocupación que tenían ellos. Por lo tanto lo voy a votar a favor.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros desde IU también vamos a apoyar la Moción.

Entendemos que los centros de participación activa de mayores que son centros donde se promueve el bienestar, la convivencia, la participación, la integración, la solidaridad, toda la relación con el entorno y donde normalmente las actividades que se hacen son de tipo social, cultural, recreativas, deportivas, de música y demás, favorece todo lo que tiene que ver con el envejecimiento activo de las personas mayores. Por lo tanto para nosotros sí que nos parece muy importante que la ciudad cuente con un nuevo recurso y un nuevo centro de participación activa para las personas mayores. Además que tenga ese carácter público, que es lo que se plantea en la Moción, porque es verdad que no sólo es competencia municipal sino también de la Junta de Andalucía todo lo que tiene que ver con la construcción, después de la cesión del terreno, y el concierto que se pueda establecer desde el Ayuntamiento de Huelva con la Junta para el funcionamiento posterior de este centro nosotros estamos totalmente de acuerdo.

Contar con nuestro voto a favor de la Moción.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros vamos a apoyar también la Moción.

Los centros de participación activa, que antiguamente se llamaban centros de día, son importantes para la ciudad. Entendemos que faltan en Huelva espacios sociales y especialmente relacionados con los mayores. En la Orden hay 40.000 habitantes y el 60% de esos habitantes son mayores, con lo cual es una zona donde se necesita el dispositivo. En el resto de Huelva también sería bueno hacer más dispositivos de este tipo porque

favorecen la autonomía de las personas, es un apoyo técnico importante para ellos donde se fomenta la participación y una serie de proyectos que son importantes, que les viene bien para su vida diaria y además de esa manera pueden seguir viviendo en sus domicilios, lo cual es importantísimo.

Entendemos que el espacio debe de ser consensuado con los representantes vecinales, ya la Asociación de Vecinos nos decía que había establecido también una vía de comunicación con el Equipo de Gobierno pero que no tenían todavía respuestas, pues entendemos que es bueno que el espacio sea un espacio consensuado y que finalmente lógicamente la Junta de Andalucía apoye también el tema, porque es una competencia directa de ellos.

**D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Nosotros evidentemente teníamos que apoyar también esta Moción que presenta María a través del Grupo de C's. Tenemos que tener en cuenta que nosotros ya nos reunimos el 9 de octubre el Alcalde junto con mi compañera M<sup>a</sup> José, de Participación Ciudadana, con los vecinos, con la asociación de vecinos y con los mayores que están en el centro los Desniveles y de allí se sacó la primera información de lo que era informar de cómo solicitar ser centro de participación activa que, como bien habéis dicho, la titularidad la da la Junta de Andalucía como la ejecución, la organización del centro y después nos emplazamos como interlocutores con la Junta de Andalucía, concretamente con el Delegado de Políticas Sociales, para llevar esta Propuesta a la Junta de Andalucía, eso dio resultado que en diciembre de ese mismo año, es decir dos meses después, el Delegado visitó el Centro Social de los Desniveles para ver de qué manera poder buscar un emplazamiento fuera, en un solar diferente, o también ver dentro del propio centro de los Desniveles porque podía permitir las características del centro crear una segunda planta con una zona que estaba al lado justo del centro los Desniveles. Estamos ahora viendo los trámites y de qué manera organizar la solicitud para ser centro de participación activa, que además este tipo de acciones va dentro del Plan de promoción de envejecimiento activo que, como sabéis, estamos trabajando y ultimando las últimas acciones de trabajo.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**: Agradecer el apoyo de todos los Grupos.

Referirle a la Sra. Narciso que sí que nos lo refirieron en la asociación pero que no se había cerrado nada ni se había quedado nada en concreto y que eso estaba en el aire porque realmente desde los Desniveles nos trasladaron muchos problemas que tienen en este barrio, en el edificio, en los alrededores. Nos resultó curioso que nos dijeron también, que parece ser que se va a hacer porque han pedido que se pinten los aparcamientos de allí, dicen que se van a hacer unas obras pero creemos que se debe de informar un poquito más a esta asociación porque desconocían que se iban a hacer con esos aparcamientos que piden, los que están detrás del edificio, nos estuvieron hablando si sabíamos nosotros algo, no sabemos nada de eso, y que sí que nos refirieron que tuvieron esa reunión, pero creemos que la forma de que puedan entrar en los Presupuestos es que se trabaje esto y que se lleve a cabo es trayéndolo aquí, al Consistorio.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Anunciar que vamos a apoyar la Moción, que no lo hemos podido decir antes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son diecinueve, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre centro de mayores en el Barrio de la Orden anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D. José Fernández de los Santos, D. Saúl Fernández Beviá, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.

Se ausenta D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares.

### **PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S PARA LA PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LOS DOLORES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

*“La Plaza de los Dolores se encuentra en la zona denominada Laderas de El Conquero, una de las que han sido agraciadas con la ya conocida EDUSI del Pulmón Verde- Parque Moret.*

*Dicha Plaza es el centro de una pequeña barriada de Huelva, muy emblemática por haber sido donde se encontraba la real Hermandad de Emigrantes, tener su Virgen homónima en Semana Santa que por allí procesiona, La Virgen de los Dolores, incluso es zona de parada obligatoria cuando de la salida de la patrona de Huelva, la Virgen de la Cinta.*

*Más allá de este acervo cultural de esta pequeña barriada, nos encontramos una plaza limpia, con un sentimiento de comunidad grande entre sus vecinos, que defienden su plaza y la vida comunitaria que en ella se puede ver. Y que nos consta, por parte de la Asociación de Vecinos de Los Dolores, que las reclamaciones constantes que hace a este Ayuntamiento, son respondidas con celeridad, aprovechando para felicitar al equipo de gobierno por esas rápidas intervenciones.*

*En cambio, lo que nunca se ha ejecutado es una de las peticiones que desde hace años se lleva haciendo: la peatonalización de la Plaza de Los Dolores, para que sea un espacio lúdico para sus vecinos, sin problemas de vehículos circulando por medio.*

*Esa peatonalización produce un elemento negativo sobre las plazas de aparcamiento en la zona, por ello se hace necesario buscar donde poder ubicar esas 26 plazas de aparcamiento (Foto 1)*

*La calle Pérez Galdós, se encuentra en la trasera de la plaza de Los Dolores y las Colonias. Existe un muro que separa el canal del viario hasta la calle Santa Rafaela María (Foto 2). Lo que se propone es que siga ese muro, pegado al canal, y se gane ese terreno entre el canal y la calle en un desmonte, para que se pueda aparcar en batería, aumentando en muchas más de 26 el número de plazas, y dando un alivio a los vecinos de la zona con el aparcamiento (Foto 3).*

*Visto el canal y la vegetación, volvemos a denunciar la falta de limpieza de la ladera. Según nos cuentan los vecinos, y por lo que puede verse, el canal no se limpia de hace tiempo, y la vegetación está descuidada. Por lo que una vez más queda evidente el plan de limpiezas del año 2017, y debería ejecutarse (foto 4)*

*Previendo el coste de ambas obras, lo lógico, y siendo Los Dolores uno de los diecisiete barrios que están afectados por EDUSI, es que se incluyeran en esta estrategia estas obras necesarias. La peatonalización de la plaza entraría dentro de los principios rectores de EDUSI, así como el muro para separar el canal y dar seguridad a la calle, creando a la vez más espacio de aparcamiento, como elemento secundario pero necesario. Por lo que esperamos que se financie ambas obras con los Fondos FEDER.*

*En la misma reunión observamos la falta de seguridad en el parque infantil que se encuentra al lado de los aparcamientos, el parque de Los Dolores, en un alto, sin barandilla de protección, por ello creemos que es necesario que en dicho parque, hecho en altura, se instale una barandilla para que no haya caídas a distinto nivel. De forma urgente con esa instalación de seguridad estaría arreglar los destrozos del parque, además de completarlo con más juegos (foto 5)*

*También, desde hace años, hay un proyecto de viario público que une la calle Santa Rafaela María con la calle Riotinto (fotos 6 y 7), que no termina de ejecutarse. Dicho proyecto de calle sin terminar, debe finalizarse de una vez, pues encontramos que ofrece una zona escondida y sucia. Desde la Calle Santa Rafaela María podemos observar a su vez un solar a la derecha, vallado pero con basuras y vegetación alta, que creemos debe ejecutarse su limpieza (foto 8) , u obligar a hacerla a su propietario, y a la izquierda, encontramos una nueva construcción, adyacente a un edificio que está en ruinas (foto 9), , que puede verse también su estado en la parte que da a la Avenida Cristóbal Colón (Fotos 10 y 11) y que debería ejecutarse su demolición por la seguridad de los viandantes que vayan por dicha avenida.*

*Finalmente se hace necesario un paso de peatones en la Avenida de Cristóbal Colón, a la altura de la calle Serenata, para uso de los vecinos que cruzan ese acerado (Foto 12), ya que no existe un paso de peatones desde la calle Santa Rafaela María hasta casi llegar la calle Tharsis.*

*Existiendo aún muchas más carencias y peticiones de los vecinos, pero siendo éstas las principales, creemos que es de obligada y rápida ejecución cada una de estas medidas.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Huelva propone la adopción del siguiente:*

#### *ACUERDO*

*1. Que se incluya en EDUSI y se ejecute con Fondos FEDER, y si no puede ser que se incluyan en los próximos presupuestos si hay, y en caso de ser prorrogados se hagan las modificaciones presupuestarias necesarias, para que se peatonalice la Plaza de Los Dolores de forma completa, ejecutándose la obra este mismo año 2018.*

*2.- Que se incluya en EDUSI y se ejecute con Fondos FEDER, y si no puede ser así que se incluyan en los próximos presupuestos si hay, y en caso de ser prorrogados se hagan las modificaciones presupuestarias necesarias, para que se desmonte el terreno desde el canal a la calle Pérez Galdós, para continuar el muro que protege al canal de recogida de pluviales, y se amplíe la calle para permitir aparcamientos en batería, y se ejecute la obra este mismo año 2018, previo a la peatonalización de la Plaza de Los Dolores.*

*3.- Que se finalice la salida de la calle Santa Rafaela María a la calle Riotinto, finalizando Acerados y asfaltado.*

*4.- Que se estudie la solución por parte de los técnicos competentes la situación de ruina del local de la Avenida de Cristóbal Colón número 13, y se de traslado a la propiedad del mismo para que se adopten las medidas necesarias para evitar el evidente peligro de la situación del inmueble.*

*5.- Que se ejecute la limpieza y saneamiento del solar que se encuentra en la esquina de la calle Santa Rafaela María con la misma calle en su unión con la calle Riotinto, tal como se establece en el Plan de Limpiezas de Solares de este Ayuntamiento, y se haga lo mismo con el Canal y la ladera del cabezo.*

*6.- Que se instale una baranda de protección en el Parque de Los Dolores, que se encuentra a distinto nivel del suelo, para protección de los pequeños y mayores que hacen uso de él, además de arreglar los desperfectos y que se añadan nuevos juegos infantiles y adaptados para niñas y niños con capacidad reducida.*

*7.- Que se haga un paso de peatones en la Avenida Cristóbal Colón, a la altura de la esquina de la calle Serenata, ya que no existe un paso de peatones en un buen tramo de dicha avenida”..*



FOTO 1



FOTO 2



FOTO 3



FOTO 4



FOTO 5



FOTO 6



FOTO 7



FOTO 8



FOTO 9



FOTO 10



FOTO 11



FOTO 12

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: He referido antes que nos reunimos con las asociaciones, igual hemos hecho con esta asociación de la Plaza de los Dolores y llevan desde la legislatura anterior, años, pidiendo que se peatonalice la Plaza de los Dolores, en esta Plaza, tengo aquí una serie de fotos para explicar el problema que tienen, en esta Plaza atraviesa una carretera donde además nos dicen en la asociación que pasan los vehículos a mucha velocidad, por las tardes se llena de críos pequeños, hay muchas familias con críos pequeños, y lo que piden es que se urbanice.

El problema de la urbanización es que al cerrarla desaparecen 26 plazas de aparcamiento en un barrio donde sabemos que el aparcamiento es muy valorado porque no tienen prácticamente sitio. ¿Qué es lo que ocurre?, desconocía esta asociación que la c/trasera de las laderas del Conquero están incluidos en los fondos FEDER de EDUSI, sabiendo que están incluidos porque vienen en el Plan, hemos creído oportuno que un muro, que no sale en esta foto, si lo continuamos paralelo esta cuestecita de piedra con este acerado desaparecería haciendo esta carretera casi 4 metros más ancha, de esta forma, y en batería, conseguiríamos casi el doble de aparcamientos.

Referir también que en esta Moción pedimos que se haga la limpieza de las laderas, que como observan no se ha llevado a cabo. Pedimos también que en el parque que hay allí, esto no es un escalón es una grieta que tiene, esto pedimos que se añada una baranda que se adapte para niños/as con capacidad, tienen solamente tres cacharros en este parque y que se añadan más juegos en él. Además también creemos que es importante que los solares que están totalmente abandonados, pero tienen sus dueños, que se tengan en cuenta y se le pida a los propietarios que se adecuenten, porque además como observamos hasta aparcan los vehículos en estos propios solares, no están cerrados, creyendo que es hasta peligroso.

Todo esto además están las fachadas de edificios en ruinas que no están protegidos por nada y esta es la Avda. Cristóbal Colón, que tiene un tránsito de muchas familias, muchos niños y de muchas personas que creemos que se debe de cuidar.

A la altura de c/ Serenata pedimos que se ponga un paso de peatones pues desde el que está en el Carmen y el anterior hay muchos metros de distancia y nos lo pide también la asociación que se incluyese.

A la vuelta a cualquier duda os contesto.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Esperare a que el representante del Equipo de Gobierno conteste y nos explique cuál es la situación real y actual de la Propuesta que se hace. Tengo esta confusión debido a que en la Comisión Informativa el representante del Grupo Popular dijo que la asociación había rechazado en su día el peatonalizar la zona. Me han surgido las dudas, por un lado la Propuesta y, por otro lado, el comentario del representante del Grupo Popular que llevaba en aquel momento Urbanismo. Cuando escuche las explicaciones pertinentes definiré qué es lo que tengo que decir.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: A nosotros nos pasa un poco igual.

Entendemos que la propuesta es bienintencionada, es decir que se mejore toda esa zona.

Nos faltaría un informe técnico previo, es decir si hubiera un informe técnico previo que viabilice la propuesta de los aparcamientos posiblemente la asociación de vecinos estaría de acuerdo, nos pasa un poco igual, creemos que debería estar supeditada a esas dos cosas, a que haya un informe de viabilidad técnica sobre todo y que se le presente a la asociación de vecinos o al colectivo de vecinos de esa zona.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Entiendo que si es una propuesta que viene trasladada desde los propios vecinos no cabe otra cosa que no sea apoyarla. No obstante veremos desde el Equipo de Gobierno la viabilidad técnica o no y los estudios que hayan realizado con respecto a esta propuesta y ya emitiremos el sentido de nuestro voto que, en principio, si no hay nada que nos haga ver lo contrario será de apoyo.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Esto es lo que dicen los representantes vecinales de la zona. Esto es lo que hemos dicho muchas veces de que es fundamental llevar a cabo un Plan de barriadas, porque si no estamos sujetos a que cada uno vayamos trayendo en forma de Moción las reivindicaciones vecinales, algo que me parece que es legítimo y que es lo que tenemos que hacer.

Responsabilidad del Gobierno es establecer un Plan de barriadas donde aparezca cuáles son las prioridades y hasta que eso no ocurra es responsabilidad del Gobierno atender todas las Mociones que lleguen a los Plenos recogiendo las reivindicaciones vecinales.

Nosotros vamos a apoyar la Moción y creemos que es importante que se dé respuesta desde el Equipo de Gobierno.

**D. José Manuel Remesal Rodríguez**, Concejal del Grupo Municipal del PP: En la línea de la última intervención del Sr. Jiménez, efectivamente la falta de un proyecto no

sólo lo vemos bien sino que es legítimo el traer al Pleno, como lo viene haciendo el Grupo Municipal Popular con distintas barriadas, la situación de determinadas calles, barrios emblemáticos, pues en definitiva estamos ante el órgano principal donde nos regulan y donde creo que todos los meses los ciudadanos pueden conocer la situación, el pulmón y el día a día de la ciudad y, en este caso, igual que al comienzo de la mañana del día de hoy se ha estado hablando de la Bda. de la Navidad y de otros lugares de la ciudad, hoy nos viene en esta Propuesta la Plaza de los Dolores y el entorno.

Tal y como se manifestó en la Comisión Informativa, en las dependencias de la Delegación de Urbanismo puede constar incluso el proyecto que existe, que se iba a realizar, y efectivamente el entonces Presidente, que no quiere decir que ahora se comparta por el tiempo, en aquella época no lo veía factible o no lo veía asumible por el tráfico rodado, por la carga y descarga, por los aparcamientos, por una serie de circunstancias que se dieron en ese momento pero que ahora nuevos tiempos o nuevas formas de pensar o una nueva asociación cree que es viable, con lo cual este Grupo Municipal Popular cuando gobernaba, estaba al frente de Urbanismo ya intentó la peatonalización, porque entendemos que aquella Plaza requiere y tiene todo ubicado para que aquello sea un espacio de disfrute y, fundamentalmente, de prioridad al peatón no en vano aquel proyecto llevaba también un carril para facilitar la carga y descarga fundamentalmente de los locales y de los bares que existen en aquella Plaza y si ahora las demandas vecinales y la dirección actual de las AA.VV. y los vecinos así lo requieren desde este Grupo no nos vamos a oponer a lo que ya nosotros en su día entendimos y el resto de la Moción contará con nuestro apoyo porque no en vano es el mantenimiento y el día a día de lo que el entorno y las calles adyacentes conllevan, máxime cuando la Propuesta también lleva un espacio, que ya técnicamente se verá si es viable o no, para que la merma de plazas de aparcamientos se puedan compensar en una zona próxima.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Calificaría esta Moción como una Moción ómnibus porque aunque el título es Moción para la peatonalización de la Plaza de los Dolores pero es que habla de un montón de cosas más, por eso creo que casi a mí esto me parece un poco irrespetuoso con el Reglamento que todos nos hemos dado. O sea en una Moción no se trata de hablar de todos los problemas, pero cada uno hace la Oposición como mejor sabe y entiende. Voy a intentar contestar a cada uno de los temas porque ya digo que son muchos.

Quiero dejar claro y tranquilizar en este sentido a la Proponente y a todos los que están escuchando, que leyendo la Moción me da la sensación de que la situación no es la que ella plantea.

Quiero tranquilizarla en el sentido de decirle que nosotros las relaciones con las AA.VV. son muy buenas, muy fluidas y muy constantes, con lo cual en este sentido muchas veces no sé lo que a Vds. les llega o los planteamientos que Vds. hacen pero que realmente en ningún caso se corresponde con lo que nosotros vemos día a día. O sea muchos de estos planteamientos que aparecen aquí que nosotros no hemos recibido ninguna petición y ya digo que tenemos reuniones muy a menudo y muy habituales con las AA.VV., que no digo con ello que no se lo hayan planteado a Vds., lo que sí decimos es que al Equipo de Gobierno no nos ha llegado. En este sentido, por ejemplo, el tema de la peatonalización de la Plaza de los Dolores hay que señalar, como ya ha dicho el Sr.

Remesal, que se realizó ya hace varios años una peatonalización de esa Plaza, esa Plaza antes era de otra forma, esa Plaza está peatonalizada si bien está parcialmente porque recogiendo una petición de la Asociación de vecinos de aquel momento, porque decían que existían problemas a la hora del acceso a la carga y descarga, a los negocios, etc..., y entonces no han cambiado las circunstancias, o por lo menos a nosotros no nos ha llegado ninguna petición, y por tanto creemos que en este sentido no se ha hecho nada ni se ha planteado nada porque no existía esa petición.

En relación con el tema de la EDUSI, ya hemos explicado muchas veces pero la explicaremos una y ciento cincuenta si hace falta. Tenemos que insistir en qué consiste el proyecto EDUSI. El proyecto EDUSI ya está presentado en la Unión Europea, está aprobado en la Unión Europea y tiene una serie de líneas de actuación, pero lo que no podemos pretender es que la EDUSI sea un cajón de sastre. Aquí cada vez que se nos ocurre una cosa decimos que esto lo pague la EDUSI, no, esto no es así de sencillo, ojalá fuera así pero no lo es cuando hablamos de fondos europeos. Cuando se plantea, por ejemplo, que con los fondos se haga una peatonalización de la Plaza de los Dolores es posible que la hagamos o no, pero ya digo que por lo menos deberíamos de tener esa petición.

En relación con el tema del muro que se habla del Cabezo, hay que señalar que ese muro está puesto ahí para contención de aguas, es un muro que se instaló en su momento por parte de Aguas de Huelva para la recogida de aguas pluviales y para evitar que esa agua cayera, como hacía secularmente, en el Barrio de las Colonias, que conozco porque he tenido familiares allí, que lo que pasaba siempre es que todo el barro caía hacia lo que es la Avda. Cristóbal Colón. Eso se puso ya hace muchísimos años, no sé cuántos, allí.

También recordarle que precisamente, no estoy dando ninguna primicia porque eso está publicado en todos sitios, existe un Master Plan dentro de lo que son las laderas del Conquero donde se prevé el tratamiento de los bordes de esta zona. O sea lo que es la confluencia, cuando se habla en términos técnicos de los bordes se habla de la confluencia del Cabezo con lo que son las calles Pérez Galdós y toda esa zona trasera de la Bda. de las Colonias, Bda. del Carmen, etc.... Esto está previsto en el Master Plan, lo tienen Vds. a su disposición porque ha sido publicado, incluso se ha hecho la debida publicidad y se ha tenido ya incluso el acto de selección del proyecto ganador y en estos casos se contempla la actuación en relación con este tema.

Como son muchos temas tengo que contestar a todos.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras:** IU, el Plan de Barriadas, pues sí, es que lleva razón, es una realidad, hay que darle prioridad a lo que realmente se necesita que es lo que es más importante, que no así como estamos viendo que en todos los Plenos en esta legislatura todo el mundo traemos los problemas de los barrios y que lógicamente todo el mundo queremos aquí lo mejor para cada barrio, porque es indiscutible que aquí todo lo que se trae sale adelante normalmente porque realmente queremos todos el bienestar de todos los onubenses y si el Plan de Barriadas no es desacertado, es cierto, hay que llevarlo a cabo, tenerlo en cuenta o trabajar en esto.

Al Sr. Remesal decirle que sí, que hablaron en la asociación de este proyecto porque estos aparcamientos están detrás, justo al lado del canal, lo hizo la legislatura anterior y sí que hablaron de que existía un proyecto para cerrar, que también lo ha

referido el Sr. Gómez, y peatonalizar esta Plaza pero que al final no se llevó a cabo. Como también ha comentado la asociación es otra, los vecinos han cambiado de opinión o creen que ahora es importante, a lo mejor antes el problema no lo veían, pero que sí que es importante que se peatonalice esta Plaza y desaparezca esa carretera que es peligrosa para los críos y para los mayores.

Al Sr. Gómez, moción ómnibus, pues sí, lleva razón, perdón porque el título no es el que corresponde a la Moción. ¿Irrespetuosa?, si considera irrespetuosa pedirle disculpas al Equipo de Gobierno porque realmente es verdad que ponemos un título para peatonalización de la Plaza de los Dolores donde llevamos en la misma Moción varios problemas que nos plantea el barrio.

Si creéis oportuno que se le cambie el nombre, a la Moción no se le va a quitar ni a restar ningún punto.

El proyecto de EDUSI aprobado y el Master Plan que está refiriéndose y el tratamiento de los bordes, si podemos, ya que existe un Plan y un proyecto para los bordes de la ladera del Conquero y en este incluir lo que aquí se está refiriendo y con eso ganar casi cincuenta plazas de aparcamiento con los coches en batería, se arregla el problema que tiene este barrio de espacios y de aparcamientos, si no lo ve oportuno este Equipo de Gobierno no se la contestación que me referirá ahora más todo lo demás que me tiene que decir del parque, del paso de peatones, de los edificios en ruinas, como la Moción es muy amplia que me siga refiriendo lo que necesite.

**D. Enrique Figueroa Castro:** Sigo con las mismas dudas. Cuando termine el Sr. Gómez a lo mejor me aclaro.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Las nuestras sí están solventadas con lo que vamos a apoyar la Moción.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** Sigo, en el punto 3º se habla también de que se finalice la salida en la c/Sta. Rafaela Mª, esta calle es una de las unidades de ejecución que está prevista en el PGOU, concretamente la unidad de ejecución 36. Aquí sí es verdad que está prevista la conexión por viario entre la c/Sta. Rafaela Mª y la c/Riotinto, como Vd. dice, pero estamos hablando de una zona que sigue habiendo construcciones y que cuando se realice por parte de todos los propietarios privados este desarrollo urbanístico esta unidad de ejecución se podrá hacer el viario, pero hasta que no se constituya y se dé ejecución a esta unidad no podemos hacerlo. Es una cuestión que depende de la iniciativa privada, nosotros sólo podemos hacer el viario cuando se termine y, por tanto, eso es una cuestión que es mucho más complejo de lo que es simplemente finalizar una calle.

Respecto a la cuestión del edificio de la Avda. Cristóbal Colón núm. 13, he estado buscando a lo que se refería Vd. y es el núm. 38, no el 13 que es justo enfrente de la Plaza de Toros, y en el núm. 138 lo que existe es unos antiguos talleres, estos días estamos yendo los Servicios Técnicos de Urbanismo, se está elaborando una orden de ejecución porque además con las últimas lluvias se ha agravado la situación y en ese sentido sí que vamos a trabajar.

La cuestión del paso de peatones lo vamos a estudiar con Movilidad y lo de la baranda lo veremos con Infraestructura, no creo que sea más problema.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras:** Agradecer a los Grupos Políticos que apoyan esta Moción y que quieren que se solucionen los problemas de la barriada el sentido del voto, el Equipo de Gobierno finalmente no ha manifestado qué es lo que quieren hacer y los Concejales no adscritos en la línea de que hasta que no se pan lo que haga el Equipo de Gobierno tampoco saben lo que votan.

Agradecer a los que sí han decidido apoyar esta Moción.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's, el Concejales presente de MRH y el Concejales presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejales no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre peatonalización de la Plaza de los Dolores anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Ruperto Gallardo Colchero.

#### **PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO INFORME URBANÍSTICAMENTE SOBRE LAS OBRAS DEL VIARIO DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS (ZAL) LICITADA POR EL PUERTO**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejales de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto:

*“La moción presentada por Mesa de la Ría en el Pleno de Noviembre de 2018 para la “convocatoria de la Mesa para la recuperación de Francisco Montenegro”, y que resultó “no aprobada”, ya avisaba de que el Puerto de Huelva, ante el cierre paulatino de las industrias químicas pesadas ubicadas en Francisco Montenegro, como FORET, RHODIA-Nilefos y Fertiberia (sección sulfúrico), estaba intentando ceder terrenos públicos por medio de concesiones administrativas para nuevos usos e industrias en dicha zona, pese a que a nuestro entender y al de miles de ciudadanos, esa actuación contradice el Plan General que recoge los acuerdos de 1991, el cual propone una actividad industrial decreciente para que la Punta del Sebo pueda convertirse en un futuro en suelo urbano.*

*La propuesta de Mesa de la Ría presentada el mes siguiente sobre la convocatoria de un referéndum para que los ciudadanos decidan la ordenación futura de Francisco Montenegro, que reiteraba la petición ya registrada en este Ayuntamiento con fecha 7 de abril de 2003, y que iba refrendada por nada menos que 20.072 firmas ciudadanas, también resultó desestimada por este pleno e inmediatamente contestada por el Puerto de Huelva en diversos medios de comunicación mediante el anuncio de la inminente construcción de una Zona de Actividades Logísticas. Dicha Z.A.L. taponaría cualquier opción de recuperación de Francisco Montenegro, incumpliendo lo acordado y firmado por todas las instituciones en los acuerdos de 1991, hoy recogidos en el PGOU de Huelva.*

*Nuestra propuesta presentada en el Pleno de enero para la construcción del Parque Metropolitano "Punta del Sebo" que compatibilice el interés de los ciudadanos en la recuperación de Francisco Montenegro con la ZAL ya anunciada (también rechazada por este Pleno), entra en confrontación con el anuncio en el BOE de 10 de febrero de 2018 de la Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva por la que se anuncia la licitación de las Obras de "Acceso y reordenación viaria a la futura ZAL de Punta del Sebo. Fase I" <sup>(1)</sup>*



Fases Previstas

*Las obras de la ZAL se formulan contra los preceptos del Plan General que recogió los acuerdos de 1991 firmados por todas las Administraciones, que prevén la reconversión de los terrenos liberados de industrial a urbano y contra todos los preceptos urbanísticos y democráticos respecto a la participación ciudadana en el diseño de la ciudad.*

*De otro lado, consultados sobre el proyecto de viario de la primera fase de la ZAL los servicios técnicos de este Ayuntamiento, de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Andalucía y de Carreteras del Estado, el proyecto carece de aprobación de los preceptivos informes sectoriales de las distintas administraciones implicadas.*

<sup>1</sup> BOE licitación de las Obras <https://www.boe.es/boe/dias/2018/02/10/pdfs/BOE-B-2018-8022.pdf>

Urbanísticamente, la ZAL propuesta por el Puerto es una innovación del Plan General de Ordenación Urbanística que afecta a la ordenación estructural en el término municipal de Huelva. Para poder ejecutar el proyecto de viario de la ZAL, ya sea por fases o globalmente, se requiere una modificación estructural del Plan Especial del Puerto de Huelva, así como una Modificación del Plan General, lo que en ningún momento ha tramitado la Autoridad Portuaria ante la Junta de Andalucía.

Las obras del Viario de la futura ZAL han sido licitadas por la Autoridad Portuaria, sin contar con la ciudad, sin la adaptación del planeamiento urbanístico necesario, ni autorización ambiental, incumpliendo la ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (GICA). Estas obras se licitan sin la preceptiva modificación de usos urbanísticos de las parcelas a las que dará servicio y sin los informes sectoriales necesarios, como es el de contaminación de suelos. De la misma manera, al no haber sometido la ZAL a ningún Plan o Programa, tampoco ha sido sometida a ninguna Evaluación Ambiental.



La fase nº 1 de la ZAL se interrumpe en el terreno en donde Atlantic Copper lleva décadas almacenando a cielo abierto enormes volúmenes del residuo denominado “Silicato de Hierro”, en lo que será la futura fase 2.

Paralelamente, el BOE de 27 de enero ha anunciado la solicitud de Atlantic Copper, S.L.U., de una concesión administrativa para ocupación de aproximadamente 153.500 m<sup>2</sup> de terreno de dominio público, con destino a parque de almacenamiento de silicato de hierro e instalaciones auxiliares en la Punta del Sebo de la zona de servicio del Puerto de Huelva. (2)

<sup>2</sup> Anuncio BOE de la Solicitud de Atlantic Copper, S.L.U., a la Autoridad Portuaria <https://www.boe.es/boe/dias/2018/01/27/pdfs/BOE-B-2018-5075.pdf>

*Consultado el Puerto, sobre la Ubicación de la Parcela a concesionar, se ha negado dicha información a esta organización. Existen pues dos posibilidades, en primer lugar, que la empresa nunca hubiera obtenido la citada concesión y/o la autorización para el vertedero de silicatos de hierro que usa actualmente y que pretendería regularizar, lo que supondría sacar a la luz una actividad en precario potencialmente contaminante de suelos que debería subsanarse mediante la apertura de un expediente de infracción urbanístico y ambiental, obligando a la empresa a devolver el terreno a su estado original, o bien, en segundo lugar, que la empresa quiera ahora trasladar el almacén-vertedero de más de 15 hectáreas a otra zona libre de la Punta del Sebo. Ambas opciones requieren la estricta negativa del Ayuntamiento de Huelva a instalar un almacén-vertedero de silicatos de hierro en la Punta del Sebo, por vulnerar el PGOU y el Plan Especial del Puerto.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente.*

#### *MOCIÓN:*

*PRIMERO: Instar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva a emitir informe de viabilidad urbanística del proyecto licitado por el Puerto denominado: “FASE I ACCESO Y REORDENACIÓN VIARIA A LA FUTURA ZAL DE PUNTA DEL SEBO”, que al no constar en el archivo del Consistorio ha sido aportado por Mesa de la Ría, instando a la paralización cautelar del inicio de las obras.*

*SEGUNDO: Solicitar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva la redacción de un informe de Compatibilidad Urbanística del proyecto de la ZAL de Huelva, esbozado en el anterior proyecto, considerando el planeamiento vigente y sus modificaciones estructurales, si las hubiera, así como la evaluación ambiental y estratégica preceptiva que se hubiese tramitado para la asignación de estos nuevos usos en esta innovación estructural del planeamiento vigente en más de 45 Hectáreas de la ciudad.*

*TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a que actúe en la paralización de la licitación o en su defecto del inicio de las obras, en caso de que la ZAL no hubiese sido sometida globalmente a un procedimiento de Autorización Ambiental (AAI o AAU), un documento que integraría los informes de evaluación ambiental así como los informes sectoriales de la propia Junta, incluidos los preceptivos de contaminación de suelos, de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento y de los Ministerios correspondientes.*

*CUARTO: Instar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento a emitir informe sobre la concesión administrativa de la parcela para el almacenamiento de silicatos de hierro y, en su caso, requerir la restauración de la legalidad urbanística vulnerada.”*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Volvemos a traer una Moción relacionada con Fco. Montenegro y no es casualidad, ya he manifestado que ese objetivo de recuperación de la Avda. Fco. Montenegro fue el motivo por el cual nació MRH. MRH nació para que se cumpliera aquello que se plasmó en los acuerdos de 1991 y que se plasmó, por tanto, en el PGOU de esta ciudad. Es necesario traer esta Moción porque el Puerto está tomando decisiones que contradicen o van en contra de ese objetivo de recuperación para uso y disfrute de la ciudadanía de los terrenos aledaños a la Avda. Fco. Montenegro.

Hemos conocido por la prensa que el Puerto quiere licitar la zona de actividades logísticas, en adelante la ZAL, en los terrenos donde en su momento estuvo ubicada la factoría de FORET y nosotros entendemos que no es el lugar ideal entre otras cosas porque podría estar incumpliendo el PGOU y desde luego el espíritu de aquellos acuerdos de 1991 sino porque además impediría el crecimiento de la ciudad hacia esa zona, hacia Colón, porque terminaría topándose con esta ZAL.

Sí queremos dejar claro, como aquí se es muy propenso de acusar a MRH de que estamos en contra de tal o de cual cosa, al igual que se nos acusó por parte del Sr. Gómez de que estábamos en contra de los dragados y le tuve que explicar que no, que por mucho que se diga una mentira muchas veces no se termina convirtiendo en una verdad, cosa que le hemos oído a Vd. decir en este órgano. Estábamos a favor de los dragados lo único que nos oponíamos a que se tirara en un parque natural y, en este caso, estamos a favor de que se haga una ZAL pero no en este lugar precisamente. Precisamente quiero, para cerrar ese debate, decir una no, dos ZAL, MRH quiere dos, una en el Puerto Exterior y otra en el Parque Huelva Empresarial, y si me apura incluso hasta tres, otra aquí, en la zona trasera de Fco. Montenegro. Creo que con eso cerramos el debate.

Claro que queremos una ZAL, pero lo que no puede hacerse a costa de saltarnos el ordenamiento urbanístico y la planificación urbanística y los instrumentos de planeamiento, incluido el Plan Especial Portuario, no se puede estar por encima de la Ley. Todas las personas, físicas y jurídicas, tienen que estar sometidas a la legalidad y, en este caso, las decisiones que está tomando el Puerto no lo son, no lo están siendo, de hecho hemos conocido recientemente se licita una obra de acceso a una ZAL que no existe, que está en el limbo, ¿no?, una supuesta ZAL que hemos conocido por la prensa, ¿a qué se está licitando ese acceso? Y ¿por qué cuatro carriles y no dos o uno?, no se ha dimensionado porque no existe todavía para lo que se está licitando, ¿sabe por qué?, porque están parcelando el proyecto, están dividiendo el proyecto en fases para que se vayan autorizando de manera faseada, la misma trampa que hizo Gas Natural con la connivencia del Estado para el proyecto de inyección de gas en Doñana, la misma trampa que hemos visto a representantes de su Partido ser muy críticos y decir que eso es un fraude de Ley, que no se puede fasear un proyecto que tiene que ser evaluado de manera conjunta. La ZAL tiene que ser evaluada de manera conjunta, urbanística y ambientalmente, pero existe una Ley GICA que dice que a un polígono industrial a partir de 25 hectáreas tiene que tener autorización ambiental integrada, bueno pues lo divido en cuatro o cinco pedazos de 24 hectáreas y así no tiene que pasar la evaluación, en este caso la autorización ambiental unificada. No es lógico y además no es legal, ya digo que fueron Vds. muy críticos cuando lo intentó Gas Natural y sin embargo se ponen de perfil y miran hacia otro lado y aplauden

y le dan todos los parabienes cuando quien lo está haciendo es el Puerto de Huelva. Esa ZAL tiene que ser evaluada de manera conjunta. Esa ZAL, que no conocemos su proyecto, ya digo que por una noticia de prensa, tenemos que ver si al final el planeamiento urbanístico, el Plan Especial Portuario lo contempla, lo permite y ese es el lugar más idóneo, porque además los instrumentos de planificación Vd. sabe que tienen que ser participados por la ciudadanía.

Esto que se pretende hacer es una innovación del Plan General, esto requiere, entre otras cosas, autorización de la Junta de Andalucía, Sr. Gómez. Además, para colmo, también de manera paralela saca el Puerto a información pública una concesión de 153.000 m<sup>2</sup> de 15 hectáreas en Fco. Montenegro para verter un residuo industrial. ¿A estas alturas de la película, en el año 2018 alguien se piensa que la ciudadanía va a admitir un nuevo vertedero de residuos industriales en Fco. Montenegro?, si es que además ¿me va a decir Vd. que el PGOU de Huelva permite un vertedero en Fco. Montenegro?, para eso estamos solicitando ese informe. El motivo de la Moción que los Servicios Técnicos Municipales elaboren, al igual que se hizo en su momento para las balsas de fosfoyesos, un informe de viabilidad urbanística de este acceso de esa obra que ha licitado el Puerto, que Vd. no tenía conocimiento, no tenía el proyecto e incidiré en ello en mi segunda intervención, por otro lado de la ZAL, en su conjunto y, por otro lado, de ese vertedero de 15 hectáreas que quiere instalar el Puerto en la Avda. Fco. Montenegro, que nuestros Servicios Técnicos Municipales elaboren ese informe de compatibilidad urbanística, si la tiene, o de incompatibilidad, si es el caso.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Comunicar, igual que en las anteriores Mociones que ha presentado sobre Fco. Montenegro, mi voto contrario.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Estamos de acuerdo con la Moción.

Creo que pedir informes y paralizar de forma cautelar cuando se tienen todas las dudas que se tienen no se puede poner nadie en contra.

Nosotros no estamos tan de acuerdo con la ZAL, tendríamos muchas reservas y muchas revisiones que hacer al modelo de la ZAL del Puerto.

Lo único que sí lo del Polígono Agroalimentario, es decir que se use esa zona y que se revise sobre todo el tipo de contrataciones que se hace en la ZAL. Como no es el tema.

Creo que por mucho que venga el Puerto o una empresa a invertir, es lo que se dice siempre, que no pongamos piedras o palos a la rueda porque viene a invertir mucho dinero, creemos que no es óbice, no es motivo para que no se controle de igual manera que otras pequeñas obras, que otras pequeñas inversiones, que otros pequeños empresarios que vienen a nuestra ciudad.

Sólo una apreciación. No sé, porque lo habíamos trasladado a un Pleno, desde cuándo se sabía por parte del Alcalde que está en el Puerto la decisión del Puerto de Huelva de hacer esta ZAL y tampoco sé si debería trasladarnos al Pleno su posicionamiento o la verdad es que me gustaría escucharlo en la última palabra que tiene respecto a si se ha manifestado a favor, ¿desde cuándo lo sabe? Y mi intención que este tipo de propuestas tan trascendentales como es una nueva visión de modelo de ciudad

que sería que la ciudad de Huelva ahora cuenta con esa nueva ZAL, si debería trasladar al Pleno su posicionamiento.

Vamos a apoyar la Moción.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a apoyar la Moción, estamos totalmente de acuerdo con esta Moción. Además queremos hacer una llamada en voz alta a que después no nos rasguemos las vestiduras sobre todo en lo que tiene que ver con las pretensiones de Atlantic Copper de utilizar una extensión como la que ha solicitado para seguir con el vertedero porque habrá que decir que en la trasera ya hay un vertedero, el problema es que se quiere ampliar todavía más ese vertedero.

Estamos viendo qué solución le damos a los fosfoyesos, a ver si dentro de treinta años no tenemos que estar dedicándonos, nosotros ya no, otra gente que venga detrás, a ver qué solución le damos a ese vertedero, porque lo que no es aceptable es que la Avda. Fco. Montenegro se vaya a convertir ahora en un gran vertedero para las industrias que están ahí, porque para algo hay un vertedero en Nerva y para algo existen los vertederos controlados. Lo que no es admisible es que por razones de rentabilidad económica, para no gastar dinero en transporte, se utilice el patio trasero para seguir tirando la basura industrial que vamos generando, que es de lo que se trata y lo que se pretende en este caso concreto.

Creo que debemos de disipar las dudas y la única manera de disipar las dudas es que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento informen sobre lo que pretende hacer el Puerto y sobre lo que pretenden hacer las industrias en la Avda. Fco. Montenegro y si eso es compatible con la legislación, en concreto con el PGOU, y con los acuerdos del año 1991, porque hablamos mucho de los acuerdos de 1991, no nos cansamos de hablar de los acuerdos de 1991, del PGOU, de la legalidad pero después nos encontramos con cuestiones de este tipo que desde nuestra opinión están vulnerando clarísimamente la legalidad si se hacen las cosas como se tienen que hacer.

Nosotros vamos a votar la Moción, estamos totalmente de acuerdo, y pensamos que es el momento de poner a trabajar nuevamente a los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo para que digan si esto se ajusta o no a la legalidad vigente.

**D. José Manuel Remesal Rodríguez**, Concejal del Grupo Municipal del PP: Como hace el Proponente su exposición de motivos donde hace un recorrido por las distintas Mociones que entorno a este aspecto ha venido trayendo en los últimos meses a este Pleno, en ella misma hace referencia a los resultados de las votaciones y, en esa línea de coherencia con lo que venimos haciendo, el Grupo Municipal Popular en este caso no va a apoyar esta Moción, fundamentalmente porque lo que en ella se solicita, aunque la exposición se ha centrado en otros aspectos, es la solicitud de informe tanto de la viabilidad como de la compatibilidad y este Grupo Municipal y este Pleno damos por hecho que los Arquitectos Municipales de Urbanismo, sin necesidad de aprobaciones de Pleno ni de lo que en este caso cada Grupo piense o no piense, van a velar por la viabilidad y por la compatibilidad exactamente igual que lo puede hacer con cualquier otra empresa o con cualquier otro particular que solicite cualquier tipo de instalación más o menos peligrosa. Es decir que sus informes sobre la viabilidad, sobre la compatibilidad,

sobre las supuestas ilegalidades que se afirma o sobre las posibilidades incompatibilidad con el PGOU sin duda los Arquitectos Municipales, sin necesidad de la solicitud de ese informe, lo van a emitir. No creo que en este Ayuntamiento con nuestra experiencia se vaya a hacer nada de esta índole con informes en contra de los Arquitectos Municipales o donde los Arquitectos Municipales pongan en tela de juicio la legalidad o la compatibilidad o no de lo que se pretenda desarrollar con el PGOU. Por tanto, plena confianza en los Servicios Técnicos Municipales, en los Arquitectos que lo conforman y serán ellos en función de lo que se vaya demandando y de lo que se vaya presentando quienes nos irán manifestando sobre las características de lo que se pretende instalar allí, como habían definido una ZAL que viene a facilitar el desarrollo económico de esta ciudad, que tanta falta le hace los puestos de trabajo, y sobre todo para esa viabilidad y para esa compatibilidad damos por hecho que al margen de esta Moción estarán los informes en el sentido de que lo que se solicite sea acorde con la legalidad urbanística en vigor, tanto a nivel estatal como autonómico, y por supuesto con los acuerdos que existen en este Ayuntamiento para hacer velar porque lo que allí se instale sea de acuerdo al PGOU y al Plan Especial del Puerto.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: volvemos con una de las obsesiones de la MRH que es el Puerto de Huelva. Él dice que su origen era la Ría pero creo que su obsesión es el Puerto de Huelva. Volvemos otra vez a hablar de los proyectos del Puerto de Huelva.

He de decir que es bastante triste comprobar como con tal de llevar la razón o pretender llevar la razón, aunque ya como ha comentado el Sr. Remesal con poco éxito en este Pleno por no decir nulo, pretende dotar de cierto conocimiento jurídico, de cierta patina científica sus planteamientos que no se sostienen de ninguna forma.

Quiero dejar claro varias cosas.

Me gustaría que dejaran, por favor, aunque creo que no lo van a hacer, no me van a hacer caso, dejaran de intoxicar, de mentir y de tergiversar la normativa sobre la base de sus propios intereses, su propia visión, que es muy legítima pero es equivocada. Por ejemplo Vd. miente cuando hablan en su propia Moción de que la zona de la Punta del Sebo y de Fco. Montenegro se conviertan en suelo urbano, mire Vd. ya es suelo urbano, no hace falta que Vd. lo diga, lo dice el PGOU desde el año 1999, lo puede consultar en el BOP de 20 de diciembre de 1999, habla de que el suelo de Fco. Montenegro, que forma parte del sistema general portuario, es un suelo urbano, porque es que además Vds. intentan confundir a la ciudadanía anteponiendo suelo urbano a suelo industrial. Sr. Gavilán Vd. sabe que el suelo industrial es suelo urbano porque la LOUA distingue entre suelo urbanizable y suelo no urbanizable. Le he traído, y cuando quiera se lo dejo, el mapa de los suelos no urbanizables del término municipal de Huelva, esto que ve Vd. en verde por aquí son los suelos no urbanizables, el resto son suelos urbanos, urbanizables, lo dice el PGOU, esto lo puede Vd. coger de la página web del Ayuntamiento, pero es más, confunde la calificación de los suelos con los usos, que son otra cosa totalmente diferente pero es que se lo voy a decir también, Vd. también lo tiene, el art. 414 de las Ordenanzas del PGOU, el área de las transversales, Fco. Montenegro, dice que se establece un nuevo acceso paralelo a la Avda. Fco Montenegro, que causalidad, el que acaba de sacar el Puerto a licitación, un acceso paralelo a la Avda. Fco. Montenegro está previsto en el

ordenamiento, en el PGOU de Huelva y en el Plan Especial del Puerto desde 1999 y desde el año 2000 que es cuando se aprobó el Plan del Puerto. También miente porque dice que lo que se quiere plantear aquí va en contra del PGOU, dentro de este propio artículo dice “usos: logístico industrial y terciario portuario”. Creo que más claro ya.

Vd. seguirá diciendo que esto contraviene el PGOU, que contraviene el planeamiento, lo dirá Vd., pero el planeamiento positivo, negro sobre blanco, aquí dice lo contrario.

Le rogaría que, por lo menos, deje de engañar a la ciudadanía porque a nosotros no nos va a engañar.

Lo que dice Vd. de que el viario este va en contra del planeamiento es incierto. El PGOU de Huelva y el Plan Especial del Puerto, también aprobado por la Junta de Andalucía, prevén perfectamente este viario y por eso se hace.

Vd. está pidiendo una cosa, como ha dicho muy bien el Sr. Remesal, que no hace falta que la pida, porque la Ley de Puertos, el art. 59, dice que las obras que realicen las Autoridades Portuarias deberán contar con un informe de la Administración urbanística competente, en este caso el Ayuntamiento de Huelva y este informe ya se ha elaborado, porque los procedimientos administrativos van con independencia de los impulsos que Vds. pretendan darle a sus temas. Este informe es favorable y lo ha firmado mi Jefe de Servicio de Urbanismo, porque entiende, es un Técnico, que esta actuación, este viario es perfectamente compatible con el planeamiento urbanístico. Dejemos de intoxicar.

Por último, en relación con el tema de Atlantic Copper he de decir, otra de sus obsesiones, que es un proyecto que desconocemos, lo único que tenemos es lo que Vd. ha hecho mención, hay un proyecto de hacer una concesión y también le digo para su tranquilidad y la de todos los que nos escuchan que llegado el momento cuando haya que hacer una obra, como dice el propio art. 59 de la Ley de Puertos, esta Administración urbanística, el Ayuntamiento de Huelva, y la Administración ambiental, que ya veremos si será el propio Ayuntamiento o la Junta de Andalucía, hará los informes que tenga que hacer y autorizará o no esa actuación, pero no pongamos el parche antes de que salga el grano.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Vamos a ver si centramos el discurso porque pretende Vd. también confundir y no está bien, porque también se falta a la verdad.

En primer lugar de este vial que se ha licitado Vds. no tenían conocimiento. Este Concejal se ha dirigido al Servicio de Urbanismo a pedir el proyecto de obras y no lo tenían, pero si se lo he aportado yo, el proyecto de obra se lo he aportado yo a Vd. la semana pasada.

Mire Vd. este proyecto de obra lo que dice, donde dice marco jurídico normativo de esa obra habla del Plan Especial del Puerto de 2013 que lo aprobó el Consejo de Administración del Puerto, es decir como si el Corte Inglés aprueba en el Consejo de Administración hacernos un aparcamiento en la Alameda Sundheim, claro, lo ha aprobado el Consejo de Administración, pues no, este documento no está vigente, no existe porque la Junta de Andalucía lo tumbó por las enormes carencias que tenía. También habla como marco normativo de ese proyecto esa famosa DEUP que se aprobó también en el Consejo de Administración de 2017, de 30 de junio, ese famoso documento que ha sido alegado por MRH y que todos aquí parece que dicen que las alegaciones han sido resueltas

negativamente, igual, ya digo, yo presento alegaciones y os dan la respuesta a vosotros. Tampoco existe este documento porque no ha sido aprobado todavía y este es el marco jurídico de esta obra. Esta obra, por mucho que Vd. diga, que es cierto que la consideración y el uso de este suelo y el de este es distinto, de ahí que el Puerto pretenda licitar una parte pequeña porque sabe que con la evaluación conjunta no podría ser aprobado, es la misma trampa que ha utilizado Gas Natural, insisto, parcelar un proyecto tratando de que así cuele. Esta ZAL, con todos los accesos, tiene que ser evaluada de manera conjunta, le guste a Vd. o no le guste, pero es su obligación, aunque no le guste.

Vd. está aquí para cumplir con su obligación y, en este caso, velar por el cumplimiento de la disciplina urbanística sea quien sea quien trate de incumplirla aunque sea el Puerto que todos sabemos el peso que tiene el Puerto en su formación política.

Por otro lado también le voy a citar que por supuesto que el suelo industrial es urbano, faltaría más, pero estamos hablando de que en el año 1991 se alcanzaron unos acuerdos para recuperar ese terreno para la ciudad y es lo que estamos tratando de que se lleve a efecto, de que no se incumpla el espíritu de aquellos acuerdos de 1991 y mire Vd. lo que decía el Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos Municipales, el Sr. José Arias Fontenla, en otro informe que se redactó en el caso ENDESA, decía que desde el Plan se propone que el uso industrial esté ligado al período de actividad de los actuales concesionarios, finalizada su actividad el suelo deberá destinarse a otros usos. ¿Me está Vd. queriendo decir que estos otros usos no es la recuperación para uso y disfrute de la ciudadanía de la Avda. Fco. Montenegro?, ese fue el espíritu que llevó a la firma de esos acuerdos de 1991, diga Vd. lo que diga, pero está claro y creo que no nos cabe ninguna duda a nadie de cuáles son los intereses que Vd. prefiere defender.

Cuando citaba el Sr. Remesal que los Servicios Técnicos Municipales informarán, a mí lo que me preocupa, ya digo es que en este caso concreto, en esta licitación los Servicios Técnicos Municipales no tenían conocimiento de este proyecto de obra porque personalmente he ido a Urbanismo a solicitarlo. Y tampoco tienen conocimiento de esa concesión de 15 hectáreas para un vertedero de residuos industriales que me dirá Vd. también que eso es suelo urbano y que eso no va en contra de los acuerdos de 1991 y no va en contra del PGOU, el establecer un nuevo vertedero de residuos industriales en la Avda. Fco. Montenegro.

Mi obsesión, Sr. Gómez, no es el Puerto, mi obsesión no es Atlantic Copper, mi obsesión es que Huelva cambie para mejor y eso, por desgracia, me da la sensación de que mientras Vds. estén en el gobierno no se va a poder producir nunca. Esperemos que los ciudadanos tomen nota de ello.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** Ya que no se fía de mi palabra a ver si se puede fiar de estos Técnicos que Vd. habla tantas veces de que no tienen información.

Mire Vd. el día 11 de enero solicitó el Puerto el informe previsto en el art. 159.1 de la Ley de Puertos y le voy a leer lo que dice el informe, “el proyecto constructivo para el acceso y ordenación viaria a la futura ZAL de la Punta del Sebo, 1ª fase, tiene un trazado coincidente con el reflejado en los instrumentos de planeamiento señalados anteriormente, es decir el PGOU y el Plan Especial del Puerto, teniendo una sesión de doble carril en cada sentido coincidente con las previsiones que el Plan Especial hacía para este viario a medio y a largo plazo”, lo firma el Jefe de Servicio de Urbanismo. Le podemos dar toda

las vueltas que queramos pero lo que le he leído y el informe que hace el Técnico correspondiente dicen que esto es viable y punto.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Insistir, parcelación del proyecto, faseamiento de este proyecto, dividirlo en fases tal y como se hizo en otro caso que he citado aquí y que Vds. se opusieron.

Me hubiese gustado que los Técnicos informen del proyecto en su conjunto y es lo que pedimos aquí, pero si tan seguro está Vd. de que cumple la legalidad qué problema hay de que nuestros Técnicos Municipales elaboren un informe, si ya tenemos un precedente, si nuestra Técnica, en este caso Miriam Díaz Dabrio nos firmó, hizo y elaboró un informe bestial, contundente, muy elaborado y muy exhaustivo sobre el caso de los fosfoyesos, sobre el caso de Fertiberia, ¿por qué no ahora?, ¿por qué no en este caso?, ¿tenemos miedo a que se pida otro informe similar?. Igual el que está equivocado soy yo, ¿no?, si tan seguro está Vd. que tiene la razón ¿por qué no aprobamos la Moción y pedimos que se elaboren esos informes?. ¿por qué?, porque igual tiene Vd. miedo, cosa que yo no tengo a ver qué es lo que dicen esos estudios y esos informes si se solicitaran.

Por lo demás, nada más, ya digo que la ciudadanía lo tenga claro.

Hemos pedido, nosotros defendemos que eso incumple la legalidad, que incumple los acuerdos de 1991, que incumple el PGOU y hemos pedido un informe que lo corrobore o no, o nos quite la razón, y parece ser que no se va a aprobar y hay miedo a que se solicite.

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente: Que la ciudadanía tenga claro que ya existe el informe y que además el Sr. Gavilán, si está tan seguro, tiene el recurso que tenemos todos los ciudadanos, que son los Tribunales. Lo que pasa es que cuando no le van a dar a uno la razón mejor no ir a los Tribunales. Ese es el caso.

Cuando uno pretende erigirse en el portavoz de la razón suprema e invariable Pleno tras Pleno, la opinión, el sentir de la inmensísima mayoría del Pleno va por otro lado, pero vuelta a lo mismo, la razón suprema ..., pero que quede claro que el informe existe, lo acaba de leer.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal presente de MRH y el Concejal presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos en contra, cinco a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, anteriormente transcrita, para que este Ayuntamiento informe urbanísticamente sobre las obras del viario de la zona de actividades logísticas (ZAL) licitada por el Puerto.

Se ausenta de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR**

**PUNTO 18º. DICTAMEN SOBRE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE RELATIVO A LA PERSONACIÓN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE HUELVA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO P.O. NÚM. 25/2018, INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 25 DE OCTUBRE DE 2017 POR EL QUE SE APROBABA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE PGOU DE HUELVA Y DEL PLAN ESPACIAL PARA DOTACIÓN DE PUNTOS DE VENTA PARA CARBURANTES EN LA CIUDAD DE HUELVA, RELATIVA A LA DISTANCIA A PARCELAS RESIDENCIALES PARA NUEVOS CRECIMIENTOS URBANOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 6 de febrero de 2018:

*“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente resuelvo la personación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 25/2018, interpuesto por la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Huelva, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva de fecha 25 de octubre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 227, de 29 de noviembre del 2017, por el que se acuerda aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas del PGOU de Huelva y del Plan Espacial para Dotación de Puntos de Venta para Carburantes en la ciudad de Huelva, relativa a la distancia a parcelas residenciales para nuevos crecimientos urbanos, confiriendo la representación procesal y la defensa solidariamente a las Letradas/dos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Batanero Arroyo, D<sup>a</sup> Ángela M<sup>a</sup> Sánchez Majarón, D. Rafael Cordero García. Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Fuentes Pérez.*

*Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal presente de MRH y el Concejal presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto anteriormente transcrito, en sus justos términos.

## **PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

1º. Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con Propuestas de expedientes de reconocimiento de obligaciones del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana; de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior, Dª Elena Mª Tobar Clavero; de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Dª María Villadeamigo Segovia; del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos; de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, Dª Alicia Narciso Rufo; del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero; de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, Dª Mª José Pulido Domínguez; del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó; y del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Albillo España.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 30 de enero, de 1, 5, 8, 13, 18, 19 y 20 de febrero, todos de 2018, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/26 por importe de 1.335,84 euros.
- Relación contable F/2018/50 por importe de 1.648,52 euros.

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/6 por importe de 6.298,05 euros.
- Relación contable F/2018/11 por importe de 5.488 euros.
- Relación contable F/2018/12 por importe de 31.481,33 euros.
- Relación contable F/2018/22 por importe de 1.389,14 euros.
- Relación contable F/2018/27 por importe de 26.108,4 euros.
- Relación contable F/2018/29 por importe de 2.000 euros.

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/31 por importe de 29.907,5 euros.
- Relación contable F/2018/48 por importe de 9.303,68 euros.
- Relación contable F/2018/65 por importe de 549,28 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/10 por importe de 4.735,71 euros.
- Relación contable F/2018/13 por importe de 15.194,76 euros.
- Relación contable F/2018/14 por importe de 94,38 euros.
- Relación contable F/2018/17 por importe de 87.928,51 euros.
- Relación contable F/2018/23 por importe de 112,54 euros.
- Relación contable F/2018/24 por importe de 213,21 euros.
- Relación contable F/2018/25 por importe de 888,87 euros.
- Relación contable F/2018/42 por importe de 48 euros.
- Relación contable F/2018/43 por importe de 5.888,1 euros.
- Relación contable F/2018/46 por importe de 17.096,45 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/8 por importe de 458,06 euros.
- Relación contable F/2018/33 por importe de 1.206,04 euros.
- Relación contable F/2018/66 por importe de 503.027,72 euros.
- Relación contable F/2018/67 por importe de 1.157,5 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, los gastos contenidos en la relación contable F/2018/7 por importe de 3.020,4 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/9 por importe de 310,2 euros.
- Relación contable F/2018/35 por importe de 3.942,68 euros.
- Relación contable F/2018/58 por importe de 159,72 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico, los gastos contenidos en la relación contable F/2018/61 por importe de 842,31 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2018/30 por importe de 21.511,21 euros.
- Relación contable F/2018/32 por importe de 23.587,24 euros.
- Relación contable F/2018/34 por importe de 668,7 euros.
- Relación contable F/2018/41 por importe de 128.000 euros.
- Relación contable F/2018/47 por importe de 19.826,35 euros.

A petición de la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda se da cuenta de un nuevo expediente de reconocimiento de obligaciones que no ha sido

dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente. Sometida a votación ordinaria su inclusión en el Orden del Día, como asunto urgente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, y por tanto por la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aprobar su debate y votación en la presente sesión.

2º. Se da cuenta de Propuesta de reconocimiento de obligaciones del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Alberto Albillo España.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 20 de febrero de 2018, con las observaciones que consta en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones propuesto por el Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, con los gastos contenidos en la relación contable F/2018/59 por importe de 17.203,66 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares y se ausenta D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García.

**PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (DOS JEFATURAS DE SECCIÓN EN EL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO MUNICIPAL).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

*“Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a las necesidades que durante este período han ido surgiendo, y adecuarla al Organigrama del Servicio de Urbanismo se eleva al Pleno la siguiente propuesta:*

- 1. Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando los siguientes puestos:  
- Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.  
- Jefe de Sección de Licencias y Disciplina Urbanística.*

*Determinar que las Jefaturas de Sección creadas tendrán atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:*

- Nivel de complemento de destino: 24*
- Complemento específico: 1455,47 €/mes.*

- 2. El procedimiento de adscripción a estos puestos de trabajo será el concurso, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.*

*Estos puestos la podrán desempeñar personal funcionario perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, escala administración especial, subescala técnica, categoría Arquitecto o personal laboral fijo de plantilla en el puesto de Arquitecto, que reúna las condiciones establecidas en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

- 3. Corresponderán a este puesto de trabajo – y con carácter general a todas las Jefaturas de Sección existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:*

*a) Serán responsables de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su Sección, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que sean de aplicación de cada caso.*

*b) Dirigirán y coordinarán las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su Sección, siguiendo las directrices de su Jefe de Servicio o Adjunto, elevando a estos los informes y propuestas que se soliciten o que considere precisos en relación con sus funciones.*

*c) Se responsabilizarán del funcionamiento interno de su Sección sin olvidar en ningún caso que el fin de toda Administración Pública es servir los intereses generales y esos se encarnan en los ciudadanos.*

*d) Responderán de las relaciones externas de sus secciones y participaran plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras a conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.*

*e) Cualesquiera otras funciones o actividades que, siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su unidad administrativa le sean encomendadas por el jefe de Servicio o Adjunto.*

*f) Sustituir al Adjunto de Jefe de Servicio. En supuestos de vacante o ausencia superior a 90 días de éste, se les abonará la diferencia entre el complemento específico y el de destino desde el momento en que se supere el tiempo indicado, previa resolución expresa al efecto.*

4. *Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria.*
5. *Que la presente propuesta no compromete gasto para el ejercicio 2017”.*

Consta en el expediente certificación del Secretario de la Mesa General de Negociación del Personal del Ayuntamiento, acreditando la aprobación de la propuesta por unanimidad de todos los presentes, en sesión de 6 de noviembre de 2017.

También consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando A. Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 14 de noviembre de 2017, que dice lo que sigue:

**“Primero.-** *Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir:*

- a. Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. Información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

- c. *Resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*
- d. *Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivamente aprobado.*

*Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 6 de noviembre de 2017 con pronunciamiento favorable por unanimidad.*

**Segundo.-** *Que las retribuciones contenidas en la propuesta son las establecidas en la vigente relación/valoración de puestos de trabajo para puestos de Jefe de Sección similares, de conformidad con lo establecido en el Art. 22.1 D) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.*

**Tercero.-** *Que la creación de los puestos propuestos no cuenta con consignación en los presupuestos de 2016, prorrogados y actualmente en vigor, no obstante, debido al plazo ordinario de tramitación de este tipo de expedientes, no se compromete gasto para el año 2017”.*

Igualmente consta informe de la Economista de este Excmo. Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de fecha 14 de febrero de 2018, que dice lo que sigue:

*“Primero: Que debe seguirse para su aprobación el procedimiento establecido en el Informe emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, sin que el mismo contenga pronunciamiento expreso sobre la adecuación de la propuesta a la legislación vigente.*

*Segundo: Que el incremento de las retribuciones contempladas en la propuesta fiscalizada se encuentra sometida a lo estipulado en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado, que vienen estableciendo límites al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público. Por lo tanto, debe acreditarse en el expediente que las retribuciones contempladas en la propuesta se adaptan a lo que deriva del contenido de las citadas Leyes.*

*Tercero: Que debe incorporarse al expediente Reservas de Crédito para poder informar sobre existencia de consignación presupuestaria”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Saúl Fernández Beviá**, Concejal del Grupo Municipal del PP: En la Comisión Informativa comenté que el informe de consignación que había era de 2017 y dije que a

ver si se había incorporado para el Pleno el correspondiente a este ejercicio, como tiene que ser, no sé si se habrá hecho o no. No se ha hecho.

**D. José Fernández de los Santos**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: No se ha hecho entre otras cosas porque el Jefe de Servicio ha estado de baja, ya están firmadas las RC, que están aquí y se incorporarán cuando la Intervención pueda firmarla.

Están las RC firmadas con el informe ya firmado, lo que no está es tramitada en la Intervención porque el Jefe de Servicio, Fernando Rodelas, se ha llevado desde el día de la Comisión hasta la semana pasada que no se pudo incorporar. Si quiere se lo facilito ahora.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA**:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento creando, en los términos expresados en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, la Jefatura de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y la Jefatura de Sección de Licencias y Disciplina Urbanística.

2º. Someter el acuerdo adoptado al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír posibles reclamaciones. En el caso de que no se presentaren, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta ahora provisional.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Moro Borrero.

## **PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (TRES JEFATURAS DE SECCIÓN EN EL ÁREA DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD)**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

*“Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a las necesidades que durante este período han ido surgiendo, y adecuarla al Organigrama del Servicio de Medio Ambiente se eleva al Pleno la siguiente propuesta:*

1. *Modificar la denominación de las dos Jefaturas de Sección existentes en el Servicio de Medio Ambiente, pasando a denominarse:  
- Jefe de Sección de Actividades Industriales y Medio Ambientales.*

*- Jefe de Sección de Sanidad Ambiental.*

2. *Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando el siguiente puesto:*

*- Jefe de Sección de Disciplina Ambiental*

*Determinar que la Jefatura de Sección creada tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:*

- Nivel de complemento de destino: 24*
- Complemento específico: 1455,47 €/mes.*

2.1 *El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el concurso, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.*

*Este puesto lo desempeñarán funcionarios de la escala de Administración General o Especial, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1, y posean la titulación de Licenciado o Grado Universitario en Derecho o equivalente.*

2.2 *Corresponderán a este puesto de trabajo – y con carácter general a todas las Jefaturas de Sección existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:*

- a) Serán responsables de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su Sección, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que sean de aplicación de cada caso.*
- b) Dirigirán y coordinarán las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su Sección, siguiendo las directrices de su Jefe de Servicio o Adjunto, elevando a estos los informes y propuestas que se soliciten o que considere precisos en relación con sus funciones.*
- c) Se responsabilizarán del funcionamiento interno de su Sección sin olvidar en ningún caso que el fin de toda Administración Pública es servir los intereses generales y esos se encarnan en los ciudadanos.*
- d) Responderán de las relaciones externas de sus secciones y participaran plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras a conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.*

- e) *Cualesquiera otras funciones o actividades que, siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su unidad administrativa le sean encomendadas por el jefe de Servicio o Adjunto.*
  - f) *Sustituir al Adjunto de Jefe de Servicio. En supuestos de vacante o ausencia superior a 90 días de éste, se les abonará la diferencia entre el complemento específico y el de destino desde el momento en que se supere el tiempo indicado, previa resolución expresa al efecto.*
3. *Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria.*
4. *Que la presente propuesta no compromete gasto para el ejercicio 2017”.*

Consta en el expediente certificación del Secretario de la Mesa General de Negociación del Personal del Ayuntamiento, acreditando la aprobación de la propuesta por unanimidad de todos los presentes, en sesión de 6 de noviembre de 2017.

También consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando A. Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 14 de noviembre de 2017, que dice lo que sigue:

**“Primero.-** *Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir:*

- a. *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. *Información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.*
- c. *Resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

d. *Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivamente aprobado.*

*Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 6 de noviembre de 2017 con pronunciamiento favorable por unanimidad.*

**Segundo.-** *Que las retribuciones contenidas en la propuesta son las establecidas en la vigente relación/valoración de puestos de trabajo para puestos de Jefe de Sección similares, de conformidad con lo establecido en el Art. 22.1 D) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.*

**Tercero.-** *Que la creación de los puestos propuestos no cuenta con consignación en los presupuestos de 2016, prorrogados y actualmente en vigor, no obstante, debido al plazo ordinario de tramitación de este tipo de expedientes, no se compromete gasto para el año 2017”.*

Igualmente consta en el expediente informe de la Economista de este Excmo. Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de fecha 14 de febrero de 2018, que dice lo que sigue:

*“Primero: Que debe seguirse para su aprobación el procedimiento establecido en el Informe emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, sin que el mismo contenga pronunciamiento expreso sobre la adecuación de la propuesta a la legislación vigente.*

*Segundo: Que el incremento de las retribuciones contempladas en la propuesta fiscalizada se encuentra sometida a lo estipulado en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado, que vienen estableciendo límites al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público. Por lo tanto, debe acreditarse en el expediente que las retribuciones contempladas en la propuesta se adaptan a lo que deriva del contenido de las citadas Leyes.*

*Tercero: Que debe incorporarse al expediente Reservas de Crédito para poder informar sobre existencia de consignación presupuestaria”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejala de

PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, en los términos expresados en la Propuesta del Sr. Concejales Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, modificando, en su virtud, la denominación de las dos Jefaturas de Sección existentes en el Servicio de Medio Ambiente, pasando a denominarse Jefatura de Sección de Actividades Industriales y Medio Ambientales y Jefatura de Sección de Sanidad Ambiental y creando el puesto de Jefatura de Sección de Disciplina Ambiental.

2º. Someter el acuerdo adoptado al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír posibles reclamaciones. En el caso de que no se presentaren, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta ahora provisional.

Se reincorporan a la sesión Dª Berta Sofía Centeno García y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

**PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OBLIGACIÓN RECONOCIDA PROCEDENTE DE EJERCICIOS CERRADOS POR IMPORTE DE 8.075,36 EUROS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda Dª María Villadeamigo Segovia:

*“Visto informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de febrero de 2018, relativo a expediente de Baja de Obligación Reconocida procedente de ejercicios cerrados por importe total de 8.075,36, a favor del Servicio Provincial de Recaudación, en concepto de liquidación provisional del premio de cobranza y coste del servicio del ejercicio 2014.*

**PROPONGO**

*Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:*

*1º.- Aprobar el expediente de Baja de Obligación Reconocida procedente de ejercicios cerrados por importe de 8.075,36 € a favor del Servicio Provincial de Recaudación, correspondiente al exceso de la obligación reconocida en el ejercicio 2014 en concepto de liquidación provisional del premio de cobranza y coste del servicio.*

2º – *Que por el Servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables la obligación anulada”.*

Consta en el expediente informe del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. Dionisio Miró Berenguer, de fecha 19 de febrero de 2018, que dice lo que sigue:

“1º – *Que en fecha 18 de noviembre de 2014 se reconoció obligación a favor del Servicio Provincial de Recaudación por importe de 1.260.000,00 €, en concepto de liquidación provisional del premio de cobranza y coste del servicio 2014, contabilizándose ADO en la partida “2014 800 934 22708 Servicios de Recaudación” por ese importe, con nº operación 220140014505.*

2º - *Figura en el expediente liquidación total definitiva, liquidación voluntaria y cuenta de recaudación del ejercicio 2014, presentada por el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, en fecha 10 de mayo de 2016, a efectos de su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.*

3º – *Se acompaña al expediente certificado de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, celebrada el día 24 de julio de 2017, relativo a la aprobación de la liquidación total definitiva, liquidación en voluntaria y Cuenta de Recaudación del ejercicio 2014 presentada por el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, en el que se hace constar que el coste del servicio, en lo que respecta a la recaudación voluntaria, se eleva a 1.251.924,64 €, por lo que se procedió a registrar el pago de la obligación por este importe.*

4º – *Existe informe emitido por la Economista Municipal, D<sup>a</sup>. Ana Sebastián Cabrera, con el visto bueno del Tesorero Municipal, D. Julián José Valiente Rubio, de fecha 11 de diciembre de 2017, en el que se hace constar que “la liquidación definitiva del premio de cobranza de la recaudación voluntaria del año 2014 realizada por el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva ha puesto de manifiesto en exceso de la obligación número 220140014505, por importe de 8.075,36 €, procediendo su anulación”.*

5º – *Por tanto, procede la anulación del saldo existente en la obligación reconocida de ejercicios cerrados 220140014505, por importe de 8.075,36 €.*

6º – *En lo que respecta al órgano competente, de conformidad con la competencia de carácter residual que se establece en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. No obstante, lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno,*

por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación de la baja debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

7º. – El presente expediente se incorporará, adicionalmente, al expediente que sobre la Cuenta General debe formar y redactar esta Intervención en aplicación del artículo 212.2 del TRLRHL y con el fin de darle la publicidad prevista en el apartado 3 del citado artículo.

8º. – Por último señalar, que tal como se indicó en fecha 8 de febrero de 2018, con motivo del Informe de fiscalización a posteriori de la gestión de los ingresos municipales correspondientes al ejercicio 2017, la liquidación total definitiva, liquidación voluntaria y cuenta de recaudación que debe rendir el SGTH se realiza con notable retraso, lo que impide que puedan depurarse y ajustarse tanto el saldo existente con el Servicio Provincial de Gestión Tributaria como los saldos deudores presupuestarios y no presupuestarios resultante de la contabilidad municipal”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE CANCELACIÓN DE DISTINTAS JUSTIFICACIONES DE ANTICIPO DE CAJA FIJA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Visto informe de Intervención relativo a la aprobación de distintas justificaciones de los Anticipos de Caja Fija, que tuvieron lugar a final del ejercicio y se han de aprobar en el siguiente.*

*PROPONE: Se apruebe por el Pleno las siguientes cuentas rendidas, para las cuales se han realizado las correspondientes Reservas de Crédito:*

<b>HABILITADO:</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA</b>
<i>Gómez Martín, José Antonio</i>	<i>40,68 €</i>	<i>300/934/2269906 y 800/920/22609</i>
<i>Somolinos Esteban, Jesús</i>	<i>15,20 €</i>	<i>600/132/2269927</i>
<i>Garrido Gómez, Manuel</i>	<i>3,00 €</i>	<i>350.011.31090</i>
<i>Camacho Benito, Emilio</i>	<i>126,55 €</i>	<i>600/136/2269936”</i>

Consta en el expediente Informe favorable de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz de fecha 19 de febrero de 2018, que dice lo que sigue:

*“Que examinados por esta Intervención los justificantes aportados, el gasto realizado y justificado se adecua al crédito y a las atenciones para las que fueron librados. Acreditándose el pago mediante cheque bancario, o cargo en cuanta. No obstante, las facturas presentadas corresponden al ejercicios anteriores, no pudiéndose imputar facturas de otros ejercicios presupuestarios sin su aprobación por el Pleno, y ello de conformidad con la Base 16 de Ejecución del Presupuesto.*

*Que constan en los Presupuestos del 2018 las correspondientes Reservas de Crédito, a las que imputar estos gastos.*

*Que de aprobarse esta justificación se procederá a la cancelación del importe justificado, y ello de conformidad con el artículo 74 del RD 500/1990, de 20 de abril”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

#### **PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO NÚM. 1/2018.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes altas y bajas:*

## A) CAPÍTULO 6 INVERSIONES.

### **ALTAS**

700	432	62504	EQUIPAMIENTO OFICINA TURISMO	10.154,49
500	342	63206	ROCODROMO	19.965,26

### **BAJAS**

500	342	6320000	REMANENTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.458,74''
-----	-----	---------	------------------------------------	------------

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 20 de febrero de 2018 en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 1/2018, en los términos en que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

### **PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 8/2018.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con el expediente de modificación presupuestaria núm. 8/2018.

*“A la vista de las solicitudes presentadas por las distintas Áreas Municipales y con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDA DE BAJA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Promoción Turística Ciudad</i>	700/432/226.99.18	10.154,49

**PARTIDA DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Equipamiento Oficina Turismo</i>	700/432/625.04	10.154,49

**B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Escuelas Deportivas</i>	500/341/489.76	55.000,00
<i>Club Baloncesto Conquero</i>	500/342/489.77	30.000,00
<i>Actividades Populares</i>	500/341/226.99.49	7.506,52
<i>Remanente Instalaciones Deportivas</i>	500/342/632.00.00	8.458,74
<b>TOTAL</b>		<b>100.965,26</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Prestaciones Deportivas en Barriadas</i>	500/342/226.09.01	81.000,00
<i>Rocódromo</i>	500/342/632.06	19.965,26
<b>TOTAL</b>		<b>100.965,26</b>

*Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios”.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 20 de febrero de 2018, que indica, entre otras cosas:

*“...4º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:*

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni*

*los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*

- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*En este sentido, la partida 500/342/632.00.00 “Remanente Instalaciones Deportivas” que se propone de baja no cumple con las citadas limitaciones, ya que se corresponde con un remanente de crédito incorporado del ejercicio anterior.*

*5º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 19 de diciembre de 2017 con ocasión de la prórroga del presupuesto. En segundo lugar, en los Presupuestos prorrogados para el ejercicio 2018 no existe consignación suficiente para atender los vencimientos de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito de este Ayuntamiento hasta el final del mismo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución que establece que el pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones gozará de prioridad absoluta, debería de consignarse el importe necesario en los Presupuestos que se aprueben para el ejercicio o, en su defecto, tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente a cualquier otra que se proponga por las distintas Delegaciones Municipales. Por último, el saldo provisional de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2017 asciende a 10.924.601,90 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.*

*6º.- Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”. Asimismo el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, no generan déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto, en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Saúl Fernández Beviá**, Concejal del Grupo Municipal del PP: Una pregunta, si el informe del Interventor es con reparos, que creo que sí.

Luego confirmarme si existe informe técnico respecto a las modificaciones realizadas en materia de deporte.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Por supuesto que sí viene el informe técnico, estas modificaciones se hacen para darle cobertura principalmente a las Escuelas Deportivas que hace tanto año que no existen en nuestra ciudad.

**D. José Manuel Remesal Rodríguez**, Concejal del Grupo Municipal del PP: Una aclaración, si puede el Secretario decir las partidas de baja.

**D. Felipe Albea Carlini**, Secretario General: Promoción turística de la ciudad.

Son dos expedientes de transferencia de crédito, uno partida de baja Promoción turística de la ciudad y en el otro, partida de baja Escuelas Deportivas Club Baloncesto Conquero, Actividades populares, remanente instalaciones deportivas.

Escuelas Deportivas 55.000 euros de baja.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez**: Anteriormente había un concepto que se llamaba Escuelas Deportivas, esa cuantía de 55.000 euros se destinaba a pagarle a determinados Club para que realizaran actividades deportivas.

Nosotros hemos creado una partida nueva que se llama Prestaciones Deportivas en barriadas que es la que se va a destinar para las Escuelas Deportivas tal y como antes se hacía a través de la Empresa que se ha adjudicado.

Creo que esa es la confusión, la dotación de antes era 55.000 euros y la nueva dotación es de 81.000 euros para darle cobertura a lo que son las Escuelas Municipales, lo que pasa es que el concepto pone Prestaciones deportivas barriadas, creo que por ahí puede venir la confusión.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA**:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, por procedimiento ordinario, 8/2018, en los términos en que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

**PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo:

*“Dada cuenta de escrito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, relativo a la cofinanciación del Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, indicando que en la Orden de 21 de diciembre de 2017 se establece un sistema de transferencias a las Entidades Locales, siendo la aportación de la Consejería al Programa de Tratamiento Familiar para el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019, de un total de 149.069,00 euros ( 99.379,00 año 2017 y 49.690,00 año 2018 ) interesando certificación del órgano competente donde conste el compromiso cuantificado de la aportación de este Ayuntamiento, visto informe de la Delegación de Personal, y del Jefe de Servicio de SS.SS., la aportación municipal habrá de ser de 108.581,04 euros , por lo que procede aprobar la referida aportación municipal para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores conforme a lo solicitado por la Junta de Andalucía, siendo el órgano competente el Pleno Municipal al tratarse de un compromiso plurianual”.*

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de fecha 19 de enero de 2018, sobre el coste económico del personal del Equipo de Tratamiento Familiar para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019.

También consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 23 de enero de 2018.

Por último existe en el expediente informe de la Economista Municipal D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de fecha 20 de febrero de 2018, que indica, entre otras cosas:

*“Que para la aportación Municipal para el ejercicio 2018 deben aportarse las correspondientes Reservas de Crédito.*

*En cuanto a la aportación para el ejercicio 2019 es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en las partidas de personal en el Presupuesto del ejercicio 2019, las cantidades de 65.051,70 € de salario y 20.831,64 € de Seguridad Social, con objeto de atender las obligaciones*

*derivadas de este convenio. Si bien, hay que tener en cuenta la Sentencia de 2 de junio de 2016 del TSJ de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en Málaga, y de la Sentencia núm. 436/17 de 9 de febrero de 2017 de la Sala de lo Social de Sevilla del TSJ de Andalucía”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE CONVOCATORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL RECREATIVO DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El pasado 29 de junio de 2017 se llevó a cabo la firma del “contrato de prestación de servicios de gestión” entre el Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. y Dogma Abogados y Economistas S.L., actuando este último en nombre y representación de EUROSAMOP S.L.*

*Todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento hemos solicitado en numerosas ocasiones una copia de dicho contrato, negándose sistemáticamente el Alcalde a entregarlo.*

*En unos casos se argumentó la confidencialidad, en otros casos se justificó la negativa con la excusa de que no se puede entregar lo que no se tiene. De igual manera, solicitamos copia del mismo al Presidente del Real Club Recreativo de Huelva, Sr. Zambrano, quien ni se dignó contestar a nuestro escrito.*

*Con esta situación de ocultación del contrato de gestión, de opacidad y de falta de transparencia y democracia, llegamos el pasado viernes día 9 del presente mes de febrero a la celebración de un pleno extraordinario y urgente en el que se aprobó, que el Ayuntamiento de Huelva pagara la deuda de 7.5 millones de euros que el Recreativo tenía contraída con Hacienda.*

*Con independencia de la posición que cada grupo ha mantenido en todo este proceso y en dicho Pleno, creemos fundamental para el ejercicio de control de la labor de gobierno, que los Grupos de la Oposición tenemos encomendada, conocer dicho contrato así como los compromisos y obligaciones contenidas en el mismo. Más aun después de conocer que en el documento de derivación de responsabilidad tributaria de la Agencia Tributaria se recoge de manera literal lo siguiente: “De las manifestaciones y demás pactos que constan en dicho documento( se refiere al “contrato de prestación de servicios*

*de gestión” firmado entre el REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D y DOGMA ABOGADOS Y ECONOMISTAS S.L. actuando este último en nombre de EUROSAMOP S.L.) se deduce que las disposiciones en él contenidas, incluida la finalidad última del mismo (adquisición de la totalidad de las acciones de la entidad deudora por el precio de 1 euro) quedan condicionadas al cumplimiento del requisito previo del compromiso contraído por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva como titular real mayoritario del capital social del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. y que no es otro que el de habilitar crédito suficiente para el pago de las deudas incluidas en la diligencia de embargo que motiva este acuerdo”.*

*Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, creemos que no es aceptable desde ningún punto de vista la ocultación de este contrato a los grupos de la oposición, menos aún, después de que el Ayuntamiento de Huelva haya asumido hasta el momento el pago de 8.350.000 euros por cuenta del Recreativo de Huelva.*

*Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA, presenta para su aprobación en pleno la siguiente*

#### **MOCION**

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, como accionista mayoritario del Real Club Recreativo de Huelva convoque Junta General de accionistas del Club, en el transcurso del mes de marzo del presente año, con la inclusión del siguiente punto en el Orden del Día:*

*“Aprobar la entrega de una copia del contrato de prestación de servicios de gestión firmado el pasado día 29 de junio de 2017 entre el REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D. y DOGMA ABOGADOS Y ECONOMISTAS S.L. en representación de EUROSAMOP S.L. a los grupos municipales del Ayuntamiento de Huelva”.*

- *Mandar a los representantes que el Ayuntamiento tiene en la Junta General de Accionistas del Real Club Recreativo de Huelva a votar favorablemente la entrega de una copia de dicho contrato de prestación de servicios anteriormente mencionado a todos los grupos municipales de la corporación municipal.*
- *Que tras la aprobación de dicho acuerdo, se haga entrega de la copia del mismo a todos los Grupos Municipales”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Con esta Moción lo que pretendemos es que todos los Grupos de la Oposición y los Concejales no adscritos tengamos posibilidad de conocer una copia del contrato que en su día firmó el Recreativo de Huelva con EUROSAMOP y que desgraciadamente hasta la fecha, por más

intentos que hemos hecho de que se nos facilite esa copia, no ha sido posible. Creemos que lo que corresponde en este caso es que haya un pronunciamiento del Pleno para que los representantes que tiene el Ayuntamiento en la Junta Gral. de Accionistas reciban el mandato de lo que aquí aprobemos en el día de hoy de manera que la Propuesta de Moción es la siguiente, lo quiero leer para que no haya ninguna confusión:

“- Que el Ayuntamiento de Huelva, como accionista mayoritario del Real Club Recreativo de Huelva convoque Junta General de accionistas del Club, en el transcurso del mes de marzo del presente año, con la inclusión del siguiente punto en el Orden del Día: *“Aprobar la entrega de una copia del contrato de prestación de servicios de gestión firmado el pasado día 29 de junio de 2017 entre el REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D. y DOGMA ABOGADOS Y ECONOMISTAS S.L. en representación de EUROSAMOP S.L. a los grupos municipales del Ayuntamiento de Huelva y los Concejales no adscritos –que lo incorporo en la Moción porque cuando se redactó no lo pusimos-”*.

- Mandatar a los representantes que el Ayuntamiento tiene en la Junta General de Accionistas del Real Club Recreativo de Huelva a votar favorablemente la entrega de una copia de dicho contrato de prestación de servicios anteriormente mencionado a todos los Grupos Municipales de la Corporación Municipal.

- Que tras la aprobación de dicho acuerdo, se haga entrega de la copia del mismo a todos los Grupos Municipales”.

En eso consiste la Moción, lamentamos tener que venir con una Moción de este tipo pero visto que hasta ahora mismo no ha sido posible a pesar de que todos lo hemos solicitado por escrito y verbalmente en distintas ocasiones, hasta ahora mismo se nos ha venido negando, en unos casos con la justificación de la cláusula de confidencialidad, en otros casos manifestando que no se entrega lo que no se tiene. En cualquier caso pensamos que en este momento el Pleno debe de pronunciarse al respecto y que tengamos al menos ese mandato de lo que aquí se acuerde hoy.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Me sale una duda que a lo mejor el Sr. Secretario me puede aclarar.

¿El Ayuntamiento como tal puede convocar o tiene que solicitar la Club la convocatoria?, esa es la duda.

**D. Felipe Albea Carlini**, Secretario General: El Ayuntamiento en cuanto socio mayoritario puede solicitar de los miembros del Consejo de Administración que convoque una Junta Gral. de Accionista.

**D. Enrique Figueroa Castro**: Pero no tal y como está aquí redactado, porque tiene que solicitarlo al Consejo de Administración, no puede convocar él.

**D. Felipe Albea Carlini**: No, convocar el Ayuntamiento no, tiene que solicitar el Ayuntamiento a los que tienen la competencia para convocar el Consejo de Administración para que lo hagan.

**D. Enrique Figueroa Castro:** Es que entonces tiene que modificar el punto 1º tal y como está, porque dice que el Ayuntamiento sea el que convoque y el Ayuntamiento no puede convocar de por sí, tiene que solicitar al Consejo de Administración. No sé si lo cambiáis.

**D. Ruperto Gallardo Colchero,** Concejal no adscrito: Sea como fuere entiendo que el Sr. Jiménez si hay que cambiar la redacción, se cambia.

Decir que voy a votar a favor.

Creo que está bien que conozcamos todos el contrato, la cláusula de confidencialidad debe de ser para todos igual y creo que cualquier Concejal que esté aquí sentado no puede ser que unos lo tengan y otros no, sean del Equipo de Gobierno o de la Oposición.

Voy a votar a favor.

**D. Jesús Amador Zambrano,** Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Esto del contrato es otra de las cosas que de los pasos que se han ido dando con el tema del Recreativo, de la expropiación, rescate, pago de deuda que se han hecho sin mirar a ningún lado.

Tenemos por fin el informe de Secretaría que dictamina que en el momento de la expropiación de las acciones de Gildoy, al ser una empresa privada pero compuesta mayoritariamente por las acciones de capital mixto, nos dice que la empresa Recreativo de Huelva S.A.D. en cuanto se mantenga como empresa mixta de capital mayoritariamente municipal, es decir desde la expropiación hasta ahora, se regirá de forma pública en las materias de normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia patrimonial y de contratación, es decir entiendo que no sólo es que tengamos que ver ese contrato, sino que es contrato que hipoteca la gestión del Recreativo, que ha sido quien ha generado la presión a este Ayuntamiento, a su Alcaldía para que tengamos que pagar 7,5 millones de forma ilegal, el contrato en sí mismo entiendo que es ilegal. Si la forma de contratar de todas las instituciones públicas son por pliego de condiciones, con sus cláusulas, con toda la transparencia y publicidad que es necesario, no sólo deberíamos verlo sino que debería revisarse su legalidad. Por tanto el primer paso es ese, pero ya apuntamos a que bajo la normativa legal no se pueden hacer las cosas como se han hecho en este Ayuntamiento a dedo, no puedes contratar la gestión de una empresa pública, en este caso así está dictaminada, porque le venga bien a la Alcaldía.

Vamos a dejar algunas explicaciones para el segundo turno a ver si se nos da el contrato o no y, sin más, vamos a pasar la palabra.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández,** Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: La verdad es que en eso coincidimos. Todos llevamos tiempo queriendo ver ese contrato porque entendemos que forma parte de esas potestades, de esas facultades que tenemos de fiscalización de la acción de gobierno y el informe del Secretario lo deja muy claro, esto es una empresa pública más, mixta pero mayoritariamente municipal y que además, según dice, tiene que estar sometida a la Ley de Contratos del Sector Público para contratar, es decir se ha vulnerado el procedimiento legal, ya que aquí algunos hablan de que nos inventamos las ilegalidades, creo que el informe en este caso es muy contundente

y me parece muy acertada la Moción. A ver si por esta vía podemos acceder a ese contrato, que al fin y al cabo es lo que queremos nada más, ejercer esas potestades y esas facultades que tenemos como Concejales de la Oposición de acceso a toda la documentación que obre en poder del Ayuntamiento.

Por lo tanto, sin ninguna duda, vamos a apoyar la Moción, esperemos que esto de salir aprobado no quede en una de tantas Mociones que luego se incumplen y si esto es así habría que tomar alguna que otras medidas.

Por lo demás insistir en que vamos a apoyar esta Propuesta.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's. El Sr. Jiménez, IU, sabía que votaríamos a favor de esta Moción porque además hemos estado de acuerdo en la Oposición, hemos estado cuando hemos pedido también poder ver este contrato.

Es una pena que tenga que venir esta Moción, en vez de seguir trabajando por Huelva que venga para que nos enseñe el Equipo de Gobierno un contrato oculto, misterioso, que parece que esconden algo que no tiene pies ni cabezas y si el índice de transparencia es el 100% que en el Pleno anterior presumieron de que había, que lo lleven a cabo, que cumplan con este índice que dicen que tienen y que ese contrato lo enseñen.

Agradecer a IU que de sus Mociones haya perdido una para poder ver este contrato.

Recordarle al Equipo de Gobierno que la Oposición somos la mayoría, lo digo por recordarlo, porque gobernáis pero somos más Concejales los que tienen enfrente.

**D. José Manuel Remesal Rodríguez**, Concejale del Grupo Municipal del PP: En la línea de la última intervención que tuvimos en el pasado Pleno donde se habilitó el crédito necesario para que el RC Recreativo de Huelva pudiera hacer frente a los débitos contra la masa, contra la agencia tributaria y poder levantar los embargos, en aquel Pleno ya hacíamos un llamamiento al Consejo de Administración del Recreativo que en definitiva es el firmante de este contrato y es a quien se le solicita.

Aparte de, como ha quedado aquí expuesto por el hecho de la fiscalización y que los Grupos Municipales lo conozcamos sino creo que el recreativismo también debe de conocer la gestión y estoy convencido de que ese contrato se ha hecho con la mejor intención, procurando la mejor gestión, pero creo que en ese sentido sí llamar nuevamente a la reflexión del Consejo de Administración del Recreativo que creo que no sólo la ciudad sino el recreativismo que cada día acude a defender y que ha jugado un papel tan fundamental en el proceso que estamos viviendo ahora en el Club, para que también lo pueda llegar a conocer.

**D. José Fernández de los Santos**, Concejale del Grupo Municipal del PSOE: Vaya por delante que el Equipo de Gobierno va a apoyar esta iniciativa, a partir de aquí podemos hablar de muchas cuestiones, de inexactitudes que se ponen en la Moción, empezando por el título que se hace referencia al Consejo de Administración y después en la petición hace referencia a la Junta Gral. de Accionistas. La Junta Gral. de Accionistas o el Consejo de Administración es quien tiene que convocar la Junta Gral. de Accionistas, ya lo ha dicho el Sr. Figueroa, no es este Ayuntamiento. Para la convocatoria, Sr. Jiménez, hay unos plazos, lo digo para que no se lleve Vd. a engaño, no vaya a ser que vaya Vd. a traer dentro de 20 días una Moción para el próximo Pleno, porque los plazos, que no los

marcamos nosotros sino el Consejo de Administración, le anticipo que no va a haber Consejo de Junta Gral. de Accionistas en marzo, lo digo porque hay unos plazos, unas convocatorias, unas cuestiones que legalmente hay que establecer y hay que publicarlo en el correspondiente Boletín Oficial que en este caso es el BORME, lo digo porque no vaya a ser que tengamos una Moción en marzo pidiendo que no se ha convocado.

Lo que va a hacer este Ayuntamiento o este Equipo de Gobierno a raíz de aquí es comunicar, como hace cualquier otra Administración o cualquier otra empresa pública, el acuerdo de este Pleno y a partir de ahí el Consejo de Administración obrará en consecuencia. No le podemos decir más cuestiones porque es cierto, Sr. Jiménez, no se da lo que no se tiene y esa es la confidencialidad, de ahí no me va Vd. a mover ni un ápice.

Hemos hablado aquí de algunas obsesiones de algunos Concejales, para Vd. sigue siendo el Recreativo de Huelva. Vd. sabrá cuál es su acción política y las piedras en el camino que Vd. quiere poner, porque si Vd. tuviera la menor duda o si yo tuviera la menor duda de que esto que Vd. está diciendo o el propio Consejo de Administración, que es el que ha firmado ese contrato, dándole a Vd. el contrato Vd. resolvería el problema que ha tenido el Recreativo de Huelva en vez de oponerse como aquí se ha opuesto Vd. hace apenas dos semanas no tenga Vd. la menor duda de que probablemente se lo hubiera facilitado personalmente, pero no nos corresponde a nosotros y es lo que le venimos reiterando en cada una de las peticiones que Vd. traiga, y no porque Vd. traiga aquí más peticiones nosotros vamos a modificar nuestro discurso. Lo digo para que a Vd. le quede claro.

Del resto de compañeros de Corporación no me merece la pena hacer ninguna otra intervención porque ya ellos mismos se han posicionado al respecto.

**D. Pedro Jiménez San José:** Le quiero decir al Sr. Fernández que por mucho que quiera criminalizar mi posición política con respecto a la gestión del Equipo de Gobierno, que no del Recreativo, no voy a caer en ningún tipo de complejo, quiero decir que puede seguir todas las veces que quiera, entiendo que es la estrategia política, criminalizar a quien se opone a una parte de la gestión política del Equipo de Gobierno porque si oponerse a lo que estáis haciendo es oponerse al Recreativo es tanto como decir que el Recreativo sois Vds., ¿verdad?, seguramente será eso lo que se quiere transmitir. Quien se mete conmigo se mete con el Recreativo. No, Sr. Fernández, ni Vd. ni el Alcalde sois el Recreativo. Vds. sois el Equipo de Gobierno y yo lo que estoy pidiendo es la gestión del Equipo de Gobierno, una copia del contrato.

¿Qué alguien se cree que el Presidente del Recreativo de Huelva firma un contrato de gestión por diez años sin que Vds. lo conozcan?, Sr. Fernández ¿Vd. de verdad nos quiere tomar por imbéciles?, ¿Vd. cree que nos vamos a creer que Vds. no conocen el contrato?.

Cuando Vd. hablaba de confidencialidad. La confidencialidad se establece con respecto a la competencia pero no con respecto a una parte ¿o es que el Ayuntamiento únicamente sois Vds.?, ¿los demás Grupos y los demás Concejales no somos el Ayuntamiento?, ¿qué pasa?, ¿nosotros no podemos conocer una parte del contrato que ha firmado el Recreativo de Huelva en nombre de este Ayuntamiento con una empresa?, ¿eso es lo que Vd. nos está diciendo?, ¿Qué no somos de fiar?, ¿nosotros somos la competencia?, ¿cómo entiende Vd. la confidencialidad, Sr. Fernández?, la

confidencialidad es que el Equipo de Gobierno es de fiar pero los Grupos de la Oposición y el resto de Concejales no somos de fiar y por esa razón no se nos facilita una copia del contrato ¿verdad?, que además es de una empresa pública, de una empresa municipal como dice el Sr. Secretario en su informe. Ya está bien.

Con independencia de la posición política que defienda cada uno en este Pleno, que es legítima y por eso no he hablado de la posición política de cada Grupo, lo que es indiscutible es que todos los Grupos y Concejales que estamos aquí tenemos derecho a tener una copia de ese contrato, a conocer una copia de ese contrato, porque ¿Vd. me puede decir cuánto va a cobrar el Sr. Juanma López o su empresa el año que viene por gestionar el Club?, ¿cuánto está establecido que cobre?, porque Vd. cuando se privatizó Aguas de Huelva quería saber cuánto iba a cobrar el Gerente de la empresa por su gestión, ¿ahora ya Vd. niega que los demás conozcamos cuánto va a cobrar el gestor del Recreativo por su gestión?, ¿eso es lo que Vd. nos pide?, ¿Qué nos olvidemos de eso?.

Con lo que hemos criticado que el PP no permitiera que tuviéramos representantes en el Consejo de Administración de Huelva Deportes y ahora Vds., los paladines de la democracia y la transparencia, nos niegan la copia de ese contrato, porque no se tiene ¿no?, entonces ¿cómo es que Hacienda dice que de las manifestaciones y demás pactos que constan en dicho documento –se refiere al contrato de prestación de servicios de gestión- firmado entre el RC Recreativo de Huelva y DOLMA Abogados y Economistas actuando este último en nombre de EUROSAMOP se deduce que las disposiciones en él contenidas, incluida la finalidad última del mismo, adquisición de la totalidad de las acciones de la entidad deudora por el precio de 1 euro, quedan condicionadas al cumplimiento del requisito previo del compromiso contraído por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva como titular real mayoritario del capital social del RC Recreativo de Huelva y que no es otro que el de habilitar créditos suficientes para el pago de las deudas incluidas en la diligencia de embargo que motiva este acuerdo”.

Decir que sí para responder de la deuda del Recreativo sí somos competentes, sí somos los que respondemos, y para tener una copia del contrato de gestión este Ayuntamiento no tiene derecho a tenerla. Esa es la pregunta.

**D. Enrique Figueroa Castro:** El Sr. Jiménez no me ha contestado si se modifica el punto, porque está mal redactado.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Como dice el Sr. Jiménez, parece ser que lo que quiere que sea confidencial el Equipo de Gobierno es lo que ellos han hecho, es que vuelven a repetir aquí que lo que no queremos los que hemos votado en contra es solucionar el problema del Recreativo, no, no va a engañar a nadie.

Lo que se hizo no fue el rescate del Recre, lo que se hizo fue cumplir la cláusula que se había hecho, ¿por qué se incluye al Ayuntamiento de Huelva en ese contrato y no se le da a ese mismo Ayuntamiento la copia del contrato?. Después, la férrea defensa de sus socios ahora, EUROSAMOP cuando se erigen en defensa del recreativismo pero parece ser que le tienen adjudicado el equipo a cambio de 1 euro. Una gente de Madrid que viene aquí a hacer negocio y he tenido ya algo de tiempo de ver de qué negocio se trata. Estos son los socios, los que defiende el Sr. Fernández, que por otra parte Sr. Alcalde también no había otra persona para llevar a cabo un negocio como era de estas

características, una persona que no hubiese tenido nada que ver con dinero público ni ayudas que devolver que el Sr. Fernández, que no se quiere referir a mis intervenciones porque sigue en la tesitura de que le da igual lo que le diga el resto de conformantes de este Pleno.

Parece ser que DOMA, el bufete de abogados, no es que sea el representante de EUROSAMOP es el único socio de EUROSAMOP. Siendo el único socio de EUROSAMOP, que aquí está el boletín, publicaciones en boletines públicos es todo oficial, siendo el único socio DOMA también tiene otro negociete relacionado con el deporte, con equipamientos, con contrataciones e incluso llega Platini, que no es que sea el Che Guervara del fútbol, es decir que también hace bastante negocio con eso, al Fondo Internacional del que forma parte Juanma López, ADOLLAN, lo llega a recriminar por el trato que se hace, las cláusulas que parece que sean de otro siglo, que hace Juanma López decía que estas personas son las que traemos aquí y defendemos a capa y espada, porque ahora está diciendo que el plazo, no, es que el 29 de junio es cuando firmaron el contrato con esta gente, que finalmente los mismos propietarios tienen SICAP para que los jugadores no paguen los impuestos y paguen sólo el 1% a cambio del 21% que pagamos todo el mundo, todo el mundo sabemos lo que es una SICAP pero posiblemente quien nos vea no lo sepa, una SICAP es una empresa, un fondo de inversiones que lo que hace es evitar que se paguen los impuestos. Aquí está el papel de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Quiero decir con todo esto, ¿a esta gente habéis metido en el Ayuntamiento?.

Termino con la última reflexión, ¿el contrato que se ha hecho a dedo de una empresa pública de este Ayuntamiento, porque así está en el contrato, lo que hace es defender este tipo de negocio?, por supuesto que vamos a estar en contra, no es que estuviésemos en contra de pagar los 7,5 millones de euros para dejarle libre su negocio sino que tendremos que ver toda la legalidad de esto. Como ya sabéis nosotros tenemos recurrido de forma administrativa esa decisión, tendremos que ver hasta dónde llegan todos estos pasos.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Mostrar o querer tratar de hacerle reflexionar si de verdad merece la pena este empecinamiento en no enseñar el contrato, cuando queda claro el posicionamiento de todo el mundo, incluso del propio Secretario. Es un documento que tiene que ser público.

Esto le va a suponer también un desgaste que no sé por qué está Vd. dispuesto a asumirlo, me supongo que no quiere Vd. enfrentarse al Sr. Fernández y por ese motivo prefiere Vd. asumir el coste político para su formación. Ya le digo que este empecinamiento no lo entiende nadie. Este es un documento que tarde o temprano se va a conocer.

Nos ha quedado claro, por la exposición del Sr. Fernández, que la Moción aunque se apruebe no se va a cumplir porque se van a limitar a mandarle un escrito al Consejo de Administración y entonces habrá que estudiar nuevas medidas.

El informe este de verdad me parece muy contundente.

Como sabéis estamos también inmersos en un procedimiento también para pedirlo por la vía judicial.

Creo que nos va a venir también muy bien en ese cometido y esperemos que al final lo que tiene que hacer es reinar la transparencia, de algo de que tanto presumen y tanto o más carecen, al final que este contrato salga a la luz, los ciudadanos lo conozcan porque esto, al fin y al cabo, es una empresa pública además de ser un sentimiento y de ser propiedad de todos los recreativistas que son quienes en realidad lo están demandando.

**D. José Fernández de los Santos.:** Sr. Jiménez, no lo quiero criminalizar, se criminaliza Vd. por las propias acciones que Vd. hace y a los hechos me remito, cuando Vd. toma determinadas posiciones después los ciudadanos son los que valoran las posiciones que Vd. adopta, aquí nadie criminaliza a nadie, es Vd. con sus propios actos el que se criminaliza.

Pregunta Vd. ¿cuánto va a cobrar el Sr. Juanma?, si Vd. hubiera venido a la reunión en la que la empresa a los Grupos que estuvieron allí presentes, que fueron todos menos Vd., explicó la gran mayoría del contrato, exceptuando las cuestiones que ellos entendían que estaban bajo la cláusula de criminalidad se hubiera Vd. enterado, se lo he repetido en varias ocasiones. Por lo tanto, Sr. Jiménez, ya se dijo en aquel momento qué era lo que se iba, en este caso, los emolumentos de la empresa.

Habla Vd., lo pone Vd. en negrilla en la Moción, hace referencia a un texto. Mire Vd. es que eso es lo que se ha recurrido en recurso de reposición por este Equipo de Gobierno y se ha ganado, Sr. Jiménez. Entre otras cosas se argumentan determinadas cuestiones y eso se ha ganado, por eso no ha llegado esa derivación.

En definitiva lo que le tiene que quedar a Vd. claro es que desde el Equipo de Gobierno se han hecho y se van a seguir haciendo las cosas por dos cuestiones fundamentales: primero, porque el Recreativo de Huelva no desaparezca, que a lo mejor si hubiera estado en sus manos esa opción como no ha puesto encima de la Mesa ninguna opción desde que esta situación se produjo, a partir de ahí tendrá Vd. que ver ese tipo de cuestiones; y en segundo lugar, desde la absoluta legalidad, no tenga Vd. la menor duda Sr. Jiménez porque Vd. es muy dado a coger los informes cuando le interesa en aquellas situaciones en las que a Vd. le interesa. Por lo tanto desde esas dos premisas es como ha actuado desde el Equipo de Gobierno.

Sr. Amador, yo no me dedico a estudiar entramados, pero si tiene Vd. clara una cosa no vaya Vd. a cuestionar lo que este Equipo de Gobierno trabaja o no, hace o deja de hacer, teniendo en cuenta que si a Vd. lo han votado los ciudadanos a partir de ahí puede pasar cualquier cuestión, lo digo para que a Vd. eso le quede claro. Si a partir de que a Vd. lo votan los ciudadanos ya el miedo es libre.

Le voy a advertir una cuestión, Sr. Amador, y atiéndame con tranquilidad y con atención. Vd. a mí lecciones de honestidad y de honradez, cero. Vd. será, como mucho, igual de honrado en esto que yo, no más. Por lo tanto lecciones aquí de honestidad y de honradez, cero.

**D. Pedro Jiménez San José:** Creo que fue Luis XIV el que dijo aquello del Estado soy yo, ¿no?, era el reflejo de la filosofía absolutista monárquica. El Recreativo soy yo y si me criticas a mí estas criticando al Recreativo. El Recreativo soy yo y si te opones a lo que yo planteo es que quieres hundir al Recreativo. Bueno, pues seguir con ese discurso.

Lo que estamos pidiendo creo que va a tener el apoyo de los Grupos, lo estamos pidiendo todos, Sr. Fernández, todos los Grupos estamos pidiendo una copia de ese contrato y por mucho que repita Vd., supongo que ya sabe de quién era esa filosofía, ¿verdad?, una filosofía mil veces repetida se termina convirtiendo en una verdad. Que yo no fui a esa reunión, que es verdad que no fui, Vd. lo que no dice por qué no fui, porque fui convocado por teléfono y no consiguieron hablar conmigo porque me llamaron dos veces. Los demás Grupos fueron y también están solicitando una copia de ese contrato porque no se trata de conocer la milonga que contara allí el Sr. Juanma López, se trata de conocer lo que firmó el Presidente del RC Recreativo de Huelva con esa empresa ¿o me tengo que creer lo que diga el Sr. Juanma López?, ¿me lo tengo que creer o me tengo que creer lo que diga Vd.?, ¿qué es lo que me tengo que creer, Sr. Fernández?. Yo no tengo que creerme nada, yo pido un documento que nos corresponde por Ley tenerlo a los Grupos de la Oposición y Vd., que es tan transparente y tan democrático se niega sistemáticamente a entregárnoslo.

No sé si vendrán más Mociones pero desde luego nosotros vamos a intentar conseguir una copia de ese contrato y sin poner palos en la rueda, como Vd. dice, los de los palos en las ruedas sois Vds., que tenéis mucha experiencia en eso, si no que se lo pregunte a los que están allí en la bancada de enfrente, con lo del Recreativo, con lo del Ensanche Sur y con 17.000 cosas más. Nosotros nunca hemos sido partidarios de judicializar la vida política ni de poner denuncias y demandas para paralizar la actividad política, no lo hemos hecho nunca, Sr. Fernández, en eso le digo como le ha dicho Vd. al Sr. Amador, lecciones Vd. de eso a nosotros pocas, porque Vds. tienen mucho por donde callar con el tema de las denuncias.

La Propuesta que hacía el Sr. Figueroa, por aclararlo también, no tengo ningún inconveniente en modificarlo. Sería el punto 1º, que el Ayuntamiento de Huelva, como accionista mayoritario del RC Recreativo de Huelva, solicite la convocatoria urgente de la Junta Gral. de Accionistas al Presidente del Consejo de Administración”, porque, Sr. Figueroa, si lo que hay aquí no es una cuestión legalista, es una cuestión política, es si tenemos o no derecho los que estamos aquí a tener una copia de ese contrato y si tenemos o no derecho los que estamos aquí a tener el mismo grado de conocimiento que los que están aquí. Esa es la cuestión. Si queremos buscar el punto o la coma y las dos comillas, pero el fondo es el que es, que se convoque la Junta Gral. de Accionistas que le corresponde al Consejo de Administración. Lo que he dicho antes, que se solicite la convocatoria urgente de la Junta Gral. de Accionistas al Presidente del Consejo de Administración y lo demás queda exactamente igual.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: No es una cuestión política, el tener o no tener derecho a acceder a la información o a obtener copia de los documentos, es el reconocimiento de derechos subjetivos y eso es una cuestión jurídica no es política. El Derecho es el que reconoce esas facultades o no.

Vamos a pasar a votar porque creo que ya llega a hastiar.

Afortunadamente no merece ni siquiera comentario, por como se ha expresado aquí las diferentes posiciones creo que queda perfectamente de manifiesto lo que ya, de manera tan prolija, se ha dicho antes. Aquí está. Esto es lo que hay.

Claro que la ciudadanía saca sus conclusiones.

Como decía el Sr. Secretario el Ayuntamiento no puede convocar, pero como propietario, teniendo más del 5%, sí puede instar la convocatoria de un Consejo de una Junta Gral. extraordinaria de accionistas. Votamos que el Ayuntamiento de Huelva insta al Consejo de Administración la convocatoria de esa Junta Gral. extraordinaria con el punto del Orden del Día que indicaba el Sr. Jiménez en su propuesta de Moción.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA con la enmienda planteada en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Que este Ayuntamiento, como accionista mayoritario del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. solicite del Consejo de Administración la celebración, con arreglo a lo dispuesto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de Junta General de Accionistas con el fin de tratar el siguiente asunto:

*“Aprobar la entrega de una copia del contrato de prestación de servicios de gestión firmado el pasado día 29 de junio de 2017 entre el REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D. y DOGMA ABOGADOS Y ECONOMISTAS S.L. en representación de EUROSAMOP S.L. a los grupos municipales del Ayuntamiento de Huelva”.*

2º. Mandatar a los representantes que el Ayuntamiento tiene en la Junta General de Accionistas del Real Club Recreativo de Huelva a votar favorablemente la entrega de una copia de dicho contrato de prestación de servicios anteriormente mencionado a todos los grupos municipales de la corporación municipal.

3º. Que tras la aprobación de dicho acuerdo, se haga entrega de la copia del mismo a todos los Grupos Municipales.

Se ausentan de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Pedro Jiménez San José.

**PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUPERTO GALLARDO COLCHERO, SOBRE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE ADICCIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de febrero de 2018, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero:

*“El pasado 15 de febrero se convocó por parte de la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad la Comisión Municipal de adicciones, en la que se nos informó a los representantes políticos y a los demás colectivos allí presentes sobre las estrategias*

*consensuadas a desarrollar dentro del Plan Municipal. Tras comprobar el buen trabajo que se lleva a cabo, y las necesidades de las asociaciones que conforman dicha Comisión, creo que el presupuesto del Plan es mínimo para afrontar todas las tareas, sobre todo de prevención e información que tan importante misión deben cumplir.*

*Se presentaron programas y estrategias en el ámbito de la Prevención que con más presupuesto podrían alcanzar a más población, y por ende mejores resultados. Programas como “Los Noc-turnos”, “Tú Sirves, tú decides”, programas de actuación familiar... pueden tener mejores resultados si se pudiera invertir más en ellos.*

*Claro está que el aumentar la partida dirigida a financiar este plan no debe ser la única solución. Sigue siendo necesario actuar en todos los ámbitos, como bien indica la planificación del Programa. Desde Policía Local se debe mantener e incluso aumentar la labor de vigilancia y prevención de actividades ilícitas, como son la venta y consumo de alcohol por parte de menores, o el consumo de estupefacientes. El área de Medio Ambiente debe incrementar la actividad sancionadora, evitando con ello que se llegue a dar la sensación de “impunidad”. La colaboración con agentes de la sociedad civil, así como con el tejido empresarial hostelero debe seguir siendo máxima.*

*Sin embargo, la idea que se busca con esta moción es aumentar el presupuesto para el Plan Municipal de adicciones, uno de los pilares más débiles del mismo.*

*A nivel estatal existe desde hace tiempo, y gracias al impulso del Plan Nacional sobre Drogas en colaboración con diferentes Fundaciones, un Fondo de Bienes Decomisados, regulado por la Ley 17/2003, y que está integrado por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por sentencia firme en procesos por narcotráfico y otros delitos relacionados. El producto de estos bienes está destinado a intensificar las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión estos delitos, prevención de toxicomanías, asistencia e inserción social y laboral de drogodependientes y cooperación internacional en la materia, siendo beneficiarios de las cantidades integrantes del Fondo las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Organizaciones no gubernamentales o entidades privadas sin ánimo de lucro, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, otros organismos o entidades públicas de la Administración General del Estado, los organismos internacionales con competencias en la materia, y las entidades supranacionales y gobiernos de otros Estados extranjeros.*

*Este Fondo es uno de los más claros ejemplos de cómo se puede (y debe) “revertir” a la sociedad lo recaudado o decomisado por la administración pública. A través de esta moción, pretendo establecer un paralelismo entre el Fondo de Bienes Decomisados que existe a nivel estatal, con la cantidad recaudada a nivel local por sanciones derivadas de la venta de alcohol a menores, y otras de índole parecida como la del consumo de otras sustancias estupefacientes.*

*Dado que la caja única de las administraciones locales no permitiría un traspaso automático de lo recaudado a un fin concreto, propongo aumentar proporcionalmente el presupuesto del Plan Municipal de adicciones, en las cantidades recaudadas por las sanciones antes comentadas.*

*En resumen, que el Plan aumente su presupuesto en la misma cantidad que el dinero que se recauda por ese tipo de sanciones.*

*Teniendo en cuenta que el Presupuesto de dicho Plan es de 10.000 euros anuales, y que según datos recabados, en el último año las sanciones ejecutadas desde Medio Ambiente alcanzaron un importe de más de 20.000 euros, dicha actuación sería de grandísima ayuda para el Plan de Adicciones y las entidades que colaboran en su diseño e implementación. Creo que sería de mucha efectividad la medida que propongo, ya que, por desgracia, siguen existiendo negocios que incumplen la ley de venta de alcohol a menores y las sanciones podrían duplicar el presupuesto para poner en marcha todas las estrategias planteadas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe tiene a bien presentar para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente*

### *MOCIÓN*

*Único.- Que el Equipo de Gobierno se comprometa a aumentar anualmente la partida presupuestaria del Plan Municipal de Adicciones, en la cantidad equivalente a lo recaudado a través de sanciones económicas por venta de alcohol a menores o de consumo de estupefacientes en la vía pública, ambas actividades ilícitas y sancionables económicamente”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal no adscrito: Con esta Moción quería hacer un poco de intentar ayudar a la Comisión del Plan de Adicciones porque una vez conocida las estrategias y las materias que trataban, que nos presentaron el pasado 15 de febrero en la Comisión Municipal, vistos los programas y las estrategias en el ámbito de la prevención, las vimos muy ambiciosas, es verdad que es muy necesaria, pero entendía yo que el presupuesto del Plan se quedaban corto.

Intentando hacer un paralelismo, como hace el Estado español, con el Fondo de Bienes Decomisados sobre los decomisos de droga, etc..., intentar hacer un paralelismo con el Plan Municipal a nivel Municipal, el Plan de Adicciones con el Fondo Municipal. Es decir, dentro de las sanciones que el Ayuntamiento pone a los comercios y a los locales que venden alcohol a menores, dentro de las sanciones que se ponen por consumo de estupefacientes en la vía pública, intentar que ese dinero que se recauda, ya que la caja única no permite reinvertirlo directamente al Plan de Adicciones, sí que el Equipo de Gobierno calcule lo que se ingresa anualmente por esas sanciones y que una cantidad

equivalente se incorpore como modificación presupuestaria al Plan de Adicciones para que revierta en todas las materias y las estrategias que tienen en prevención este Plan. Creo que es una cosa que entiendo que es simple, que es simplemente querer hacerlo, es que el dinero que se recauda por la comisión de unas actividades ilícitas se revierta en la prevención y en las áreas de estrategia para prevenir, en este caso, las acciones en menores y en el resto de ciudadanos.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Dar mi voto favorable a la Moción del Sr. Gallardo.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: A nosotros nos parece que hay que habilitar la partida suficiente para el Plan Municipal de Adicciones y hasta ahí llegaríamos, es decir no entendemos la otra equivalencia. Sí el sentido lógico pero no el sentido de aplicarlo de forma oficial no sé si sería en un reglamento o cómo se haría. Es decir estamos de acuerdo en que sí hace falta una partida presupuestaria superior para el Plan Municipal de Adicciones que se habilite sin que tenga que ver con las multas o con el tema de sanciones económicas por venga de alcohol a menores que creo que son cosas distintas.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Anunciar que desde IU vamos a apoyar la Moción.

Nos parece muy importante que el Plan Municipal de Adicciones, que además como dije antes en relación al Plan de Accesibilidad, es el primero que hemos tenido y hemos aprobado en nuestras manos, que verdaderamente tenga una dotación presupuestaria, que no sólo sean esos 10.000 euros que aparecen en los Presupuestos de 2016 prorrogados en el 2017, sino que además es una buena manera de que repercutan esas multas, sanciones que se establecen por esos actos ilícitos por los cuales se ponen esas multas y esas sanciones relacionadas precisamente con todo lo que tiene que ver con la drogadicción y las adicciones, se pongan a disposición del Plan para que sus líneas estratégicas, sus programas y proyectos que después se desarrollen, se lleven a cabo.

Cuenta con nuestro voto a favor.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Anunciar que vamos a apoyar la Moción también.

Nosotros antes de que se aprobara el Plan ya en la Comisión previa le dijimos a la Sra. Narciso que entendíamos que era necesario que hubiera un compromiso presupuestario plurianual, que abarcara todos los años de vigencia del Plan, así como que hubiera una calendarización a corto, medio y largo plazo. El Equipo de Gobierno, la Sra. Narciso, nos dijo que era imposible en ese momento, pero que sí se comprometía a un presupuesto anual suficiente para poder cumplir los objetivos y las medidas que establecía el Plan, así como que calendarizaría las actividades de manera anual.

Hasta la fecha presente no hemos tenido conocimiento de un presupuesto suficiente como se había comprometido el Equipo de Gobierno, esperamos que lo haga lo más rápidamente posible, y sí se ha calendarizado. Sí es verdad que se ha calendarizado en la última Comisión de Adicciones.

Nosotros en base a que entendemos que en políticas sociales debemos de ir lo más unidos posibles, que se consigan los objetivos y que el Plan de Adicciones, como ha comentado la Sra. Rossi, tiene la suficiente entidad como para que lo apoyemos y que salga de una manera consensuada, además de que podamos apoyar tanto el trabajo que han hecho los Técnicos como los propios colectivos que han participado, hemos votado a favor pero no podemos perder de vista el que es necesario ese presupuesto suficiente para poder abordar el Plan.

En un comunicado de prensa, el 3 de febrero de este año, hemos pedido la urgencia de que se establezca el Presupuesto lo antes posible porque entendemos que el Plan de Adicciones es absolutamente necesario que sea nuevo y que existía, se aprobó en 1995 y se llevó a cabo a partir de 1996 y han salido nuevas sustancias, nuevos consumos, nuevos patrones y un Plan debe de llegar al máximo posible de población y especialmente a los jóvenes que son los más vulnerables en estos temas.

Nosotros apoyamos este Plan pero recordamos al Equipo de Gobierno que es absolutamente necesario que haya un presupuesto suficiente y concreto ya que es insuficiente, es todavía inferior al que teníamos antes, cuando nosotros gobernábamos.

Vamos a votar a favor de la Moción porque es compatible lo que establece Ruperto con nuestra posición de tener un presupuesto suficiente para poder llevar a cabo los objetivos del Plan.

**D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Voy a repetirlo, lo he repetido en varias ocasiones.

En la última Comisión, como ha dicho la Sra. Miranda, la forma de gobernar, de hacer planes de trabajo, son planes reales y efectivos teniendo en cuenta que es el II Plan Municipal porque hacía doce años que no se reunía la Comisión Municipal de Drogodependencia, con lo cual evidentemente partimos de que el compromiso real desde el primer minuto en el que empezamos a trabajar en un Plan Municipal de Adicciones, donde empezamos a trabajar con una convocatoria de subvenciones de la Consejería de Políticas Sociales e Igualdad y Salud de la Junta de Andalucía donde se llevaba presentando el mismo proyecto durante doce años, un corta y pega, y que en el año 2016 cuando hacemos un proyecto nuevo, ajustado al contexto social que hacía doce años que no se diagnosticaba, aumentamos en la segunda puntuación a nivel andaluz en materia de acción social.

Evidentemente, Ruperto, vamos a apoyar esta Moción porque, como hemos dicho, el Plan Municipal al ser real tiene que estar dotado en un Presupuesto Municipal si no sería un Plan para salir en una foto de un periódico, en una rueda de prensa y meterlo en un cajón y esa no es nuestra intención a la hora de hacer proyectos y planes reales de trabajo en colectivos tan vulnerable y esta es una fórmula en la que tendremos que estudiar y ver una partida para poder sacar y cubrir este Plan Municipal de Adicciones.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**: Agradecer el apoyo de quien lo voy a tener y refiriéndome a mi compañero Jesús, se trata de un poco lo que tú hablabas antes del 1%, como mínimo que se incorpore a la partida del Plan de Adicciones la cantidad que se recauda por ello. Hubiera sido fácil pedir que se aumente el presupuesto pero quiero dar el por qué y de dónde sale, creo que puede salir de las sanciones que se cobran, que se

recaudan a través de esas infracciones. Creo que he sido responsable, entiendo yo, decir de dónde puede salir para aumentar el presupuesto.

Sé que tú no estuviste en el Consejo pero entiendo que vistas las áreas, los programas, las estrategias a seguir, muy ambiciosas, muy necesarias por otra parte, creía que el presupuesto de 10.000 euros del Plan de Adicciones se iba a quedar corto. Pensando cómo se podía aumentar el presupuesto en vez de pedir que haya más dinero sin saber de dónde, por lo menos buscar la fórmula o de dónde podía salir el dinero. No había más.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Me ha parecido muy buena explicación, después de la del Equipo de Gobierno, claro que la apoyamos.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:** Decir que el II Plan de Adicciones es muy parecido al I Plan de Adicciones, el 90% de las actividades es la misma, simplemente es verdad que hay nuevos consumos, nuevas sustancias y era absolutamente necesario que el Plan se actualizara. Son los mismos Técnicos los que lo han hecho, los mismos colectivos los que han participado. Por lo cual siempre hemos estado a favor. Lo que pasa es que, una vez más, el Equipo de Gobierno no ha cumplido porque el presupuesto que existe ahora mismo es inferior al que había antes de que nosotros nos fuéramos del gobierno de la ciudad. Por lo cual apelo a que ese presupuesto suficiente de una vez por todas se haga efectivo.

Vamos a votar a favor porque, como dije antes, es perfectamente compatible la Moción que presenta el Sr. Ruperto Gallardo con nuestra petición desde el primer día.

**D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo:** ¿Cómo va a ser los mismos Técnicos, la misma Técnica sí porque M<sup>a</sup> del Mar es la Técnica de drogodependencia que hay en el Ayuntamiento de Huelva?, ¿cómo van a ser las mismas entidades si se llevó doce años sin reunirse al Comisión Municipal de Adicciones?, y en doce años le aseguro Sra. Miranda, porque vengo de este campo de batalla, que en doce años la ciudad de Huelva en temas de adicciones creció en materia de asociaciones y se modificaron el perfil, no sólo de la persona que tenía problemas de adicción sino la intervención comunitaria en el Plan Andaluz de Droga, por ejemplo, al que tampoco estábamos sujetos. Con lo cual no es el mismo, ni muchísimo menos, porque, entre otras cosas, el I Plan Municipal de Adicciones que se elabora no bebe del Plan Municipal de Drogas y no bebe del Plan Andaluz de Drogas.

**D. Ruperto Gallardo Colchero:** Gracias a todos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstiene el Concejala de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del

Concejal no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero sobre financiación del Plan de Adicciones anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Ruperto Gallardo Colchero.

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA  
CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

**PUNTO 30º. PROPUESTA DE COMPROMISO DE GASTOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 21/2015), PARA EL PERÍODO DEL 5 DE MARZO DE 2018 AL 4 DE MARZO DE 2019.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Visto el expediente nº 21/2015 relativo al suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad "Endesa Energía, S.A.U. con fecha 4 de marzo de 2016, comenzando su vigencia el día 5 de marzo del mismo año, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y sexta y séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años y comenzará al día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado, por un año más.*

Habiéndose formalizado el contrato el día 4 de marzo de 2016, comenzó su vigencia el día 5 de marzo de 2016, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 5 de marzo de 2018 al 4 de marzo de 2019.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, con el VºBº del Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos de fecha 29 de enero de 2018, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

*“Por la presente le comunico, en relación al expediente 21/2015 sobre la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo el 4 de marzo de 2016, con la entidad mercantil Endesa Energía, S.A.U., y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que*

*rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por un año más (doce meses), he de informarle que:*

*La citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria, por lo que el técnico que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por un año más.*

*La imputación presupuestaria necesaria para el año de prórroga es:*

*Año 2018 (de 5/03/18 a 31/12/18): 2.181.148,23€ (IVA incluido).*

*Año 2019 (de 1/01/19 a 4/03/19): 490.958,90€ (IVA incluido).*

*Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos”.*

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en el que se establece:

*“Vista la Disposición Adicional Segundo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la cual establece:*

*“1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.*

*2.- Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local.”*

*Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 22 de junio de 2015 con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de*

*todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 17 de enero de 2017, se delega en la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, María Villadeamigo Segovia, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*

*Así pues, dado que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se establece un presupuesto máximo de 4.628.099,18 euros e I.V.A. por importe de 971.900,82 euros y un valor estimado por importe de 6.942.148,77 para una duración de dos años y una posible prórroga de otro más, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la competencia para aprobar la prórroga y para la autorización y disposición del gasto, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 109 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Para tramitar la presente prórroga, se hace necesario la adopción de compromiso de gastos por el Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en el presupuesto del ejercicio 2019, la cantidad de 490.958,90€, para el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2019.*

*Asimismo, se ha efectuado Retención de créditos con cargo a la partida “900 165 22100 22018000575” (Consumo alumbrado público), por importe de 2.181.148,23€, cantidad correspondiente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para el periodo del 5 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018, adjuntándose original de la misma.*

## CONCLUSIÓN

*PRIMERO. –Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la competencia para la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 21/2015), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Endesa Energía, S.L.U. con fecha de 4 de marzo de 2016, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente del Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, con el Vº Bº del Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España, sobre la conveniencia de la citada prórroga, para el periodo del 5 de marzo de 2018 al 4 de marzo de 2019, por un importe de 2.672.107,13 €(IVA incluido)*

*SEGUNDO.- Es competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de gastos, en el sentido de consignar en los presupuestos del año 2019 la cantidad de 490.958,90€ (del 1 de enero al 4 de marzo de 2019), si bien respecto del año en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos por importe 2.181.148,23 € para el periodo del 5 de marzo al 31 de diciembre de 2018”.*

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2018, en el siguiente sentido: “Que vista la retención de créditos aportada por importe de 2.181.148,237€, no existe consignación suficiente para tramitar el presente expediente, y no es posible adoptar un compromiso de gastos por periodo inferior a un año, pues el art. 174 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige para adoptar un compromiso de gastos que se extienda a ejercicios posteriores, que los citados gastos no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año”.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Resolver la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal en el sentido de asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2019 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, ya que para el ejercicio en curso consta en expediente Retención de Créditos por importe de 2.181.148,23 € para el periodo de 5 de marzo a 31 de diciembre de 2018, en la cuantía que a continuación se señala:

- Presupuesto 2019: 490.958,90€ para el periodo del 1 de enero al 4 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 21/2015) del que la Entidad Endesa Energia, S.A.U. es adjudicataria, para el periodo del 5 de marzo de 2018 al 4 de marzo de 2019 por un importe de 2.672.107,13 € (IVA incluido)”.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Recordar que había un compromiso de hacer la compra de energía eléctrica en el mercado de las renovables o poner en la siguiente contratación esas cláusulas medioambientales, por lo que, si puede ser, se deje esto sobre la Mesa y se estudie más allá de prorrogar este contrato de suministro de energía eléctrica, como digo, cumpliendo ese acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos

Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales no adscrito D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen la Concejales presente del Grupo Municipal de C's y el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Ruperto Gallardo Colchero.

### **PUNTO 31º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejales Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero:

*“El comercio ambulante, especialmente el que se desarrolla en los mercadillos, es una práctica comercial muy arraigada en nuestro entorno, que ha sabido adaptarse a los tiempos, y que demanda una mayor profesionalización y especialización para seguir siendo una actividad económica de futuro.*

*En Huelva, el Comercio Ambulante constituye una actividad comercial de verdadera importancia por su capacidad para generar empleo y autoempleo, además de contribuir a la cohesión social y a la dinamización de la economía local. El tradicional mercadillo de los viernes cuenta actualmente con un número aproximado de 240 puestos de venta, lo que implica que un gran número de familias onubenses dependen de esta actividad económica, en un sector que en momentos de crisis económica se convierte en un verdadero sector refugio.*

*La vigente regulación del comercio ambulante de Huelva, tiene su origen en el año 2004, pero ha quedado desfasada por los importantes cambios legales que se han producido. La Directiva 2006/123/CE, 12 de diciembre de 2006, del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa los Servicios en el Mercado Interior, determinó la necesidad de adaptar la legislación española en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico, y local.*

*Teniendo en cuenta los cambios que se han producido, con esta nueva regulación se trata de garantizar el funcionamiento normal del comercio ambulante en el municipio, y la libertad de acceso de aquellos que quieran desarrollar este tipo de actividad*

*comercial, con procedimientos que estarán sometidos a los principios de igualdad de oportunidades, transparencia, imparcialidad y publicidad.*

*Pese a que en algunas actividades comerciales ha sido eliminada la necesidad de contar con autorización previa de los Ayuntamientos para su ejercicio, en el caso de la venta ambulante sigue siendo necesario contar con la correspondiente autorización municipal, fundamentalmente porque se desarrolla en suelos de titularidad municipal o de dominio público, y por tanto debe conciliarse con el orden público, la seguridad y la salud pública, y dada la escasez de suelo público, el número de autorizaciones debe ser limitado.*

*Uno de los cambios más importantes que entrará en vigor con la nueva Ordenanza, afecta al periodo de vigencia de la autorización, estableciéndose un periodo de 15 años con posibilidad de prórroga por un plazo idéntico. También es importante la posibilidad de la transmisión de la autorización concedida por el Ayuntamiento, con ciertas limitaciones que tratan de garantizar el buen funcionamiento de este sector comercial. Ello sin duda va a permitir mejorar la capacidad de las personas que viven de la venta ambulante para asumir inversiones y podrán disfrutar de una mayor seguridad y estabilidad en el ejercicio de la actividad.*

*El texto que se presenta a continuación, trata de adecuar la Ordenanza de Comercio Ambulante a los cambios legales acaecidos, y aunque regula las tres modalidades del Comercio Ambulante, se centra especialmente en la modalidad que tienen mayor importancia, el Mercadillo semanal.*

*Considerando que era una obligación y una necesidad inaplazable adecuar la Ordenanza de Comercio Ambulante a los requerimientos del ordenamiento vigente, desde esta Concejalía se han seguido los procedimientos de consulta pública previa en su elaboración previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la aprobación inicial en el Pleno Municipal.*

*Por ello, se insta al Pleno a aprobar la siguiente propuesta:*

*El Ayuntamiento de Huelva aprueba inicialmente LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE DE HUELVA”.*

Consta en el expediente informe del Técnico D. José Joaquín Sánchez Méndez, con fecha 21 de febrero de 2018, que dice lo que sigue:

*“PRIMERO. - La vigente Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la ciudad de Huelva y del Mercadillo Tradicional (BOP Huelva nº 44, de 2 de marzo de 2004), entró en vigor en el año 2004, y ha venido siendo el marco regulador del comercio ambulante en la ciudad de Huelva hasta la actualidad.*

*Sin embargo, la incorporación al Derecho Español de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre del 2006, del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los servicios del Mercado Interior, puso en marcha una serie de cambios legales de manera sucesiva, tanto a nivel estatal como autonómico, que hicieron necesario la adaptación de algunas de las Ordenanzas municipales relativas a tramitación de licencias, publicidad, comercio ambulante, aprovechamiento del dominio público, entre otras.*

*A nivel estatal obligó a modificar entre otras, la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, que estableció que las actividades de servicios de distribución comercial no debían estar sometidas a autorización administrativa previa, con la excepción de la venta ambulante (que sí se somete a autorización administrativa) debido a que se realiza en suelo público y debe conciliarse con el orden público, la seguridad y la salud pública, y dada la escasez de suelo público, el número de autorizaciones debe ser limitado.*

*En Andalucía, también se produjo esta adaptación a la normativa europea con la aprobación del Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modificaban diversas leyes, y ésta posteriormente se tramita como proyecto de Ley, dando lugar a la Ley 3/2010, de 21 de mayo, que modificó la anterior Ley de Comercio Ambulante y da lugar a la aprobación en el Parlamento de Andalucía al texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante (Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante).*

*Todos estos cambios normativos, obligan al Ayuntamiento de Huelva a la elaboración y aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Huelva, de manera que se cumplan con lo establecido con el ordenamiento jurídico actual.*

*SEGUNDO. - Para la elaboración de la Ordenanza se ha seguido el modelo tipo de Ordenanza diseñado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que ha servido de texto base para el diseño de una regulación del comercio ambulante que adicionalmente tenga en cuenta las particularidades y características propias del mismo en la ciudad de Huelva. En el texto, se han recogido las aportaciones realizadas desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico, titular de la competencia de comercio ambulante hasta este momento.*

*El texto de la nueva Ordenanza recoge la siguiente estructura:*

- *Exposición de motivos.*
- *Título I: Disposiciones generales.*
- *Título II: Del régimen de autorización.*
- *Título III: Del procedimiento de autorización.*
- *Título IV: De las modalidades de Comercio Ambulante.*
  - *Capítulo I: Del Comercio en Mercadillos.*
  - *Capítulo II: Del Comercio Itinerante.*

- *Capítulo III: Del Comercio Callejero.*
- *Título V: Comisión Municipal de Comercio Ambulante.*
- *Título VI: Infracciones y sanciones.*

*Entre las modificaciones más importantes que podemos destacar de la nueva Ordenanza, estarían las siguientes:*

1. *El objeto de la regulación de la Ordenanza se refiere a las tres modalidades de Comercio Ambulante que establece la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía (Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante), es decir, Comercio en Mercadillos o Mercados Periódicos, Comercio Itinerante y Comercio Callejero. La venta ambulante en Mercados Ocasionales que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o celebraciones populares, no tienen la consideración de comercio ambulante, y deben ser objeto de regulación por los propios Ayuntamientos. Asimismo, además de los mercados ocasionales, quedan fuera de la consideración de Comercio Ambulante el comercio tradicional de objetos usados, las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales, los mercados tradicionales de flores, plantas y animales, y los mercados de productos relacionados con las bellas artes.*
2. *El régimen económico del comercio ambulante y las correspondientes tasas por la utilización privativa de suelo público, será objeto de regulación en la correspondiente Ordenanza Fiscal. En el caso del Ayuntamiento de Huelva, se encuentra regulado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública o Aprovechamientos Especiales por la Ocupación de Terrenos de Uso Público.*
3. *Las autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante tendrán una duración de 15 años que podría ser prorrogada por un plazo idéntico a solicitud de la persona interesada. Se permite la transmisión de las autorizaciones con ciertas limitaciones, evitando la entrada de terceros ajenos al ejercicio del comercio ambulante y se regula la figura de la persona colaboradora del titular de la autorización. Este mayor plazo de las autorizaciones permite una mayor estabilidad en el ejercicio de la actividad y un mayor tiempo para poder amortizar las inversiones, lo que debe ayudar a conseguir el objetivo de conseguir una mayor profesionalización de este sector.*
4. *El procedimiento de concesión de autorizaciones garantizará la igualdad de oportunidades y se realizará con arreglo a criterios de transparencia, imparcialidad y publicidad. Se establece un plazo de solicitud periódico exclusivo para la cobertura de autorizaciones vacantes, siempre que no se puedan cubrir con la lista de espera de convocatorias anteriores. Para las autorizaciones nuevas o que hayan finalizado su vigencia, se realizarán mediante la correspondiente convocatoria pública. Se establecen criterios objetivos para la concesión de las*

*autorizaciones que tendrán en cuenta la capacidad técnica y profesional del solicitante, así como las circunstancias sociales y familiares del mismo.*

- 5. El Comercio en Mercadillos o también denominados Mercados Periódicos, es la modalidad de Comercio Ambulante que tiene mayor importancia en el municipio de Huelva, y por consiguiente cuenta con una regulación más completa y específica en la nueva Ordenanza. Se establece la obligación de contar con el correspondiente Plan de Actuación del Mercadillo y se define su contenido en la Ordenanza. Dicho Plan de Actuación deberá recoger todos aquellos aspectos que contribuyan a compatibilizar el ejercicio del comercio ambulante con el orden público, la seguridad y la salud pública. También queda regulada la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda poner en marcha nuevos mercados periódicos, estableciendo los criterios a seguir para ello.*
- 6. El Pleno de la Corporación, podrá crear la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que podrá ser oída preceptivamente en algunos casos, correspondiendo al Pleno determinar su composición, organización y ámbito de actuación.*
- 7. El régimen sancionador se actualiza y se adapta a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante (Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante).*

*TERCERO. - En el proceso de elaboración de la ordenanza, se ha seguido lo establecido en el art. 133 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizándose la correspondiente Consulta Pública Previa a la redacción del texto, mediante anuncio en la página web municipal, entre los días 19 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018. Con este anuncio, de acuerdo con lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se intentaba recabar las opiniones y sugerencias de los sujetos y organizaciones más representativas que puedan verse afectados por la futura norma.*

*Transcurrido el plazo previsto en el trámite anterior, y visto el informe de la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva, no consta la existencia de opiniones y sugerencias en relación con la elaboración de la Ordenanza de Comercio Ambulante en el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018.*

*Posteriormente, una vez elaborada la Ordenanza, y de acuerdo con lo establecido en el art. 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ha sometido el texto al trámite de audiencia de los ciudadanos afectados por la Ordenanza de Comercio Ambulante, mediante el correspondiente Anuncio en la web municipal. En esta fase del procedimiento de elaboración de la Ordenanza, el plazo de audiencia ha sido de 15 días hábiles, y ha comprendido el periodo entre los días 30 de enero y 19 de febrero de 2018.*

*De nuevo, visto el informe de la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva, no se han realizado aportaciones al anuncio del trámite de audiencia realizado en la web municipal, por lo que la Ordenanza tiene vía libre para ser sometida a la aprobación inicial del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Huelva, una vez recabado los informes legales preceptivos”.*

Igualmente existe en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 27 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

*“Primero.- La Ordenanza se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8º del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, que obliga a los Municipios en los que se lleve a cabo el ejercicio del comercio ambulante a disponer de una Ordenanza Reguladora de la actividad, que desarrolle los preceptos recogidos en dicha norma.*

*Esta Ordenanza, según establece el mencionado precepto, podrá establecer el régimen interno del funcionamiento de los mercadillos, debiendo contemplar, en todo caso, las modalidades de comercio ambulante; la duración de las autorizaciones; los lugares en los que se puede realizar la actividad; las fechas y horarios autorizados; el número, tamaño, estructura y localización de los puestos; las tasas por tramitación de licencias; y el procedimiento para el otorgamiento de las mismas.*

*Establece también el referido art. 8º que la Ordenanza y sus modificaciones, deben ser informadas antes de su aprobación y publicación en el BOP por el Consejo Andaluz de Comercio, con carácter preceptivo y no vinculante, debiendo pronunciarse sobre su adecuación a la normativa de aplicación.*

*Segundo.- La propuesta de Ordenanza ha sido informada favorablemente por el técnico de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos de este Ayuntamiento.*

*Examinado el texto de la misma, entiende esta Secretaría General que se adapta a la normativa vigente, tanto sectorial (Decreto legislativo 2/012, de 20 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante), como de carácter general.*

*Tercero.- La normativa reguladora de la potestad para dictar Reglamentos locales se encuentra contenida en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*A la vista de dicha normativa, entiendo que la Ordenanza propuesta se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el art. 129 (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia), tal y como queda expresado en la Exposición de Motivos de la misma.*

*Se han realizado, como queda justificado en el expediente, los trámites de participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de la Ordenanza previstos en dicho título: consulta pública previa a la elaboración (art. 133.1) y audiencia a ciudadanos afectados una vez formalizado el Proyecto de Ordenanza (art. 133.2), sin que se hayan realizado aportaciones ni alegaciones.*

*Cuarto.- En consecuencia, procede someter la Ordenanza al trámite previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en su virtud, aprobarla inicialmente por el Pleno, someterla a información pública y audiencia de interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentasen.*

*Con carácter previo a la aprobación definitiva, debe someterse la Ordenanza al informe previo del Consejo Andaluz de Comercio. En el caso de que la misma se separara, finalmente, del criterio expresado en el informe, el Ayuntamiento deberá, mediante resolución motivada y notificada al citado Consejo Andaluz, indicar las razones de dicha discrepancia”.*

**D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares**, Concejala del Grupo Municipal del PP: Dejar constancia que este Grupo Municipal siempre se ha posicionado a favor de las pequeñas y medianas empresas, en este caso a favor del pequeño comercio que se ha visto especialmente perjudicado por la venta ambulante indiscriminada e ilegal en muchos casos, incrementada exponencialmente durante la época de la crisis que ha supuesto mucho perjuicio para los comerciantes, ellos nos han pedido que apoyemos esta medida y por eso nosotros, como no podía ser de otra forma, vamos a votar a favor.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejala de MRH y el Concejala de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos anteriormente transcrita, en sus justos términos, y por tanto:

**1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Huelva**, cuyo texto es el que sigue:

*“(De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, modificado por el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero).*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Reglamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, obligó a realizar un cambio radical en los contenidos de la intervención administrativa, sobre todos aquellos servicios que se realizan por una contrapartida económica, y en particular sobre el sector comercial.*

*Como consecuencia de esta normativa europea, se aprobó inicialmente el Decreto ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, el cual fue posteriormente tramitado como Proyecto de Ley, dando lugar a la aprobación de la Ley 3/2010, de 21 de mayo. En la citada norma se realizaron importantes modificaciones a la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante de Andalucía que, posteriormente, ha dado lugar al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Comercio Ambulante, modificado por el Decreto ley 1/2013, de 29 de enero.*

*El Art. 8 de dicha norma establece lo siguiente:*

*“1. Los municipios donde se lleve a cabo el ejercicio del comercio ambulante deberán contar con una ordenanza reguladora de la actividad que desarrolle los preceptos recogidos en el presente texto refundido.*

*2. Las Ordenanzas Municipales podrán establecer el régimen interno de funcionamiento de los mercadillos y, en todo caso, habrán de contemplar:*

- a) Las modalidades de comercio ambulante que se puedan realizar en los espacios públicos de su municipio.*
- b) La duración de la autorización.*
- c) Los lugares donde se puede realizar la actividad.*
- d) Las fechas y horarios autorizados.*
- e) El número, tamaño, estructura y localización de los puestos.*
- f) Las tasas que en su caso puedan establecer los Ayuntamientos para la tramitación de las licencias que autoricen el ejercicio del comercio ambulante en su municipio, sin perjuicio de la regulación en la ordenanza fiscal correspondiente.*
- g) El procedimiento para el otorgamiento de la autorización en el que se den las garantías recogidas en el artículo 3.1 del presente texto refundido.*

*3. Las Ordenanzas Municipales y sus modificaciones, antes de su aprobación y publicación en el boletín oficial correspondiente, habrán de ser informadas por el Consejo Andaluz de Comercio. El informe versará sobre su adecuación a las previsiones recogidas en el presente texto refundido y su normativa de aplicación, y será preceptivo y no vinculante. No obstante, en caso de que la ordenanza se separe del criterio expresado en el informe, el ayuntamiento deberá, mediante resolución motivada y notificada al citado Consejo Andaluz de Comercio, indicar las razones de dicha discrepancia.”*

*Consecuentemente con este mandato, y siguiendo los postulados de la Ordenanza tipo reguladora del Comercio Ambulante redactada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, se ha elaborado el texto de la presente Ordenanza Municipal, comprensiva de los siguientes Títulos: I, del Comercio Ambulante; II del Régimen de Autorización; III del Procedimiento de Autorización; IV, de las modalidades de comercio ambulante; V, Comisión Municipal de Comercio Ambulante; VI, infracciones y sanciones; Disposición Transitoria, Derogatoria y Final.*

*De conformidad con lo previsto en el art. 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera, a tenor de las consideraciones anteriormente expuestas, suficientemente justificada la adecuación de la Ordenanza a los principios de necesidad y eficacia (se justifica en una razón de interés general, se identifican claramente los fines perseguidos y constituye el instrumento más adecuado para garantizar su consecución); proporcionalidad (contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad de cubrir con la norma); seguridad jurídica (la iniciativa se ejerce de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre); transparencia (se pretende el acceso sencillo, universal y actualizado a la norma en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración en los términos previstos en la Ley de Transparencia), y eficiencia (la normativa evita, en lo posible, cargas administrativas innecesarias o accesorias, racionalizando en su gestión los recursos públicos).*

## **TÍTULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**

### ***Artículo 1. Objeto***

*1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular, con carácter general, el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Huelva, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.*

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, en la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

### **Artículo 2.** *Modalidades de Comercio Ambulante.*

*El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Huelva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:*

a) *Mercadillo: Es aquel que se celebra regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.*

b) *Comercio Callejero: Aquel que se realiza en las vías públicas, en puestos aislados desmontables, sin cumplir los requisitos del mercadillo. Se realiza en puestos aislados, sin regularidad ni periodicidad establecida.*

c) *Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados por el Ayuntamiento, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil.*

### **Artículo 3.** *Actividades excluidas.*

1. *De conformidad con lo establecido en los artículos 2.3 y 2.4 del Decreto Legislativo 2/2012, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:*

- a) *El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.*
- b) *El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.*
- c) *Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.*
- d) *Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales.*
- e) *Los mercados de productos relacionados con las bellas artes.*

*Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.*

*2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:*

- a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.*
- b) Venta automática, realizada a través de una máquina.*
- c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.*
- d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.*

#### **Artículo 4. Emplazamiento**

*Corresponde al Ayuntamiento de Huelva establecer el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, fuera de la cual no podrá ejercerse la actividad comercial. Los puestos de venta ambulante o no sedentaria no podrán situarse en los accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni en lugares que dificulten el acceso y la circulación.*

#### **Artículo 5. Sujetos**

*El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.*

#### **Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.**

*Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes determinaciones:*

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.*

- b) *Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.*
- c) *Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.*
- d) *Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.*
- e) *Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.*
- f) *También, será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra.*
- g) *Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso, debidamente verificados por el organismo competente.*
- h) *Estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo o una pegatina con el logo del sistema.*

**Artículo 7. Titularidad y gestión del Comercio Ambulante.**

1. *El Ayuntamiento de Huelva, a través de sus Servicios Técnicos Municipales, realizará la gestión del comercio ambulante en el municipio de Huelva, tramitando las correspondientes convocatorias de solicitudes y ejerciendo las competencias que le corresponden de acuerdo a la Ley y a las normas reguladoras previstas en esta Ordenanza.*

2. *El Ayuntamiento de Huelva garantizará el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante.*

3. *La Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales competentes, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, estarán facultados para investigar, inspeccionar, reconocer y denunciar todo tipo de actos tipificados como infracción en la presente Ordenanza.*

4. *El Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias y de acuerdo con las modalidades de utilización del dominio público y los procedimientos de*

*contratación de las administraciones públicas previstos legalmente, podrá contratar los servicios de asistencia técnica necesarios para la mejor gestión de cualquiera de las modalidades de comercio ambulante previstas en la Ordenanza, manteniendo en todo caso la titularidad de la competencia.*

#### **Artículo 8. Régimen Económico**

*El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía, mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.*

## **TÍTULO II** **DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN**

#### **Artículo 9. Autorización Municipal.**

*1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, está sometido a la obtención de la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la misma.*

*2. El órgano competente para la concesión de autorizaciones para el ejercicio de las diferentes actividades comerciales reguladas en la presente ordenanza será la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir.*

*3. La duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.*

*4. En caso de fallecimiento, jubilación o declaración de incapacidad permanente del titular de una autorización, podrán continuar con la misma y por el tiempo de vigencia que le reste a la autorización, su cónyuge o bien uno de sus hijos o hijas, mayor de 16 años y del mismo núcleo familiar.*

*5. Durante el periodo de vigencia de la autorización y de la prórroga, los titulares de la autorización deberán disponer de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que motivaron la misma, así como el justificante del abono de las tasas.*

**Artículo 10.** *Titulares de la autorización.*

*Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir los siguientes requisitos:*

- a) Ser persona jurídica o, en el caso de las personas físicas, ser mayor de edad, o contar con más de 16 años y la declaración de emancipación.*
- b) Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.*
- c) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.*
- d) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.*
- e) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.*
- f) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, quienes vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.*
- g) Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones económicas municipales.*

*El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro del término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.*

**Artículo 11.** *Personas colaboradoras.*

*1. Los titulares de las autorizaciones de venta ambulante podrán contar con personas que colaboren en la actividad, que serán personas con relación familiar o laboral, que habrán de acreditar su relación familiar en primer o segundo grado, o estar dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular de la autorización respectivamente.*

*2. Cualquier cambio que se produzca respecto a quienes son las personas que colaboran en la actividad, deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Huelva.*

*3. Las personas autorizadas serán igualmente responsables por los actos previstos en el régimen sancionador, con la excepción de las que lo sean por razón de titularidad o autorización.*

**Artículo 12.** *Contenido de la autorización.*

*1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:*

- a) Nombre, apellidos y DNI del titular de la autorización. En el caso de que el titular de la autorización sea persona jurídica, denominación social, código de identificación fiscal, así como nombre, apellidos y DNI del representante legal. Cuando el titular sea extranjero, constará además de nombre y apellidos, su tarjeta de residente.*
- b) Domicilio a efectos de posibles notificaciones.*
- c) En su caso, las personas colaboradoras con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.*
- d) Fecha de otorgamiento y periodo de validez de la autorización.*
- e) La modalidad de comercio ambulante autorizada.*
- f) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.*
- g) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.*
- h) Los productos autorizados para su comercialización.*
- i) Fotografía del titular y, en su caso, las del o los colaboradores autorizados.*
- j) Tasa que corresponda satisfacer por el ejercicio de la actividad.*
- k) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.*

*2. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General de la Junta de Andalucía competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en el municipio para el ejercicio del comercio ambulante.*

**Artículo 13.** *Revocación de la autorización.*

1. *Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.*

2. *Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros, pudiendo ser revocadas, aunque no haya transcurrido el plazo, por razones de seguridad, urbanísticas, por obras o cualquier otra causa de interés público debidamente justificada, sin que en estos casos genere derecho a indemnización alguna.*

**Artículo 14.** *Extinción de la autorización.*

*Las autorizaciones se extinguirán por:*

- a) El cumplimiento del plazo para las que han sido concedidas.*
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa, en su caso, salvo lo dispuesto en el art. 9.4 de esta Ordenanza.*
- c) La renuncia expresa o tácita a la autorización.*
- d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.*
- e) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.*
- f) Por revocación.*
- g) Por cualquier otra causa prevista legalmente.*

**Artículo 15.** *Transmisión de las autorizaciones.*

1. *Las autorizaciones serán transmisibles a las personas acreditadas como colaboradores del titular, que cuenten con un mínimo de 1 año de antigüedad en el ejercicio de la actividad, o a familiares en primer o segundo grado del titular, en caso de fallecimiento, jubilación o incapacidad permanente del mismo, previa comunicación al Ayuntamiento de Huelva.*

2. *En caso de que el titular de la autorización no haya podido seleccionar a la persona a la que se le puede transmitir la autorización, tendrán preferencia los parientes*

*en primer grado, el cónyuge y los hijos, y en tercer lugar los padres del titular. En caso de colaboradores, el que mayor antigüedad posea.*

*3. La transmisión deberá ser autorizada por el órgano competente, debiendo acreditar el nuevo titular el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de esta Ordenanza.*

### **TITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.**

#### **Artículo 16. Solicitudes.**

*1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar modelo de instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva, en la que se hará constar:*

- Nombre y apellidos del solicitante, DNI, edad, y permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, en caso de extranjeros. Las personas jurídicas, aportarán copia de escritura pública inscrita en el Registro correspondiente, CIF y acreditación de poderes del representante legal.*
- Domicilio del solicitante.*
- Productos o artículos que desea vender.*
- Tipo de comercio ambulante al que opta.*
- Descripción detallada de las instalaciones.*
- En su caso, la relación de persona o personas colaboradora/s, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de esta Ordenanza.*

*2. Junto con la solicitud, se acompañará declaración responsable en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos en el artículo 10 de esta Ordenanza, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Huelva cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de vigencia de la autorización, conforme a lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a las declaraciones responsables, o la no presentación ante el Ayuntamiento de la documentación que sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la autorización desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.*

*4. Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social figurando sus*

*nombres en la autorización expedida por el Ayuntamiento, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible, así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.*

**Artículo 17.** *Plazo y convocatoria de solicitudes.*

*1. Las solicitudes para cubrir puestos vacantes dentro del comercio ambulante, podrán presentarse con carácter general, entre el 1 y el 31 de octubre de cada año, para el siguiente ejercicio. Dichas solicitudes se tendrán en cuenta siempre y cuando no exista lista de espera, o en su caso, que ésta sea inferior al número de puestos vacantes. No obstante, podrá establecerse un plazo distinto cuando se realice la convocatoria pública correspondiente.*

*2. En todo caso, se realizarán mediante la correspondiente convocatoria pública, las solicitudes de autorizaciones de comercio ambulante nuevas y las de aquellas que hayan finalizado su vigencia.*

*3. Las convocatorias serán realizadas por el órgano municipal competente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.2 de esta Ordenanza*

**Artículo 18.** *Criterios para la concesión de las autorizaciones.*

*1. Las autorizaciones de comercio ambulante concedidas por el Ayuntamiento de Huelva, se concederán a aquellas solicitudes que alcancen la mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:*

- a) Capacidad técnica para distribuir y guardar la mercancía: 1 punto.*
- b) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial: 1 punto por cada 2 años de experiencia con un máximo de 3 puntos.*
- c) Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante: 1 punto.*
- d) No haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: -1 punto las sanciones graves y -2 puntos las sanciones muy graves.*
- e) Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias: 1 punto.*

f) *Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro y consecuentemente ser reconocido como profesional del sector (carnet profesional): 1 punto.*

g) *Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes:*

- *1 punto para jóvenes menores de 30 años o personas mayores de 45 años,*
- *1 punto para desempleados de larga duración con más de 1 año ininterrumpido inscrito como demandante de empleo.*
- *1 punto para discapacitados con porcentaje igual o superior al 33%.*
- *1 punto para víctimas de violencia de género.*

h) *Cargas familiares del solicitante. Se valorarán con hasta un máximo de 5 puntos, las siguientes circunstancias:*

- *1 punto por cada hijo menor de edad,*
- *1 punto por cada hijo de 18 a 30 años en desempleo, y*
- *1 punto por cónyuge en condición de desempleo.*

i) *En caso de autorizaciones para el Mercadillo, que el tipo de productos y/o servicios prestados no exista en el mismo: 1 punto.*

2. *Para la valoración de los criterios recogidos en este artículo, será necesario aportar la documentación acreditativa de su cumplimiento.*

3. *En las distintas convocatorias de autorizaciones realizadas por el Ayuntamiento de Huelva, podrán establecerse criterios adicionales o distintos a los establecidos en este artículo.*

#### **Artículo 19. Resolución.**

1. *El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para su presentación. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.*

2. *Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por Resolución del órgano municipal competente, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.*

3. *Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria. Dicha lista quedará sin efectos una vez iniciada la siguiente convocatoria.*

## **TÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE.**

### **CAPITULO I DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.**

#### **Artículo 20. Ubicación**

1. El mercadillo de Huelva se ubicará en el recinto de las Fiestas Colombinas sito entre las calles Manuel de Falla y Sabina Negral.

2. El mercadillo deberá disponer del correspondiente Plan de Actuación, de acuerdo con el siguiente contenido:

- La ubicación y delimitación del mismo, el tamaño de cada una de las parcelas y las zonas anexas de aparcamiento, si las hubiere.
- Las distancias mínimas de separación entre puestos, así como el ancho de las calles y características y ordenación de los accesos al mismo.
- Vías de evacuación y servicios de emergencia.
- Infraestructuras básicas mínimas, en su caso.
- El horario de los mismos, incluyendo montaje y retirada.
- Los productos autorizados para la venta.
- La limpieza del mercado periódico y su zona de influencia.

3. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

#### **Artículo 21. Fecha de celebración y horario.**

1. El mercadillo se celebrará todos los viernes del año, y el horario del mismo será desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas.

Quedan exceptuados los viernes festivos, los viernes afectados por las labores de montaje y desmontaje de las Fiestas Colombinas en el recinto, y aquellos otros viernes que el Ayuntamiento considere, debido a circunstancias especiales y previa información a los interesados.

En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a las personas titulares de las autorizaciones con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

2. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquellos que sean inherentes al ejercicio de la actividad.

3. La instalación de los puestos se permitirá hasta las 09:45 horas. Antes de las 10:00 horas todos los vehículos han de estar aparcados fuera del recinto o en el lugar indicado por los agentes de Policía Local.

Los titulares de autorización municipal o personas autorizadas, de conformidad con la presente Ordenanza, deberán de acreditarla previamente al ejercicio de la actividad, en el Control de Acceso al Recinto.

Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza. El titular de la autorización será el responsable del cumplimiento de esta obligación, así como de los desperfectos y daños que por el ejercicio de la actividad pudieran ocasionarse sobre el mobiliario público o privado.

No se permitirá el tránsito de vehículos por el interior del recinto entre las 09:45 y las 14 horas, salvo que por inclemencias del tiempo fuera aconsejable y así se apreciara. En este caso la retirada de los puestos podrá realizarse antes de las 14:00 horas.

4. Deberán observarse en todo momento las indicaciones que efectúen los Agentes de la Policía Local, a fin de no entorpecer el paso de otros vehículos ni las instalaciones de los puestos.

## **Artículo 22. Puestos.**

1. El mercadillo constará de 240 puestos, si bien el Ayuntamiento podrá aumentar o reducir este número por causas motivadas. Los puestos serán instalados conforme a la localización que se establezca en el correspondiente Plan de Actuación.

2. Las parcelas adjudicadas para la colocación de los puestos serán indivisibles y tendrán con carácter general 6 metros lineales de frontal y 4 metro de fondo. Mediante solicitud motivada del titular de la licencia municipal podrá concederse, previo pago de los metros concedidos, una ampliación de la parcela adjudicada hasta un máximo de 12 metros.

Los titulares de autorización municipal no podrán bajo ningún concepto utilizar parcela distinta a la indicada en la misma, salvo conformidad expresa del Ayuntamiento.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. Se permite

*el empleo de vehículos adaptados para exposición y venta. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables o los vehículos adaptados. No se podrá, en ningún caso, sobrepasar las medidas máximas establecidas para las parcelas o metros asignados, ni utilizar más de una instalación por autorización.*

*4. Salvo causa justificada, no podrá ocuparse una altura superior a tres metros y en ningún caso afectar a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.*

*Queda prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o que afecte a árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones que pudieran existir salvo que concurrieran circunstancias que aconsejaran una modificación.*

*No se permitirá el vuelo sobre el paso peatonal de ningún tipo de estructura, ni objetos expuestos o colgados, salvo que se ubiquen en instalaciones diseñadas por este Ayuntamiento a tales efectos.*

**Artículo 23.** *Productos autorizados.*

*1. Los productos objeto de Comercio Ambulante en Mercadillo serán los siguientes:*

- a) Productos alimenticios de temporada, productos elaborados (productos empaquetados y snacks) y bebidas no alcohólicas o de baja graduación.*
- b) Artículos de textil y confección.*
- c) Calzados, pieles y artículos de cuero.*
- d) Artículos de droguería y cosméticos.*
- e) Productos de artesanía y bisutería.*
- f) Otra clase de mercancías, como objetos de regalo, pequeños electrodomésticos y menaje del hogar.*
- g) Flores y plantas.*

*2. Cuando la autorización expedida sea para la venta de productos alimenticios, se estará a lo dispuesto en la normativa legal aplicable, y la actividad de venta deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarias necesarias para garantizar la salud de los consumidores. Además, se contará con el peso reglamentario que garantice la cantidad exacta de los artículos que adquiera el público. Respecto a la venta de bebidas y productos alimenticios elaborados, se estará al régimen general previsto en la normativa municipal para el municipio de Huelva.*

*3. Queda expresamente prohibida la venta de animales.*

**Artículo 24.** *De las autorizaciones.*

*1. Concedida la autorización para ejercer la modalidad de Venta Ambulante en Mercadillo deberá el titular aportar la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince días desde la comunicación de su concesión:*

- a) DNI. del titular si es persona física o CIF., denominación social, si es jurídica, así como el DNI. del encargado del puesto.*
- b) N.I.F./C.I.F. o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.*
- c) Domicilio de la persona física o domicilio social de la jurídica, aportando estatutos de la sociedad o empresa debidamente registrados, así como escritura de constitución.*
- d) Alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, o supuesto de exención y en el Régimen General de la Seguridad que corresponda, y al corriente en el pago de cotizaciones.*
- e) Contratos de trabajo, registrados en el INEM, de el/los empleado/s por cuenta del titular del puesto y, en su caso, del encargado del mismo.*
- f) Fotografía, tamaño carnet del titular y de los miembros de la unidad familiar, asalariado o del encargado del puesto, en su caso.*
- g) Libro de hojas de quejas y reclamaciones.*
- h) Certificado de la formación como manipulador de alimentos, en su caso.*
- i) Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial a desarrollar.*

*2. Las autorizaciones municipales contendrán, además del lugar, día y horario de venta, el tamaño del puesto, productos y artículos permitidos, datos personales del encargado del puesto y personas autorizadas (asalariados), el n.º del puesto, la actividad o actividades a realizar y el n.º de epígrafe/s de la misma. Contendrán, así mismo, las firmas del Alcalde, o Teniente de Alcalde Delegado.*

**Artículo 25.** *De los epígrafes del I.A.E.*

1. La actividad a realizar por el titular del puesto será aquella para la que esté autorizado por el epígrafe del I.A.E. y así venga reflejada en su autorización municipal; no pudiendo instalarse en el Mercadillo en caso contrario.

2. En el supuesto de ejercerse más de una actividad, los titulares deberán acreditarlas con las correspondientes Cartas de Pago o Altas en los diferentes epígrafes del I.A.E. Será requisito indispensable para la venta de esos artículos la previa comunicación y posterior autorización de los Servicios Municipales de Control e Inspección.

**Artículo 26.** Reserva del puesto y excedencia de la autorización.

1. En circunstancias normales, y salvo causa justificada, el tiempo máximo de guarda o reserva de la parcela adjudicada, sin la presencia de su titular, cónyuge, hijos, empleado o encargado del puesto, en su caso, será de un mes seguido (4 viernes).

2. Por vacaciones del titular o encargado de un puesto, así como por causa justificada, éste podrá solicitar excedencia de su autorización. Ésta, que no podrá salvo conformidad municipal expresa superar el periodo de un año, será autorizada por la Delegación Municipal competente. Durante el periodo que comprenda la misma, estará exento del pago de las tasas municipales. Concedida la excedencia, deberá entregar la autorización municipal, durante el periodo que comprenda la misma, a los Servicios de Control e Inspección del Ayuntamiento en materia de Comercio Ambulante.

3. El puesto vacante, provisionalmente, podrá ser adjudicado de forma transitoria en los términos establecidos en el art. 19.3 de la presente Ordenanza.

4. Transcurrido el plazo de la excedencia concedida o el trascurso de los 4 viernes, si no se produce la reanudación de la actividad y su incorporación al puesto, el titular perderá su espacio reservado en el Mercadillo y se extinguirá definitivamente la autorización de venta, salvo por razones de fuerza mayor debidamente justificadas.

**Artículo 27.** Placa identificativa.

1. El Ayuntamiento emitirá para cada uno de los titulares de autorizaciones municipales, La placa identificativa de Comercio Ambulante, que deberá adaptarse a unas medidas y distancias establecidas y que reunirá las siguientes características:

- a) En su mitad superior habrá un encabezamiento en donde además del escudo del Municipio figurarán las expresiones “Excmo. Ayuntamiento de Huelva” y “Placa identificativa de Comercio Ambulante”

- b) *En su mitad inferior, dentro de unos recuadros, figurarán los datos esenciales del titular de la misma: Nombre y Apellidos, Domicilio, Localidad, Provincia y número de D.N.I. (o C.I.F. en su caso). También en su caso, se introducirán los datos personales del encargado del puesto.*

*Recogerá, así mismo, lugar y día de venta y tamaño del puesto concedido. En último lugar, y en su recuadro correspondiente, irá rubricado el sello de la Corporación.*

2. *La Placa tendrá validez durante todo el tiempo que dure la concesión de la autorización municipal, y en caso de retirada o no renovación, deberá entregarse en las dependencias del Ayuntamiento de Huelva.*

#### **Artículo 28.** *Condiciones Especiales de adjudicación.*

1. *En las convocatorias de autorizaciones del Mercadillo tendrán preferencia aquellos autorizados que, por cualesquiera situaciones provisionales de reordenación o reubicación acaecidas, estuvieren ocupando un espacio distinto del inicialmente autorizado. No obstante, no podrán realizarse más de dos cambios de puesto durante la duración de autorización.*

2. *El titular de venta al que se asigne el nuevo puesto, se entiende que automáticamente renuncia al suyo anterior*

3. *Queda prohibido el cambio de parcela dentro del Mercadillo, por sistema distinto al previsto en este artículo, salvo que por problemas que pudiesen alterar el orden público en el Mercadillo, fuese conveniente el traslado.*

4. *Además, se podrán destinar hasta seis puestos, en concepto de reserva para comerciantes ambulantes pertenecientes a asociaciones de carácter social.*

#### **Artículo 29.** *Obligaciones específicas.*

*Los titulares de autorización de Mercadillo deberán:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones de los Inspectores y de los Agentes de la Policía Local.*
- b) *Ejercer personalmente la actividad y tener debidamente acreditados a aquellos que trabajen en su nombre en los términos establecidos en esta Ordenanza.*

- c) *Tener debidamente legalizadas las pesas y medidas que utilicen para las ventas, las cuales serán necesariamente del sistema decimal.*
- d) *Tener a disposición y exhibir, cuando fueran requeridos por los Inspectores del Ayuntamiento o Agentes de la Policía Local, el alta en los epígrafes correspondientes del censo del Impuesto de Actividades Económicas, el recibo de la cuota de la Seguridad Social, el de pago de la tasa municipal por ejercicio de la actividad, y demás que exijan las disposiciones vigentes.*
- e) *Tener en el puesto y exhibir, cuando fueren requeridos para ello por los Inspectores o Agentes de la Policía Local, los justificantes o facturas de procedencia de los artículos que vendan a nombre del titular.*
- f) *Tener en lugar visible la placa identificativa que acredita al titular y al colaborador del puesto, así como los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).*
- g) *Tener en lugar visible un cartel anunciador de la existencia de hojas de reclamaciones a disposición del consumidor cuya existencia en el puesto es obligatoria legalmente, y en su caso, estar adherido al sistema arbitral de consumo: mediación o arbitraje. A tal efecto se debe exhibir cartel informativo o pegatina con el logo del sistema*
- h) *Emitir facturas de las ventas, debiendo contener los datos fiscales a efectos de reclamaciones.*
- i) *Es obligación de los titulares de los puestos dejar el espacio ocupado y sus inmediaciones en perfectas condiciones de limpieza; por lo que los desperdicios, envases, envoltorios y demás residuos originados con ocasión de la actividad comercial, serán depositados en los contenedores instalados al efecto en las inmediaciones de donde se celebran los Mercadillos, cuya ubicación deberá ser respetada por los titulares de los puestos. Deberá cuidarse la no acumulación de cajas, envoltorios, envases, etc., durante el período de venta, y queda expresamente prohibido abandonar residuos, materiales o productos tras la finalización.*
- j) *Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia.*
- k) *Poner a disposición de los agentes de la Policía Local e inspectores municipales, el recibo del seguro de responsabilidad civil y cualesquiera otros documentos que fueren obligatorios.*

**Artículo 30. Prohibiciones.**

*Además de las obligaciones contenidas en las anteriores normas, se prohíbe en el recinto del Mercadillo:*

- a) Vender productos distintos a los autorizados.*
- b) La venta de artículos viejos o usados cuando el plan de actuación del Mercadillo no lo permita*
- c) La tenencia de animales en la parcela de venta.*
- d) Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto.*
- e) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito en el recinto.*
- f) El uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio.*
- g) Encender fuego.*
- h) Alterar el orden público.*

**Artículo 31.** *Creación de nuevos mercados periódicos.*

*1. El Ayuntamiento de Huelva, podrá autorizar la creación de nuevos mercados periódicos, que se guiarán por esta Ordenanza.*

*2. Para la regulación de los nuevos mercados periódicos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

- Disponibilidad de espacio, accesibilidad y previsión de zonas de aparcamiento.*
- Facilidad de vías de acceso y salida en general, criterios de tráfico y accesibilidad.*
- Previsiones de desarrollo del suelo y condicionantes urbanísticos.*
- Conciliación con la actividad del pequeño comercio.*
- Densidad de población del entorno.*
- Razones de seguridad y movilidad.*
- Informe del Consejo Sectorial Mesa del Comercio de Huelva.*
- Informe de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante.*

*3. Los nuevos mercados periódicos deberán contar con sus respectivos Planes de Actuación, conforme a lo establecido en el artículo 20.2 de esta Ordenanza.*

4. El Ayuntamiento de Huelva podrá suscribir convenios de colaboración con organizaciones y entidades que tengan personalidad jurídica y capacidad de obrar, tales como asociaciones o cooperativas, a título de ejemplo, para facilitar la organización y funcionamiento de cada uno de los mercados periódicos existentes.

## **CAPITULO II DEL COMERCIO ITINERANTE**

**Artículo 32.** Normas generales del comercio ambulante itinerante.

1. Para el ejercicio del comercio ambulante itinerante ya sea a través de un medio transportable o móvil, será necesario contar con la correspondiente autorización municipal.

2. El Ayuntamiento de Huelva podrá autorizar la venta en vehículos tienda mediante la correspondiente convocatoria pública, en concurrencia competitiva, en la que se establecerán los lugares y las condiciones para su autorización.

3. Los comerciantes que ejerzan esta modalidad de venta ambulante deberán disponer de un vehículo acondicionado de acuerdo con lo establecido en la normativa de transporte, así como en la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.

4. Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 10 de esta Ordenanza, deberán estar en posesión de los certificados técnicos y boletines en vigor, expedidos por técnicos competentes, debidamente autorizados, de toda instalación de maquinaria, instalación eléctrica, instalación de gas y extintores que se encuentren en uso.

**Artículo 33.** Vehículos.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.

## **CAPITULO III DEL COMERCIO CALLEJERO.**

**Artículo 34.** Comercio callejero.

1. Esta modalidad de comercio ambulante definida en el artículo 2 b) de esta Ordenanza, se realizará en las vías públicas autorizadas por el Ayuntamiento sin regularidad ni periodicidad determinada y en instalaciones desmontables o transportables.

2. *Queda prohibido el ejercicio del comercio callejero en los accesos de edificios públicos o establecimientos comerciales, delante de escaparates o expositores y en lugar que interfieran el normal tránsito de personas o vehículos.*

3. *La ubicación, horario y las condiciones de ejecución de esta modalidad de comercio ambulante, será fijada por el Ayuntamiento previo informe de los servicios técnicos municipales, pudiendo conceder autorizaciones mediante la correspondiente convocatoria pública.*

4. *En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.*

#### **TITULO V COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE**

**Artículo 35.** *Comisión Municipal de Comercio Ambulante.*

1. *El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 20.3 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones esenciales relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.*

2. *La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario.*

*La Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada por representantes de los vendedores, consumidores y la propia Administración municipal.*

3. *El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.*

#### **TITULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**Artículo 36.** *Potestad de inspección y sancionadora.*

1. *Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.*

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda, si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

### **Artículo 37. Medidas cautelares**

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

### **Artículo 38. Infracciones.**

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

#### **1) Infracciones leves:**

- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.
- b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.

- d) *La falta de limpieza durante las horas de venta; así como al término de la actividad.*
- e) *Ejercer la actividad sin haber efectuado previamente el control de acceso al recinto del mercadillo de conformidad con el art. 21 de la presente Ordenanza.*
- f) *Circular con el vehículo por el interior del recinto del Mercadillo en las horas previstas en el art. 21 de la presente Ordenanza.*
- g) *Ejercer la venta, publicidad o reclamo; así como la colocación de sillas, escaleras, cajas o cualquier obstáculo no destinado a la venta, fuera de la parcela o espacio asignado en su autorización Municipal.*
- h) *El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.*

2) *Infracciones graves:*

- a) *La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*
- b) *El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.*
- c) *La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.*
- d) *El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.*
- e) *El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.*

3) *Infracciones muy graves:*

- a) *La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*

- b) *Carecer de la autorización municipal correspondiente.*
- c) *La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.*

**Artículo 39. Sanciones.**

*1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:*

- a) *Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.*
- b) *Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.*
- c) *Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.*

*2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

- a) *El volumen de la facturación a la que afecte.*
- b) *La naturaleza de los perjuicios causados.*
- c) *El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.*
- d) *La cuantía del beneficio obtenido.*
- e) *La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.*
- f) *El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.*
- g) *El número de personas consumidoras y usuarias afectadas.*

*3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.*

*4. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior.*

5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrase inscrita.

#### **Artículo 40.** *Prescripción.*

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a. Las leves, a los dos meses.
- b. Las graves, al año.
- c. Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de prescripción de las sanciones será el establecido en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 41.** *Procedencia de las mercancías*

Los Comerciantes Ambulantes que no justifiquen cumplidamente la procedencia de las mercancías, serán puestos a disposición de la Autoridad Judicial, junto con los artículos que serán intervenidos por la Policía, todo ello de acuerdo con lo previsto en las leyes aplicables.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10, serán prorrogadas, a partir de ese momento y hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 9.3 de la misma.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, queda derogada la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante en la ciudad de Huelva y del Mercadillo

tradicional publicada en el BOP de 2 de marzo de 2004 y todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, y entrará en vigor el día \_\_\_\_\_.*

**2º.** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**3º.** Solicitar el informe previo a la aprobación definitiva del Consejo Andaluz de Comercio a que se refiere el art. 8.3 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

### **PUNTO 32º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 38 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL TAXI SOBRE RÉGIMEN DE TURNOS DE DESCANSO DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó:

*“Resulta necesario que en la flota de taxis de la ciudad existan vehículos que estén adaptados a personas con movilidad reducida (PMR) conforme a las especificaciones del Anexo VII del R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transportes para personas con discapacidad.*

*Considerando que para favorecer la finalidad indicada conviene dejar exentos a tales vehículos del régimen de descanso semanal fijado en el artículo 38 de la Ordenanza del Taxi, de forma que sea atractivo para los profesionales del Taxi tener vehículos adaptados a PMR.*

*Resultando que para tramitar esta modificación de la Ordenanza se ha procedido a realizar los trámites previos que dispone el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se ha realizado en el portal web de este Ayuntamiento anuncio de esta iniciativa durante quince días hábiles -los días 1 a 22 de febrero- con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, no habiéndose presentado escrito alguno al respecto, según se acredita en informe de la Sra. Jefa de Negociado del Registro General de 27 de febrero de 2018.*

*Resultando que esta modificación que se propone para su aprobación inicial por el Pleno fue tratada el día 9 de noviembre de 2017 por la Mesa del Taxi que prevé la DA 2ª de la Ordenanza del Taxi, siendo informada de forma favorable por unanimidad.*

*Por todo lo expuesto y con el fin de dejar exentos a los taxis adaptados a PMR del régimen de descanso semanal fijado en la Ordenanza del Taxi, propongo al Pleno del Ayuntamiento adoptar acuerdo con el siguiente contenido dispositivo:*

*1º.- Modificar inicialmente la Ordenanza del Taxi, añadiendo a su artículo 38 un punto c) con el siguiente texto:*

*“c) Los taxis adaptados a personas con movilidad reducida llevarán una pegatina con el logotipo que identifica a los medios que están adaptados para estas personas, siendo ésta de las mismas características y posición que las letras A o B identificativas del turno de descanso. Estos taxis estarán exentos del régimen de turnos de descanso fijado en este artículo.”*

*2º.- Dar a esta propuesta de modificación de Ordenanza, la tramitación correspondiente para su aprobación definitiva conforme al artículo 49 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.*

Consta en el expediente informe del Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Secretaría General, D. Aurelio Jiménez Alarcón, de fecha 27 de febrero de 2018, que dice lo que sigue:

“El expediente se halla actualmente en su fase de inicio, previa a someterse a la aprobación inicial por el Pleno.

Conforme dispone el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha procedido a anunciar en el portal web de este Ayuntamiento el texto de esta iniciativa durante quince días hábiles -los días 1 a 22 de febrero-, con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, no habiéndose presentado escrito alguno al respecto, según se acredita en informe de la Sra. Jefa de Negociado del Registro General de 27 de febrero de 2018.

En el texto de la iniciativa que ha sido expuesto se ha indicado lo siguiente:

*“Para favorecer la finalidad indicada se propondrá al Pleno del Ayuntamiento dejar exentos a tales vehículos del régimen de descanso semanal fijado en la Ordenanza del Taxi y para ello modificar dicha Ordenanza, añadiendo a su artículo 38 un punto c) con el siguiente texto:*

*c) Los taxis adaptados a personas con movilidad reducida llevarán una pegatina con el logotipo que identifica a los medios que están adaptados para estas personas, siendo ésta de las mismas características y posición que las letras A o B identificativas del turno de descanso. Estos taxis estarán exentos del régimen de turnos de descanso fijado en este artículo.”*

Este asunto fue tratado el día 9 de noviembre de 2017 en la Mesa del Taxi que prevé la DA 2ª de la Ordenanza del Taxi.

## CONCLUSIÓN

En estos momentos procede continuar la tramitación del expediente conforme al artículo 49 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

**Dª Carmen Sacristán Olivares**, Concejala del Grupo Municipal del PP: Hacer constar que es una realidad que el sector del taxi ha sido uno de los más afectados por la crisis, por otro lado que existe una obligación legal de cubrir un número de plazas de vehículos adaptados para personas con movilidad y que estos vehículos requieren de una inversión especial por parte de sus propietarios, con lo cual nos parece que es una magnífica medida la que hoy se trae a aprobación porque consideramos que es una forma de incentivar a los profesionales del taxi para que apuesten por esos vehículos adaptados, más aún cuando los representantes del sector, a través de la Mesa del Taxi, han prestado su

consentimiento de manera unánime, como ha dicho el Secretario, en la Mesa del Taxi de 9 de noviembre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

**PUNTO 33º. PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

*“La Disposición Adicional Segunda, apartado 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que “la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como Vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.*

El Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de 17 de febrero de 2016, al regular la composición de la Mesa de Contratación Permanente, dispone, en su art. 151.1 que “...estará compuesta por un máximo de once miembros, designados por el Pleno de la Corporación Municipal, incluidos el Secretario General de la Corporación el Interventor de Fondos, que serán vocales natos. El Pleno designará un Presidente y un Vicepresidente ..... Actuará como Secretario de la misma un funcionario de la Corporación, designado igualmente por el Pleno”.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la nueva normativa sobre Mesas de Contratación en las Entidades Locales contenida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Alcaldía **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º.** Designar los miembros que han de integrar la Mesa de Contratación Permanente de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia.  
**SUPLENTE:** D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

**VOCAL VICEPRESIDENTE:** Secretario General, o funcionario que le sustituya en el cargo.

**VOCAL:** Interventor de Fondos, o funcionario que le sustituya en el cargo.

**VOCAL:** D. Javier Olmedo Rivas.  
**SUPLENTE:** D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León  
**SUPLENTE:** D<sup>a</sup> Monserrat Márquez Dopazo

**2º.** Proceder a la publicación de los componentes de la Mesa de Contratación Permanente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y perfil del contratante de este Ayuntamiento”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Ya hemos tratado algún tema de la nueva Ley de Contratación en el sector público, trajimos una Moción, y el sentido de este punto es despolitizar la Mesa de Contratación, pero entendiendo la politización que sea en el peor sentido si sólo queda un Grupo, es decir, la Propuesta sería o que se nombre de forma más plural las personas que de forma permanente estarán en la Mesa de Contratación o que se nos invite al resto de Grupos ya que esa figura puede ser así, es decir que acudamos como invitados a las Mesas de Contrataciones para asistir sin voto pero con capacidad de asistir y recibir la documentación.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Manifiestar el sentido del voto totalmente en contra.

Creemos que si no debe de haber ningún Grupo Político en la Mesa de Contratación, hablamos también que tampoco pertenezca la Sra. Villadeamigo, porque también pertenece a otro Grupo Político, que estén los Técnicos, el Secretario, el Interventor nos parece estupendo pero a menos que alguien proponga algo en las

intervenciones que vengan ahora nosotros no estamos de acuerdo en que haya ningún Grupo.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Plantear que se debería de hacer un esfuerzo por traer una Propuesta en la que al menos los Grupos mayoritarios de la Oposición tuvieran representación en la Propuesta.

**D. Saúl Fernández Beviá**, Concejal del Grupo Municipal del PP: En la misma línea que dice el Sr. Jiménez.

Creo que la Ley efectivamente lo que pretende es hacer más operativa la Mesa de Contratación y también quitar el cupo político, pero sí permite hasta 1/3 de participación de los Grupos Políticos y me uno a la Propuesta del Sr. Jiménez de que por lo menos los Grupos mayoritarios puedan estar y si no llegamos porque nada más que pueda tener el tercio de ocupación, que el resto de los Grupos estén como invitados como ahora mismo se hace. En estos momentos la Mesa de Contratación tiene nueve miembros oficialmente, creo recordar, y propondría que se mantuviesen los mismos nueve miembros, que hubiera un miembro del PSOE, un miembro del PP o sea que cojamos la proporción que tienen los Partidos, que el resto de los Partidos estén también incorporados como invitados y, por supuesto, los 2/3 que marca la norma sí sean de los funcionarios que se proponen en la Moción, que pueden estar perfectamente nombrados como están en la Moción, en vez de tener titular y suplente todos titulares.

**D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia**, Teniente de Alcalde: No sé si se ha entendido el sentido de por qué se trae esta Propuesta a este Pleno, el objetivo no es que participemos todos o que participemos menos, darle cobertura a unos sí a otros no, es simplemente cumplir la Ley y convertir esta Mesa en casi puramente técnica, digo casi porque la lógica natural nos dice, tal y como está planteada la Ley, que sólo 1/3 del número de miembros electos, sólo 1/3 de la Mesa pueden ser miembros electos y de hecho si os dais cuenta en la Mesa lo que va es que exclusivamente yo, como Equipo de Gobierno y como órgano de contratación, sea la que esté, ni siquiera he puesto otro Vocal del PSOE, del PP ni de nada. Digo ¿por qué?, primero por la naturaleza puramente técnica; después porque entendemos que desde el Equipo de Gobierno debe de haber alguien precisamente para impulsar estos temas, no digo que los Técnicos no hagan su trabajo, pero efectivamente tiene que haber alguien que esté impulsando para que las Mesas se convoquen y se hagan en tiempo y forma conforme lo estamos haciendo ahora mismo; en segundo lugar, el Reglamento Orgánico lo que nos dice es que deberían estar todos los Grupos representados en la Mesa y la Ley se contrapone al Reglamento Orgánico que tenemos actualmente, lo dice claramente, es decir si tenemos cobertura a todos los miembros de todos los Grupos Políticos tendría que haber quince miembros en la Mesa y sólo puede haber once, es decir se contrapone lo que dice la Ley con el Reglamento Orgánico. Por lo tanto lógicamente impera la Ley. Eso es ni más ni menos que lo que proponemos, por esa única razón.

Queremos darle un carácter totalmente aséptico, que sea transparente, técnico y que el Equipo de Gobierno, hablo en la persona que lleva el tema de la contratación, nada más. Lo demás sería someter el Reglamento a una nueva regulación, sería llegar a una serie de decisiones que no tengo ningún problema en que esté todo el mundo invitado porque

realmente el papel que yo haría en esa Mesa no es más que escuchar lo que nos plantean los Técnicos, el Secretario y el Interventor. Si estáis todos invitados a formar parte de la Mesa, ningún problema, o sea no es ni más ni menos que darle un carácter puramente técnico y que participemos todos en la medida de lo posible. Ni más ni menos.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Si vamos a estar invitados, como hasta ahora, aprobaremos esta Moción.

**D. Pedro Jiménez San José:** Decirle a la Sra. Villadeamigo que contrato y transparencia, después del debate que hemos tenido hace un momento, suena malamente, no suena muy creíble, más bien suena a contrato opacidad.

La propuesta que hago es que el PP e IU formen parte con un representante de la Mesa de Contratación junto con la Sra. Villadeamigo y que el resto de los Grupos Municipales puedan estar presentes como invitados en la misma.

Ahora mismo la Mesa de Contratación la forman nueve miembros, la Propuesta que trae la Sra. Villadeamigo se queda en cinco, con lo cual creo que se podría hacer esa composición, los tres Grupos mayoritarios que formen parte de la Mesa de Contratación, el resto de los Grupos que puedan asistir como invitados.

**D. Saúl Fernández Beviá:** Que recuerde en la vida de la Mesa de Contratación, y formo parte desde que se constituyó, nunca se ha votado en contra de un informe técnico, o sea que más técnica imposible.

Sí es cierto que en haras a la transparencia es bueno que estén los Grupos Municipales, que no condicionen la gestión de la Mesa.

Está claro que el Reglamento Municipal no lo vamos a cumplir, porque como bien ha dicho sería prácticamente inoperativa la Mesa de Contratación, pero sí es cierto que en las condiciones prácticamente en las que estamos ahora, con nueve miembros, es perfectamente posible que entren a formar parte de los Grupos Municipales como miembros natos y que el resto de los Grupos Municipales estén invitados, como ahora mismo también se está haciendo con algunos de los Concejales. Es perfectamente viable y creo que sería una posibilidad bastante transparente.

**D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:** Sr. Jiménez me sorprende que Vd. diga esto porque el Sr. Arazola, que asiste a todas nuestras Mesas de Contratación, observará y habrá visto desde que nosotros gobernamos, no digo que antes no, la absoluta transparencia, el absoluto sometimiento a la Ley, a los informes técnicos y a los criterios del Interventor y del Secretario y la absoluta aceptación de las propuestas por parte de todos los Grupos Municipales que estamos en esa Mesa. Eso es así y ha sido siempre, así que opacidad, ninguna, transparencia, toda. Por favor que no se genere duda en ningún momento de la forma de trabajar de nosotros y de cómo hemos llevado a cabo, creo que todos estamos de acuerdo, las Mesas de Contratación, es más hemos modificado pliegos y los hemos retirado cuando ha habido una duda sobre un informe también lo hemos dejado sobre la Mesa, no hemos dejado nada atrás para que sea todo transparente.

Insisto, todos los Partidos, todos los Grupos están invitados a venir a la Mesa. Mi papel en la Mesa no va a ser otro que aceptar lo que propongan los Técnicos con la nueva

Ley de Contratos que es todo muy riguroso y lo que nos diga el Secretario, el Interventor. Es más, con las Propuestas que Vd. hace, Sr. Fernández, tendríamos que aumentar el número de funcionarios para poder cubrir.

En cualquier caso le digo que el objetivo de esto no es decir que aquí estamos nosotros, aquí mandamos, en ningún momento. De hecho les digo que vengan a la Mesa, que participen sin voto pero que el voto mayoritario no va a ser el de M<sup>a</sup> Villadeamigo, va a ser el del resto de miembros de la Mesa. En cualquier caso siempre tendré minoría.

Transparencia, toda.

Les invito a todos a que participen en la Mesa de Contratación. Más claro, todos, los que están y el resto de Concejales que, de acuerdo con lo que tenemos hoy, sería imposible cumplirlo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

#### **PUNTO 34°. PROPUESTA SOBRE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A DISTINTAS ASOCIACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL AÑO 2017.**

El presente asunto es retirado del Orden del Día a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez.

#### **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

#### **PUNTO 37°. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.**

En el transcurso de la sesión del Pleno se han examinado y sometido a votación los dos asuntos no incluidos en el Orden del Día, previa la correspondiente declaración de urgencia.

## **QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 38°. INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE MEDIDAS A TOMAR POR ESTE AYUNTAMIENTO POR LAS FIESTAS PRIVADAS DE JÓVENES ENTRE 13 Y 16 AÑOS QUE SE CELEBRAN EN LOS LOCALES DE LOS BAJOS DEL ESTADIO NUEVO COLOMBINO.**

Se da cuenta de la siguiente interpelación del Grupo Municipal de C's:

*“Hemos observado que en locales de los bajos del Estadio Nuevo Colombino, estando en bruto, se celebran fiestas privadas de jóvenes entre 13 y 16 años.*

*Teniendo en cuenta la preocupación que Ciudadanos (Cs), está mostrando con el tema de los jóvenes, por la edad temprana en el consumo de sustancias adictivas, además de ser un problema de seguridad e higiene.*

*Habiéndonos informado que se negocian pagos de entradas y posibles alquileres, para unas fiestas que se hacen en locales que no cumplen con normativa alguna en materia de seguridad e higiene, y siendo menores los que asisten, incluso sabiendo que se consume alcohol, la preocupación es doble, ya que hablamos de menores y alcohol, y se espacios que no ofrecen seguridad alguna en caso de un incidente.*

*Por todo ello, este Grupo Municipal interpela al Equipo de Gobierno.*

*Expónganos las medidas que se vayan a tomar para evitar esta situación”.*

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Hemos observados que los bajos de los locales del nuevo Estadio Colombino, estando los locales en bruto, se están celebrando fiestas privadas de jóvenes y la preocupación que tenemos es si el Equipo de Gobierno sabe, si no lo sabe se lo trasladamos, para que tenga en cuenta esto, tome medidas, no hay seguridad, no hay higiene, no hay puertas de salida traseras que puedan evitar alguna tragedia y creemos que informándolos a partir de ahora, ¿qué es lo que el Equipo de Gobierno va a hacer con este tema?.

**D. Manuel Enrique Gaviño Pazó**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: En respuesta a la interpelación que presenta la Portavoz del Grupo de C's manifestar que el Equipo de Gobierno ha incrementado su presencia en el Estadio Colombino para regular todas las situaciones de botellones de jóvenes y en conocimiento de esta situación que Vd. nos manifiesta las medidas no van a ser ninguna excepcionales, van a ser todas las disponibles por parte de esta Concejalía de Seguridad para que situaciones tan execrables

como la que Vd. manifiesta no se produzcan. No sólo el incremento de la presencia policial sino todas las medidas legales que estén en nuestras manos.

**PUNTO 39º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS**  
**REGLAMENTARIAMENTE:**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre acondicionamiento de solares de esta ciudad.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre incorporación de Trabajadoras Sociales de refuerzo.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre convocatoria de la Comisión para la modificación de la Ordenanza de la zona ORA.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre cumplimiento de la Propuesta del Grupo Municipal de C's aprobada en Pleno, relativa a la bonificación de zona O.R.A. para clientes de comercios de Huelva.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre medidas previstas para evitar botellones en vías públicas que no sean la prevención y amonestación de comercios que venden licores a menores o fuera de horario.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre cesión de espacio a la Asociación RED MADRE.**
- **Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en relación con la poda de naranjos en la ciudad.**
- **Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en relación con la materialización del monumento a los artistas onubenses Paco y Pepe Isidro.**
- **Pregunta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre seguridad en Marismas del Odiel.**

**D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente:** ¿Hay algún Ruego?.

**D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal no adscrito:** Entiendo que entra en la parte de Ruegos porque es un poco pedir casi el amparo de la Presidencia, y me permito hablar en nombre de Enrique Figueroa y el mío propio, porque la Junta de Portavoces, a la que solicité participar y se me negó con informe del Secretario, el cual obviamente respeto, se está convirtiendo cada vez más en un órgano de preparación del Pleno y

entonces los Concejales no adscritos estamos faltos de información, de decisión en un órgano que entiendo que no debería de ser de preparación del Pleno más allá de establecer el Orden del Día, pero se está convirtiendo en un órgano de preparación del Pleno.

Se están viendo cosas que no se ven en las Comisiones Informativas, llámense Declaraciones Institucionales, llámense ingresos por urgencia, la Ordenanza de Comercio Ambulante en esta ocasión, la Propuesta de compromiso de gastos, concesión de subvenciones que se ha quedado sobre la Mesa.

Entiendo que, en este caso, los Concejales no adscritos estamos viendo vulnerado nuestro derecho a la información sobre el Pleno y como el Reglamento Orgánico nuestro nos impide formar parte de la Junta de Portavoces, Rogaría que la información de Junta de Portavoces se nos pase lo más inmediatamente posible la información que el propio Portavoz del Equipo de Gobierno hace sobre las Mociones cumplidas o no, cómo se van llevando, que precisamente fue además una Propuesta de este Concejales que la trajo a este Pleno, resulta curioso que yo pida en el Pleno esto, se apruebe y luego sea el Sr. Figueroa y yo los únicos que no recibimos esa información.

Ruego a la Presidencia, de alguna manera, que facilite o establezca algún mecanismo para que estos dos Concejales no se sientan faltos de información.

No sé si puede ser, si pudiera ser como invitados a la Junta de Portavoces, sin intervenir, sólo por estar presentes, o que de alguna manera en cuanto termine la Junta de Portavoces que recibamos la información lo más inmediatamente posible.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Así se hará constar en el Acta su Ruego.

Pasamos a las Preguntas.

**1º. Pregunta** que formula el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

*“La ciudad está llena de solares llenos de escombros, hierbas y suciedad. Los solares deben permanecer limpios y con la puerta de acceso cerrada con llave; pero desgraciadamente la mayoría de ellos están muy sucios, produciendo malos olores, moscas y animales que conviven con la suciedad. Esta situación perjudica a vecinos, a negocios y a la ciudad porque da muy mala imagen; por lo que el Ayuntamiento debe trabajar para acabar con esta nefasta situación. Por ello preguntamos:*

*¿Piensa el Ayuntamiento tomar alguna medida para que los solares de esta ciudad estén acondicionados?”.*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez,** Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Sí, tomaremos las medidas que están previstas en la Ordenanza correspondiente.

**2ª Pregunta** que formula el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

*“En Huelva hay 14.646 personas que disfrutan de las prestaciones de dependencia y 5.921 personas en lista de espera. Para que se cumpla en tiempo y forma con el*

*procedimiento al que tienen derecho los onubenses en situación de dependencia, es necesario que haya más recursos económicos y personales.*

*Las trabajadoras sociales del Ayuntamiento están desbordadas por el trabajo y por ello, la Administración siendo consciente de que es imposible llevar a cabo el procedimiento en tiempo y forma, ofreció refuerzos a los Ayuntamientos para ayudarlas a llevar a cabo la labor. Estos refuerzos, aunque son mínimos, en Huelva sólo cuatro trabajadores sociales para toda la ciudad, desarrollan una gran labor, aunque cada año están más meses sin poder prestar sus servicios por no tener una contratación continua durante todo el año.*

*A mediados de noviembre del 2017 se les acabó el contrato y estamos casi en marzo y todavía no sabemos nada de su incorporación a su puesto de trabajo. Los plazos no se cumplen, y las personas que tienen reconocida la dependencia siguen sin recibir los servicios a los que tienen derecho en tiempo y forma.*

*Por ello el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva, Pregunta:*

*¿Cuándo se van a volver a incorporar en su puesto a las trabajadoras sociales de refuerzo para la dependencia?”.*

**D. Gabriel Cruz Santana:** Esta Pregunta se retira o queda sobre la Mesa a instancia de la Proponente, el Grupo Popular.

**3ª Pregunta** que formula el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

*“En el Pleno del pasado mes de septiembre llevamos una Moción, que se aprobó por unanimidad de todos los presentes, en la que solicitábamos que se modificara la Ordenanza Municipal (2013) para adaptarla al Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, para que de esta forma estos colectivos puedan aparcar gratis.*

*En la misma Moción solicitábamos que en tanto dicha adaptación se produjera, se establecieran los criterios a seguir para evitar perjuicios económicos a las personas con movilidad reducida que disponga de la tarjeta de aparcamiento, y se comunique a los mismos a través también del Consejo Local para la autonomía personal.*

*El Equipo de Gobierno ha comunicado en prensa que ya no estaba multando en la zona ORA a las personas con la tarjeta de discapacidad. Antes este hecho, desde nuestro Grupo hemos recibido la denuncia de varias asociaciones y usuarios que nos dicen que todavía se está multando en la zona ORA, y que nadie ha dado la orden a los trabajadores de la empresa para que dejen de hacerlo, por tanto, ante esta situación, preguntamos:*

*¿Cuándo tienen previsto el Equipo de Gobierno reunir a la Comisión para tratar la reforma de esta Ordenanza?”.*

**D. Manuel Enrique Gaviño Pazó**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Con la mayor antelación posible vamos a proceder a la reunión de esta Comisión.

**4º Pregunta** que formula el Grupo Municipal de C's, en los siguientes términos:

*“En el mes de septiembre se aprobó una Moción de C's por la que se bonificaría a los clientes de los comercios sitos en las zonas ORA, por aparcar en ellas.*

*Hemos observado, que en vez de poner en marcha esta medida, se ha optado porque se de bonifique dejar el coche en aparcamientos que están lejos de las zonas comerciales, no siendo la solución que se aprobó en Pleno.*

*Por todo lo anterior este Grupo Municipal también quiere preguntar y saber:*

*¿Cuándo exactamente se va a hacer efectiva la Moción de C's que presentó en el mes de septiembre para que se bonifique a los compradores de los comercios sitos en ZONA ORA el aparcamiento?”.*

**D. Manuel Enrique Gaviño Pazó**: Como han podido conocer, hay un acuerdo ya cerrado, a falta de un fleco, con los comerciantes del centro y con un aparcamiento de nuestra ciudad, con lo cual le daremos respuesta a esa necesidad de aparcamiento de los clientes del comercio del centro.

**Dª María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Es que la respuesta no ha tenido nada que ver.

El acuerdo que está hablando del parking externo no tiene nada que ver con la Moción que se aprueba aquí.

Pregunto por la Moción de C's que se trae aquí, que se aprueba aquí, sobre la bonificación de la zona ORA con los comerciantes del centro y zonas afectadas por la zona ORA.

**D. Gabriel Cruz Santana**: Sra. Martín, lo reitero una vez más, las respuestas gustarán más o menos, se compartirán o no, igual que las Preguntas gustarán más o menos. Ha habido una Pregunta, ha habido una respuesta.

**5º Pregunta** que formula el Grupo Municipal de C's en los siguientes términos:

*“Ante la problemática de los jóvenes y el alcohol presentada en el último Consejo Local de Adicciones, y la elaboración del Plan Municipal, nos quedó una duda sobre los elementos de prevención para los jóvenes. Sabemos que el fenómeno del botellón se*

*concentra en el Parque Alonso Sánchez, la Plaza de la Merced, en los alrededores del Centro Comercial del Aqualón y en los alrededores del Estadio Nuevo Colombino.*

*Por todo lo anterior este Grupo Municipal también quiere Preguntar y saber:*

*¿Pueden explicar qué medidas tienen previstas para evitar los botellones de en vías públicas que no sea sólo la prevención y amonestación de comercios que venden licores a menores o fuera de horario?”.*

**D. Manuel Enrique Gaviño Pazó:** Esta es una de las medidas, las demás, es la presencia policial, el aseguramiento de que los jóvenes tengan su espacio de diversión donde está establecido por Ordenanza y por tanto velar por el cumplimiento de la Ordenanza y de la legislación vigente.

**6ª Pregunta** que formula el Grupo Municipal de C's en los siguientes términos:

*“Hace ya cuatro meses que solicitamos que a la Asociación RED MADRE se le cediera un espacio para hacer su labor, y preguntamos por la desidia a la hora de tratar a ciertas asociaciones.*

*Por todo lo anterior este Grupo Municipal también quiere Preguntar y saber:*

*¿Cuándo va a solucionarse esta petición y promesa del Equipo de Gobierno hacia esa Asociación de una vez con fecha exacta y qué medidas y acciones se están tomando para ello?”.*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** Esta Asociación ha solicitado una cesión de un local, se está tramitando el expediente administrativo y se producirá la cesión cuando se acabe el expediente administrativo.

**7º Pregunta** que formula el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández en los siguientes términos:

*“Desde hace varios meses, venimos observando que se está llevando a cabo la habitual campaña de poda de los naranjos de la ciudad, aunque ésta se está limitando a reducir el tamaño de las copas, sin realizar por tanto una poda selectiva desde el interior del propio árbol, eliminando las ramas más viejas y menos productivas en cuanto a su floración y frutos.*

*Este tipo de poda inadecuada impide obtener del árbol todo su potencial, con el objetivo de que en primavera la ciudad pueda lucir mejor, y que el olor a azahar en las calles sea más abundante del que se consigue con una poda a destiempo e inadecuada.*

*En consecuencia de ello;*

*El Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente*

#### *PREGUNTA*

*Solicitamos información sobre la campaña específica de poda de los naranjos y si se tiene previsto reforzarla con más personal en años venideros, ya sea con planes de empleo o a través de la empresa concesionaria del mantenimiento de los jardines en la ciudad”.*

**D. Luis Alberto Albillo España**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Aclarar que lo que Vd. ha realizado aquí no es una Pregunta, es una solicitud de información sobre la campaña específica de poda de los naranjos. Creo que no corresponde en Ruegos y Preguntas.

**8ª Pregunta** del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, en los siguientes términos:

*“El pasado 26 de julio de 2017, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó por unanimidad el acuerdo de erigir, con cargo al ejercicio presupuestario de 2018, un monumento a la figura de los artistas onubenses Paco y Pepe Isidro.*

*En consecuencia de ello;*

*El Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente*

#### *PREGUNTA*

*¿Cuándo se va a realizar la preceptiva modificación presupuestaria para consignar el gasto necesario para dar cumplimiento a esta Moción y que fue estimado por el Proponente en 30.000 euros?”.*

**Dª Elena Mª Tobar Clavero**, Teniente de Alcalde: La dotación presupuestaria para dar cumplimiento a esta Moción irá recogida en los Presupuestos para este año 2018.

**9º Pregunta** que formula el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, D. Jesús Amador Zambrano, en los siguientes términos:

*“Tras el conocimiento de acciones de inseguridad en las casas ya abandonadas de Marismas del Odiel y en la periferia de la barriada nueva, preguntamos:*

*¿Tiene constancia el Equipo de Gobierno de los actos vandálicos en la zona nueva y la ocupación y negocio de las casas abandonadas? Y de conocerlo ¿Cuál va a ser la actuación para solucionarlo? ”.*

**D. Manuel Enrique Gaviño Pazó:** Las soluciones pasan por el contacto directo con la Asociación de Vecinos, que es lo que mantenemos, así hemos tenido reuniones los Concejales y a nivel técnico los Jefes de Policía Local y Nacional y lo que nos solicitan es una mayor presencia, que es lo que estamos realizando hasta ahora.

**PUNTO 40º. PREGUNTA FORMULADA EN VIRTUD DEL ART. 14.3 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO sobre:**

- **Documentación relacionada con el Proyecto denominado “Fase I- Acceso y Reordenación viaria de la futura ZAL de la Punta del Sebo”, así como cualquier modificación urbanística o solicitud de ésta, relacionada con la referida ZAL “Punta del Sebo”.**
- **Documentación relacionada con la solicitud de la empresa “Atlantic Copper SLU” de una concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Huelva en el Polígono Punta del Sebo.**

El Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, **D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, formula la siguiente Pregunta:

*“Que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, en sus arts. 14 y 15, regula el derecho de los Concejales de esta Corporación al acceso, consulta y examen de la información que obre en poder del Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de representación.*

*En virtud de lo puesto,*

**SOLICITO**

*Se me facilite la consulta y examen de la siguiente información en los términos que se regulan en los mencionados artículos del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva:*

- *Documentación obrante en este Ayuntamiento relacionada con el Proyecto denominado “FASE I- ACCESO Y REORDENACIÓN VIARIA A LA FUTURA ZAL DE LA PUNTA DEL SEBO” (Obra licitada por la Autoridad Portuaria de Huelva mediante publicación en BOE de 10 de febrero de 2018) así como cualquier modificación urbanística, o solicitud de ésta, relacionada con la referida Zona de Actividades Logísticas (ZAL) “Punta del Sebo”.*

- *Documentación obrante en este Ayuntamiento relacionada con el anuncio de la Autoridad Portuaria de Huelva publicado en BOE de 27 de enero de 2018, sobre la solicitud presentada por la empresa “Atlantic Copper S.L.U.”, de una concesión administrativa de más de 15 Has. en la zona de servicio del Puerto de Huelva, en el Polígono Punta del Sebo”.*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En relación con esta petición de información ya se le ha dado traslado al Sr. Gavilán de un oficio firmado por el Sr. Alcalde en el cual se le contesta que *“En relación a la petición de consulta y examen formulada por Vd mediante escrito de fecha 16 de febrero del actual, referente a documentación relacionada con el Proyecto denominado Fase I- Acceso y Reordenación viaria a la futura ZAL de la Punta del Sebo, así como cualquier modificación urbanística relacionada con la referida zona de actividades logísticas (ZAL) Punta del Sebo, y documentación relacionada con el anuncio de la autoridad Portuaria publicado en el BOE de 27 de enero de 2018 sobre la solicitud presentada por la empresa “Atlantic Copper, S.L.U.” de una concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Huelva en el polígono Punta del Sebo, le significo que no es posible atender a su petición dado el carácter genérico de la petición formulada (art. 15.f) del Reglamento Orgánico Municipal)”*.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**: Haciendo uso de ese derecho de réplica quiero dejar constancia en el Acta en mi turno de réplica el total desacuerdo. Manifiesto mi desacuerdo de que en ningún caso la información que se ha solicitado es genérica, es muy concreta, dos puntos, dos informaciones que se han solicitado y para obviar esa obligación de darme tal información se recurre a esta nueva treta de decir que la información es genérica, no quiero pensar que esta vaya a ser la tónica habitual a partir de ahora. Quería que quedara constancia en el Acta.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Sr. Gavilán, comentarle que aplicar el Reglamento Orgánico no es ninguna treta, lo que no puede ser es que cuando se aplica lo que Vd. quiere está bien, hace un rato hizo una intensa defensa de la aplicación estricta del derecho y cuando no le conviene no hay que aplicar la Ley, Ley en sentido material, no en sentido formal.

Por cierto, para su información, yo no tomo las decisiones a tontas y a locas. Antes de contestarle formulo consulta al Secretario del Ayuntamiento que es quien asesora a esta Corporación y es, con el informe del Secretario del Ayuntamiento, en base al cual se le da la respuesta que se le da.

Lo que hay que hacer es atender y cumplir con lo que dice el Reglamento Orgánico de la Corporación que nos obliga a todos. A mí me obliga, pero a Vd. también.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.